

Andrea Pedroza Molina



De: Invitacion Publica 003 2017
Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2017 10:51 a. m.
Para: Claudia Milena Collazos Saenz; Andrea Pedroza Molina
Asunto: FW: Subsanación Conformación Banco de Oferente No ip 003-2017 ICBF
Datos adjuntos: CAMARA DE COMERCIO FOROCIVICO.pdf; CARTA REMISORIA.pdf; Certificado de participación independiente Fundaser.pdf; PERSONERIA JURIDICA - FUNDASER.pdf; SOLICITUD DE PERSONERIA JURIDICA.pdf

From: Contacto Foro Cívico
Sent: Monday, November 20, 2017 3:51:03 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 003 2017
Subject: Subsanación Conformación Banco de Oferente No ip 003-2017 ICBF

Cordial saludo.

Por medio del presente enviamos documentos solicitados para la subsanación del proceso citado en el asunto.

Agradecemos su atención.

Diego De Antonio.
Representante Legal
Fundación Foro Cívico.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que existe una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproduce or use it. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0547944729F9F3

30 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 15:24:48

R054794472 PAGINA: 1 de 5

* * * * *

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACION CIUDADANA
SIGLA : FORO CIVICO
INSCRIPCION NO: S0005409 DEL 31 DE JULIO DE 1997
N.I.T. : 830044030-1
TIPO ENTIDAD : DEMOCRATICAS, PARTICIPATIVAS, CIVICAS Y COMUNITARIAS
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
ACTIVO TOTAL : 1,119,000,906
PATRIMONIO : 2,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 26 A NO. 39 58
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contacto@forocivico.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 26 A NO. 39 58
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : contacto@forocivico.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE JULIO DE 1997 , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 31 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00007254 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACION CIUDADANA.

CERTIFICA:
ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000001	2004/12/13	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2004/12/30	00080421
0000001	2006/03/15	CONSEJO DE FUNDADORES	2006/03/22	00095901
0000003	2007/11/09	CONSEJO DE FUNDADORES	2007/11/26	00128838
002	2012/05/31	CONSEJO DE FUNDADORES	2012/07/18	00212182
001	2013/03/07	CONSEJO DE FUNDADORES	2013/03/14	00221651
001	2015/01/08	CONSEJO DE FUNDADORES	2015/01/19	00245559
001	2016/04/01	CONSEJO DE FUNDADORES	2016/04/15	00260590

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: LA FUNDACIÓN SE CONSTITUYE CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR ASESORÍA SOCIAL, CONSULTORÍA SOCIAL, ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL, LABORES DE FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN INFORMAL, EN DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO QUE CONTRIBUYAN A DESARROLLAR LA CONCIENCIA POLÍTICA DEL PUEBLO COLOMBIANO, A FIN DE LOGRAR EL ESTABLECIMIENTO DE UNA DEMOCRACIA CADA DÍA MAS VIGOROSA, UNOS DERECHOS HUMANOS VERDADERAMENTE VIGENTES Y UNA ACTIVA Y REAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA VIDA PÚBLICA Y PRIVADA DE NUESTRO PAÍS. ELABORANDO, FORMULANDO, IMPLEMENTANDO, EVALUANDO, AUDITANDO Y/O EJECUTANDO PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y TAREAS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ATENCIÓN INTEGRAL A TODO TIPO DE POBLACIONES EN COLOMBIA Y LATINOAMÉRICA PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y CRECIMIENTO SOCIO-ECONÓMICO. EN CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO, LA FUNDACIÓN PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y ACCIONES: A) REALIZAR ESTUDIOS Y PRESTAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS SOBRE EL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL NACIONAL, QUE COMPRENDE LOS SUBSISTEMAS CULTURAL, ECONOMICO, POLITICO-ADMINISTRATIVO, SOCIAL, BIOFISICO E INFORMACIONAL. B) EFECTUAR ESTUDIOS, ASESORAR, CAPACITAR Y DIVULGAR ANÁLISIS SOBRE EL SUBSISTEMA CULTURAL, DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRAN COMO COMPONENTES: LA CULTURA, LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA EDUCACIÓN BÁSICA, LA INVESTIGACIÓN APLICADA, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL SABER HACER Y SUS RELACIONES CON EL CONTEXTO EXTERIOR. POR LO QUE PUEDE ADMINISTRAR, MANEJAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS CULTURALES; ADMINISTRAR, MANEJAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN INFORMAL; ADMINISTRAR, MANEJAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN DIRIGIDA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SUS DIFERENTES NIVELES INSTITUCIONALES; ADMINISTRAR, MANEJAR, EJECUTAR Y EVALUAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; ADMINISTRAR, MANEJAR, EJECUTAR, REGISTRAR, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE TENGAN QUE VER CON EL SABER HACER, LAS MARCAS Y PATENTES Y CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y CONTRATOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE LE PERMITAN ADELANTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SUBSISTEMA CULTURAL, SEA NACIONAL O INTERNACIONAL. C) LLEVAR A CABO ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN EL SUBSISTEMA ECONOMICO EN LO RELACIONADO CON LA PRODUCCION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, ETC., EN LOS SECTORES MINERO, AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, BIENES DE CAPITAL, SIDERURGIA, TENENCIA DEL SUELO, FINANZAS PUBLICAS Y PRIVADAS Y TODO LO RELACIONADO CON LA ECONOMIA Y SU CONTEXTO EXTERIOR. D) ESTUDIAR Y ANALIZAR, LAS DIFERENTES RELACIONES DEL SUBSISTEMA POLITICO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0547944729F9F3

30 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 15:24:48

R054794472

PAGINA: 2 de 5

* * * * *

ADMINISTRATIVO, PUDIENDO ASESORAR A LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS, REALIZAR SONDEOS DE OPINION PUBLICA, ESTUDIOS SOBRE LA ADMINISTRACION PUBLICA, EL APARATO ESTATAL, LA NORMATIVIDAD PUBLICA, LOS PROCESOS DE DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION, LA REGIONALIZACION, EL REORDENAMIENTO TERRITORIAL, LA COOPERACION INTERNACIONAL, LAS REFORMAS O REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES. E) SIMILARES ACTIVIDADES EN EL SUBSISTEMA SOCIAL, EN SUS COMPONENTES DE BIENESTAR SOCIAL, SALUD, SALUD ORAL, SEXUAL Y REPRODUCTIVA; SALUD OCUPACIONAL, ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y MENTAL, NUTRICIÓN, RECREACIÓN, EMPLEO, VIVIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS, ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y TODO LO RELACIONADO CON LA VIDA COMUNITARIA. F) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES MEDIOAMBIENTALES, SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL, SERVICIOS DE CONSULTORÍA AMBIENTAL EN EL SUBSISTEMA BIOFÍSICO Y EN SUS COMPONENTES, REALIZAR ESTUDIOS SOBRE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN AMBIENTAL EN LOS CONTEXTOS BIOFÍSICOS ESPECÍFICOS, SEA DIRECTAMENTE, EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON OTRAS ENTIDADES ESPECIALIZADAS Y APROBADAS. POR LO QUE PUEDE ADMINISTRAR, DIRIGIR, EJECUTAR, CONTRATAR, COORDINAR, EFECTUAR SEGUIMIENTO, EVALUAR, SUPERVISAR, AUDITAR Y OPERAR PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y TAREAS AMBIENTALES; PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SUSTENTABILIDAD, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON EL AMBIENTE SANO Y TODOS LOS DERECHOS HUMANOS QUE DEL MISMO SE DERIVEN PARA LAS COMUNIDADES Y PERSONAS TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR; PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA; PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES; PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PRIMEROS AUXILIOS; PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE EVACUACIÓN Y SIMULACROS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS; ELABORACIÓN, DISEÑO, APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES MASIVAS YA SEAN DE BAJA, MEDIANA O ALTA COMPLEJIDAD, DETERMINANDO LA LOGÍSTICA ESPECÍFICA PARA CADA UNO SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. G). BRINDAR ASESORIA Y CONSULTORIA EN EL SUBSISTEMA INFORMACIÓN AL Y SUS COMPONENTES, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, REDES DE SOCIALES Y DE INFORMACIÓN, BANCOS DE DATOS, TRANSMISIÓN DE DATOS, BANCOS DE PROYECTOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MEDIOS PERIODÍSTICOS, PRENSA, REVISTAS, RADIO, TELEVISIÓN, COMUNICACIÓN VIRTUAL Y DEMÁS ASPECTOS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y SUS RELACIONES CON OTROS SUBSISTEMAS. OPERAR Y PRESTAR SERVICIO DE AGENCIA DE MEDIOS, SERVICIOS DE PUBLICIDAD, DESARROLLO CREATIVO, DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS. ASÍ MISMO LLEVAR A CABO LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE PIEZAS AUDIOVISUALES, DIGITALES Y ALTERNATIVAS QUE SEAN PROPUESTAS EN LAS CAMPAÑAS. MANEJO DE MEDIOS MASIVOS, RADIO Y T. V. DISEÑO GRÁFICO DE PRODUCTOS IMPRESOS, IMPRESIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS IMPRESOS. SERVICIOS DE MARKETING MÓVIL, WEBSITES INTRANETS, CAMPAÑAS

INTELIGENTES DE E-MAILING, CONCURSOS EN LÍNEA, HTL, BTL Y NUEVOS PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS. ORGANIZACIONAL SERVICIOS DE IDENTIDAD CORPORATIVA. INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN. SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CAPACITACIÓN A RECURSO HUMANO. SERVICIOS DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EN CLIMA ORGANIZACIONAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, BIENESTAR INSTITUCIONAL Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA. SERVICIOS DE EJECUTIVOS Y EJECUTIVAS DE CUENTA, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS SERVICIOS DE COMMUNITY MANAGER, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DIGITAL MEDIA. RADIO Y SONIDO PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS SONOROS COMO DOCUMENTALES, CUÑAS, CORTINILLAS, COMERCIALES Y PROPAGANDAS. VOZ COMERCIAL Y DOBLAJE DE VIDEOS. COMPOSICIÓN DE LETRA Y MÚSICA ORIGINAL. ARREGLAR, COMPONER Y PRODUCIR PROFESIONALMENTE LA MÚSICA, DIÁLOGOS Y AUDIO (SOUNDTRACK) DE CUALQUIER PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL (LARGOMETRAJES Y CORTOMETRAJES, VIDEOS MUSICALES, COMERCIALES DE TELEVISIÓN Y RADIO, DOCUMENTALES, PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, SERIES, ETC.) PRODUCCIÓN EJECUTIVA Y GESTIÓN DE FONDOS Y PRESUPUESTOS PARA PRODUCCIONES Y PROYECTOS. MANEJO DE ESTUDIO DE GRABACIÓN Y/O POST-PRODUCCIÓN. GRABACIÓN Y EDICIÓN DE AUDIO EN LOCACIONES EXTERIORES. PLANIFICAR, REALIZAR Y ADMINISTRAR EVENTOS MUSICALES EN VIVO. SERVICIOS DE DIFUSIÓN, PAUTA PUBLICITARIA Y GESTIÓN DE MEDIOS SONOROS. AUDIOVISUAL PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN Y FINALIZACIÓN DE DOCUMENTOS AUDIOVISUALES TALES COMO DOCUMENTALES, COMERCIALES, PROPAGANDAS, CORTOMETRAJES, LARGOMETRAJES, VIDEOS PARA SITIOS WEB, ANIMACIONES, VIDEOCLIPS MUSICALES Y CORPORATIVOS ENTRE OTROS. ELABORACIÓN DE GUIÓN TÉCNICO Y LITERARIO, DISEÑO DE VESTUARIO, CASTING Y PREPARACIÓN DE ACTORES, RODAJE, EDICIÓN SONORA Y DE VIDEO. SERVICIOS DE DIFUSIÓN, PAUTA PUBLICITARIA Y GESTIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES. ASISTENCIA TÉCNICA, CIENTÍFICA, OPERATIVA, JURÍDICA Y LOGÍSTICA EN LA CREACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS RADIO, TV DE ÍNDOLE LOCAL, REGIONAL O NACIONAL. H) DENTRO DE SU LABOR DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN INFORMAL LA FUNDACIÓN PODRÁ: REALIZAR ESTUDIOS, ELABORAR PROYECTOS DE DESARROLLO, DICTAR CONFERENCIAS, PROGRAMAR SEMINARIOS Y TALLERES, DIPLOMADOS HASTA DE 160 HORAS, CELEBRAR CONVENIOS Y ACUERDOS CON LAS MAS RECONOCIDAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A FIN DE DESARROLLAR CURSOS DE DIPLOMADO, ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA EN TEMAS AFINES A SUS OBJETIVOS SOCIALES, PARA LO CUAL DICHAS INSTITUCIONES DEBEN SOLICITAR LICENCIA ESPECIAL Y APROBACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES E INSTANCIAS OFICIALES CORRESPONDIENTES POR ESTAR DENTRO DE LA EDUCACIÓN FORMAL. ASÍ MISMO, FORO CÍVICO PUEDE CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN, GERENCIA Y REPRESENTACIÓN DE 105 PROGRAMAS, CARRERAS Y POSTGRADOS QUE IMPARTEN UNIVERSIDADES EN EL EXTERIOR PARA SER EJECUTADOS EN COLOMBIA O EN OTROS PAÍSES DE CENTRO Y SURAMÉRICA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, REGLAMENTACIONES Y LEYES DE CADA PAÍS; BUSCANDO SIEMPRE LA HOMOLOGACIÓN DE 105 TÍTULOS POR UNIVERSIDADES NACIONALES Y/O LA CONVALIDACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN O LA ENTIDAD COMPETENTE EN CADA PAÍS. I) ASESORAR ACTIVIDADES Y DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CARACTER SOCIAL, QUE BUSQUEN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD. EFECTUAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS, ALIMENTOS Y REFRIGERIOS PARA ATENDER DICHOS PROGRAMAS Y PROYECTOS. COLABORAR EN LA CREACIÓN DE ASOCIACIONES Y EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS DISTINTOS GRUPOS SOCIALES, PARA LA DEFENSA Y REPRESENTACION DE SUS DERECHOS E INTERESES. J) GESTIONAR, CONSEGUIR Y ADMINISTRAR RECURSOS ECONOMICOS POR LA VIA DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y LAS RELACIONES INTERNACIONALES, DIRIGIDOS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS, Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0547944729F9F3

30 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 15:24:48

R054794472 PAGINA: 3 de 5

* * * * *

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DEMOCRACIA, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PARTICIPACION CIUDADANA. K) ESTABLECER VINCULOS DE INDOLE TECNICA, CIENTIFICA Y FINANCIERA CON ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVES DE LA COOPERACION INTERNACIONAL. L) INVESTIGAR, FORMAR, CAPACITAR, CONTRATAR, EJECUTAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPORTIVOS, ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS, ARTICULOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, ADULTOS, MIEMBROS DE LA TERCERA EDAD Y ADULTOS MAYORES, SIN QUE POR ESTO FORME PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE. PARAGRAFO: LAS ACTIVIDADES DE TIPO ACADÉMICO TALE COMO FORMACION, CAPACITACION, EDUCACION, QUE ADELANTA LA FUNDACION FORO CIVICO CORRESPONDEN A EDUCACION INFORMAL. NO OBSTANTE, FORO CIVICO, PODRA GESTIONAR Y TRAMITAR L. APROBACION DE PROGRAMAS ACADÉMICOS, YA SEAN TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS O SUPERIORES ANTE LA INSTANCIAS ESTATALES QUE REGULAN LA EDUCACION NO FORMAL O EDUCACION PARA EL TRABAJO Y L) INVESTIGAR, FORMAR, PARTICIPAR, CONTRATAR, EJECUTAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS; ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS, ARTICULOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, ADULTOS, MIEMBROS DE LA TERCERA EDAD Y ADULTOS MAYORES, SIN QUE POR ESTO FORME PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE; PODRA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACION, COORDINACION Y PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS, CONGRESOS, FERIAS, FIESTAS, ENCUENTROS, SIMPOSIOS, SEMINARIOS A NIVEL LOCAL, MUNICIPAL, DISTRITAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. PODRA TRAMITAR, DILIGENCIAR Y SUMINISTRAR PARA ATENDER DICHS EVENTOS: LOS TIQUETES AÉREOS, TERRESTRES Y MARÍTIMOS QUE SE REQUIERAN; LOS ALOJAMIENTOS Y RESERVAS HOTELERAS Y DE HOSPEDAJE QUE SE REQUIERAN PARA LOS PARTICIPANTES; EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTOS PARA LOS PARTICIPANTES; EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SONIDO, LUCES, PANTALLAS, PROYECTORES, TARIMAS, SILLETERIA, CARPAS, DOMOS, SEÑALETICA, BAÑOS PORTÁTILES, PUESTOS PMU, PUESTOS DE PRIMEROS AUXILIOS, AMBULANCIAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN, EL SUMINISTRO DE PERSONAL OPERATIVO, ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO, DIRECTIVO, CIENTÍFICO, CONFERENCISTAS Y PANELISTAS QUE SE REQUIERAN EN DICHS EVENTOS, YA SEAN NACIONALES O INTERNACIONALES; EL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGA QUE DEMANDEN LOS EVENTOS MENCIONADOS EN ANTERIORIDAD Y EL TRÁMITE DE TODO TIPO DE LICENCIAS, PERMISOS Y APROBACIONES QUE REQUIERAN LA EJECUCION DE DICHS EVENTOS. LL) FORO CIVICO PROFUNDIZARA SU ACCIONAR EN LA CREACION, FORMULACION, IMPLEMENTACION, EJECUCION, EVALUACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES, LOS ADULTOS MAYORES, LA TERCERA EDAD, LAS PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES -PMD, LOS MAYORES CON DISCAPACIDADES Y ENFERMEDADES

TERMINALES. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES, EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE HOGARES GERIÁTRICOS, HOGARES DÍA, SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL TERMINAL, SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DOMICILIARIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES- PROGRAMA HUMANOS; GESTIONANDO RECURSOS, APOYOS, DONACIONES Y AYUDAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO PARA ADELANTAR TALES PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS, SIEMPRE EN APEGO A LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES VIGENTES. M) PRESTAR SERVICIOS DE INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA, AMBIENTAL Y DE OBRAS EN TODO TIPO DE CONTRATOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE LO REQUIERAN, CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS APROVECHANDO SU EXPERIENCIA Y UTILIZANDO EN CADA EQUIPO EL PERSONAL PROFESIONAL IDÓNEO Y EXPERIMENTADO SEGÚN EL ÁREA, PROGRAMA, PROYECTO U OBRA DE QUE SE TRATA EN EL CONTRATO PRINCIPAL. N) PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS Y DEMÁS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL PROCESO DE PAZ COLOMBIANO, PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL, ATENCIÓN HUMANITARIA, REUBICACIÓN Y ASENTAMIENTOS, RETORNO, LA RECUPERACIÓN EMOCIONAL DE LAS VÍCTIMAS, ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y JURÍDICA DE LOS DESPLAZADOS, VÍCTIMAS Y REFUGIADOS, LA FORMACIÓN Y CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LOS DESPLAZADOS, LAS VÍCTIMAS, LOS REFUGIADOS, LOS DESMOVILIZADOS, LOS REINCORPORADOS A LA VIDA CIVIL; LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, LA CAPACITACIÓN FINANCIERA Y DE FORMULACIÓN DE NEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A VÍCTIMAS, DESPLAZADOS, REINCORPORADOS, DESMOVILIZADOS. ESTOS SERVICIOS VAN DIRIGIDOS A TODOS LOS ACTORES, SEAN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES, INDÍGENAS, AFRODESCENDIENTES, SECTORES LGBTI, SIEMPRE CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, ENFOQUE DE GÉNERO, ENFOQUE DIFERENCIAL. SUMINISTRANDO Y SIENDO PROVEEDOR DE LOS INSUMOS, MATERIALES, ELEMENTOS, EQUIPOS, REPUESTOS, ALIMENTOS, REFRIGERIOS QUE RESULTAREN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO. BRINDAR HOSPEDAJE TEMPORAL O PERMANENTE Y PROTECCIÓN A LOS REFUGIADOS, VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS; CONSTRUIR VIVIENDAS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN, RECUPERACIÓN, RETORNO, REASENTAMIENTO, REUBICACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE 105 DERECHOS HUMANOS DE 105 ACTORES Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO ARMADO. O) CREAR, GERENCIAR, ADMINISTRAR, DIRIGIR, MANEJAR LA INSCRIPCIÓN Y EL REGISTRO DE PROFESIONALES, TÉCNICOS, TECNÓLOGOS, MAGISTER, DOCTORADOS Y CIENTÍFICOS DEL VOLUNTARIADO FORO CÍVICO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, CIENTÍFICOS Y HUMANITARIOS DE TODO TIPO, A LAS COMUNIDADES O GRUPOS SOCIALES ORGANIZADOS EN COLOMBIA, CENTROAMÉRICA, SURAMÉRICA, EUROPA, ÁFRICA, ASIA, OCEANÍA Y DEMÁS PAÍSES Y REGIONES DEL MUNDO. LAS CONDICIONES, HONORARIOS, REMUNERACIONES, COMISIONES, RECONOCIMIENTOS, MATERIAS, TEMAS, CARACTERÍSTICAS, REGISTRO, MODALIDADES, DURACIÓN, VIGENCIA, INGRESO Y EGRESO AL VOLUNTARIADO FORO CÍVICO, PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, SERÁN FIJADAS Y REGLAMENTADAS MEDIANTE UN ACUERDO DEL CONSEJO DE FUNDADORES DE FORO CÍVICO A EXPEDIRSE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2015

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8413 (REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0547944729F9F3

30 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 15:24:48

R054794472

PAGINA: 4 de 5

* * * * *

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8810 (ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS)

OTRAS ACTIVIDADES:

7220 (INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES)

8890 (OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 2,000,000.00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00007254 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE FUNDADORES ARDILA MUÑOZ DORYS	C.C. 000000051653268
MIEMBRO CONSEJO DE FUNDADORES DE ANTONIO GOMEZ ALBERTO TADEO	C.C. 000000006763182
MIEMBRO CONSEJO DE FUNDADORES RIOS CHACON ROSA DELIA	C.C. 000000040912070

QUE POR ACTA NO. 002 DE CONSEJO DE FUNDADORES DEL 31 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00211368 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE FUNDADORES SIN DESIGNACION	*****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00007254 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE FUNDADORES MATEUS PEREZ JULIAN RAMIRO	C.C. 000000019162899
MIEMBRO CONSEJO DE FUNDADORES FAJARDO PINILLA LUIS FERNANDO	C.C. 000000079103706
MIEMBRO CONSEJO DE FUNDADORES RODRIGUEZ SALAZAR JOHN	C.C. 000000019424163
MIEMBRO CONSEJO DE FUNDADORES PINEDA RODRIGUEZ LUZ BIBIANA	C.C. 000000051800257
MIEMBRO CONSEJO DE FUNDADORES GONZALEZ SILVA MIGUEL TARCISIO	C.C. 000000006752081
MIEMBRO CONSEJO DE FUNDADORES RESTREPO QUINTERO OLGA	C.C. 000000041773432

CERTIFICA:
REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL DIRECTOR NACIONAL. EL DIRECTOR NACIONAL TENDRA UN SUPLENTE DE SU LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION.

CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR ACTA NO. 005 DE CONSEJO DE FUNDADORES DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 5 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257447 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR NACIONAL DE ANTONIO RIOS DIEGO ALEJANDRO	C.C. 000001018421032
SUPLENTE DEL DIRECTOR NACIONAL RIOS CHACON ROSA DELIA	C.C. 000000040912070

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A.-. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FUNDACION .- B .-. INSTRUIR A SU SUPLENTE SOBRE LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LA FUNDACION PARA EL CASO QUE LE CORRESPONDA ASUMIR EL CARGO EN LAS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.- C.-. TOMAR A SU CARGO LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA FUNDACION, ATENDIENDO A LOS ESTATUTOS Y A LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE FUNDADORES.- D.-. NOMBRAR, DESIGNAR Y CONTRATAR A LOS EMPLEADOS DE LA FUNDACION, CONTROLANDO EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES LABORALES.- E.-. RECOMENDAR AL CONSEJO DE FUNDADORES, LA CREACION DE NUEVOS CARGOS, LA CONTRATACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, LA CREACION DE NUEVAS ENTIDADES O SERVICIOS POR PARTE DE LA FUNDACION; QUE GARANTICEN LA BUENA MARCHA Y ACTUALIZACION DE LA FUNDACION.- F.-. CELEBRAR EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LA FUNDACION, CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTOS ESTATUTOS. SALVO QUE MEDIANTE PODER HAYA DELEGADO DE MANERA PARTICULAR Y ESPECIFICA TAL REPRESENTACION EN SU SUPLENTE O EN OTRA PERSONA DIFERENTE RESPECTO A ALGUN ASUNTO CONCRETO.- G.-. CONVOCAR AL CONSEJO DE FUNDADORES A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS .- H.- RENDIR INFORMES ANUAL ANTE EL CONSEJO DE FUNDADORES SOBRE SU DESEMPEÑO Y EL DE LA FUNDACION.- I .-. CONSTITUIR PARA CASOS ESPECIFICOS, LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, O AMIGABLES COMPONEDORES DE LA FUNDACION, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN.- J.-. CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE POR LEY, REGLAMENTO O POR NATURALEZA DE LA ENTIDAD LE CORRESPONDAN EN SU CONDICION DE REPRESANTE LEGAL.- K .-. CREAR Y ESTABLECER EL REGIMEN DISCIPLINARIO AL CUAL DEBEN SOMETERSE TANTO LOS FUNDADORES, COMO LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA FUNDACION FORO CIVICO.-

CERTIFICA:
** REVISORIA FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 003 DE CONSEJO DE FUNDADORES DEL 5 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00267718 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SEPULVEDA PORRAS PABLO MAURICIO	C.C. 000000079648711

CERTIFICA:
QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0547944729F9F3

30 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 15:24:48

R054794472 PAGINA: 5 de 5

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes A.

UT. PROSPERIDAD EN LAS FAMILIAS

Bogotá noviembre 20 de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección: Av. Cra 68 No 64C- 75

lp0032017sen@icbf.gov.co

Ciudad.

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No IP 003 DE 2017 / SUBSANACIÓN

OBJETO: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE - EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA".

Requerimientos Jurídicos:

De la manera más atenta damos respuesta a la solicitud hecha por la entidad relacionados con los documentos jurídicos de nuestra propuesta.

- 1. SE REQUIERE QUE ALLEGUE CERTIFICADO DE PARTICIPACION INDEPENDIENTE A NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL.** Se anexa certificado de participación independiente a nombre de la Unión Temporal PROSPERIDAD EN LAS FAMILIAS.
- 2. SE REQUIERE QUE ALLEGUE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INTEGRANTE FUNDACIÓN FORO CIVICO TODA VEZ QUE LA APORTADA SUPERA LOS 30 DIAS CALENDARIO A LA FECHA DE CIERRE.** Se anexa certificado de existencia y representación legal del integrante FOROCIVICO.
- 3. SE REQUIERE QUE ALLEGUE CERTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA DE LOS DOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL.** Se anexa personería jurídica del integrante FUNDASER, de igual forma la personería jurídica del integrante Forocivico se encuentra en trámite ante la regional de Bogotá, para lo cual se adjunta dicha solicitud.

Atentamente,



DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RIOS

Representante legal

UNION TEMPORAL PROSPERIDAD EN LAS FAMILIAS

UT. PROSPERIDAD EN LAS FAMILIAS

FORMATO 3 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE

DIEGOALEJANDRO DE ANTONIO RIOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.421.032 en calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL PROSPERIDAD EN LAS FAMILIAS, identificada con NIT: N/A, en mi calidad de interesado de la Invitación Pública suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente y declaro bajo gravedad de juramento:

- La entidad que representó no se encuentra incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- No hemos revelado los términos de los documentos e información aportada, ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para que presente documentos o deje de presentarlos, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La documentación que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA.
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en mi interés de participar en la conformación del Banco Nacional de Oferentes o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados.

Finalmente, manifiesto que la documentación que presento para la presente Invitación Pública, no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

BOGOTA D.C. 28 de octubre de 2017

Nombre del Interesado: DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RIOS

Dirección: CRA 26 A No 39-58

UT. PROSPERIDAD EN LAS FAMILIAS

Ciudad: BOGOTA D.C.

Teléfono: 3204832056

Correo electrónico: contacto@forovcivico.com

NIT: 830.044.030-1

Firma del representante legal

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, stylized strokes, positioned above a horizontal line.

Cédula de ciudadanía. 1.018.421.032



2320000

A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL CÓRDOBA, CON BASE EN LA SOLICITUD FORMULADA Y EN LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DEL GRUPO JURÍDICO:

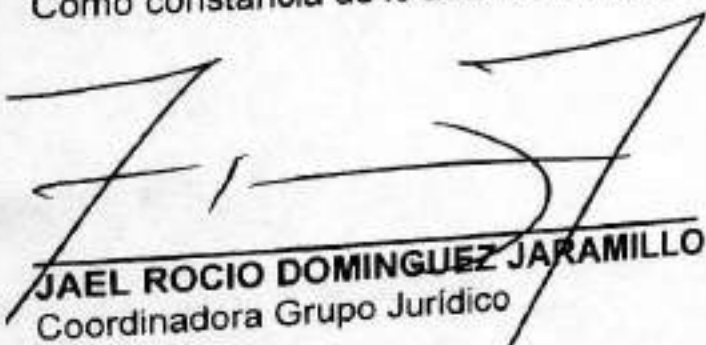
HACE CONSTAR:

Que en los archivos de Personerías Jurídicas que se llevan en esta oficina, aparece la **FUNDACION AL SERVICIO REGIONAL "FUNDASER"**, con NIT. No 812.005.488-9, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el Municipio Montería - Córdoba, con Personería Jurídica reconocida mediante resolución No. 3707 del 18 de noviembre de 2014, emanada de la Dirección Regional Córdoba del ICBF.

Que mediante Escritura Pública de Constitución No. 451 de fecha 10 de agosto de 1998, de la Notaría Única de Chinú, fue constituida la Fundación al Servicio Regional "Fundaser".

Que actualmente su Representante Legal es: **ANDRES FELIPE SANTOS TOBIAS** Identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.773.757 de Montería.

Como constancia de lo anterior se firma en Montería a los 15 días de noviembre de 2017.


JAEL ROCIO DOMINGUEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo Jurídico

Reviso y aprobó: Jael Rocio Dominguez Jaramillo-Coordinadora Grupo Jurídico.
Elaborado: Angelica Negrette Cardenas-Abogada Grupo Jurídico

Foro Cívico

Fundación
FORO CÍVICO

Escuela de Democracia, Derechos Humanos y Participación Ciudadana

20
AÑOS

Bogotá D.C. octubre 30 de 2017

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras,
Al contestar cite No. : E-2017-561591-
1100

Fecha: 2017-10-30 16:39:11

No. Folios: 40

Remite: FUNDACION FORO CIVICO

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Regional de Bogotá y Cundinamarca

Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA A LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y UTILIDAD COMUN: FUNDACION FORO CIVICO - NIT. 830.044.030 - 1

Respetados Directores:

En mi condición de Representante Legal de la Fundación Foro Cívico, persona jurídica sin ánimo de lucro y de utilidad común, atendiendo a lo contemplado y normado en: artículo 189 de la Constitución Política, Ley 7 de 1997, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, de manera comedida presento solicitud para el reconocimiento y otorgamiento de la PERSONERIA JURIDICA para la Fundación Foro Cívico - Nit. 830.044.030-1. Para tal efecto, me permito aportar la siguiente documentación, conforme a los requerimientos legales, a saber:

- 1.- Acta de Constitución de la fundación (1997)
- 2.- Acta 005 de 2015 designación del representante legal y suplente de la fundación (2015)
- 3.- Copia documento de identidad del Representante Legal principal y Libreta Militar
- 4.- Copia documento de identidad del Representante legal suplente
- 5.- Certificados de antecedentes penales, disciplinarios, fiscales, policía nacional, procuraduría, contraloría de los representantes legales principal y suplentes.
- 6.- CERL- Certificado de Existencia y Representación Legal - CCB
- 7.- Copia de los Estados Financieros certificados por el Revisor Fiscal.
- 8.- copia del Acta 002 de 2017 - reformo y adicionó el literal E, Art. 5 Objeto.
- 9.- Copia de los Estatutos Vigentes

Anexos: 39 folios

Cordial saludo,



DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RIOS

Representante Legal

FUNDACION FORO CÍVICO

3

Andrea Pedroza Molina

De: Invitacion Publica 003 2017
Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2017 8:03 p. m.
Para: Claudia Milena Collazos Saenz; Andrea Pedroza Molina
Asunto: FW: RESPUESTA A OBSERVACIONES FUNDACIÓN ICPROC IP003-2017
Datos adjuntos: CARTA_RESPUESTA_FUNDACION_ICPROC_IP 003-2017.pdf; RESPUESTA A OBSERVACIONES IP 003-2017 - ICPROC.zip

From: Sandra Yaneth Moreno Llanos
Sent: Tuesday, November 21, 2017 1:02:42 AM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 003 2017
Subject: RESPUESTA A OBSERVACIONES FUNDACIÓN ICPROC IP003-2017

Buen día,

Como Proponente Número 3 la Fundación Instituto Cristiano de Promoción Campesina ICPROC "Pbro. Floresmiro López Jimenez" con NIT. 890.270.908-9 del municipio de San Vicente de Chucurí, allega sus respuestas a las observaciones en la Invitación Pública 003-2017.

Adjunto:

1. Carta de respuesta a observaciones
2. Archivo comprimido que contiene:
 - a. Documentos Financieros de la Fundación ICPROC
 - b. Documentos Jurídicos de la Fundación ICPROC
 - c. Certificaciones de experiencia por Convenio, para cada uno de los cinco (5) convenios entre la Fundación ICPROC y la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN.

Cordialmente,

Sandra Moreno Llanos
Coordinadora de Proyectos
Fundación ICPROC
Tel: 6254787 ext. 106

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. If you are the recipient, we request you to

have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

San Vicente de Chucurí, Noviembre 20 de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
Avenida carrera 68 N° 64 C – 75
Bogotá D.C.

Asunto: Envío de documentación subsanable para la invitación Pública No. 003 de 2017

La Fundación Instituto Cristiano de Promoción Campesina ICPROC "Floresmilo López Jiménez" Proponente Número 3, identificado con NIT, 890.270.908-9, allega documentación solicitada para subsanar los requisitos mínimos para la inscripción en el BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ, como se desglosa a continuación:

En la evaluación de **Requisitos Jurídicos** se anota por parte del Evaluador Jurídico Lilian Vanessa Marrugo Mantilla:

Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación expedido por la Autoridad Competente cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades gestiones y operaciones del objeto a contratar en el cual se constata la vigencia de la persona jurídica la cual no podrá ser inferior al término de vigencia del Banco. No encontrarse incurrido en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades.	NO CUMPLE: El proponente no aporta certificado de existencia y representación legal.
Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica).	NO CUMPLE: El proponente no aporta certificado de existencia y representación legal.
Si el interesado actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la documentación.	NO CUMPLE: El proponente no aporta certificado de existencia y representación legal.

Respecto a lo cual se aclara que La Fundación ICPROC es una Organización eclesial de la Diócesis de Barrancabermeja amparada en la Ley 20 del 18 de diciembre de 1974, artículo IV "El Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las Diócesis, Comunidades religiosas y demás entidades eclesiales a las que la ley canónica otorga personería jurídica, representadas por su legítima autoridad. Gozarán de igual reconocimiento las entidades eclesiales que hayan recibido personería jurídica por un acto de la legítima autoridad, de conformidad con las leyes canónicas. Para que sea efectivo el reconocimiento civil de estas últimas basta que acrediten con certificación su existencia económica", y la Ley 133 de Mayo 23 de 1994 Artículo 11: "El Estado continúa reconociendo personería jurídica de derecho público eclesial a la Iglesia Católica y a las entidades erigidas o que se erijan conforme a lo establecido en el inciso 1 del artículo IV del Concordato, aprobado por la Ley 20 de 1974. Para la inscripción de éstas en el Registro Público de Entidades Religiosas se notificará al Ministerio de Gobierno el respectivo decreto de elección o aprobación canónica."

Por tal razón se presentan como Documentos que certifican la Existencia y Representación legal los siguientes:

Documento	Folio
1. Decreto N° 20 del 16 de Abril de 1985 De la Diócesis de Barrancabermeja donde según el Artículo 1, se crea y otorga Personería Jurídica a la Fundación "Instituto Cristiano de Promoción Campesina – ICPROC" por parte de la Diócesis de Barrancabermeja.	
2. Gobierno Eclesiástico de la Diócesis de Barrancabermeja por medio del cual se certifica la Existencia y permanencia indefinida de la Personería Jurídica de la Fundación "Instituto Cristiano de Promoción Campesina – ICPROC" (Numeral 1) y la Representación Legal de la Entidad por parte del Pbro. JAIRO ALBERTO MEDINA PIEDRAHITA (Numeral 6) y certifica la Autorización concedida a este para la realización de contratos con entidades Públicas y Privadas (Numeral 6).	
3. Decreto No. 264-2017 del gobierno Eclesiástico de la Diócesis de Barrancabermeja donde se hace el nombramiento del Pbro. JAIRO ALBERTO MEDINA PIEDRAHITA como Representante Legal de la Fundación "Instituto Cristiano de Promoción Campesina – ICPROC".	
4. Resolución 00-13122 del 30 de agosto de 2017 emitida por la Gobernación de Santander por la cual se inscribe al Pbro. JAIRO ALBERTO MEDINA PIEDRAHITA como Representante Legal de la Fundación "Instituto Cristiano de Promoción Campesina – ICPROC".	
5. Certificado de la Oficina Jurídica del Departamento de Santander, del Reconocimiento de la Personería Jurídica por parte de Gobernación de Santander según Resolución 073 del 8 de mayo de 1985, a la Fundación "Instituto Cristiano de Promoción Campesina – ICPROC", y de la inscripción del Pbro. JAIRO ALBERTO MEDINA PIEDRAHITA como Representante Legal de la Entidad, emitida el 30 de Octubre de 2017.	

En la Evaluación de **Requisitos Financieros** se expone por parte del evaluador:

NO CUMPLE	<p>El Oferente no pudo ser evaluado, ya que los estados financieros aportados no están de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin, indicados en el numeral 4.1 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.</p> <p>El oferente aporta estados financieros bajo Decreto 2649 de 1993, norma no aplicable en Colombia para este tipo de entidades, según se expresa en la certificación a los estados financieros y el dictamen.</p>
-----------	--

Respecto a lo cual se aportan los siguientes documentos:

Documento: FINANCIEROS ICPROC A IP 003-2017	Página
1. Estados de Situación Financiera 2016 en NIFF	1-4
2. Notas a los Estados Financieros en NIFF	5-11
3. Certificación de Estados Financieros	12-14
4. Dictamen de Revisoría fiscal	15-18
5. Resolución 000 0841 de Mayo 15 de 2017 donde se inscribe a la señora LUZ HAYDA CAICEDO BAUTISTA como Revisora Fiscal de la Fundación ICPROC	19
6. Fotocopia de la Cédula y Tarjeta Profesional de la Revisora Fiscal LUZ HAYDA CAICEDO BAUTISTA	20-21
7. Certificado de la Junta Central de Contadores para la señora LUZ HAYDA CAICEDO BAUTISTA	22
8. Fotocopia de la Cédula y Tarjeta Profesional de la Contadora MARTHA ALEXANDRA RÍOS QUÍÑONEZ	23-24
9. Certificado de la Junta Central de Contadores para la señora MARTHA ALEXANDRA RÍOS QUÍÑONEZ	25

En la Evaluación de **Experiencia** del oferente se solicitan las siguientes subsanaciones:

Número de Contrato	Convenio 5101-2012-01	Estado Certificación	NO CUMPLE
Entidad Contratante	Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN		
Objeto del Contrato	La Fundación declara tener amplios conocimientos y experiencia en el área de educación y desarrollo rural, y con base en lo anterior, convienen las partes en unir esfuerzos para desarrollar el programa Materno infantil a través del programa Atención Integral a la Niñez, el cual se encuentra dirigido a 228 niños y niñas menores de (6) años y a 22 madres gestantes y lactantes pertenecientes al municipio de San Vicente de Chururí. Atendiendo a las directrices establecidas en el documento adjunto denominado "Ficha técnica Elaboración de Proyecto"		
Fecha de inicio	19/04/2012	Fecha de Finalización	30/11/2012
Observaciones sobre la certificación	SE REQUIERE QUE ALLEGUE COPIAS SIMPLES DEL CONTRATO Y DE LAS CONSTANCIAS DE PAGOS REALIZADAS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS REFERIDO EN LAS CERTIFICACIÓN EXPEDIDAS POR LA ENTIDAD ICPROC		
Respuesta a Observaciones	Se adjunta copia del Convenio 5101-2012-01 entre CAJASAN y la Fundación ICPROC, donde en la Cláusula Cuarta y su parágrafo se estipula el valor del Convenio y la Cláusula Séptima estipula la frecuencia de los desembolsos. Adicionalmente se anexa Certificado de ejecución de Convenios suscrito por la Oficina Jurídica de Cajasan donde se certifica la ejecución del Convenio 5101-2012-01 en la página 3.		

Número de Contrato	Convenio 5024-2013-01	Estado Certificación	NO CUMPLE
Entidad Contratante	Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN		
Objeto del Contrato	La Fundación declara tener amplios conocimientos y experiencia en el área de educación y desarrollo rural, y con base en lo anterior, convienen las partes en unir esfuerzos para desarrollar el programa Materno infantil a través del programa Atención Integral a la Niñez, el cual se encuentra dirigido a 225 niños y niñas menores de (6) años y a 20 madres gestantes y a cinco (5) madres lactantes pertenecientes al municipio de San Vicente de Chururí. Atendiendo a las directrices establecidas en el documento adjunto denominado "Ficha técnica Elaboración de Proyecto"		
Fecha de inicio	07/03/2013	Fecha de Finalización	30/11/2013
Observaciones sobre la certificación	SE REQUIERE QUE ALLEGUE DOCUMENTOS EN LOS CUALES SE ESPECIFIQUE EL VALOR DEL CONTRATO YA QUE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA ALLEGADA POR PARTE DEL OFERENTE NO CUENTA CON ESTOS REQUISITOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DEL ACAPITE 6.1.2.1.1 DEL TÍTULO V DE LA INVITACIÓN PÚBLICA		
Respuesta a Observaciones	Se adjunta copia del Convenio 5024-2013-01 entre CAJASAN y la Fundación ICPROC, donde en la Cláusula Cuarta y su parágrafo se estipula el valor del Convenio y la Cláusula Séptima estipula la frecuencia de los desembolsos. Adicionalmente se anexa Certificado de ejecución de Convenios suscrito por la Oficina Jurídica de Cajasan donde se certifica la ejecución del Convenio 5024-2013-01 en la página 4.		

Número de Contrato	Convenio 5023-2014-01	Estado Certificación	NO CUMPLE
--------------------	-----------------------	----------------------	-----------

Entidad Contratante	Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN		
Objeto del Contrato	Unir esfuerzos para desarrollar el programa Materno infantil a través del programa Atención Integral a la Niñez, el cual se encuentra dirigido a 230 niños y niñas menores de (6) años y a 15 madres gestantes y a cinco (5) madres lactantes pertenecientes al municipio de San Vicente de Chucurí.		
Fecha de inicio	07/04/2014	Fecha de Finalización	30/11/2014
Observaciones sobre la certificación	SE REQUIERE QUE ALLEGUE DOCUMENTOS EN LOS CUALES SE ESPECIFIQUE EL VALOR DEL CONTRATO YA QUE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA ALLEGADA POR PARTE DEL OFERENTE PRESENTA UNA DIFERENCIA CON ESTOS REQUISITOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DEL ACÁPITE 6.1.2.1.1 DEL TÍTULO V DE LA INVITACIÓN PÚBLICA		
Respuesta a Observaciones	Se adjunta copia del Convenio 5022-2014-01 entre CAJASAN y la Fundación ICPROC, donde en la Cláusula Cuarta y su parágrafo se estipula el valor del Convenio y la Cláusula Séptima estipula la frecuencia de los desembolsos. Adicionalmente se anexa se anexa Acta de liquidación del Convenio 5022-2014-01 suscrito por la Gerente de la UEN de Cajasan y la Supervisora del Convenio donde se desglosan las actividades y ejecución del Convenio.		

Número de Contrato	Convenio 5017-2015-01	Estado Certificación	NO CUMPLE
Entidad Contratante	Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN		
Objeto del Contrato	Unir esfuerzos entre las dos instituciones con el fin de ejecutar el proyecto denominado "Materno infantil San Vicente" el cual tiene como propósito contribuir al desarrollo integral de 150 niños y niñas en edades de 2 a 5 años que por sus condiciones socioeconómicas han sido definidos como vulnerables, pertenecientes a ocho hogares comunitarios del municipio de San Vicente de Chucurí.		
Fecha de inicio	02/03/2015	Fecha de Finalización	15/12/2015
Observaciones sobre la certificación	SE REQUIERE QUE ALLEGUE DOCUMENTOS EN LOS CUALES SE ESPECIFIQUE QUIÉN ES EL CONTRATANTE, YA QUE LA CERTIFICACIÓN ALLEGADA POR PARTE DEL OFERENTE NO CUENTA CON ESTOS REQUISITOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DEL ACÁPITE 6.1.2.1.1 DEL TÍTULO V DE LA INVITACIÓN PÚBLICA		
Respuesta a Observaciones	Se adjunta copia del Convenio 5017-2015-01 entre CAJASAN y la Fundación ICPROC, donde en la Cláusula Cuarta y Quinta se estipula el valor del Convenio y la Cláusula Séptima estipula la frecuencia de los desembolsos. Adicionalmente se anexa Acta de liquidación del Convenio 5017-2015-01 suscrito por la Gerente de la UEN de Cajasan y la Supervisora del Convenio donde se desglosan las actividades y ejecución del Convenio.		

Número de Contrato	Convenio 5041-2016-01	Estado Certificación	NO CUMPLE
Entidad Contratante	Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN		
Objeto del Contrato	Unir esfuerzos entre las dos instituciones con el fin de ejecutar el proyecto denominado "Materno infantil San Vicente" el cual tiene como propósito contribuir al desarrollo integral de 200 niños y niñas en edades de 0 meses a 5 años 11 meses, que por sus condiciones socioeconómicas han sido definidos como vulnerables, pertenecientes a nueve hogares comunitarios del municipio de San Vicente de Chucurí.		
Fecha de inicio	15/03/2016	Fecha de Finalización	28/12/2016

Observaciones sobre la certificación	SE REQUIERE QUE ALLEGUE DOCUMENTOS EN LOS CUALES SE ESPECIFIQUE QUIEN ES EL CONTRATANTE, YA QUE LA CERTIFICACIÓN ALLEGADA POR PARTE DEL OFERENTE NO CUENTA CON ESTOS REQUISITOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DEL ACÁPITE 6.1.2.1.1 DEL TÍTULO V DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
Respuesta a Observaciones	Se adjunta copia del Convenio 5041-2016-01 entre CAJASAN y la Fundación ICPROC, donde en la Cláusula Cuarta y Quinta se estipula el valor del Convenio y la Cláusula Octava estipula la frecuencia de los desembolsos. Adicionalmente se anexa Acta de liquidación del Convenio 5041-2016-01 suscrito por la Gerente de la UEN de Cajasan y la Supervisora del Convenio donde se desglosan las actividades y ejecución del Convenio.

Esperamos sean tenidos en cuenta los documentos aportados en la Revaluación de requisitos de la Fundación ICPROC.

Cordialmente,



JAIRO ALBERTO MEDINA PIEDRAHITA, Pbro.
Representante Legal Fundación ICPROC



cajasan

Caja Santandereana de Subsidio Familiar
890.200.106-1

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL CELEBRADO ENTRE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN Y LA FUNDACION INSTITUTO CRISTIANO DE PROMOCION CAMPESINA "ICPROC" FLORESMIRO LOPEZ JIMENEZ.

Convenio No. 5017-2015-01
Secuencial No. 10367

Entre los suscritos a saber, ALBA YANETH GOMEZ MEZA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, quien actúa en calidad de Gerente de la UEN de Responsabilidad Social y Cooperación de CAJASAN, quien según el Acta Individual de Delegación de Firmas otorgada por El Director Administrativo de CAJASAN de fecha 01 de Marzo de 2013, actúa en nombre y representación de LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN", entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante Resolución No. 3128 de Noviembre 18 de 1957, particularizada con Nit No. 890.200-106-1, entidad vigilada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, y que para todos los efectos del presente se denominará CAJASAN, por una parte, y por la otra, RUBEN ALFREDO CARRILLO CARRILLO mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 91.160.443 expedida en Floridablanca, quien obra en calidad de Director General, y por ende, en nombre y representación legal de LA FUNDACION INSTITUTO CRISTIANO DE PROMOCION CAMPESINA "ICPROC" FLORESMIRO LOPEZ JIMENEZ, según consta en la Resolución No. 001184 de 2015 expedida por la Gobernación de Santander, la cual se anexa al presente Convenio siendo considerada parte integral de la misma, y quien en adelante se denominará LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente *Convenio de Cooperación* previas las siguientes consideraciones: (1) Que la Ley 789 de Diciembre 27 de 2002, en su Artículo 16 Numeral 8º, creó el Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria de las Cajas de Compensación Familiar; (2) Que mediante Circular Externa No. 002 de 27 de Enero de 2003 expedida por la Superintendencia de Subsidio Familiar, dicho Fondo se denominó FONÍÑEZ; (3) Que de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, y la Superintendencia del Subsidio familiar para la atención integral a la niñez, las Cajas de Compensación Familiar y los Secretarios de Educación, deberán desarrollar estrategias hacia los niños y niñas desde cero (0) y menores a seis (6) años de edad de los niveles I y II del SISBEN o en situación de exclusión social o vulnerabilidad. (4) Que de conformidad con las disposiciones del Manual de Compras y Contratación, aquellos bienes y servicios que requiera la UEN de Responsabilidad Social y Cooperación derivados de los recursos de FONÍÑEZ, se encuentran exentos de aplicar las disposiciones establecidas en los numerales 7 y 11 del Manual. (5) Que mediante Acta No.353 de Febrero 9 de 2015 del Consejo Directivo, aprobó el Proyecto denominado *MATERNO INFANTIL SAN VICENTE*; (6) Que con ocasión a lo anterior y en aras del desarrollo del programa "*MATERNO INFANTIL SAN VICENTE*" con LA FUNDACION INSTITUTO CRISTIANO DE PROMOCION CAMPESINA "ICPROC" FLORESMIRO LOPEZ JIMENEZ, CAJASAN y LA FUNDACION decidieron coadyuvar en el propósito de contribuir al desarrollo integral y por ende, mejorar la calidad de vida de CIENTO CINCUENTA (150) niños y niñas que por sus condiciones socio-económicas han sido definidos como vulnerables, pertenecientes a los estratos 1 y 2 del Municipio de San Vicente de Chucurí, y responder así de manera efectiva a las necesidades de los mismos, manifestando su intención en el presente convenio, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente *Convenio de Cooperación y Atención Integral* suscrito entre CAJASAN y LA FUNDACIÓN, tiene por objeto unir esfuerzos entre las dos instituciones con el fin de ejecutar el Proyecto denominado "*MATERNO INFANTIL SAN VICENTE*", el cual tiene como propósito contribuir al desarrollo integral de CIENTO CINCUENTA (150) niños y niñas en edades de 2 a 5 años que por sus condiciones socio-económicas han sido definidos como vulnerables, pertenecientes a ocho hogares comunitarios del Municipio de San Vicente de Chucurí. Atendiendo a las directrices establecidas en documento adjunto denominado "Ficha Técnica Elaboración de Proyectos de Familiares" el cual hace parte integral del presente convenio. **PARÁGRAFO:** Convienen las partes en dejar constancia que el alcance de las actividades objeto del presente convenio incluye: 1. Desarrollar jornadas lúdico - recreativas con enfoque de derechos enmarcados en la recreación. 2. Propiciar espacios para el desarrollo de habilidades culturales a través de actividades en marcadas en la música y la danza perfeccionando el área psicomotriz de los niños y niñas beneficiarios del convenio. 3. Crear espacios de reflexión y comunicación efectiva entre los miembros de la familia y la comunidad, brindando apoyo

OFICINA JURÍDICA



cajasan

Caja Santandereana de Subsidio Familiar

890.200.106-1

2

psicológico. 4. Apoyar la atención e intervención pedagógica de las madres comunitarias para la labor formativa realizada a los niños y niñas, a través de los talleres de formación en estimulación temprana. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA:** El presente convenio tiene vigencia a partir del día en el cual se suscriba la respectiva acta de inicio y hasta el día 15 de Diciembre de 2015, y no tendrá prórroga automática. No obstante lo anterior, éste podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado; siempre y cuando fueren atendibles y justificables las causas que determinan su prórroga, evento en el cual las partes deberán suscribir de manera oportuna el respectivo otrosí adicional. **CLÁUSULA TERCERA: TERMINACIÓN UNILATERAL:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes convienen que CAJASAN en cualquier tiempo y de manera unilateral, podrá dar por terminado el presente convenio, y para ello sólo deberá informar de la decisión a LA FUNDACIÓN con una antelación no menor a treinta (30) días calendario a la fecha de terminación deseada, sin que por ello se genere el reconocimiento de suma alguna a título de indemnización de perjuicios a su cargo. **PARÁGRAFO:** Con todo y lo anterior, las partes convienen que CAJASAN estará facultada para dar por terminado de manera unilateral el presente Convenio, en cualquier tiempo, sin necesidad del pre-aviso descrito en la presente cláusula, cuando se configure alguna de las siguientes causales: (1) El incumplimiento por parte de LA FUNDACIÓN de uno o cualquiera de los compromisos que adquiere con ocasión del presente contrato; (2) La cesión que del presente Convenio haga cualquiera de las partes, sin autorización previa, expresa, escrita de la otra parte; (3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos; (4) Por el mutuo acuerdo entre las partes; (5) Por incapacidad financiera de LA FUNDACIÓN, la cual se presume cuando ésta se retrase en la realización de los aportes en especie a su cargo, de conformidad con lo descrito en las Cláusulas Sexta y Séptima; (6) Cuando se presenten causas ajenas a CAJASAN que imposibiliten la ejecución del objeto contenido en la cláusula primera; (7) Por la disolución y/o liquidación de LA FUNDACIÓN. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del presente convenio corresponde a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$54.327.500,00), suma ésta que corresponde al valor total de los componentes requeridos para la ejecución del Proyecto objeto del presente convenio. **CLÁUSULA QUINTA: DISTRIBUCIÓN DEL APOORTE POR CAJASAN:** En desarrollo y ejecución del objeto descrito en la cláusula anterior, CAJASAN se compromete mediante el presente Convenio a: (1) Aportar a través de FONÍEZ, la suma total de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$38.700.000,00). **CLÁUSULA SEXTA: DISTRIBUCIÓN DEL APOORTE POR LA FUNDACIÓN:** Por su parte, en cumplimiento efectivo del objeto del presente convenio, LA FUNDACIÓN, se compromete y obliga a: (1) Aportar la suma total de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$15.627.500,00). **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:** Por su parte, en cumplimiento efectivo del objeto del presente convenio, LA FUNDACIÓN, se compromete y obliga a: (1) Aportar la suma total de \$15.627.500,00 de conformidad con las obligaciones adquiridas dentro del presente convenio; (2) Designar un representante de la FUNDACIÓN para la coordinación del programa; (3) Garantizar que los recursos aportados por CAJASAN, sean invertidos de manera exclusiva en los componentes requeridos para la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio; (4) Constituir la Póliza de Garantía descrita en la Cláusula Décima Quinta; (5) Garantizar la ejecución del programa objeto de presente convenio procurando la asistencia y el mejoramiento de la calidad de vida de los niños y niñas beneficiarios del proyecto; (6) Elaborar y ubicar en un lugar visible dentro de las instalaciones de la FUNDACIÓN, una placa que de manera legible exprese que CAJASAN apoya el desarrollo del presente convenio, placa ésta que será validada y aprobada previamente por la interventoría del presente convenio; (7) Presentar informes mensuales que permitan hacer seguimiento y evaluación a los resultados del programa y la ejecución presupuestal en el formato que corresponde, (F-RS-07, F-RS-06) el cual debe entregarse impreso y en magnético (incluyendo las evidencias escaneadas de manera ordenada y actualizada de las actividades desarrolladas), adjuntando la factura que deberá ser presentada hasta el día 20 de cada mes, o el día hábil inmediatamente anterior; (8) Presentar mensualmente el pago de seguridad social del personal adscrito al programa de Foníez (anexar el documento escaneado en el CD mensual); (9) Realizará cuatro comités operativos con la UEN RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COOPERACIÓN DE CAJASAN en el que se evaluará el desempeño en el servicio y el avance en el cumplimiento de las metas del proyecto; (10) Presentar ante Cajasan los documentos que certifiquen que los alumnos beneficiarios del presente convenio, están cubiertos por la póliza del seguro estudiantil contra accidentes, la cual tiene como objeto cubrir



cajasan

Caja Santandereana de Subsidio Familiar
890.200.106-1

3

cualquier eventualidad que le pueda suceder al beneficiario participante, exonerando a CAJASAN de cualquier riesgo o accidente que sucediera a cualquiera de los asistentes a los talleres o actividades pedagógicas o recreativas. (11) Presentar en el primer trimestre de la ficha de caracterización (F-RS-20) diligenciadas para cada beneficiario. (12) Certificar a través del representante legal y Revisor fiscal de la Fundación que los recursos aportados por Fonínez son invertidos de manera exclusiva en los componentes requeridos para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio. (13) Permitir la aplicación de encuestas de satisfacción por parte de la UEN Responsabilidad Social y Cooperación a los padres de familia. (14) Cumplir integralmente con los objetivos contenidos en el artículo 4 del decreto 1729 de 2008 en lo referido a Educación, salud y nutrición, recreación, protección y prevención según ficha técnica F-RS-30 presentada como propuesta, la cual hace parte del presente acuerdo. (15) Llevar control de inventario mensual de materiales que se requieren para el desarrollo de las actividades del programa atención integral a la niñez.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE CAJASAN: Por su parte, en cumplimiento efectivo del objeto del presente convenio, CAJASAN, se compromete y obliga a: (1) Realizar visitas periódicas a LA FUNDACIÓN, con el fin de llevar a cabo un seguimiento y control al desarrollo y ejecución del proyecto por parte de LA FUNDACIÓN, implementando comités que permita evaluar el desempeño del servicio, y por medio del estudio del informe mensual entregado por LA FUNDACIÓN. (2) Informar de manera oportuna por medio escrito ó vía correo electrónico de las novedades, cambios en la reglamentación del programa Atención Integral a la Niñez y que afecten la ejecución del presente proyecto. (3) Pagar de manera oportuna a LA FUNDACIÓN, las sumas mensualmente causadas con ocasión de las actividades desarrolladas en el proyecto, siempre y cuando cumplan a cabalidad con los requisitos exigidos para tal fin. (4) Elaborar las minutas alimenticias las cuales conforman el componente nutricional a ser proporcionado a los menores beneficiarios del proyecto descrito en la cláusula primera. (5) Aportar a través de FONÍNEZ, la suma descrita en la cláusula Quinta de conformidad con los parámetros establecidos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DESEMBOLO DE LOS APORTES: Los aportes a cargo de cada una de las partes del presente convenio y que han sido relacionados en las Cláusulas Quinta y Sexta, se realizarán mensualmente y según la cantidad de niños y niñas que asistan efectivamente al Proyecto objeto del presente Convenio. De conformidad con lo anterior, el desembolso de los aportes en dinero a cargo de CAJASAN, será realizado bajo la modalidad de mensualidades vencidas, previa presentación por parte de LA FUNDACIÓN de la respectiva cuenta de cobro el día veinte (20) de cada mes o el día hábil inmediatamente anterior, anexando los documentos que a continuación se enuncian: (a) Informe mensual mediante el cual se dé cuenta del desempeño, la asistencia, la ejecución de componentes, las coberturas y la evolución de los beneficiarios del Proyecto, de conformidad con lo descrito en el presente convenio (b) Listado de asistencia de los menores beneficiarios del Proyecto descrito en la Cláusula Primera, correspondiente al mes objeto de facturación; (c) Demás soportes exigidos por quienes hagan las veces de interventores del presente contrato por parte de CAJASAN; (d) Visto bueno en señal de aprobación de los interventores del presente Convenio.

PARÁGRAFO: Es preciso dejar claridad en que el valor mensual a aportarse por CAJASAN por cada niño beneficiario es VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$25.800.00).

CLÁUSULA OCTAVA. DOMICILIO: Las partes acuerdan y declaran que para todos los efectos legales del presente convenio se tendrá como domicilio la ciudad de Bucaramanga.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Si pasados treinta (30) días calendario desde el aviso de ocurrencia de una controversia o diferencia de una parte a la otra, no se hubiere llegado a ningún arreglo o solución, las partes estarán en libertad de acudir a la justicia ordinaria para buscar la solución que en derecho corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIABILIDAD DEL PROYECTO: El presente Convenio de Cooperación y Atención Integral se celebra de acuerdo a la aprobación impartida por el Consejo Directivo de CAJASAN del Proyecto "MATERNO INFANTIL SAN VICENTE", de conformidad con Acta No. 353 de Febrero 9 de 2015, la cual se anexa al presente Convenio siendo considerada parte integral del mismo, en consonancia con las disposiciones legales pertinentes y las directrices impartidas por el ente de control, conforme se manifestó en la parte enunciativa del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERVENTORÍA: En razón del objeto del presente convenio, se nombran como interventores en la ejecución y seguimiento del mismo a *Sonia Lucía Rojas Pérez* en calidad de Profesional II de la UEN Responsabilidad Social de CAJASAN, o quien haga sus veces, quien tendrá en ejercicio de su cargo las siguientes funciones: (a) Solicitar a LA FUNDACIÓN la información requerida para el seguimiento y control del presente Convenio; (b) Dirigir y evaluar el cumplimiento de resultados; (c)



cajasan

Caja Santandereana de Subsidio Familiar

890.200.106-1

4

Realizar el seguimiento y control de las acciones ejecutadas con ocasión al presente convenio, con el fin de efectuar los ajustes requeridos y proyectar acciones futuras; (d) Efectuar el seguimiento y control de las acciones ejecutadas con ocasión del presente convenio; (e) Suministrar y facilitar la información y el soporte que LA FUNDACIÓN pueda requerir en desarrollo y ejecución del presente convenio; (f) Hacer el seguimiento de las diversas actividades orientadas al desarrollo y ejecución del presente convenio; (g) Verificar el cumplimiento del objeto descrito en la Cláusula Primera; (h) Rendir ante la *Gerencia de la UEN Responsabilidad Social y/o la Dirección General de CAJASAN*, informes sobre los adelantos y actividades del presente convenio, cuando así se le requiera; (i) Presentar de manera oportuna los informes de interventoría correspondientes, de acuerdo a las políticas internas de CAJASAN; (j) Dar visto bueno en señal de aprobación a los aportes de contribución a favor de LA FUNDACIÓN, previa verificación del cumplimiento de los requisitos descritos en la Cláusula Séptima; (k) Verificar que los recursos aportados mensualmente por CAJASAN, sean invertidos por LA FUNDACIÓN de manera exclusiva, en los componentes requeridos para la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio. (l) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. (m) Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones para la Fundación, según lo establecido en el convenio. (n) Realizar la correspondiente revisión de la minuta contractual a suscribirse con el fin de validar que la misma plasme en integridad las necesidades del negocio. (o) Cumplir con las demás obligaciones que le asistan y se encuentren descritas en el Manual de Interventoría. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente convenio por parte de LA FUNDACIÓN, ésta se hará acreedora de una multa a favor de CAJASAN, que no excederá el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del presente Convenio, la cual será exigible sin requerimiento privado o judicial alguno, y sin perjuicio de la terminación definitiva del presente Convenio a criterio de CAJASAN. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria del incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, LA FUNDACIÓN pagará a CAJASAN, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que CAJASAN pueda solicitar a LA FUNDACIÓN la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO:** LA FUNDACIÓN autoriza que CAJASAN descuenta de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria CAJASAN a través del interventoría del Convenio, requerirá por escrito a LA FUNDACIÓN con copia al garante, para que: a) subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar. En caso de ser procedente la imposición de sanción, se dejará constancia en un acta que será notificada; tanto a LA FUNDACIÓN, como al garante. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime A LA FUNDACIÓN de indemnizar perjuicios superiores. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA FUNDACIÓN, manifiesta no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna que le impida celebrar el presente *Convenio de Cooperación y Atención Integral* con CAJASAN, conforme a lo establecido en el Decreto 2463 de 1981, en consonancia con el Parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 789 del 2002, que regula lo atinente a las Cajas de Compensación Familiar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** LA FUNDACIÓN no podrá ceder los derechos y obligaciones que se derivan del presente convenio, salvo autorización previa, expresa y escrita de CAJASAN. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS:** Para efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio, LA FUNDACIÓN se compromete y obliga a extender a su costo y a favor de la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN, garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual es: (a) **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del convenio, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. (b) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Donde CAJASAN sea la parte asegurada por un valor equivalente a cien (100) S.M.M.L.V por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. (c) **PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. (d) **PÓLIZA DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del convenio, por la vigencia del mismo y tres (3) años más. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y**




cajasan

Caja Santandereana de Subsidio Familiar
890.200.106-1

RESERVAS: A través del presente convenio, LA FUNDACION se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva respecto de la totalidad de la información, secretos de medidas de seguridad de CAJASAN y específicamente de las bases de datos e información interna de CAJASAN que llegare a conocer con ocasión del presente convenio, o de aquellos que surjan en virtud de la celebración del mismo, así como de los resultados parciales o totales que se observen en suministro instalación y puesta en funcionamiento a él encomendados. Así mismo, LA FUNDACION se obliga a no divulgar la información confidencial a ninguna persona natural o jurídica, a menos que se haya expedido previamente una orden judicial que así lo exija, o que la información se encuentre en manos de terceros sin violación a la presente obligación de confidencialidad, so pena de indemnizar a CAJASAN por todos los perjuicios que le sean causados así misma y/o a terceros, por la divulgación, uso indebido, no autorizado o aprovechamiento de la citada información. Con todo y lo anterior, LA FUNDACION se compromete y obliga a informar al personal a su cargo respecto a las obligaciones y limitaciones descritas en la presente cláusula, so pena de hacerse merecedor de las sanciones penales correspondientes. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: AUTORIZACIÓN MANEJO DATOS PERSONALES:** LA FUNDACION autoriza de manera expresa a CAJASAN para que realice la recolección, almacenamiento uso y tratamiento de los datos personales suministrados con ocasión del presente convenio, así como los que reposen en la base de datos de CAJASAN, lo anterior en los términos y para los fines contenidos en la "Política para el Tratamiento de Datos Personales de CAJASAN" y en las leyes vigentes sobre protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013). **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de cada una de las partes intervinientes, previa constitución por parte de LA FUNDACION de la Garantía descrita en la Cláusula Décima Quinta. Para constancia y en señal de aceptación se firma el presente documento, en dos originales del mismo tenor con destino a cada una de las partes, en BUCARAMANGA a los ()

02 MAR 2015


ALBA YANETH GOMEZ MEZA
C.C. No. 37.547.817 de Bucaramanga
Gerente UEN Responsabilidad Social


RUBEN ALFREDO CARRILLO CARRILLO
C.C. No. 91.166.443 de Floridablanca
Director Fundación "ICPROC"

MP
OFICINA SCRIBICA

ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN
CONVENIO DE COOPERACION No. 5017-2015-01

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA ACTA DE INICIO: 02 Marzo 2015

LAS PARTES CONTRATADAS En representación de la UEN RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COOPERACION ALBA YANETH GOMEZ MEZA y en representación de la Fundación Instituto Cristiano de promoción campesina ICPROC RUBEN ALFREDO CARRILLO CARRILLO

NORMATIVIDAD CONVENIO DE COOPERACIÓN: Artículo 96 Ley 489 de 1998 y artículo 7 del Decreto Reglamentario 1720 de 2008

OBJETO DEL CONVENIO:

Unir esfuerzos entre las dos instituciones con el fin de ejecutar el proyecto denominado "materno infantil san Vicente" el cual tiene como propósito contribuir al desarrollo integral de 150 niños y niñas en edades de 2 a 5 años que por sus condiciones socio-económicas han sido definidos como vulnerables, pertenecientes a ocho hogares comunitarios del m/plo de san Vicente de chucuri.

VALOR DEL CONVENIO: \$54.327.500

DURACIÓN O VIGENCIA DEL CONVENIO: 9 Meses y 15 Días

GARANTÍAS: El convenio estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía Seguros del estado, según el siguiente detalle:

Póliza Responsabilidad civil de cumplimiento numero 0341365-6 Póliza calidad del servicio, cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales No. 1250570-2

INTERVENTOR DELEGADO DE LA UEN RESPONSABILIDAD SOCIAL
CONTRATANTE SONIA LUCIA ROJAS PEREZ en calidad de Profesional de la UEN
Responsabilidad Social y Cooperación

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ICPROC	DOCUMENTO EVIDENCIA CUMPLIMIENTO
Aportar la suma de \$ 15.627,500 de conformidad con las obligaciones adquiridas dentro del presente convenio.	Certificación Revisor Fiscal
Designar un representante de la FUNDACIÓN para la coordinación del programa, elaborar acta de inicio	Acta de ICPROC
Garantizar que los recursos aportados por CAJASAN sean invertidos de manera exclusiva en los componentes requeridos para la ejecución del Proyecto objeto del presente convenio	Certificación Revisor Fiscal
Constituir la póliza de garantía descrita en la cláusula decima quinta	Póliza responsabilidad civil de cumplimiento número 0341365-6 póliza calidad del servicio, cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales No. 1250570-2
Garantizar la ejecución del programa objeto de presente convenio procurando la asistencia y el mejoramiento de la calidad de vida de los niños y niñas beneficiarios del proyecto	CD Informes de febrero a diciembre 15/15
Elaborar y ubicar en un lugar visible dentro de las instalaciones de la Fundación, una placa que de manera legible exprese que CAJASAN apoya el desarrollo del presente Convenio, placa esta que será validada y aprobada previamente por la Interventoría del presente convenio.	Fotografía de la placa y en informe diciembre se encuentra la placa de los hogares comunitarios
Presentar informes mensuales que permitan hacer seguimiento y evaluación a los resultados del programa y la ejecución presupuestal en el formato que corresponde, (F-RS-07, F-RS-08) el cual debe entregarse impreso y en magnético (incluyendo las evidencias escaneadas de manera ordenada y actualizada de las actividades desarrolladas), adjuntando la factura que deberá ser presentada hasta el día 20 de cada mes, o el día hábil inmediatamente anterior	Informes de marzo a diciembre 15/15
Presentar mensualmente el pago de seguridad social del personal adscrito al programa de Foníñez (anexar el documento escaneado en el CD mensual)	En CD mensual
Realizar cuatro comités operativos con la UEN Responsabilidad social y Cooperación en el que se evaluará el desempeño en el servicio y el avance en el cumplimiento de las metas del proyecto	Actas comités operativos

OBLIGACIONES ICPROC	DOCUMENTO EVIDENCIA CUMPLIMIENTO
<p>Presentar ante Cajasan los documentos que certifiquen que los alumnos beneficiarios del presente convenio, están cubiertos por la póliza del seguro estudiantil contra accidentes, la cual tiene como objeto cubrir cualquier eventualidad que le pueda suceder al beneficiario participante, exonerando a Cajasan de cualquier riesgo o accidente que le sucediera a cualquiera de los asistentes a los talleres actividades pedagógicas o recreativas.</p>	<p>Listado de firma de recibido de cada uno de los padres del carnet de seguro por accidente</p>
<p>Presentar en el primer trimestre de la ficha de caracterización (F-RS-20) diligenciadas para cada beneficiario.</p>	<p>Archivo digital</p>
<p>Certificar a través del Representante Legal y Revisor Fiscal de la Fundación que los recursos aportados por Fonifnez son invertidos de manera exclusiva en los componentes requeridos para la ejecución del proyecto del presente convenio.</p>	<p>Certificación Revisor Fiscal</p>
<p>Permitir la aplicación de encuestas de satisfacción por parte de la UEN Responsabilidad Social y Cooperación a los padres de familia</p>	<p>Resultado informe de satisfacción</p>
<p>Cumplir integralmente con los objetivos contenidos en el artículo 4 del decreto 1729 de 2008 en lo referido a Educación, salud y nutrición, recreación, protección y prevención según ficha técnica F-RS-30</p>	<p>CD Informes de febrero a diciembre 15/15</p>
<p>Llevar control de inventario mensual de materiales que se requieren para el desarrollo de las actividades del programa atención integral a la niñez</p>	<p>Documento en físico</p>

2. RESUMEN RESULTADOS DEL PROYECTO

Se destaca la participación de los beneficiarios en en la música y danza y la alegría enmarcadas y el apoyo de sus padres. Las actividades han tenido buena acogida en las diferentes instituciones enmarcadas en la danza se desarrollaron jornadas lúdico – recreativas, donde se trabajaron rondas, dinámicas y canciones de vocalización en la pancha del sector

Talleres a la familia, el tema principal fue el de seguir fortaleciendo "Estrategias para promover hábitos, límites y normas en casa" donde el objetivo de este es el de orientar a los padres de familia en inculcar a sus hijos los hábitos de leer, dibujar, estudiar, tocar instrumentos, etc., además de una adecuada distribución de tiempos teniendo en cuenta que deben existir reglas en la casa.

Se desarrollo la temática en analizar los comportamientos de las familias en San Vicente de chucuní basado en los padres de los niños beneficiarios, y de esta manera fortalecer este valor indispensable en el desarrollo del niño.

Reuniones con padres y cuidadores con énfasis en el desarrollo integral de los niños, niñas beneficiarios

Se realizaron las Jornadas de capacitación para madres líderes en estimulación temprana e inclusión educativa en este proyecto se propuso un desarrollo de experiencias vividas durante año siendo útil posibilitar su ser, saber y saber hacer que promovieron movilizaciones hacia nuevos niveles de conocimiento.

Las madres comunitarias se sienten felices con la ejecución del proyecto

Reuniones con padres y cuidadores con énfasis en el desarrollo integral de los niños, niñas beneficiarios

EJECUCIÓN FINANCIERA

Valor Aportado por el Contratante: \$ 38.700.000

Valor Aportado por el Contratista: \$15.627.500

TOTAL VALOR DEL CONTRATO: \$ 54.327.500

(-)Pagos Realizados por CAJASAN en efectivo: \$ 36.765.000

MARZO	\$1.935.000
ABRIL	\$ 5.805.000
MAYO	\$3.870.000
JUNIO	\$ 3.870.000
JULIO	\$ 3.870.000
AGOSTO	\$ 3.870.000
SEPTIEMBRE	\$ 3.870.000
OCTUBRE	\$ 3.870.000
NOVIEMBRE	\$ 3.870.000
DICIEMBRE	\$1.935.000

(-) Aportes Contrapartida Fundación Instituto Cristiano de Promoción Campesina^v
ICPROC \$ 14.846.125

MARZO	\$781.375
ABRIL	\$ 2.344.125
MAYO	\$1.562.750
JUNIO	\$ 1.562.750

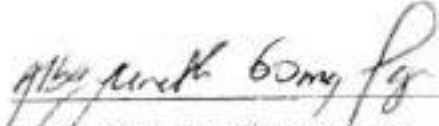
JULIO	\$ 1.562.750
AGOSTO	\$ 1.562.750
SEPTIEMBRE	\$ 1.562.750
OCTUBRE	\$ 1.562.750
NOVIEMBRE	\$ 1.562.750
DICIEMBRE	\$ 781.375

TOTAL EJECUTADO: \$51.611.125

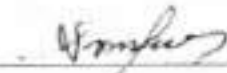
Saldo: \$ 2.716.375

El Valor no ejecutado de 2.716.375 corresponde a \$1.935.000 del aporte de Cajasari y \$781.375 del aporte de la fundación ICPROC debido a que la fecha del acta de inicio, fue posterior a lo proyectado.

En la ciudad de Bucaramanga a los quince (15) días del mes de Enero del año DOS MIL DIECISÉIS (2.016), se reunieron en la Oficina de la Gerencia de la UEN Responsabilidad Social y Cooperación, en representación por parte de ICPROC Pbro RUBEN ALFREDO CARRILLO CARRILLO y en representación de la Unidad de Responsabilidad Social y Cooperación, ALBA YANETH GOMEZ MEZA y la Interventora SONIA LUCIA ROJAS PEREZ profesional de la Unidad de Responsabilidad Social y Cooperación, con el fin de firmar el Acta de Finalización del convenio 5017-2015-01 el cual se cumplió en su totalidad en los términos definidos en el mismo, de acuerdo con informes de actividades desarrolladas que fueron aceptados a satisfacción por parte de la Interventoría. Teniendo en cuenta lo anterior se da por terminado este convenio encontrándose y declarándose las partes a paz y salvo mutuamente por las obligaciones contraídas.


 ALBA YANETH GÓMEZ MEZA
 Gerente Unidad Responsabilidad Social


 RUBÉN ALFREDO CARRILLO C.
 Representante legal ICPROC


 INTERVENTOR
 SONIA LUCIA ROJAS PEREZ



cajasan

Caja Santandereana de Subsidio Familiar
890.200.106-1

CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN" Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO CRISTIANO DE PROMOCIÓN CAMPESINA -ICPROC-FLORESMIRÓ LOPEZ JIMENEZ

Convenio No. 5022-2014-01
Secuencial No. 9521

Entre los suscritos a saber, **ALBA VANETH GOMEZ MEZA**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, quien actúa en calidad de Gerente de la UEN de Responsabilidad Social y Cooperación de CAJASAN, quien según el Acta Individual de Delegación de Firmas otorgada por El Director Administrativo de CAJASAN de fecha 01 de Marzo de 2013, actúa en nombre y representación de la **CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN"**, entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante Resolución No. 3128 de Noviembre 18 de 1957, particularizada con Nit No. 890.200-106-1, entidad vigilada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, quien manifiesta no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés alguno que le impida celebrar el presente convenio de conformidad con lo descrito en la Ley 789 de 2002, y que para todos los efectos del presente convenio se denominará CAJASAN, por una parte; y por la otra, **JAIME BARBA RINCON**, igualmente mayor de edad, identificado conforme aparece al pie de su correspondiente firma, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN INSTITUTO CRISTIANO DE PROMOCIÓN CAMPESINA -ICPROC- FLORESMIRÓ LOPEZ JIMENEZ**, según consta en la Resolución No. 001837 de 2013 de la Gobernación de Santander, la cual se anexa al presente Convenio siendo considerada parte integral de la misma, y quien en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN**, hemos acordado celebrar el presente *Convenio de Cooperación* previas las siguientes consideraciones: (1) Que la Ley 789 de Diciembre 27 de 2002, en su Artículo 16 Numeral 8°, creó el Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria de las Cajas de Compensación Familiar; (2) Que mediante Circular Externa No. 002 de 27 de Enero de 2003 expedida por la Superintendencia de Subsidio Familiar, dicho Fondo se denominó FONIÑEZ; (3) Que CAJASAN a través del programa *Atención Integral a la Niñez*, busca fortalecer a la población materno infantil a través de acciones formativas y lúdicas implementadas que promuevan el desarrollo positivo de habilidades y conductas en la primera infancia; (4) Que es fundamental articular y coordinar las labores que consigan llevar a cabo el programa *Atención Integral a la Niñez* en el Municipio de San Vicente de Chucurí, con el fin de lograr una mayor efectividad en la dirección y administración de la misma, de forma tal que los programas adelantados fortalezcan la educación impartida a los niños beneficiarios; (5) Que mediante Acta No. 336 de Diciembre 19 de 2013 y Acta No. 339 del 27 Febrero 2014 del Consejo Directivo, aprobó el Proyecto aquí referenciado; (6) Que la Superintendencia de Subsidio Familiar mediante Resolución No. 0200 del 6 de Marzo de 2014 aprobó a CAJASAN la realización de los Programas de Atención Integral a la Niñez y la Ejecución de los programas Jornada Escolar Complementaria; (7) Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan establecer las bases de cooperación a través del presente Convenio, a efectos de reunir conocimientos, recursos humanos, físicos y esfuerzos administrativos, con el fin de fortalecer las instituciones que atienden las poblaciones más vulnerables del país, de la siguiente manera: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** LA FUNDACIÓN declara tener amplios conocimientos y experiencia en el área de Educación y Desarrollo Rural, y con base en lo anterior, convienen las partes en unir esfuerzos para desarrollar el programa de formación continua en salud Materno Infantil, bienestar Familiar y Atención en estimulación temprana a través del programa *Atención Integral a la Niñez*, el cual se encuentra dirigido a 230 niños y niñas menores de seis (6) años, y a quince (15) madres gestantes y a cinco (5) madres lactantes pertenecientes al Municipio de San Vicente de Chucurí. Atendiendo a las directrices establecidas en documento adjunto denominado "Ficha Técnica Elaboración de Proyecto" el cual hace parte integral del presente convenio. **PARAGRAFO:** Convienen las partes en dejar constancia que el alcance de las actividades objeto del presente convenio incluye: 1. Desarrollar jornadas lúdicas y de recreación, esparcimiento e interacción familiar para la primera infancia de las comunidades atendidas con PMI en las zonas de juego. 2. Crear espacios de reflexión y comunicación efectiva entre los miembros de la familia y la comunidad, brindando apoyo psicológico. 3. Fortalecer las capacidades de atención e intervención de las madres líderes para la labor orientativa que realizan a través de los talleres de formación en estimulación temprana. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA:** El presente convenio tiene vigencia a partir del día en el cual se suscriba la respectiva acta de inicio y hasta el día 30 de Noviembre



cajasan

Caja Santandereana de Subsidio Familiar
890.200.106-1

2

de 2014, y no tendrá prórroga automática. No obstante lo anterior, este podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes por períodos iguales o inferiores al inicialmente pactado; siempre y cuando fueren atendibles y justificables las causas que determinan su prórroga, evento en el cual las partes deberán suscribir de manera oportuna el respectivo otrosi adicional. **CLÁUSULA TERCERA. TERMINACIÓN UNILATERAL:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes convienen que CAJASAN en cualquier tiempo y de manera unilateral, podrá dar por terminado el presente convenio, y para ello solo deberá informar de la decisión a LA FUNDACIÓN con una antelación no menor a treinta (30) días calendario a la fecha de terminación descada, sin que por ello se genere el reconocimiento de suma alguna a título de indemnización de perjuicios a su cargo. **PARÁGRAFO:** Con todo y lo anterior, las partes convienen que CAJASAN estará facultada para dar por terminado de manera unilateral el presente Convenio, en cualquier tiempo, sin necesidad del pre-aviso descrito en la presente cláusula, cuando se configure alguna de las siguientes causales: (1) El incumplimiento por parte de LA FUNDACIÓN de uno o cualquiera de los compromisos que adquiere con ocasión del presente convenio; (2) La cesión que del presente Convenio haga cualquiera de las partes, sin autorización previa, expresa, escrita de la otra parte; (3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos; (4) Por el mutuo acuerdo entre las partes; (5) Por incapacidad financiera de LA FUNDACIÓN, la cual se presume cuando ésta se retrase en la realización de los aportes en especie a su cargo, de conformidad con lo descrito en las Cláusulas Sexta y Séptima; (6) Cuando se presenten causas ajenas a CAJASAN que imposibiliten la ejecución del objeto contenido en la cláusula primera. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del presente convenio corresponde a la suma de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$80.636.620,00), suma ésta que corresponde al valor total de los componentes requeridos para la ejecución de la operación del proyecto objeto del presente convenio. **PARÁGRAFO:** Convienen las partes, en dejar constancia que el valor aquí descrito se encuentra compuesto por los aportes dados por las partes de conformidad como a continuación se detalla: a. La suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$55.782.000,00), aportados por CAJASAN. b. La suma total de VEINTICUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$24.854.620,00) aportados por la FUNDACIÓN. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Convienen las partes en dejar constancia que los aportes descritos en la presente cláusula serán distribuidos de conformidad con el presupuesto general establecido para los efectos, presupuesto éste que se anexa al presente convenio, formando parte integral del mismo y siendo plenamente conocido por las partes. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE CAJASAN:** En desarrollo y ejecución del objeto descrito en la cláusula anterior, CAJASAN se compromete mediante el presente Convenio a: (1) Apoyar en dinero a través de FONÍNEZ, la suma total de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$55.782.000,00). (2) Realizar seguimiento y control al desarrollo y ejecución del proyecto por parte de la Fundación implementando comité bimensual que permita evaluar el desempeño del servicio, y por medio del estudio del informe mensual entregado por la Fundación. (3) Informar de manera oportuna por medio escrito o vía correo de las novedades, cambios en la reglamentación del programa Atención Integral a la Niñez y que afecten la ejecución del presente proyecto. (4) Pagar de manera oportuna a la Fundación, las sumas mensualmente causadas con ocasión de las actividades desarrolladas en el proyecto, siempre y cuando cumplan a cabalidad con los requisitos exigidos para tal fin. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:** Por su parte, en cumplimiento efectivo del objeto del presente convenio, LA FUNDACIÓN, se compromete y obliga a: (1) Aportar la suma total de VEINTICUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$24.854.620,00) de conformidad con las obligaciones adquiridas dentro del presente convenio. (2) Designar un representante de la FUNDACIÓN para la coordinación del programa en forma conjunta con las instituciones educativas beneficiarias; (3) Presentar informes mensuales que permitan hacer seguimiento y evaluación a los resultados del programa y la ejecución presupuestal en el formato F-RS-07, el cual debe entregarse impreso y en magnético en el portal web junto a la factura que deberá ser presentada hasta el día 20 de cada mes, o el día hábil inmediatamente anterior. (4) Realizar periódicamente tratamiento en línea de la base de datos de cada uno de los participantes atendidos y de las instituciones involucradas según formato enviado por la UEN RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COOPERACIÓN de CAJASAN. (5) Garantizar que los recursos aportados por CAJASAN, sean invertidos de manera exclusiva en los componentes requeridos para la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio; (6) Constituir la Póliza de Garantía descrita en la Cláusula Décima Séptima. (7) Garantizar la ejecución del programa objeto de presente convenio procurando la asistencia y el mejoramiento de la calidad de vida de los niños y niñas beneficiarios del



cajasan

Caja Santandereana de Subsidio Familiar

890.200.106-1

proyecto. (8) Ubicar en un lugar visible dentro de las instalaciones donde se atiendan a los niños y niñas beneficiarios una placa que de manera legible exprese que CAJASAN apoya el desarrollo del presente convenio, placa ésta que será validada y aprobada previamente por la interventoría del presente convenio. (9) Presentar informes mensuales con los respectivos indicadores que permitan hacer seguimiento y evaluación a los resultados del programa. (10) Presentar hoja de vida de la institución y/o instituciones educativas que están interviniendo, presentarla al inicio de la ejecución del proyecto y presentarla semestralmente. (11) Asistir al comité bimensual con CAJASAN en el que se evaluará el desempeño en el servicio y el avance en el cumplimiento de las metas del proyecto. (12) Informe de resultado de línea base previo al desarrollo del proyecto y entrega semestral de actualización. (13) Constituir y presentar ante Cajasan la póliza de accidentes personales dentro del ramo seguro estudiantil donde acrediten que los alumnos beneficiarios del presente convenio, están asegurados por la póliza del seguro estudiantil contra accidentes, la cual tiene como objeto cubrir cualquier eventualidad que le pueda suceder al beneficiario participante, exonerando a CAJASAN de cualquier riesgo o accidente que sucediera a cualquiera de los asistentes a los talleres o actividades pedagógicas o recreativas. (14) Presentar ante Cajasan los documentos que certifiquen que los alumnos beneficiarios del presente convenio, están cubiertos por la póliza del seguro estudiantil contra accidentes, la cual tiene como objeto cubrir cualquier eventualidad que le pueda suceder al beneficiario participante, exonerando a CAJASAN de cualquier riesgo o accidente que sucediera a cualquiera de los asistentes a los talleres o actividades pedagógicas o recreativas. (15) Presentar en el primer trimestre la caracterización de cada uno de los beneficiarios. (16) El programa atención integral a la niñez, debe cumplir integralmente con los objetivos contenidos en el artículo 4 del decreto 1729 de 2008 en lo referido a Educación, salud y nutrición, recreación, protección y prevención según ficha técnica F-RS-30 presentada como propuesta, la cual hace parte del presente acuerdo. (17) Asegurar que los programas prioricen la atención de los niños, niñas y jóvenes de los I y II del Sisben o en situación de exclusión social o vulnerabilidad, haciendo especial énfasis en aquellos que se encuentren en condición de discapacidad o desplazamiento. (18) Permitir la aplicación de encuestas de satisfacción de parte de CAJASAN a los padres de familia. (19) Certificar a través del representante legal y Revisor fiscal que los recursos aportados por Cajasan-Fonítez son invertidos de manera exclusiva en los componentes requeridos para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DESEMBOLESO DE LOS**

APORTES: Los aportes a cargo de cada una de las partes del presente convenio y que han sido relacionados en las Cláusulas Quinta y Sexta, se realizarán mensualmente y de conformidad con la cantidad de actividades efectivamente realizada dentro del período facturado, de conformidad con lo anterior, el desembolso de los aportes en dinero a cargo de CAJASAN, será realizado bajo la modalidad de mensualidades vencidas, previa presentación por parte de LA FUNDACIÓN de la respectiva cuenta de cobro anexando los documentos que a continuación se enuncian: (a) Informe mensual mediante el cual se dé cuenta del desempeño, la asistencia, la ejecución de componentes, las coberturas y la evolución de los beneficiarios del Proyecto; (b) Listado de asistencia de los beneficiarios del Proyecto descrito en la Cláusula Primera, correspondiente al mes objeto de facturación; (c) Demás soportes exigidos por quienes hagan las veces de interventores del presente convenio por parte de CAJASAN; (d) Visto bueno en señal de aprobación del coordinador del proyecto y la gerencia de la UEN Responsabilidad Social. **PARÁGRAFO:** Con todo y lo anterior, las partes acuerdan dejar especial constancia que los desembolsos aquí descritos y realizados por CAJASAN se realizarán mensualmente previo entrega de los informes de actividades realizados, el cual deberá adjuntarse la respectiva relación de los beneficiarios que efectivamente asistan al Proyecto objeto del convenio, teniendo en cuenta que el valor mensual a aportarse por CAJASAN por cada uno es VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE: (\$24.792.00). **CLÁUSULA OCTAVA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan y declaran que para todos los efectos legales del presente convenio se tendrá como domicilio la ciudad de Bucaramanga. **CLÁUSULA NOVENA:**

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Si pasados treinta (30) días calendario desde el aviso de ocurrencia de una controversia o diferencia de una parte a la otra, no se hubiere llegado a ningún arreglo o solución, las partes estarán en libertad de acudir a la justicia ordinaria para buscar la solución que en derecho corresponda. **CLÁUSULA DÉCIMA: VIABILIDAD**

DEL PROYECTO: El presente *Convenio de Cooperación* se celebra de acuerdo a la aprobación impartida por el Consejo Directivo de CAJASAN de conformidad con el Acta No. 336 de Diciembre 19 de 2013 y Acta No. 339 del 27 Febrero 2014, la cual se anexa al presente Convenio siendo considerada parte integral del mismo, en consonancia con las disposiciones legales pertinentes y las directrices impartidas por el ente de control, conforme se



cajasan

Caja Santandereana de Subsidio Familiar
890.200.106-1

4

manifestó en la parte enunciativa del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERVENTORÍA:** En razón del objeto del presente convenio, se nombra como interventores en la ejecución y seguimiento del mismo a *Sonia Lucia Rojas Pérez* en calidad de Profesional de la UFN Responsabilidad Social, o quien haga sus veces, quien tendrá en ejercicio de su cargo las siguientes funciones: (a) Solicitar a LA FUNDACIÓN la información requerida para el seguimiento y control del presente Convenio; (b) Dirigir y evaluar el cumplimiento de resultados; (c) Realizar por lo menos bimensualmente, una evaluación del Convenio, con el fin de efectuar los ajustes requeridos y proyectar acciones futuras; (d) Efectuar el seguimiento y control de las acciones ejecutadas con ocasión del presente convenio; (e) Suministrar y facilitar la información y el soporte que LA FUNDACIÓN pueda requerir en desarrollo y ejecución del presente convenio; (f) Hacer el seguimiento de las diversas actividades orientadas al desarrollo y ejecución del presente convenio; (g) Verificar el cumplimiento del objeto descrito en la Cláusula Primera; (h) Rendir ante el Gerente de la UFN y/o la Dirección General de CAJASAN, informes sobre los adelantos y actividades del presente convenio, cuando así se le requiera; (i) Presentar de manera oportuna los informes de interventoría correspondientes, de acuerdo a las políticas internas de CAJASAN; (j) Dar visto bueno en señal de aprobación a los aportes de contribución a favor de LA FUNDACIÓN, previa verificación del cumplimiento de los requisitos descritos en la Cláusula Séptima; (k) Verificar que los recursos aportados mensualmente por CAJASAN, sean invertidos por LA FUNDACIÓN de manera exclusiva, en los componentes requeridos para la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio. (l) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. (m) Liquidar el presente convenio a la terminación del mismo y suscribir la respectiva acta. (n) Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el convenio. (o) Realizar la correspondiente revisión de la minuta contractual a suscribirse con el fin de validar que la misma plasme en integridad las necesidades del negocio. (p) Verificar y validar mensualmente el pago que debe realizar la Fundación a seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar. (q) Las demás que le asistan y se encuentren descritas en el Manual de Interventoría. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERSONAL: LA FUNDACIÓN** contratará todo el personal idóneo que estime conveniente para el desarrollo efectivo del objeto descrito en el presente convenio. Por tanto, todas las obligaciones que se deriven de dicha contratación serán a su cuenta y riesgo, quedando exenta CAJASAN de asumir cualquier responsabilidad por los mismos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los contratos de trabajo que LA FUNDACIÓN llegare a celebrar en razón del objeto del presente convenio, se obliga a incluir una cláusula que exprese que LA FUNDACIÓN es el patrono exclusivo y que asume todas las obligaciones que en tal carácter le impone el código Sustantivo de Trabajo, así como las demás disposiciones legales pertinentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL:** Sin perjuicio de lo descrito en la presente cláusula, las partes convienen que además del pago de salarios y prestaciones del personal a cargo de la FUNDACIÓN, éste se obliga al pago de los aportes o parafiscales a que hubiere lugar, es decir, a los correspondientes a la Caja de Compensación, Sena e ICBF en sus modalidades y cuantías establecidas en la ley, así como al pago que corresponda al Régimen de Seguridad Social Integral de cada uno de sus trabajadores. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes dejan especial constancia en que las obligaciones descritas en la presente cláusula deberán ser efectiva y oportunamente cumplidas por LA FUNDACIÓN, a efectos de que se realice el pago de los dineros que a su favor se causen con ocasión del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** CAJASAN podrá imponer multas y declarar el incumplimiento del convenio así: I. **MULTAS:** CAJASAN, podrá, sancionar a LA FUNDACIÓN con la imposición de multas sucesivas del 1.5% del valor del convenio por cada día de incumplimiento, sin superar el 10.5% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria del incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del convenio, LA FUNDACIÓN pagará a CAJASAN, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que CAJASAN pueda solicitar a LA FUNDACIÓN la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO. LA FUNDACIÓN** autoriza que CAJASAN desciente de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria CAJASAN a través del interventoría del Convenio, requerirá por escrito a LA FUNDACIÓN con copia al garante, para que: a) subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar. En caso de ser procedente la imposición de sanción, se dejará constancia en un acta que será notificada; tanto a LA FUNDACIÓN, como al garante. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las




cajasan

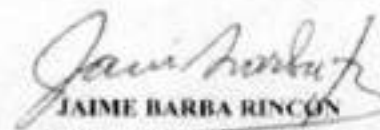
Caja Santandereana de Subsidio Familiar
890.200.106-1

5

sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio, ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA FUNDACIÓN, manifiesta no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna que le impida celebrar el presente *Convenio de Cooperación* con CAJASAN, conforme a lo establecido en el Decreto 2463 de 1981, en consonancia con el Parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 789 del 2002, que regula lo atinente a las Cajas de Compensación Familiar. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** LA FUNDACIÓN no podrá ceder los derechos y obligaciones que se derivan del presente convenio, salvo autorización previa, expresa y escrita de CAJASAN. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS:** Para efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio, LA FUNDACIÓN se compromete y obliga a extender a su costo y a favor de la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN, garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual es: (a) **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del convenio, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. (b) **PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente convenio por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. (c) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Donde Cajasan sea la parte asegurada por un valor equivalente a SESENTA (60) S.M.M.L.V por el término de duración del convenio y seis (6) meses más. (d) **PÓLIZA DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN MANEJO DATOS PERSONALES:** El CONTRATISTA autoriza de manera expresa a CAJASAN para que realice la recolección, almacenamiento uso y tratamiento de los datos personales suministrados con ocasión del presente contrato, así como los que reposen en la base de datos de CAJASAN, lo anterior en los términos y para los fines contenidos en la "Política para el Tratamiento de Datos Personales" de CAJASAN" y en las leyes vigentes sobre protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013). **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD:** En la ejecución del presente convenio LA FUNDACIÓN utilizará sus propios medios técnicos y directivos asumiendo los riesgos económicos correspondientes, y no tendrá ninguna subordinación legal ni dependencia para con la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN", diversa a la emanada del presente convenio. En consecuencia, el presente convenio se celebra por las partes sin vinculación laboral o subordinación jurídica alguna. **CLAUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se extiende perfeccionado con la firma de cada una de las partes intervinientes, previa constitución por parte de LA FUNDACIÓN de la Garantía descrita en la Clausula Décima Séptima. Para constancia y en señal de aceptación se firma el presente documento, en dos originales del mismo tenor con destino a cada una de las partes, en BUCARAMANGA a los

07 ABR 2014


ALBA YANETH GOMEZ MEZA
C.C. 37.547.817 de Bucaramanga
Gerente UEN Responsabilidad Social


JAIME BARBA RINCÓN
C.C. 17.197.265 de Bogotá.
LA FUNDACIÓN

ELABORÓ CARLOS PARRA
REVISÓ MAURIN RANGEL


cajasan
OFICINA JURÍDICA
REVISADO POR
FUNDACIÓN

ACTA DE FINALIZACION Y LIQUIDACION

CONVENIO DE COOPERACION No. 5022-2014-01

1. INFORMACION GENERAL

FECHA ACTA DE INICIO: 07 abril 2014

CONTRATANTE: CAJASAN

NOMBRE DE QUIEN REPRESENTA AL CONTRATANTE: ALBA YANETH GOMEZ MEZA

CONTRATISTA: FUNDACION INSTITUTO CRISTIANO DE PROMOCION CAMPESINA- ICPROC

NOMBRE DE QUIEN REPRESENTA AL CONTRATISTA: JAIME BARBA RINCÓN

NORMATIVIDAD CONVENIO DE COOPERACIÓN: Artículo 96 Ley 489 de 1998 y artículo 7 del Decreto Reglamentario 1729 de 2008

OBJETO DEL CONVENIO: Unir esfuerzos para desarrollar el programa materno infantil a través del programa Atención Integral a la Niñez, el cual se encuentra dirigido a 230 niños y niñas menores de seis años, 15 madres gestantes, y 5 madres lactantes en el municipio de San Vicente con la fundación Instituto Cristiano de Promoción Campesina ICPROC

VALOR DEL CONVENIO: \$ 80.636.620

DURACION O VIGENCIA DEL CONVENIO: Desde el 7 de abril hasta el 15 de diciembre de 2014

GARANTÍAS: El convenio estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, según el siguiente detalle:

AMPARO	NUMERO	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	N° 96-40-101032421	11/04/2014 - 15/04/2015
CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO	N° 96-45-101041847	07/04/2014 - 30/03/2015
SALARIOS Y PRESTACIONES	N° 96-45-101041847	07/04/2014 - 30/11/2017

INTERVENTOR DELEGADO DEL CONTRATANTE: SONIA LUCIA ROJAS PEREZ en calidad de
Interventora UEN Responsabilidad Social y Cooperación.

INTERVENTOR DELEGADO DEL CONTRATANTE: SONIA LUCIA ROJAS PEREZ en calidad de
Interventora UEN Responsabilidad Social y Cooperación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	EVIDENCIA
1	Aportar la suma total de \$24.854.620,00 de conformidad con las obligaciones adquiridas dentro del presente convenio.	Certificado del revisor fiscal
2	Designar un representante de la Fundación para la coordinación del programa en forma conjunta con las Instituciones educativas beneficiarias.	Acta del 3 de junio de 2014
3	Presentar informes mensuales que permitan hacer seguimiento y evaluación a los resultados del programa y la ejecución presupuestal en el formato F-RS-07, el cual debe entregarse impreso y en magnético junto a la factura que deberá ser presentada hasta el día 20 de cada mes, o del día hábil inmediatamente anterior.	Informe mensual en CD
4	Realizar alimentación en línea periódicamente de base de datos de cada uno de los participantes atendidos y sobre las instituciones involucradas según formato F-RS-06 enviado por Cajasan.	Informe mensual en CD y página web
5	Garantizar que los recursos aportados por Cajasan sean invertidos de manera exclusiva en los componentes requeridos para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio	Certificación Revisor Fiscal
6	Constituir la póliza de garantía descrita en la cláusula décima séptima.	Documento pólizas
7	Garantizar la ejecución del programa objeto de presente convenio procurando la asistencia y el mejoramiento de la calidad de vida de los niños y niñas beneficiarios del proyecto	Informe mensual en CD, Informe de Interventoría
8	Ubicar en un lugar visible dentro de las instalaciones de la FUNDACIÓN, una placa que de manera legible exprese que Cajasan apoya el desarrollo del presente convenio, placa esta que será validada y aprobada previamente por la interventoría del presente convenio	registro fotográfico
9	Presentar informes mensuales con los respectivos indicadores que permitan hacer seguimiento y evaluación a los resultados del programa	Informe mensual en CD
10	Presentar hoja de vida de la institución y/o instituciones educativas que están interviniendo presentarla al inicio de la ejecución del proyecto y presentarla semestralmente si se presentan cambios	No aplica
11	Asistir al comité bimensual con Cajasan en el que se evaluara el desempeño en el servicio y el avance en el cumplimiento de las metas del proyecto.	Realizados 4 comités según actas
12	Informe de resultado línea base previo al desarrollo del proyecto y entrega semestral de actualización	Informe mensual en CD
13	Constituir y presentar ante Cajasan la póliza de accidentes personales dentro del ramo del seguro estudiantil contra accidentes, la cual tiene como objeto cubrir cualquier eventualidad que le pueda suceder al beneficiario participante, exonerando a CAJASAN de cualquier riesgo o accidente que sucediera a cualquiera de los asistentes a los talleres o actividades pedagógica o recreativa.	Lista de recibido de los beneficiarios del proyecto
14	Presentar ante Cajasan los documentos que certifiquen que los alumnos beneficiarios del presente convenio, están cubiertos por la póliza del seguro estudiantil contra accidentes, la cual tiene como objeto cubrir cualquier eventualidad que le pueda suceder al beneficiario participante, exonerando	Pólizas de seguro del estado. El recibido de del carnet de cada uno de los beneficiarios se

	a CAJASAN de cualquier riesgo o accidente que sucediera a cualquiera de los asistentes a los talleres o actividades pedagógica o recreativa.	encuentran en las carpetas del socio.
15	Presentar en el primer trimestre la caracterización de cada uno de los beneficiarios.	Digital
16	El programa atención integral a la Niñez debe cumplir integralmente con los objetivos contenidos en el artículo 4 del decreto 1729 de 2008 en lo referido a educación, salud y nutrición; recreación, protección y prevención según ficha F-RS- 30 presentada como propuesta la cual hace parte del presente convenio.	Informe mensual en CD.
17	Asegurar que los programas prioricen la atención de los niños, niñas y jóvenes de los niveles I y II del sistema o en situación de exclusión social o vulnerabilidad haciendo especial énfasis en aquellos que se encuentran en condición de discapacidad o desplazamiento.	Se encuentra en carpeta de cada uno de los beneficiarios los documentos que soportan la vulnerabilidad.
18	Permitir la aplicación de encuestas por parte de Cajasán a los padres de familia.	Informe de satisfacción al cliente.
19	Certificar a través del representante legal y revisor fiscal que los recursos asignados por Cajasán-Fonifoz son invertidos de manera exclusiva en los componentes requeridos para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio.	Certificación de revisor fiscal.

2. RESUMEN RESULTADOS DEL PROYECTO

El desarrollo de las actividades durante el año se realizaron en cada uno de los espacios lúdicos adecuado con el material didáctico elaborado para el desarrollo formativo y pedagógico dirigido a los niños y niñas de manera satisfactoria, varias zonas reflejaron el impacto social que se ha generado durante los años, al solicitar de manera insistente el inicio del programa para el año presente. La cantidad de padres invitados a la reunión de socialización y demás de acompañamiento a los infantes en las actividades fue del 100%.

De igual manera las Madres Líderes manifiestan gran interés con el inicio del programa y total disponibilidad para diseñar la planeación y programación de las jornadas respectivas. Al convocar a la reunión de socialización se presentan la mayoría de las madres líderes, las que no pudieron asistir presentaron excusa por mal estado de las vías y complicación con los medios de transporte, lo anterior por motivo de iniciar de manera inmediata el programa con el fin adelantar las actividades de Abril.

Los padres y cuidadores disfrutaron de las actividades propuestas por el programa, demostrando la asistencia afluída de los mismos a las actividades realizadas tanto para niños como para padres.

Se realizaron las clausuras en compañía del 101% de los padres de familia y con todos sus hijos, se realizó la actividad a través de la emisora San Vicente Stereo los días martes.

GR

La medición final del impacto generado en la población intervenida socialmente, durante la ejecución del proyecto, se llevó a cabo a través de la aplicación de las encuestas de satisfacción en el segundo semestre, los datos suministrados por las agentes educarivas y la profesional de apoyo, cuya información da cuenta del progreso obtenido en la población, con respecto a las diferentes modalidades trabajadas; resultados que llevan a revisar los objetivos del proyecto para determinar con certeza el logro de los mismos.

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

Valor Aportado por el Contratante: \$ 55.782.000

Valor Aportado por el Contratista: \$ 24.854.620

TOTAL VALOR DEL CONTRATO: \$ 80.636.620

(-)Pagos Realizados por CAJASAN: \$ 51.133.500

MARZO \$ 0

ABRIL \$ 4.648.500

MAYO \$ 6.198.000

JUNIO \$ 6.198.000

JULIO \$ 6.198.000

AGOSTO \$ 6.198.000

SEPTIEMBRE \$ 6.198.000

OCTUBRE \$ 6.198.000

NOVIEMBRE \$ 6.198.000

DICIEMBRE: \$ 3.099.000

{-} Aportes Contrapartida PMI: \$ 23.603.725

ABRIL \$ \$ 4.320.397

MAYO 3.021.777

JUNIO \$ 2.501.777

JULIO \$ 2.501.777

AGOSTO \$ 2.501.777

SEPTIEMBRE \$ 2.501.777

OCTUBRE \$ 2.501.777

NOVIEMBRE \$ 2.501.777

DICIEMBRE: \$ 1.250.889

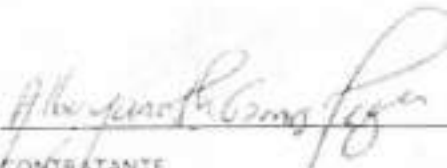
TOTAL EJECUTADO: \$ \$ 74.737.225

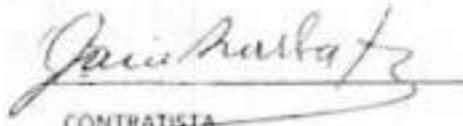
Saldo: \$ 5.899.395,

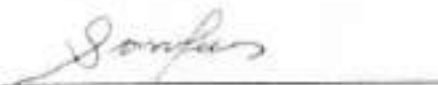
El saldo corresponde a \$4.648.500 del aporte de Cajasan y el valor de \$ 1.250.895 que corresponde al aporte de la fundación, en razón a la fecha de inicio del convenio y el respectivo trámite de legalización.

En la ciudad de Bucaramanga a los cinco días del mes de enero del año DOS MIL QUINCE (2015), se reunieron en la Oficina de la Gerencia de la UEN Responsabilidad Social y Cooperación, El Contratista JAIME BARBA RINCON, El Contratante ALBA YANETH GOMEZ MEZA y la Interventora SONIA LUCIA ROJAS PEREZ, con el fin de firmar el Acta de Finalización del convenio 5022-2014-01 el cual se cumplió en su totalidad en los términos definidos en el mismo, de acuerdo con informes de actividades desarrolladas, que fueron aceptados a satisfacción por parte de la Interventora. Teniendo en cuenta lo anterior se da por terminado este convenio encontrándose y declarándose las partes a paz y salvo mutuamente por las obligaciones contraídas.

Firman a Conformidad,


CONTRATANTE
ALBA YANETH GOMEZ MEZA


CONTRATISTA
JAIME BARBA RINCON


INTERVENTOR
SONIA LUCIA ROJAS PEREZ



cajasan

Caja Santandereana de Subsidio Familiar
890.200.106-1

CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN" Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO CRISTIANO DE PROMOCIÓN CAMPESINA -ICPROC-

Convenio No. 5024-2013-01
Secuencial No. 8355

Entre los suscritos a saber, **CARLOS EDUARDO GÓMEZ ARENAS**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, quien actúa en calidad de Gerente de la UEN de Responsabilidad social y Cooperación de CAJASAN, quien según el Acta Individual de Delegación de Firmas otorgada por El Director Administrativo de CAJASAN de fecha 01 de Octubre de 2012, actúa en nombre y representación legal de la **CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN"**, entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante Resolución No. 3128 de Noviembre 18 de 1957, particularizada con Nit No. 890.200-106-1, entidad vigilada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, quien manifiesta no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés alguno que le impida celebrar el presente convenio de conformidad con lo descrito en la Ley 789 de 2002, y que para todos los efectos del presente convenio se denominará **CAJASAN**, por una parte y por la otra **JAIME BARBA RINCON**, igualmente mayor de edad, identificado conforme aparece al pie de su correspondiente firma, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN INSTITUTO CRISTIANO DE PROMOCIÓN CAMPESINA -ICPROC-**, según consta en la Resolución No. 001837 de 2013 de la Gobernación de Santander, la cual se anexa al presente Convenio siendo considerada parte integral de la misma, y quien en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN**, hemos acordado celebrar el presente *Convenio de Cooperación* previas las siguientes consideraciones: (1) Que la Ley 789 de Diciembre 27 de 2002, en su Artículo 16 Numeral 8°, creó el *Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria* de las Cajas de Compensación Familiar; (2) Que mediante Circular Externa No. 002 de 27 de Enero de 2003 expedida por la Superintendencia de Subsidio Familiar, dicho Fondo se denominó **FONÍNEZ**; (3) Que **CAJASAN** a través del programa *Atención Integral a la Niñez*, busca fortalecer a la población materno infantil a través de acciones formativas y lúdicas implementadas que promuevan el desarrollo positivo de habilidades y conductas en la primera infancia. (4) Que es fundamental articular y coordinar las labores que consigan llevar a cabo el programa *Atención Integral a la Niñez* en el Municipio de San Vicente de Chucurí, con el fin de lograr una mayor efectividad en la dirección y administración de la misma, de forma tal que los programas a adelantar fortalezcan la educación impartida a los niño(as) beneficiarios. (5) Que con fundamento el Consejo Directivo mediante Acta No. 311 de Diciembre 20 de 2012, aprobó el Proyecto aquí referenciado. (6) Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan establecer las bases de cooperación a través de la presente Carta Convenio, a efectos de reunir conocimientos, recursos humanos, físicos y esfuerzos administrativos, con el fin de fortalecer las instituciones que atienden las poblaciones más vulnerables del país, de la siguiente manera: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** LA FUNDACIÓN declara tener amplios conocimientos y experiencia en el área de Educación y Desarrollo Rural, y con base en lo anterior, convienen las partes en unir esfuerzos para desarrollar el programa Materno Infantil a través del programa *Atención Integral a la Niñez*, el cual se encuentra dirigido a 225 niños y niñas menores de seis (6) años, y a veinte (20) madres gestantes y a cinco (5) madres lactantes pertenecientes al Municipio de San Vicente de Chucurí. Atendiendo a las directrices establecidas en documento adjunto denominado "Ficha Técnica Elaboración de Proyecto" el cual hace parte integral del presente convenio. **PARÁGRAFO:** Convienen las partes en dejar constancia que el alcance de las actividades objeto del presente convenio incluye: 1. Desarrollar espacios de capacitación a la primera infancia rural, reforzando el desarrollo de habilidades motrices, cognitivas y socio afectivas. 2. Refuerzo de actividades con herramientas lúdicas, didácticas y piezas comunicativas, que de bases a programa materno infantil en la población atendida. 3. Generar espacios de fortalecimiento de habilidades sociales, comunicativas y de herramientas metodológicas para la atención a primera infancia para todos los líderes y promotores del buen desarrollo en cada zona, como ayudantes infantiles y representantes



cajasan

Caja Santandereana de Subsidio Familiar

890.200.106-1

2

de los padres de familia. 5. Se desarrollará un evento cultural donde se promueva la semana mundial de la lactancia, bajo el enfoque de derechos, por ser un derecho fundamental de las niñas y niños. **CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA:** El presente convenio tiene vigencia a partir del día en el cual se suscriba la respectiva acta de inicio y hasta el día 30 de Noviembre de 2013, y no tendrá prórroga automática. No obstante lo anterior, éste podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado; siempre y cuando fueren atendibles y justificables las causas que determinan su prórroga, evento en el cual las partes deberán suscribir de manera oportuna el respectivo otrosi adicional. **CLÁUSULA TERCERA. TERMINACIÓN UNILATERAL:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes convienen que CAJASAN en cualquier tiempo y de manera unilateral, podrá dar por terminado el presente convenio, y para ello sólo deberá informar de la decisión a LA FUNDACIÓN con una antelación no menor a treinta (30) días calendario a la fecha de terminación deseada, sin que por ello se genere el reconocimiento de suma alguna a título de indemnización de perjuicios a su cargo. **PARÁGRAFO:** Con todo y lo anterior, las partes convienen que CAJASAN estará facultada para dar por terminado de manera unilateral el presente Convenio, en cualquier tiempo, sin necesidad del pre-aviso descrito en la presente cláusula, cuando se configure alguna de las siguientes causales: (1) El incumplimiento por parte de LA FUNDACIÓN de uno o cualquiera de los compromisos que adquiere con ocasión del presente convenio; (2) La cesión que del presente Convenio haga cualquiera de las partes, sin autorización previa, expresa, escrita de la otra parte; (3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos; (4) Por el mutuo acuerdo entre las partes; (5) Por incapacidad financiera de LA FUNDACIÓN, la cual se presume cuando ésta se retrase en la realización de los aportes en especie a su cargo, de conformidad con lo descrito en las Cláusulas Sexta y Séptima; (6) Cuando se presenten causas ajenas a CAJASAN que imposibiliten la ejecución del objeto contenido en la cláusula primera. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del presente convenio corresponde a la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$76.405.100.00), suma ésta que corresponde al valor total de los componentes requeridos para la ejecución de la operación del proyecto objeto del presente convenio. **PARÁGRAFO:** Convienen las partes, en dejar constancia que el valor aquí descrito se encuentra compuesto por los aportes dados por las partes de conformidad como a continuación se detalla: a. La suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$58.289.100.00) aportados por CAJASAN. b. La suma total de DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$18.116.000.00) aportados por la FUNDACIÓN. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Convienen las partes en dejar constancia que los aportes descritos en la presente cláusula serán distribuidos de conformidad con el presupuesto general establecido para los efectos, presupuesto éste que se anexa al presente convenio, formando parte integral del mismo y siendo plenamente conocido por las partes. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE CAJASAN:** En desarrollo y ejecución del objeto descrito en la cláusula anterior, CAJASAN se compromete mediante el presente Convenio a: (1) Aportar en dinero a través de FONINEZ, la suma total de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$58.289.100.00). (2) Realizar visitas periódicas a LA FUNDACIÓN, con el fin de realizar seguimiento y control a la ejecución y avance del Proyecto objeto del presente Convenio, de conformidad con los indicadores establecidos en forma previa. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:** Por su parte, en cumplimiento efectivo del objeto del presente convenio, LA FUNDACIÓN, se compromete y obliga a: (1) Aportar la suma total de DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$18.116.000.00) de conformidad con las obligaciones adquiridas dentro del presente convenio. (2) Designar un representante de LA FUNDACIÓN para la coordinación del programa en forma conjunta con las instituciones educativas beneficiarias. (3) Presentar informes que permitan hacer seguimiento y evaluación a los resultados del programa; (4) Garantizar que los recursos aportados por CAJASAN, sean invertidos de manera exclusiva en los componentes requeridos para la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio; (5) Constituir la Póliza de Garantía descrita en la Cláusula Décima Séptima. (6) Garantizar la ejecución del programa objeto de presente convenio procurando la asistencia y el mejoramiento de la calidad de vida de los niños y niñas beneficiarios del proyecto. (7) Ubicar en un lugar visible dentro de las instalaciones de la FUNDACIÓN, una



cajasan

Caja Santandereana de Subsidio Familiar
890.200.106-1

placa que de manera legible exprese que CAJASAN apoya el desarrollo del presente convenio, placa esta que será validada y aprobada previamente por la interventoría del presente convenio. (8) Presentar informes mensuales con los respectivos indicadores que permitan hacer seguimiento y evaluación a los resultados del programa. (9) Presentar hoja de vida de la institución y/o instituciones educativas que están interviniendo, presentarla al inicio de la ejecución del proyecto y presentarla semestralmente. (10) Indicadores Trimestrales de acuerdo a los definidos por la Unidad de Responsabilidad Social y Cooperación. (11) Realizar cuatro reuniones para comités trimestrales, en donde se presentará informe de los indicadores trimestrales. (12) Informe de resultado de Línea base previo al desarrollo del proyecto y entrega semestral de actualización. (13) Presentar ante Cajasan los documentos que certifiquen que los alumnos beneficiarios del presente convenio, están cubiertos por la póliza del seguro estudiantil contra accidentes, la cual tiene como objeto cubrir cualquier eventualidad que le pueda suceder al beneficiario participante, exonerando a CAJASAN de cualquier riesgo o accidente que sucediera a cualquiera de los asistentes a los talleres o actividades pedagógicas o recreativas. (15) Presentar en el primer trimestre las fichas de caracterización (F-RS-20) diligenciadas para cada beneficiario con su respectivo informe de caracterización poblacional a atender (diagnostico). **CLÁUSULA SÉPTIMA: DESEMBOLO DE LOS APORTES:** Los aportes a cargo de cada una de las partes del presente convenio y que han sido relacionados en las Cláusulas Quinta y Sexta, se realizarán mensualmente y de conformidad con la cantidad de actividades efectivamente realizada dentro del periodo facturado, de conformidad con lo anterior, el desembolso de los aportes en dinero a cargo de CAJASAN, será realizado bajo la modalidad de mensualidades vencidas, previa presentación por parte de LA FUNDACIÓN de la respectiva cuenta de cobro anexando los documentos que a continuación se enuncian: (a) Informe mensual mediante el cual se dé cuenta del desempeño, la asistencia, la ejecución de componentes, las coberturas y la evolución de los beneficiarios del Proyecto; (b) Listado de asistencia de los beneficiarios del Proyecto descrito en la Cláusula Primera, correspondiente al mes objeto de facturación; (c) Demás soportes exigidos por quienes hagan las veces de interventores del presente convenio por parte de CAJASAN; (d) Visto bueno en señal de aprobación del coordinador del proyecto y la gerencia de la UEN Responsabilidad Social. **PARÁGRAFO:** Con todo y lo anterior, las partes acuerdan dejar especial constancia que los desembolsos aquí descritos y realizados por CAJASAN se realizarán mensualmente previo entrega de los informes de actividades realizados, el cual deberá adjuntarse la respectiva relación de los beneficiarios que efectivamente asistan al Proyecto objeto del convenio, teniéndose en cuenta que el valor mensual a aportarse por CAJASAN por cada uno es VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$23.315.00). **CLÁUSULA OCTAVA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan y declaran que para todos los efectos legales del presente convenio se tendrá como domicilio la ciudad de Huacaramanga. **CLÁUSULA NOVENA; SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Si pasados treinta (30) días calendario desde el aviso de ocurrencia de una controversia o diferencia de una parte a la otra, no se hubiere llegado a ningún arreglo o solución, las partes estarán en libertad de acudir a la justicia ordinaria para buscar la solución que en derecho corresponda. **CLÁUSULA DÉCIMA: VIABILIDAD DEL PROYECTO:** El presente *Convenio de Cooperación* se celebra de acuerdo a la aprobación impartida por el Consejo Directivo de CAJASAN de conformidad con el Acta No. 323 de Diciembre 20 de 2012, la cual se anexa al presente Convenio siendo considerada parte integral del mismo, en consonancia con las disposiciones legales pertinentes y las directrices impartidas por el ente de control, conforme se manifestó en la parte enunciativa del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA; INTERVENTORÍA:** En razón del objeto del presente convenio, se nombran como interventores en la ejecución y seguimiento del mismo a *Sonia Lucia Rojas Perez* en calidad de Profesional de la UEN Responsabilidad Social, o quien haga sus veces, quien tendrá en ejercicio de su cargo las siguientes funciones: (a) Solicitar a LA FUNDACIÓN la información requerida para el seguimiento y control del presente Convenio; (b) Dirigir y evaluar el cumplimiento de resultados; (c) Realizar por lo menos mensualmente, una evaluación del Convenio, con el fin de efectuar los ajustes requeridos y proyectar acciones futuras; (d) Efectuar el seguimiento y control de las acciones ejecutadas con



cajasan

Caja Santandereana de Subsidio Familiar

890.200.106-1

ocasión del presente convenio; (e) Suministrar y facilitar la información y el soporte que LA FUNDACIÓN pueda requerir en desarrollo y ejecución del presente convenio; (f) Hacer el seguimiento de las diversas actividades orientadas al desarrollo y ejecución del presente convenio; (g) Verificar el cumplimiento del objeto descrito en la Cláusula Primera; (h) Rendir ante el Gerente de la UEN y/o la *dirección general* de CAJASAN, informes sobre los adelantos y actividades del presente convenio, cuando así se le requiera; (i) Presentar de manera oportuna los informes de interventoría correspondientes, de acuerdo a las políticas internas de CAJASAN; (j) Dar visto bueno en señal de aprobación a los aportes de contribución a favor de LA FUNDACIÓN, previa verificación del cumplimiento de los requisitos descritos en la Cláusula Séptima; (k) Verificar que los recursos aportados mensualmente por CAJASAN, sean invertidos por LA FUNDACIÓN de manera exclusiva, en los componentes requeridos para la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERSONAL:** LA FUNDACIÓN contratará todo el personal idóneo que estime conveniente para el desarrollo efectivo del objeto descrito en el presente convenio. Por tanto, todas las obligaciones que se deriven de dicha contratación serán a su cuenta y riesgo, quedando exenta CAJASAN de asumir cualquier responsabilidad por los mismos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los contratos de trabajo que LA FUNDACIÓN llegare a celebrar en razón del objeto del presente convenio, se obliga a incluir una cláusula que exprese que LA FUNDACIÓN es el patrono exclusivo y que asume todas las obligaciones que en tal carácter le impone el código Sustantivo de Trabajo, así como las demás disposiciones legales pertinentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO; SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL:** Sin perjuicio de lo descrito en la presente cláusula, las partes convienen que además del pago de salarios y prestaciones del personal a cargo de la FUNDACIÓN, éste se obliga al pago de los aportes o parafiscales a que hubiere lugar, es decir, a los correspondientes a la Caja de Compensación, Sena e ICBF en las modalidades y cuantías establecidas en la ley, así como al pago que corresponda al Régimen de Seguridad Social Integral de cada uno de sus trabajadores. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes dejan especial constancia en que las obligaciones descritas en la presente cláusula deberán ser efectiva y oportunamente cumplidas por LA FUNDACIÓN, a efectos de que se realice el pago de los dineros que a su favor se causen con ocasión del presente convenio. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** CAJASAN podrá imponer multas y declarar el incumplimiento del convenio así: 1. **MULTAS:** CAJASAN, podrá, sancionar a LA FUNDACIÓN con la imposición de multas sucesivas del 1.5% del valor del convenio por cada día de incumplimiento, sin superar el 10.5% del valor del mismo, a efecto de continuarle a su cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria del incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del convenio, LA FUNDACIÓN pagará a CAJASAN, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que CAJASAN pueda solicitar a LA FUNDACIÓN la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO. LA FUNDACIÓN** autoriza que CAJASAN descunte de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria CAJASAN a través del interventoría del Convenio, requerirá por escrito a LA FUNDACIÓN con copia al garante, para que: a) subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar. En caso de ser procedente la imposición de sanción, se dejará constancia en un acta que será notificada; tanto a LA FUNDACION, como al garante. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio, ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA; INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA FUNDACIÓN, manifiesta no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna que le impida celebrar el presente *Convenio de Cooperación* con CAJASAN, conforme a lo establecido en el Decreto 2463 de 1981, en consonancia con el Parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 789 del 2002, que regula lo atinente a las Cajas de Compensación Familiar. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** LA FUNDACION no podrá ceder



cajasan

Caja Santandereana de Subsidio Familiar

890.200.108-1

5

los derechos y obligaciones que se derivan del presente convenio, salvo autorización previa, expresa y escrita de CAJASAN. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS:** Para efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio, LA FUNDACIÓN se compromete y obliga a extender a su costo y a favor de la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN, garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual es: (a) **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del convenio, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. (b) **PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del presente convenio por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más; (c) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Donde Cajasan sea la parte asegurada/beneficiaria por un valor equivalente a SESENTA (60) S.M.M.L.V por el término de duración del convenio y seis (6) meses más. d) **PÓLIZA DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD:** En la ejecución del presente convenio LA FUNDACIÓN utilizará sus propios medios técnicos y directivos asumiendo los riesgos económicos correspondientes, y no tendrá ninguna subordinación legal ni dependencia para con la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN", diversa a la emanada del presente convenio. En consecuencia, el presente convenio se celebra por las partes sin vinculación laboral o subordinación jurídica alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de cada una de las partes intervinientes, con la correspondiente impresión dactilar (índice derecho), previa constitución por parte de LA FUNDACIÓN de la Garantía descrita en la Cláusula Décima Séptima. Para constancia y en señal de aceptación se firma el presente documento, en dos originales del mismo tenor con destino a cada una de las partes, en BUCARAMANGA a los () días del mes de () del año 2015.

CARLOS EDUARDO GÓMEZ ARENAS

C.C. 91.256.400 de Bucaramanga
Gerente UEN Responsabilidad Social

JAIME BARBA RINCÓN

C.C. 17.197.265 de Bogotá.
LA FUNDACIÓN



LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO
FAMILIAR "CAJASAN" POR
CONDUCTO DE SU USC JURÍDICA

cajasan

www.cajasan.com

CERTIFICA :

Que entre el señor(a) **FUNDACION INSTITUTO CRISTIANO DE PROMOCION CAMPESINA "ICPROC"** con NIT 890.270.908 y la **CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN"**, se suscribió y se llevó a cabo una serie de contratos civiles de prestación de servicios que abarcan las siguientes vigencias:

CONTRATO No: 5095-2009-01

- ❖ **Vigencia:** A partir del día 06 de Noviembre de 2009 hasta el 30 de Noviembre del 2009.
Objeto: LA FUNDACION declara tener amplios conocimientos y experiencia en el área de Educación y Desarrollo Rural, y con base en lo anterior, se compromete y obliga con CAJASAN a llevar a cabo la operación de las Instituciones Educativas beneficiarias denominadas El Rubí, El Cerro y Santa Inés ubicadas en el Municipio de San Vicente de Chucurí, servicios estos que serán prestados bajo su propia responsabilidad, dirección y orientación.

CONTRATO No: 5048-2010-01

- ❖ **Vigencia:** A partir del día 15 de Marzo de 2010 hasta el 30 de Noviembre del 2010.
Objeto: LA FUNDACION declara tener amplios conocimientos y experiencia en el área de Educación y Desarrollo Rural, y con base en lo anterior, se compromete y obliga con CAJASAN a llevar a cabo la operación de las Instituciones Educativas beneficiarias denominadas El Rubí, El Cerro y Santa Inés ubicadas en el Municipio de San Vicente de Chucurí, del proyecto denominado JEC Cajazón el cual tiene como propósito brindar mas y

mejores oportunidades de desarrollo humano y aprendizaje a 200 niños y niñas beneficiarios de la región y pertenecientes a la comunidad educativa, servicios estos que serán prestados bajo su propia responsabilidad, dirección y orientación.

CONTRATO No: 5141-2010-01

- ❖ **Vigencia:** A partir del día 13 de Septiembre de 2010 hasta el 30 de Diciembre del 2010.
Objeto: LA FUNDACION declara tener amplios conocimientos y experiencia en el área de Educación y Desarrollo Rural, y con base en lo anterior, convienen las partes en unir esfuerzos para desarrollar el programa Materno infantil a través del programa Atención Integral a la niñez, el cual se encuentra dirigido a 215 niños y niñas menores de 6 años y a 35 madres gestantes y lactantes pertenecientes al Municipio de San Vicente de Chucurí, servicios estos que serán prestados bajo su propia responsabilidad, dirección y orientación.

CONTRATO No: 5052-2011-01

- ❖ **Vigencia:** A partir del día 29 de Marzo de 2011 hasta el 30 de Noviembre del 2011.
Objeto: LA FUNDACION declara tener amplios conocimientos y experiencia en el área de Educación y Desarrollo Rural, y con base en lo anterior, convienen las partes en unir esfuerzos para desarrollar el programa Materno infantil a través del programa Atención Integral a la niñez, el cual se encuentra dirigido a 215 niños y niñas menores de 6 años, y a 35 madres gestantes y lactantes pertenecientes al Municipio de San Vicente de Chucurí, servicios estos que serán prestados bajo su propia responsabilidad, dirección y orientación.

CONTRATO No: 5071-2011-01

- ❖ **Vigencia:** A partir del día 05 de Mayo de 2011 hasta el 30 de Noviembre del 2011.
Objeto: LA FUNDACION declara tener amplios conocimientos y experiencia en el área de Educación y Desarrollo Rural, y con base en lo anterior, se compromete y obliga con

CAJASAN a llevar a cabo la operación en las Instituciones Educativas beneficiarias denominadas EL Rubi sede principal, El Cerro y la Esperanza ubicadas en el Municipio de San Vicente de Chucurí, el proyecto denominado Jornada Escolar Complementaria CAJAZON, el cual tiene como propósito brindar más y mejores oportunidades de desarrollo humano y aprendizaje a 235 niños y niñas beneficiarios de la Región y pertenecientes a la comunidad educativa, servicios estos que serán prestados bajo su propia responsabilidad, dirección y orientación.

CONTRATO No: 5101-2012-01

❖ **Vigencia:** A partir del día 19 de Abril de 2012 hasta el 30 de Noviembre del 2012

Objeto: LA FUNDACION declara tener amplios conocimientos y experiencia en el área de Educación y Desarrollo Rural, y con base en lo anterior, convienen las partes en unir esfuerzos para desarrollar el programa Materno Infantil a través del programa Atención Integral a la Niñez, el cual se encuentra dirigido a 228 niños y niñas menores de 6 años, y a 22 madres gestantes y lactantes pertenecientes al Municipio de San Vicente de Chucurí, servicios estos que serán prestados bajo su propia responsabilidad, dirección y orientación.

CONTRATO No: 5102-2012-01

❖ **Vigencia:** A partir del día 19 de Abril de 2012 hasta el 30 de Noviembre del 2012

Objeto: LA FUNDACION declara tener amplios conocimientos y experiencia en el área de Educación y Desarrollo Rural, y con base en lo anterior, se compromete y obliga con CAJASAN a llevar a cabo la operación en las instituciones Educativas Beneficiarias denominadas La Germania, Palmira y Mérida ubicadas en el Municipio de San Vicente de Chucurí, el proyecto denominado JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA, el cual tiene como propósito brindar más y mejores oportunidades de desarrollo humano

y aprendizaje a 276 niños y niñas beneficiarios de la Región y pertenecientes a la comunidad educativa, servicios estos que serán prestados bajo su propia responsabilidad, dirección y orientación.

CONTRATO No: 5023-2013-01

- ❖ **Vigencia:** A partir del día 07 de Marzo de 2013 hasta el 30 de Noviembre del 2013
- Objeto:** LA FUNDACION declara tener amplios conocimientos y experiencia en el área de Educación y Desarrollo Rural, y con base en lo anterior, se compromete y obliga con CAJASAN a llevar la implementación de JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA en el sector rural atendiendo a 276 niños y niñas beneficiarias, en las Instituciones Educativas Beneficiarias denominadas La Germania, Palmira, buena vista, los Naranjos y Nuevo mundo ubicadas en el Municipio de San Vicente de Chucuri, servicios estos que serán prestados bajo su propia responsabilidad, dirección y orientación

CONTRATO No: 5024-2013-01

- ❖ **Vigencia:** A partir del día 07 de Marzo de 2013 hasta el 30 de Noviembre del 2013
- Objeto:** LA FUNDACION declara tener amplios conocimientos y experiencia en el área de Educación y Desarrollo Rural, y con base en lo anterior, convienen las partes en unir esfuerzos para desarrollar el programa Materno Infantil a través del programa Atención Integral a la Niñez, el cual se encuentra dirigido a 225 niños y niñas menores de 6 años y a 20 madres gestantes y a 5 madres lactantes pertenecientes al Municipio de San Vicente de Chucuri, servicios estos que serán prestados bajo su propia responsabilidad, dirección y orientación

CONTRATO No: 5022-2014-01

- ❖ **Vigencia:** A partir del día 07 de Abril de 2014 hasta el 30 de Noviembre del 2014
- Objeto:** LA FUNDACION declara tener amplios conocimientos y experiencia en el área de Educación y Desarrollo Rural, y con base en lo anterior, convienen las partes en unir

esfuerzos para desarrollar el programa de formación en salud Materno Infantil, bienestar Familiar y Atención en estimulación temprana del programa Atención Integral a la Niñez el cual se encuentra dirigido a 230 niños y niñas menores de 6 años y a 15 madres gestantes y a 5 madres lactantes pertenecientes al Municipio de San Vicente de Chucurí, servicios estos que serán prestados bajo su propia responsabilidad, dirección y orientación

CONTRATO No: 5034-2014-01

❖ **Vigencia:** A partir del día 30 de Abril de 2014 hasta el 30 de Noviembre del 2014.

Objeto: LA FUNDACION declara tener amplios conocimientos y experiencia en el área de Educación y Desarrollo Rural, y con base en lo anterior, se compromete y obliga con CAJASAN a la ejecución del Proyecto denominado JORNADAS COMPLEMENTARIAS ICPROC en el sector rural atendiendo a 270 niños y niñas beneficiarios, en las instituciones educativas beneficiarias denominadas La Germania, Palmira, Mérida los Naranjos y Nuevo mundo ubicadas en el Municipio de San Vicente de Chucurí, servicios estos que serán prestados bajo su propia responsabilidad, dirección y orientación

Para constancia se expide la presente en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de Octubre de 2017.

Atentamente,



MARTHA AZUCENA MEJÍA CAMACHO
GERENTE USC JURÍDICA



cajasan
Caja Santandereana de Subsidio Familiar
890.200.106-1

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL

CONVENIO No.	5041-2016-01
SECUENCIAL No.	11445

CLAUSULA PRIMERA:

CONTRATANTE	ALBA YANETH GOMEZ MEZA, quien actúa en calidad de Gerente de la UEN de Responsabilidad Social y Cooperación de CAJASAN. Quien por Circular Interna No. 003 de fecha 01 de Marzo de 2013 otorgada por El Director Administrativo de CAJASAN, se encuentra autorizada por delegación de firmas y para efectos del presente convenio a actuar en nombre y representación legal de la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN"
CEDULA CIUDADANIA	37.547.817 de Bucaramanga
NIT CAJASAN	890.200.2016-1
CONTRATISTA	FUNDACION INSTITUTO CRISTIANO DE PROMOCION CAMPESINA "ICPROC" FLORESMIRO LOPEZ JIMENEZ
NIT	890.270.908-9
REPRESENTATE LEGAL	RUBEN ALFREDO CARRILLO CARRILLO, quien obra en calidad de Director General, según consta en la Resolución No. 001184 de 2015 expedida por la Gobernación de Santander.
CEDULA CIUDADANIA	91.160.443 de Floridablanca
INTERVENTOR ADMINISTRATIVO	SONIA LUCIA ROJAS PEREZ
CEDULA CIUDADANIA	28.149.078 de Girón
UNIDAD	UEN RESPONSABILIDAD SOCIAL
OBJETO	El presente Convenio de Cooperación y Atención Integral suscrito entre CAJASAN y LA FUNDACION, tiene por objeto unir esfuerzos entre las dos instituciones con el fin de ejecutar el Proyecto denominado "MATERNO INFANTIL SAN VICENTE", el cual tiene como propósito contribuir al desarrollo integral de DOSCIENTOS (200) niños y niñas en edades de 6 meses a 5 años once (11) meses, que por sus condiciones socio-económicas han sido definidos como vulnerables pertenecientes a nueve hogares comunitarios en el Municipio de San Vicente de Chucurí. Atendiendo a las directrices establecidas en documento adjunto denominado "Ficha Técnica Elaboración de Proyectos de Fomento" el cual hace parte integral del presente convenio.
VALOR	SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/UTE (\$72.332.450) de los cuales CAJASAN aporta la suma de



cajasan

Caja Santandereana de Subsidio Familiar

890.200.106-1

	CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$51.600.000.00) y la FUNDACION aporta en especie VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$20.732.450.00)
FECHA DE INICIO	15 MAR 2016
FECHA DE TERMINACION	30 de Noviembre de 2016

Entre las partes relacionadas e identificadas al inicio del presente documento, hemos convenido celebrar el presente convenio previas las siguientes consideraciones: (1) Que la Ley 789 de 2002 reglamentado parcialmente por el Decreto 1720 de 2008, en su Artículo 16 Numeral 8°, y Decreto 1072 de 2015, en el capítulo 6 en su artículo 2.2.7.6.1, establece el Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria - FONINEZ; (2) Que mediante Circular Externa No. 002 de 27 de Enero de 2003 expedida por la Superintendencia de Subsidio Familiar, dicho Fondo se denominó FONINEZ; (3) Que de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, los Directores regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Superintendencia del Subsidio familiar para la atención integral a la niñez, las Cajas de Compensación Familiar y los Secretarios de Educación, deberán desarrollar estrategias hacia los niños y niñas desde cero (0) y menores a seis (6) años de edad de los niveles I y II del SISBEN o en situación de exclusión social, vulnerabilidad o desplazamiento; (4) Que de conformidad con las disposiciones del Manual de Compras y Contratación, aquellos bienes y servicios que requiera la UEN de Responsabilidad Social y Cooperación derivados de los recursos de FONINEZ, se encuentran eventos de aplicar las disposiciones establecidas en los numerales 7 y 11 del Manual; (5) Que mediante Acta No 365 de Diciembre 17 de 2015 del Consejo Directivo, se aprobó el Proyecto denominado *MATERNO INFANTIL SAN VICENTE*; (6) Que con ocasión a lo anterior y en aras del desarrollo del programa *"MATERNO INFANTIL SAN VICENTE"* con LA FUNDACION INSTITUTO CRISTIANO DE PROMOCION CAMPESINA "ICPROC" FLORESMIRO LOPEZ JIMENEZ, CAJASAN y LA FUNDACION decidieron coadyuvar en el propósito de contribuir al desarrollo integral y por ende, mejorar la calidad de vida de doscientos (200) niños y niñas que por sus condiciones socio-económicas han sido definidos como vulnerables del Municipio de San Vicente de Chucurí, y responder así de manera efectiva a las necesidades de los mismos, manifestando su intención en el presente convenio, al cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO: Las partes establecen como objeto del presente convenio el establecido en la cláusula primera del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN:** La vigencia del presente convenio estará comprendida a partir de la suscripción del acta de inicio y su terminación será la establecida en la cláusula primera del presente documento. Al término del convenio no existirá próroga automática, sin embargo las partes de común acuerdo podrán extender su vigencia siempre y cuando fueren atendibles y justificables las causas que determinan su próroga, evento en el cual deberán transitar de manera oportuna, el correspondiente otorgo adicional. No obstante lo anterior, las partes convienen que en cualquier tiempo CAJASAN podrá dar por terminado el presente convenio de manera unilateral, y para ello sólo deberá dar aviso de la decisión a la FUNDACION, con una antelación no menor a treinta (30) días calendario, sin que por ello se genere el reconocimiento de suma alguna a título de indemnización y/o sanción a cargo de CAJASAN y a favor de la FUNDACION. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con todo y lo anterior, las partes convienen que CAJASAN estará facultada para dar por terminado de manera unilateral el presente Convenio, en cualquier tiempo, sin necesidad del pre-aviso descrito en la presente cláusula, cuando se configure alguna de las siguientes causales: (1) El incumplimiento por parte de LA FUNDACION de uno o cualquiera de los compromisos que adquiere con ocasión del presente convenio; (2) La cesión que del presente Convenio haga



cajasan

Caja Santandereana de Subsidio Familiar

890.200.106-1

la FUNDACIÓN, sin que medie autorización expresa, escrita de CAJASAN; (3) Por el mutuo acuerdo entre las partes; (4) Por incapacidad financiera de LA FUNDACIÓN; (5) Cuando se presenten causas ajenas a CAJASAN que imposibiliten la ejecución del objeto contenido en la cláusula primera; (6) Por la disolución y/o liquidación de LA FUNDACIÓN. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONVENIO:** Se determina como valor máximo a cancelar a la FUNDACIÓN por la totalidad de la cobertura efectiva atendida durante la vigencia del presente Convenio el valor establecido en la Cláusula Primera. No obstante lo anterior se establece que la CAJASAN podrá cancelar a la FUNDACIÓN una suma inferior a la establecida, atendiendo a que el valor total del convenio se encuentra sujeto al número de niños y niñas efectivamente atendidos en desarrollo del objeto descrito en la Cláusula Primera. **CLÁUSULA QUINTA. DISTRIBUCIÓN DE LOS APORTES:** En desarrollo y ejecución del objeto descrito en la cláusula primera, CAJASAN aportará la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CT (\$51.600.000,00) y la FUNDACIÓN aporta en especie VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$20.732.450,00). **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:** Por su parte, en cumplimiento efectivo del objeto del presente convenio, LA FUNDACIÓN, se compromete y obliga a: (1) Aportar en especie (\$20.732.450,00) de conformidad con las obligaciones adquiridas dentro del presente convenio; (2) Designar un representante de la FUNDACIÓN para la coordinación del programa, designación que debe efectuarse mediante acta; (3) Garantizar que los recursos aportados por CAJASAN, sean invertidos de manera exclusiva en los componentes requeridos para la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio; (4) Constituir la Póliza de Garantía descrita en la Cláusula Décima Quinta; (5) Garantizar la ejecución del programa objeto de presente convenio procurando la asistencia y el mejoramiento de la calidad de vida de los niños y niñas beneficiarios del proyecto; (6) Elaborar y ubicar en un lugar visible dentro de las instalaciones de la FUNDACIÓN, una placa que de manera legible exprese que CAJASAN apoya el desarrollo del presente convenio, placa ésta que será validada y aprobada previamente por la interventoría del presente convenio; (7) Presentar informes mensuales que permitan hacer seguimiento y evaluación a los resultados del programa y la ejecución presupuestal en el formato que corresponde (RS-GLO-F007, el cual debe entregarse impreso y en magnético y el RS-GLO-F006 que solo deberá ser entregado en medio magnético (incluyendo las evidencias escaneadas de manera ordenada y actualizada de las actividades desarrolladas); (8) Presentar mensualmente el pago de seguridad social del personal adscrito al programa de Fonidez y aportes parafiscales a que hay a lugar (anexar el documento escaneado en CD); (9) Realizará cuatro comités operativos con la UEN RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COOPERACIÓN DE CAJASAN en el que se evaluará el desempeño en el servicio y el avance en el cumplimiento de las metas del proyecto; (10) Presentar ante Cajasán los documentos que certifiquen que los menores beneficiarios del presente convenio, están cubiertos por la póliza del seguro estudiantil contra accidentes, la cual tiene como objeto cubrir cualquier eventualidad que le pueda suceder al beneficiario participante, exonerando a CAJASAN de cualquier riesgo o accidente que sucediera a cualquiera de los asistentes a los talleres o actividades pedagógicas o recreativas; (11) Presentar en el primer mes de ejecución un avance del formato RS-GLO-F020 Ficha de caracterización y en el segundo mes el total de la cobertura atendida; (12) Certificar a través del representante legal y Revisor fiscal de la Fundación que los recursos aportados por Fonidez son invertidos de manera exclusiva en los componentes requeridos para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio; (13) Permitir la aplicación de encuestas de satisfacción por parte de la UEN Responsabilidad Social y Cooperación a los padres de familia; (14) Cumplir integralmente con los objetivos contenidos en el artículo 4 del decreto 1729 de 2008 en lo referido a Educación, salud y nutrición, recreación, protección y prevención según ficha técnica RS-GLO-F030 presentada como propuesta, la cual hace parte del presente acuerdo; (15) Llevar control de inventario mensual de materiales que se requieren para el desarrollo de las actividades del programa atención integral a la niñez. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE CAJASAN:** Por su parte, en cumplimiento

OFICINA JURÍDICA



cajasan

Caja Santandereana de Subsidio Familiar

890.200.106-1

efectivo del objeto del presente convenio, CAJASAN, se compromete y obliga a (1) Realizar visitas periódicas a LA FUNDACIÓN, con el fin de llevar a cabo un seguimiento y control al desarrollo y ejecución del proyecto por parte de LA FUNDACIÓN, implementando comités que permita evaluar el desempeño del servicio, y por medio del estudio del informe mensual entregado por LA FUNDACIÓN. (2) Informar de manera oportuna por medio escrito o vía correo electrónico de las novedades, cambios en la reglamentación del programa Atención Integral a la Niñez y que afectan la ejecución del presente proyecto. (3) Pagar de manera oportuna a LA FUNDACIÓN, las sumas mensualmente causadas con ocasión de las actividades desarrolladas en el proyecto, siempre y cuando cumplan a cabalidad con los requisitos exigidos para tal fin. (4) Elaborar las minutas alimenticias las cuales conforman el componente nutricional a ser proporcionado a los menores beneficiarios del proyecto descrito en la cláusula primera. (5) Aportar a través de FONÍNEZ, la suma descrita en la cláusula Quinta de conformidad con los parámetros establecidos. **CLÁUSULA OCTAVA: DESEMBOLO DE LOS APORTES:** Los aportes a cargo de cada una de las partes del presente convenio y que han sido relacionados en las Cláusulas Quinta, se realizarán mensualmente según la cantidad de niños y niñas que asistan efectivamente al Proyecto objeto del presente Convenio. De conformidad con lo anterior, el desembolso de los aportes en dinero a cargo de CAJASAN, será realizado bajo la modalidad de mensualidades vencidas, previa presentación por parte de LA FUNDACIÓN del informe mensual de ejecución, el cual deberá ser entregado con corte al día veintitrés (23) de cada mes, teniendo en cuenta el cronograma establecido por las partes, informe que deberá anexar los documentos que a continuación se enuncian: (a) Informe mensual mediante el cual se dé cuenta del desempeño, la asistencia, la ejecución de componentes, las coberturas y la evolución de los beneficiarios del Proyecto, de conformidad con lo descrito en el presente convenio (b) Listado de asistencia de los menores beneficiarios del Proyecto descrito en la Cláusula Primera, correspondiente al mes objeto de facturación; (c) Visto bueno en señal de aprobación del interventor del presente Convenio. Una vez sea validado el informe por el Interventor Administrativo, este autorizará a la FUNDACIÓN la elaboración de la respectiva factura de cobro, para su presentación. **PARÁGRAFO:** Es preciso dejar claridad en que el valor mensual a aportarse por CAJASAN por cada niño beneficiario es de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$25.800.00). **CLÁUSULA NOVENA, DOMICILIO:** Las partes acuerdan y declaran que para todos los efectos legales del presente convenio se tendrá como domicilio la ciudad de Bucaramanga. **CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, serán resueltas mediante la utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Si pasados treinta (30) días calendario desde el aviso de ocurrencia de una controversia o diferencia de una parte a la otra, no se hubiere llegado a ningún arreglo o solución, las partes estarán en libertad de acudir a la justicia ordinaria para buscar la solución que en derecho corresponda. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERVENTORÍA:** Se nombra como Interventor Administrativo del presente acuerdo a la colaboradora nombrada en la cláusula primera del presente documento, o quien haga sus veces, quien tendrá en ejercicio de su cargo las siguientes funciones: (a) Solicitar a LA FUNDACIÓN la información requerida para el seguimiento y control del presente Convenio; (b) Dirigir y evaluar el cumplimiento de resultados; (c) Realizar el seguimiento y control de las acciones ejecutadas con ocasión al presente convenio, con el fin de efectuar los ajustes requeridos y proyectar acciones futuras; (d) Efectuar el seguimiento y control de las acciones ejecutadas con ocasión del presente convenio; (e) Suministrar y facilitar la información y el soporte que LA FUNDACIÓN pueda requerir en desarrollo y ejecución del presente convenio; (f) Hacer el seguimiento de las diversas actividades orientadas al desarrollo y ejecución del presente convenio; (g) Verificar el cumplimiento del objeto descrito en la Cláusula Primera; (h) Rendir ante la Gerencia de la UEN Responsabilidad Social por la Dirección General de CAJASAN, informes sobre los adelantos y actividades del presente convenio, cuando así se le requiera; (i) Presentar de manera oportuna los

OFICINA JURÍDICA



cajasan

Caja Santandereana de Subsidio Familiar

890.200.106-1

informes de interventoría correspondientes, de acuerdo a las políticas internas de CAJASAN; (j) Dar visto bueno en señal de aprobación a los aportes de contribución a favor de LA FUNDACIÓN, previa verificación del cumplimiento de los requisitos descritos en la Cláusula Octava, (k) Verificar que los recursos aportados por CAJASAN, sean invertidos por LA FUNDACIÓN de manera exclusiva, en los componentes requeridos para la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, (l) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, (m) Informar oportunamente a la *Gerencia de la UEN Responsabilidad Social y/o la Dirección General* de CAJASAN, los asuntos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones para la Fundación, según lo establecido en el convenio, (n) Realizar la correspondiente revisión de la minuta contractual a suscribirse con el fin de validar que la misma plasme en integridad las necesidades del negocio, (o) Liquidar el presente convenio y suscribir la respectiva acta, (p) Cumplir con las demás obligaciones que le asistan y se encuentren descritas en el Manual de Interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente convenio por parte de LA FUNDACIÓN, ésta se hará acreedora de una multa a favor de CAJASAN, que no excederá el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del presente Convenio, la cual será exigible sin requerimiento privado o judicial alguno, y sin perjuicio de la terminación definitiva del presente Convenio a criterio de CAJASAN.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria del incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del convenio, LA FUNDACIÓN pagará a CAJASAN, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que CAJASAN pueda solicitar a LA FUNDACIÓN la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO PRIMERO. LA FUNDACIÓN autoriza que CAJASAN descuenta de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria CAJASAN a través del interventoría del Convenio, requerirá por escrito a LA FUNDACIÓN con copia al garante, para que: a) subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar. En caso de ser procedente la imposición de sanción, se dejará constancia en un acta que será notificada, tanto a LA FUNDACIÓN, como al garante.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio, ni exime a LA FUNDACIÓN de indemnizar perjuicios superiores.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

LA FUNDACIÓN, manifiesta no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna que le impida celebrar el presente Convenio de *Cooperación y Atención Integral* con CAJASAN, conforme a lo establecido en el Decreto 2463 de 1981, en consonancia con el Parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 789 del 2002, que regula lo atinente a las Cajas de Compensación Familiar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

LA FUNDACIÓN no podrá ceder los derechos y obligaciones que se derivan del presente convenio, salvo autorización previa, expresa y escrita de CAJASAN.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS:

LA FUNDACIÓN se compromete y obliga a extender a su costo y a favor de la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN, garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, la cuales se relacionan a continuación:

(a) **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del convenio, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

(b) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Donde CAJASAN sea la parte asegurada por un valor equivalente a ciento (100) S.M.M.L.V por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más.

(c) **PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del convenio, por el término de duración



cajasan

Caja Santandereana de Subsidio Familiar

890.200.106-1

del mismo y cuatro (4) meses más (d) **PÓLIZA DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del convenio, por la vigencia del mismo y tres (3) años más. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVAS:** A través del presente convenio, LA FUNDACION se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva respecto de la totalidad de la información, secretos de medidas de seguridad de CAJASAN y específicamente de las bases de datos e información interna de CAJASAN que llegare a conocer con ocasión del presente convenio, o de aquellos que surjan en virtud de la celebración del mismo, así como de los resultados parciales o totales que se observen en suministro instalación y puesta en funcionamiento a él encomendados. Así mismo, LA FUNDACION se obliga a no divulgar la información confidencial a ninguna persona natural o jurídica, a menos que se haya expedido previamente una orden judicial que así lo exija, o que la información se encuentre en manos de terceros sin violación a la presente obligación de confidencialidad, so pena de indemnizar a CAJASAN por todos los perjuicios que le sean causados así misma y/o a terceros, por la divulgación, uso indebido, no autorizado o aprovechamiento de la citada información. Con todo y lo anterior, LA FUNDACION se compromete y obliga a informar al personal a su cargo respecto a las obligaciones y limitaciones descritas en la presente cláusula, so pena de hacerse merecedor de las sanciones penales correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: AUTORIZACIÓN MANEJO DATOS PERSONALES.** LA FUNDACION autoriza de manera expresa a CAJASAN para que realice la recolección, almacenamiento uso y tratamiento de los datos personales suministrados con ocasión del presente convenio, así como los que reposen en la base de datos de CAJASAN, lo anterior en los términos y para los fines contenidos en la "Política para el Tratamiento de Datos Personales de CAJASAN" y en las leyes vigentes sobre protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013). **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA:** Sin perjuicio del cumplimiento de la ley Colombiana, la FUNDACION se compromete a: (1) Cumplir y hacer cumplir la constitución, la Ley, los reglamentos internos de CAJASAN y sus procedimientos, (2) Salvaguardar la moralidad, la transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, eficiencia, publicidad, economía, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, (3) Conocer y estar sujeta al régimen de Inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de interés, establecidos en la constitución política y las leyes, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de Ley 789 de 2002, (4) Declarar que ni él ni sus trabajadores vinculados a la celebración o ejecución del convenio se encuentran incurso en situación de conflicto de interés, obligándose en cualquier caso a revelar toda situación de conflicto de intereses existente o sobreviviente, (5) Honrar la cultura de la legalidad, (6) Reconocer a CAJASAN como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, (7) Cumplir con los postulados del código de ética y del buen gobierno de CAJASAN, el cual declara conocer y aceptar, (8) Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Ética y buen gobierno de CAJASAN, especialmente la honestidad y honradez en cada una de las piezas de trabajo de la Corporación, (9) No permitir soborno para obtener o retener convenio alguno, u otra ventaja impropia, así mismo a no incurrir en cualquier tipo de pagos, dadas o otros favores otorgados o concedidos, de manera directa o a través de terceros a colaboradores o Asociados, (10) Aceptar que toda falta propia o de sus trabajadores entorno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del convenio constituye un incumplimiento grave al mismo, (11) Declarar que la transparencia constituye un elemento clave del convenio que permite su terminación en cualquier tiempo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. ORIGEN DE LOS RECURSOS:** LA FUNDACION, declara que tanto los recursos utilizados en la ejecución de las obligaciones contenidas en el presente convenio, como sus ingresos provienen de actividades lícitas, que ni él, ni los subcontratistas utilizados para el desarrollo del objeto el presente convenio, se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, ni incurrir en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y

OFICINA JURIDICA




cajasan

Caja Santandereana de Subsidio Familiar

890.200.106-1

que en consecuencia, se obliga a responder frente a CAJASAN por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. Conforme a lo anterior, será justa causa de terminación del convenio la inclusión de la FUNDACION, sus socios, administradores, o los subcontratistas en los listados de la OFAC o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos. En igual sentido LA FUNDACION responderá ante CAJASAN o algún tercero afectado por los perjuicios causados. **PARAGRAFO: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** LA FUNDACION se obliga expresamente a entregar a CAJASAN cuando lo requiera, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar periódicamente sus datos durante la ejecución del convenio, suministrando la totalidad de los soportes que CAJASAN le solicite. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, CAJASAN tendrá la facultad de dar por terminado el presente convenio en observancia de las normas vigentes. Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastara con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA, LIQUIDACIÓN:** Convienen las partes que la liquidación del presente convenio se realice a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución previsto, para lo cual las partes deberán suscribir la respectiva Acta de liquidación. En caso de que la Fundación no se presentase a suscribir el acta de liquidación, CAJASAN de manera unilateral realizará la liquidación del convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de cada una de las partes intervinientes, previa constitución por parte de LA FUNDACION de la Garantía descrita en la Cláusula Décima Quinta. Para constancia y en señal de aceptación se firma el presente documento, en dos originales del mismo tenor con destino a cada una de las partes, en BUCARAMANGA a los (

15 MAR 2016


ALBA YANETH GOMEZ MAZA
C.C. No. 37.547.817 de Bucaramanga
Gerente UEN Responsabilidad Social


RUBEN ALFREDO CARRILLO CARRILLO
C.C. No. 91.160.443 de Floridablanca
Director Fundación "ICPROC"


REVISADO EN ASPECTO
JURIDICO

OFICINA JURIDICA

**ACTA DE FINALIZACION Y LIQUIDACION
CONVENIO DE COOPERACION No. 5041-2016-01**

1. INFORMACION GENERAL

FECHA ACTA DE INICIO: 15 DE MARZO 2016

LAS PARTES CONTRATADAS: En representación de la Uen RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COOPERACION ALBA YANETH GOMEZ MEZA y en representación de la Fundación Instituto Cristiano de promoción campesina ICPROC: HENRY DE JESUS GIRALDO MARTINEZ

NORMATIVIDAD CONVENIO DE COOPERACIÓN: Artículo 96 Ley 489 de 1998 y artículo 7 del Decreto Reglamentario 1729 de 2008.

OBJETO DEL CONVENIO: con el fin de ejecutar el proyecto denominado "Materno Infantil san Vicente" el cual tiene como propósito contribuir al desarrollo integral de 200 niños y niñas en edades de 6 meses a 5 años 11 meses, que por sus condiciones socio-económicas han sido definidos con vulnerables, pertenecientes a 9 hogares comunitarios en el municipio de san Vicente de chucuri.

VALOR DEL CONVENIO: \$ 72.332.450

DURACIÓN O VIGENCIA DEL CONVENIO: 9 Meses

GARANTÍAS: El convenio estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía SEGUROS SURAMERICANA según el siguiente detalle:

AMPARO	NUMERO	VIGENCIA
CALIDAD DEL SERVICIO	1582759-1	15/03/2016-15/04/2017
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1582759-1	15/03/2016-15/04/2017
SALARIOS Y PRESTACIONES	1582759-1	15/03/2016-15/12/2019
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	0399568-4	15/03/2016-15/04/2017

INTERVENTOR DELEGADO DEL CONTRATANTE: SONIA LUCÍA ROJAS PÉREZ en calidad de Profesional de la UEN Responsabilidad Social y Cooperación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DE ACUERDO Y/O CONTRATO	DOCUMENTO EVIDENCIA CUMPLIMIENTO
Aportar en especie (\$20.732.450) de conformidad con las obligaciones adquiridas dentro del presente convenio.	Certificado del revisor fiscal
Designar un representante de la FUNDACIÓN para la coordinación del programa, designación que debe efectuarse mediante acta.	Acta de Comité Operativos
Garantizar que los recursos aportados por CAJASAN, sean invertidos de manera exclusiva en los componentes requeridos para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio.	Certificado del revisor fiscal
Construir la póliza de garantía descrita en la cláusula decimo quinta.	Documentos Pólizas
Garantizar la ejecución del programa objeto de presente convenio procurando la asistencia y el mejoramiento de la calidad de vida de los niños y niñas beneficiarios.	Informes mensuales CO
Elaborar y ubicar en un lugar visible dentro de las instalaciones de la FUNDACION, una placa que de manera legible exprese que CAJASAN apoya el desarrollo del presente convenio, placa será validada y aprobada previamente por la interventora del presente convenio.	Fotografías

<p>Presentar informes mensuales que permitan hacer seguimiento y evaluación a los resultados del programa y la ejecución presupuestal en el formato que corresponde (F-RS- 07, el cual debe entregarse impreso y en magnético y el F-RS- 06 que solo deberá ser entregado en medio magnético (incluyendo las evidencias escaneadas de manera ordenada y actualizada de las actividades desarrolladas), adjuntando la factura que deberá ser presentada hasta el día 23 de cada mes, o el día hábil inmediatamente anterior.</p>	<p>Informes mensuales CD</p>
<p>Presentar mensualmente el pago de seguridad social del personal adscrito al programa de Foníñez y aportes parafiscales a que haya lugar(añexar el documento escaneado en CD).</p>	<p>Informes mensuales CD</p>
<p>Realizar cuatro comités operativos con la UEN RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COOPERACIÓN DE CAJASAN en el que se evaluara el desempeño en el servicio y el avance en el cumplimiento de las metas del proyecto</p>	<p>Acta de Comité Operativos</p>
<p>Presentar ante CAJASAN los documentos que certifiquen que los menos beneficiarios del presente convenio, están cubiertos por la póliza del seguro estudiantil contra accidentes, la cual tiene como objetivo cubrir cualquier eventualidad que le pueda suceder al beneficiario participante, exonerando a CAJASAN de cualquier riesgo o accidente que sucediera a cualquiera de los asistentes a los talleres o actividades pedagógicas o recreativas</p>	<p>Listado de recibo de seguro por accidente</p>
<p>Presentar en el primer mes de ejecución un avance del formato RS-GLO-F020 Ficha de Caracterización y en el segundo mes el total de la cobertura atendida.</p>	<p>CD, Correo electrónico</p>
<p>Certificar a través del representante legal y revisor fiscal de la FUNDACIÓN que los recursos aportados por Foníñez son invertidos de manera exclusiva en los componentes requeridos para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio.</p>	<p>Certificado del revisor fiscal</p>
<p>Permitir la aplicación de encuestas de satisfacción por parte de la UEN RESPONSABILIDAD SOCIAL y Cooperación a los padres de familia</p>	<p>Resultado Informe Satisfacción del Cliente</p>

Cumplir integralmente con los objetivos contenidos en el artículo 4 del decreto de 1729 de 2008 en lo referido en educación, salud y nutrición, recreación, protección y prevención según la ficha técnica RS-GLO-F030 presentada como propuesta, la cual hace parte del presente acuerdo.	CD, Comités operativos
Llevar control del inventario mensual de materiales que se requieren para el desarrollo de las actividades del programa Atención Integral a la niñez.	Informes mensuales CD

2. RESUMEN RESULTADOS DEL PROYECTO

Durante el año 2016 se realizaron actividades que dan un gran aporte al proceso de la coordinación motora y psicomotriz, competencias emocionales, afectivas, sociales y físicas durante el año de los niños y niñas beneficiarios. En busca de un mejor desenvolvimiento físico, social y emocional, de los niños, por medio de juegos muy sencillos, que requieren concentración, coordinación, y perseverancia para su ejecución.

La danza se desarrollo como un elemento que favorece el autoconocimiento. Resaltamos el primer festival Cultural de HCBF, los niños mostraron habilidades y destrezas que adquirieron durante las actividades ICPROC – CAJASAN y con la ayuda de las Madres Comunitarias que en planeación conjunta se reforzaban las actividades.

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

Valor Aportado por el Contratante: \$ 51.600.000

Valor Aportado por el Contratista: \$ 20.732.450

TOTAL VALOR DEL CONTRATO: \$ 72.332.450

(-) Pagos Realizados por CAIASAN: \$ 46.440.000

MARZO	\$ 2.580.000
ABRIL	\$ 5.160.000
MAYO	\$ 5.160.000
JUNIO	\$ 5.160.000
JULIO	\$ 5.160.000
AGOSTO	\$ 5.160.000
SEPTIEMBRE	\$ 5.160.000
OCTUBRE	\$ 5.160.000
NOVIEMBRE	\$ 5.160.000
DICIEMBRE	\$ 2.580.000

(-) Aportes Contrapartida Fundación Iproc \$ 18.659.206

MARZO	\$ 1.036.623
ABRIL	\$ 2.073.245
MAYO	\$ 2.073.245
JUNIO	\$ 2.073.245
JULIO	\$ 2.073.245
AGOSTO	\$ 2.073.245
SEPTIEMBRE	\$ 2.073.245
OCTUBRE	\$ 2.073.245
NOVIEMBRE	\$ 2.073.245
DICIEMBRE	\$ 1.036.623

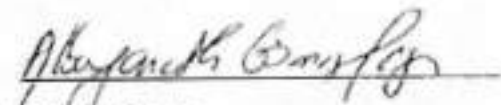
TOTAL EJECUTADO: \$ 65.099.206

Saldo: \$ 7.233.244

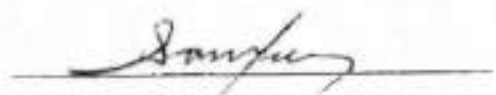
El Valor de 7.233.244 corresponde a la fecha del acta de inicio, fue posterior a lo proyectado.

En la ciudad de Bucaramanga a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año DOS MIL DIECISEIS (2 016), se reunieron en la Oficina de la Gerencia de la UEN Responsabilidad Social y Cooperación, El Contratista **HENRY DE JESUS GIRALDO MARTINEZ** , El Contratante **ALBA YANETH GOMEZ MEZA** y la Interventora **SONIA LUCIA ROJAS PEREZ**, con el fin de firmar el Acta de Finalización del convenio **5041-2016-01** el cual se cumplió en su totalidad en los términos definidos en el mismo, de acuerdo con informes de actividades desarrolladas, que fueron aceptados a satisfacción por parte de la Interventora. Teniendo en cuenta lo anterior se da por terminado este convenio encontrándose y declarándose las partes a paz y salvo mutuamente por las obligaciones contraídas.

Firman a Conformidad.


CONTRATANTE
ALBA YANETH GOMEZ MEZA


CONTRATISTA
HENRY DE JESUS GIRALDO MARTINEZ


INTERVENTOR
SONIA LUCIA ROJAS PEREZ



cajasan

Caja Santandereana de Subsidio Familiar

890.200.106-1

CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN" Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO CRISTIANO DE PROMOCIÓN CAMPESINA -ICPROC-

Convenio No. 5101-2012-01
Secuencial No. 7691

Entre los suscritos a saber, CÉSAR AUGUSTO GUEVARA BELTRÁN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía Número 91.247.007 expedida en Bucaramanga, quien obra en calidad de Director General, y por ende, en nombre y representación legal de la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN", entidad de Derecho Privado sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante Resolución No. 3128 de Noviembre 18 de 1957, y quien para todos los efectos de la presente Carta Convenio se denominará CAJASAN, por una parte, y por la otra EDUARDO DÍAZ ARDILA, igualmente mayor de edad, identificado conforme aparece al pie de su correspondiente firma, quien actúa en nombre y representación legal de la FUNDACIÓN INSTITUTO CRISTIANO DE PROMOCIÓN CAMPESINA -ICPROC-, según consta en la Resolución No. 001261 de 2012 de la Gobernación de Santander, la cual se anexa al presente Convenio siendo considerada parte integral de la misma, y quien en adelante se denominará LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente *Convenio de Cooperación* para la operación de la Jornada Escolar Complementaria previas las siguientes consideraciones: (1) Que la Ley 789 de Diciembre 27 de 2002, en su Artículo 16 Numeral 8º, creó el Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria de las Cajas de Compensación Familiar; (2) Que mediante Circular Externa No. 002 de 27 de Enero de 2003 expedida por la Superintendencia de Subsidio Familiar, dicho Fondo se denominó FONINEZ; (3) Que CAJASAN a través del programa *Atención Integral a la Niñez*, busca fortalecer a la población materno infantil a través de acciones formativas y lúdicas implementadas que promuevan el desarrollo positivo de habilidades y conductas en la primera infancia. (4) Que es fundamental articular y coordinar las labores que consigan llevar a cabo el programa *Atención Integral a la Niñez* en el Municipio de San Vicente de Chucurí, con el fin de lograr una mayor efectividad en la dirección y administración de la misma, de forma tal que los programas a adelantar fortalezcan la educación impartida a los niño(as) beneficiarios; (5) Que con fundamento en lo anterior, CAJASAN presentó ante su Consejo Directivo, para efectos de la aprobación correspondiente, el Proyecto aquí referenciado, el cual fue aprobado mediante Acta No. 311 de Febrero 23 de 2012; (6) Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan establecer las bases de cooperación a través de la presente Carta Convenio, a efectos de reunir conocimientos, recursos humanos, físicos y esfuerzos administrativos, con el fin de fortalecer las instituciones que atienden las poblaciones más vulnerables del país, de la siguiente manera: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** LA FUNDACIÓN declara tener amplios conocimientos y experiencia en el área de Educación y Desarrollo Rural, y con base en lo anterior, convienen las partes en unir esfuerzos para desarrollar el programa Materno Infantil a través del programa *Atención Integral a la Niñez*, el cual se encuentra dirigido a 228 niños y niñas menores de seis (6) años, y a 22 madres gestantes y lactantes pertenecientes al Municipio de San Vicente de Chucurí. Atendiendo a las directrices establecidas en documento adjunto denominado "Ficha Técnica Elaboración de Proyecto" el cual hace parte integral del presente convenio. **PARÁGRAFO:** Convienen las partes en dejar constancia que el alcance de las actividades objeto del presente convenio incluye: 1. Desarrollar espacios de capacitación a la primera infancia rural, reforzando el desarrollo de habilidades motrices, cognitivas y socio afectivas. 2. Refuerzo de actividades con herramientas lúdicas, didácticas y piezas comunicativas, que de bases a programa materno infantil en la población atendida. 3. Acondicionar 14 espacios de juego, generando mayor disponibilidad hacia la comunidad donde se hace presencia. 4. Generar espacios de fortalecimiento de habilidades sociales, comunicativas y de herramientas metodológicas para la atención a primera infancia para todos los líderes y promotores del buen desarrollo en cada zona, como ayudantes infantiles y representantes de los padres de familia. 5. Se desarrollará un evento cultural donde se promueva la semana mundial de la lactancia, bajo el enfoque de derechos, por ser un derecho fundamental de las niñas y niños. **CLÁUSULA**

OFICINA JURÍDICA



cajasan

Caja Santandereana de Subsidio Familiar
890.200.106-1

2

SEGUNDA- VIGENCIA: El presente convenio tiene vigencia a partir del día en el cual se suscriba la respectiva acta de inicio y hasta el día 30 de Noviembre de 2012, y no tendrá prórroga automática. No obstante lo anterior, éste podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado; siempre y cuando fueren atendibles y justificables las causas que determinan su prórroga, evento en el cual las partes deberán suscribir de manera oportuna el respectivo otrosí adicional. **CLÁUSULA TERCERA. TERMINACIÓN UNILATERAL:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes convienen que CAJASAN en cualquier tiempo y de manera unilateral, podrá dar por terminado el presente convenio, y para ello sólo deberá informar de la decisión a LA FUNDACIÓN con una antelación no menor a treinta (30) días calendario a la fecha de terminación deseada, sin que por ello se genere el reconocimiento de suma alguna a título de indemnización de perjuicios a su cargo. **PARÁGRAFO:** Con todo y lo anterior, las partes convienen que CAJASAN estará facultada para dar por terminado de manera unilateral el presente Convenio, en cualquier tiempo, sin necesidad del pre-aviso descrito en la presente cláusula, cuando se configure alguna de las siguientes causales: (1) El incumplimiento por parte de LA FUNDACIÓN de uno o cualquiera de los compromisos que adquiere con ocasión del presente convenio; (2) La cesión que del presente Convenio haga cualquiera de las partes, sin autorización previa, expresa, escrita de la otra parte; (3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos; (4) Por el mutuo acuerdo entre las partes; (5) Por incapacidad financiera de LA FUNDACIÓN, la cual se presume cuando ésta se retrase en la realización de los aportes en especie a su cargo, de conformidad con lo descrito en las Cláusulas Sexta y Séptima; (6) Cuando se presenten causas ajenas a CAJASAN que imposibiliten la ejecución del objeto contenido en la cláusula primera. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del presente convenio corresponde a la suma de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$60.490.000.00), suma ésta que corresponde al valor total de los componentes requeridos para la ejecución de la operación del proyecto objeto del presente convenio. **PARÁGRAFO:** Convienen las partes, en dejar constancia que el valor aquí descrito se encuentra compuesto por los aportes dados por las partes de conformidad como a continuación se detalla: a. La suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$45.846.000.00) aportados por CAJASAN. b. La suma total de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$14.644.000.00) aportados por la FUNDACIÓN. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Convienen las partes en dejar constancia que los aportes descritos en la presente cláusula serán distribuidos de conformidad con el presupuesto general establecido para los efectos, presupuesto éste que se anexa al presente convenio, formando parte integral del mismo y siendo plenamente conocido por las partes. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE CAJASAN:** En desarrollo y ejecución del objeto descrito en la cláusula anterior, CAJASAN se compromete mediante el presente Convenio a: (1) Aportar en dinero a través de FONIREZ, la suma total de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$45.846.000.00) (2) Realizar visitas periódicas a LA FUNDACIÓN, con el fin de realizar seguimiento y control a la ejecución y avance del Proyecto objeto del presente Convenio, de conformidad con los indicadores establecidos en forma previa. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:** Por su parte, en cumplimiento efectivo del objeto del presente convenio, LA FUNDACIÓN, se compromete y obliga a: (1) Aportar la suma total de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$14.644.000.00) de conformidad con las obligaciones adquiridas dentro del presente convenio. (2) Designar un representante de la FUNDACIÓN para la coordinación del programa en forma conjunta con las instituciones educativas beneficiarias; (3) Presentar informes que permitan hacer seguimiento y evaluación a los resultados del programa; (4) Garantizar que los recursos aportados por CAJASAN, sean invertidos de manera exclusiva en los componentes requeridos para la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio; (5) Constituir la Póliza de Garantía descrita en la Cláusula Décima Séptima. (6) Garantizar la ejecución del programa objeto de presente convenio procurando la asistencia y el mejoramiento de la calidad de vida de los niños y niñas beneficiarios del proyecto. (7) Ubicar en un lugar visible dentro de las instalaciones de la FUNDACIÓN, una placa que de manera legible exprese que CAJASAN apoya el desarrollo del presente convenio, placa ésta que será validada y aprobada previamente por la interventoría del presente convenio. (8) Presentar informes



cajasan

Caja Santandereana de Subsidio Familiar

890.200.106-1

mensuales con los respectivos indicadores que permitan hacer seguimiento y evaluación a los resultados del programa. (9) Presentar hoja de vida de la institución y/o instituciones educativas que están interviniendo, presentarla al inicio de la ejecución del proyecto y presentarla semestralmente. (10) Indicadores Trimestrales de acuerdo a los definidos por la Unidad de Responsabilidad Social y Cooperación. (11) Realizar cuatro reuniones para comités trimestrales, en donde se presentaran informe de los indicadores trimestrales. (13) Informe de resultado de Línea base previo al desarrollo del proyecto y entrega semestral de actualización.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DESEMBOLO DE LOS APORTES: Los aportes a cargo de cada una de las partes del presente convenio y que han sido relacionados en las Cláusulas Quinta y Sexta, se realizarán mensualmente y de conformidad con la cantidad de actividades efectivamente realizada dentro del período facturado, de conformidad con lo anterior, el desembolso de los aportes en dinero a cargo de CAJASAN, será realizado bajo la modalidad de mensualidades vencidas, previa presentación por parte de LA FUNDACIÓN de la respectiva cuenta de cobro anexando los documentos que a continuación se enuncian: (a) Informe mensual mediante el cual se dé cuenta del desempeño, la asistencia, la ejecución de componentes, las coberturas y la evolución de los beneficiarios del Proyecto; (b) Listado de asistencia de los beneficiarios del Proyecto descrito en la Cláusula Primera, correspondiente al mes objeto de facturación; (c) Demás aportes exigidos por quienes hagan las veces de interventores del presente convenio por parte de CAJASAN; (d) Visto bueno en señal de aprobación del coordinador del proyecto y la gerencia de la UEN Responsabilidad Social. **PARÁGRAFO:** Con todo y lo anterior, las partes acuerdan dejar especial constancia que los desembolsos aquí descritos y realizados por CAJASAN se realizarán mensualmente previo entrega de los informes de actividades realizados, el cual deberá adjuntarse la respectiva relación de los beneficiarios que efectivamente asistan al Proyecto objeto del convenio, teniéndose en cuenta que el valor mensual a aportarse por CAJASAN por cada uno es VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M.C.TE (\$22.923,00).

CLÁUSULA OCTAVA. DOMICILIO: Las partes acuerdan y declaran que para todos los efectos legales del presente convenio se tendrá como domicilio la ciudad de Bucaramanga.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Si pasados treinta (30) días calendario desde el aviso de ocurrencia de una controversia o diferencia de una parte a la otra, no se hubiere llegado a ningún arreglo o solución, las partes estarán en libertad de acudir a la justicia ordinaria para buscar la solución que en derecho corresponda.

CLAUSULA DÉCIMA: VIABILIDAD DEL PROYECTO: El presente Convenio de Cooperación se celebra de acuerdo a la aprobación impartida por el Consejo Directivo de CAJASAN de conformidad con el Acta No. 311 de Febrero 23 de 2012, la cual se anexa al presente Convenio siendo considerada parte integral del mismo, en consonancia con las disposiciones legales pertinentes y las directrices impartidas por el ente de control, conforme se manifestó en la parte enunciativa del presente convenio.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERVENTORIA: En razón del objeto del presente convenio, se nombran como interventores en la ejecución y seguimiento del mismo a *Carlos Eduardo Gómez Arenas* en calidad de Gerente de la UEN Responsabilidad Social, o quien haga sus veces, quien tendrá en ejercicio de su cargo las siguientes funciones: (a) Solicitar a LA FUNDACIÓN la información requerida para el seguimiento y control del presente Convenio; (b) Dirigir y evaluar el cumplimiento de resultados; (c) Realizar por lo menos mensualmente, una evaluación del Convenio, con el fin de efectuar los ajustes requeridos y proyectar acciones futuras; (d) Efectuar el seguimiento y control de las acciones ejecutadas con ocasión del presente convenio; (e) Suministrar y facilitar la información y el soporte que LA FUNDACIÓN pueda requerir en desarrollo y ejecución del presente convenio; (f) Hacer el seguimiento de las diversas actividades orientadas al desarrollo y ejecución del presente convenio; (g) Verificar el cumplimiento del objeto descrito en la Cláusula Primera; (h) Rendir ante la *dirección general* de CAJASAN, informes sobre los adelantos y actividades del presente convenio, cuando así se le requiera; (i) Presentar de manera oportuna los informes de interventoría correspondientes, de acuerdo a las políticas internas de CAJASAN; (j) Dar visto bueno en señal de aprobación a los aportes de contribución a favor de LA FUNDACIÓN, previa verificación del cumplimiento de los requisitos descritos en la Cláusula Séptima; (k) Verificar que los recursos aportados mensualmente por



cajasan

Caja Santandereana de Subsidio Familiar

890.200.106-1

4

CAJASAN, sean invertidos por LA FUNDACIÓN de manera exclusiva, en los componentes requeridos para la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERSONAL:** LA FUNDACION contratará todo el personal idóneo que estime conveniente para el desarrollo efectivo del objeto descrito en el presente convenio. Por tanto, todas las obligaciones que se deriven de dicha contratación serán a su cuenta y riesgo, quedando exenta CAJASAN de asumir cualquier responsabilidad por los mismos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los contratos de trabajo que LA FUNDACIÓN llegare a celebrar en razón del objeto del presente convenio, se obliga a incluir una cláusula que exprese que LA FUNDACIÓN es el patrono exclusivo y que asume todas las obligaciones que en tal carácter le impone el código Sustantivo de Trabajo, así como las demás disposiciones legales pertinentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL:** Sin perjuicio de lo descrito en la presente cláusula, las partes convienen que además del pago de salarios y prestaciones del personal a cargo de la FUNDACIÓN, éste se obliga al pago de los aportes o parafiscales a que hubiere lugar, es decir, a los correspondientes a la Caja de Compensación, Sena e ICBF en las modalidades y cuantías establecidas en la ley, así como al pago que corresponda al Régimen de Seguridad Social Integral de cada uno de sus trabajadores. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes dejan especial constancia en que las obligaciones descritas en la presente cláusula deberán ser efectiva y oportunamente cumplidas por LA FUNDACIÓN, a efectos de que se realice el pago de los dineros que a su favor se causen con ocasión del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** CAJASAN podrá imponer multas y declarar el incumplimiento del convenio así: **1. MULTAS:** CAJASAN, podrá, sancionar a LA FUNDACIÓN con la imposición de multas sucesivas del 1.5% del valor del convenio por cada día de incumplimiento, sin superar el 10.5% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria del incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del convenio, LA FUNDACIÓN pagará a CAJASAN, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que CAJASAN pueda solicitar a LA FUNDACIÓN la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO,** LA FUNDACIÓN autoriza que CAJASAN descuenta de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria CAJASAN a través del interventoría del Convenio, requerirá por escrito a LA FUNDACIÓN con copia al garante, para que: a) subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar. En caso de ser procedente la imposición de sanción, se dejará constancia en un acta que será notificada, tanto a LA FUNDACIÓN, como al garante. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio, ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA FUNDACIÓN, manifiesta no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna que le impida celebrar el presente *Convenio de Cooperación* con CAJASAN, conforme a lo establecido en el Decreto 2463 de 1981, en consonancia con el Parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 789 del 2002, que regula lo atinente a las Cajas de Compensación Familiar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** LA FUNDACIÓN no podrá ceder los derechos y obligaciones que se derivan del presente convenio, salvo autorización previa, expresa y escrita de CAJASAN. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS:** Para efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio, LA FUNDACIÓN se compromete y obliga a extender a su costo y a favor de la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN, garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual es: (a) **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del convenio, por el término de duración del mismo y cuatro (4)

OFICINA JURIDICA

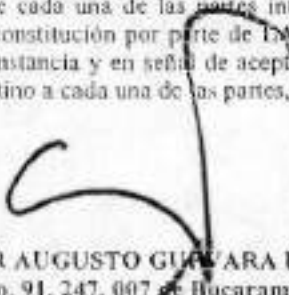


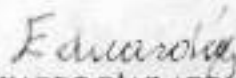
cajasan

Caja Santandereana de Subsidio Familiar
890.200.106-1

5

meses más. (b) **PÓLIZA DE CALIDAD:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del presente convenio por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más; (c) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a SESENTA (60) S.M.M.L.V por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. (d) **PÓLIZA DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de cada una de las partes intervinientes, con la correspondiente impresión dactilar (Índice derecho), previa constitución por parte de LA FUNDACIÓN de la Garantía descrita en la Cláusula Décima Séptima. Para constancia y en señal de aceptación se firma el presente documento, en dos originales del mismo tenor con destino a cada una de las partes, en BUCARAMANGA a los (19 ABR 2012)


CÉSAR AUGUSTO GUISARA BELTRAN
C.C. No. 91.247.007 de Bucaramanga
Director General CAJASAN


EDUARDO DÍAZ ARDILA
C.C. No. 17.102.234 de Bogotá
LA FUNDACIÓN





LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO
FAMILIAR "CAJASAN" POR
CONDUCTO DE SU USC JURÍDICA

cajasan

www.cajasan.com

CERTIFICA :

Que entre el señor(a) **FUNDACION INSTITUTO CRISTIANO DE PROMOCION CAMPESINA "ICPROC"** con NIT 890.270.908 y la **CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN"**, se suscribió y se llevó a cabo una serie de contratos civiles de prestación de servicios que abarcan las siguientes vigencias:

CONTRATO No: 5095-2009-01

- ❖ **Vigencia:** A partir del día 06 de Noviembre de 2009 hasta el 30 de Noviembre del 2009.
Objeto: LA FUNDACION declara tener amplios conocimientos y experiencia en el área de Educación y Desarrollo Rural, y con base en lo anterior, se compromete y obliga con CAJASAN a llevar a cabo la operación de las Instituciones Educativas beneficiarias denominadas El Rubí, El Cerro y Santa Inés ubicadas en el Municipio de San Vicente de Chucurí, servicios estos que serán prestados bajo su propia responsabilidad, dirección y orientación.

CONTRATO No: 5048-2010-01

- ❖ **Vigencia:** A partir del día 15 de Marzo de 2010 hasta el 30 de Noviembre del 2010.
Objeto: LA FUNDACION declara tener amplios conocimientos y experiencia en el área de Educación y Desarrollo Rural, y con base en lo anterior, se compromete y obliga con CAJASAN a llevar a cabo la operación de las Instituciones Educativas beneficiarias denominadas El Rubí, El Cerro y Santa Inés ubicadas en el Municipio de San Vicente de Chucurí, del proyecto denominado JEC Cajazón el cual tiene como propósito brindar mas y

Sede Administrativa Cajasan Puerta del Sol Cra. 27 No. 61-78
PBX: (7) 6434444 Bucaramanga, Colombia



www.cajasan.com

mejores oportunidades de desarrollo humano y aprendizaje a 200 niños y niñas beneficiarios de la región y pertenecientes a la comunidad educativa, servicios estos que serán prestados bajo su propia responsabilidad, dirección y orientación.

CONTRATO No: 5141-2010-01

- ❖ **Vigencia:** A partir del día 13 de Septiembre de 2010 hasta el 30 de Diciembre del 2010.
- Objeto:** LA FUNDACION declara tener amplios conocimientos y experiencia en el área de Educación y Desarrollo Rural, y con base en lo anterior, convienen las partes en unir esfuerzos para desarrollar el programa Materno infantil a través del programa Atención Integral a la niñez, el cual se encuentra dirigido a 215 niños y niñas menores de 6 años y a 35 madres gestantes y lactantes pertenecientes al Municipio de San Vicente de Chucuri, servicios estos que serán prestados bajo su propia responsabilidad, dirección y orientación.

CONTRATO No: 5052-2011-01

- ❖ **Vigencia:** A partir del día 29 de Marzo de 2011 hasta el 30 de Noviembre del 2011
- Objeto:** LA FUNDACION declara tener amplios conocimientos y experiencia en el área de Educación y Desarrollo Rural, y con base en lo anterior, convienen las partes en unir esfuerzos para desarrollar el programa Materno infantil a través del programa Atención Integral a la niñez, el cual se encuentra se encuentra dirigido a 215 niños y niñas menores de 6 años, y a 35 madres gestantes y lactantes pertenecientes al Municipio de San Vicente de Chucuri, servicios estos que serán prestados bajo su propia responsabilidad, dirección y orientación.

CONTRATO No: 5071-2011-01

- ❖ **Vigencia:** A partir del día 05 de Mayo de 2011 hasta el 30 de Noviembre del 2011.
- Objeto:** LA FUNDACION declara tener amplios conocimientos y experiencia en el área de Educación y Desarrollo Rural, y con base en lo anterior, se compromete y obliga con

CAJASAN a llevar a cabo la operación en las Instituciones Educativas beneficiarias denominadas EL Rubí sede principal, El cerro y la Esperanza ubicadas en el Municipio de San Vicente de Chucurí, el proyecto denominado Jornada Escolar Complementaria CAJAZON, el cual tiene como propósito brindar más y mejores oportunidades de desarrollo humano y aprendizaje a 235 niños y niñas beneficiarios de la Región y pertenecientes a la comunidad educativa, servicios estos que serán prestados bajo su propia responsabilidad, dirección y orientación.

CONTRATO No: 5101-2012-01

❖ **Vigencia:** A partir del día 19 de Abril de 2012 hasta el 30 de Noviembre del 2012

Objeto: LA FUNDACION declara tener amplios conocimientos y experiencia en el área de Educación y Desarrollo Rural, y con base en lo anterior, convienen las partes en unir esfuerzos para desarrollar el programa Materno Infantil a través del programa Atención Integral a la Niñez, el cual se encuentra dirigido a 228 niños y niñas menores de 6 años, y a 22 madres gestantes y lactantes pertenecientes al Municipio de San Vicente de Chucurí, servicios estos que serán prestados bajo su propia responsabilidad, dirección y orientación.

CONTRATO No: 5102-2012-01

❖ **Vigencia:** A partir del día 19 de Abril de 2012 hasta el 30 de Noviembre del 2012

Objeto: LA FUNDACION declara tener amplios conocimientos y experiencia en el área de Educación y Desarrollo Rural, y con base en lo anterior, se compromete y obliga con CAJASAN a llevar a cabo la operación en las instituciones Educativas Beneficiarias denominadas La Germania, Palmira y Mérida ubicadas en el Municipio de San Vicente de Chucurí, el proyecto denominado JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA, el cual tiene como propósito brindar más y mejores oportunidades de desarrollo humano

y aprendizaje a 276 niños y niñas beneficiarios de la Región y pertenecientes a la comunidad educativa, servicios estos que serán prestados bajo su propia responsabilidad, dirección y orientación.

CONTRATO No: 5023-2013-01

- ❖ **Vigencia:** A partir del día 07 de Marzo de 2013 hasta el 30 de Noviembre del 2013.
Objeto: LA FUNDACION declara tener amplios conocimientos y experiencia en el área de Educación y Desarrollo Rural, y con base en lo anterior, se compromete y obliga con CAJASAN a llevar la implementación de JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA en el sector rural atendiendo a 276 niños y niñas beneficiarias, en las Instituciones Educativas Beneficiarias denominadas La Germania, Palmira, buena vista, los Naranjos y Nuevo mundo ubicadas en el Municipio de San Vicente de Chucuri, servicios estos que serán prestados bajo su propia responsabilidad, dirección y orientación

CONTRATO No: 5024-2013-01

- ❖ **Vigencia:** A partir del día 07 de Marzo de 2013 hasta el 30 de Noviembre del 2013.
Objeto: LA FUNDACION declara tener amplios conocimientos y experiencia en el área de Educación y Desarrollo Rural, y con base en lo anterior, convienen las partes en unir esfuerzos para desarrollar el programa Materno Infantil a través del programa Atención Integral a la Niñez, el cual se encuentra dirigido a 225 niños y niñas menores de 6 años y a 20 madres gestantes y a 5 madres lactantes pertenecientes al Municipio de San Vicente de Chucuri, servicios estos que serán prestados bajo su propia responsabilidad, dirección y orientación

CONTRATO No: 5022-2014-01

- ❖ **Vigencia:** A partir del día 07 de Abril de 2014 hasta el 30 de Noviembre del 2014.
Objeto: LA FUNDACION declara tener amplios conocimientos y experiencia en el área de Educación y Desarrollo Rural, y con base en lo anterior, convienen las partes en unir


esfuerzos para desarrollar el programa de formación en salud Materno Infantil, bienestar Familiar y Atención en estimulación temprana del programa Atención Integral a la Niñez, el cual se encuentra dirigido a 230 niños y niñas menores de 6 años y a 15 madres gestantes y a 5 madres lactantes pertenecientes al Municipio de San Vicente de Chucurí, servicios estos que serán prestados bajo su propia responsabilidad, dirección y orientación

CONTRATO No: 5034-2014-01

- ❖ **Vigencia:** A partir del día 30 de Abril de 2014 hasta el 30 de Noviembre del 2014.
- Objeto:** LA FUNDACION declara tener amplios conocimientos y experiencia en el área de Educación y Desarrollo Rural, y con base en lo anterior, se compromete y obliga con CAJASAN a la ejecución del Proyecto denominado JORNADAS COMPLEMENTARIAS ICPROC en el sector rural atendiendo a 270 niños y niñas beneficiarios, en las instituciones educativas beneficiarias denominadas La Germania, Palmira, Mérida los Naranjos y Nuevo mundo ubicadas en el Municipio de San Vicente de Chucurí, servicios estos que serán prestados bajo su propia responsabilidad, dirección y orientación

Para constancia se expide la presente en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de Octubre de 2017.

Atentamente,



MARTHA AZUCENA MEJÍA GAMACHO
GERENTE USC JURÍDICA

Andrea Pedroza Molina

De: Invitación Publica 003 2017
Enviado el: jueves, 16 de noviembre de 2017 9:20 a. m.
Para: Claudia Milena Collazos Saenz; Andrea Pedroza Molina
Asunto: FW: Subsanación IP 003 DE 2017 - PROPONENTE No 4 - FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO
Datos adjuntos: SUBSANACIÓN FAMILIAS CON BIENESTAR PROPONENTE No 4.pdf

From: Fundación Por Un Mundo Nuevo
Sent: Thursday, November 16, 2017 2:20:16 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitación Publica 003 2017
Subject: Subsanación IP 003 DE 2017 - PROPONENTE No 4 - FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO

Cordial saludo:

De manera atenta nos permitimos remitir documentos que soportan la subsanación de las observaciones hechas al proponente No 4 : FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO - Nit. 830.125.802-9, en el marco de la evaluación preliminar de la IP 003 DE 2017.

Cordialmente,

FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO
Nit. 830.125.802-9
contable@funmundonuevo.org
Teléfonos: 3185483225-3187620756

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

Bogotá, Noviembre 15 de 2017

**Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av. Cra 68 No 64C- 75
Ciudad.**

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2017-595398-0101
Fecha: 2017-11-16 08:30:43
No. Folios: 12
Remite: FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO

Ref. Subsanación Documentación IP 003 DE 2017 "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE - EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA"- PROPONENTE No 4. FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO.

Cordial saludo

De manera atenta y teniendo en cuenta el informe de evaluación preliminar de los documentos jurídicos, administrativos, financieros, técnicos y de experiencia aportados por la Fundación Por Un Mundo Nuevo (Proponente No. 4), para la IP 003 de 2017, nos permitimos allegar la siguiente documentación para la subsanación de las respectivas observaciones.

1. EVALUACIÓN JURÍDICA

1.1. **Observación:** Se requiere allegar certificado de Existencia y Representación Legal.

Subsanación: Se adjunta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad Competente, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Bogotá, con un plazo de expedición no mayor a 30 días. (Folios 003 al 005)

Aclaremos que de acuerdo al Decreto 1422 de 1996

"Las instituciones de utilidad común que prestan el servicio de Bienestar Familiar, se encuentran exentas del registro ante las Cámaras de Comercio; pero deberán dar estricto cumplimiento a las normas que en materia de creación y funcionamiento de las mismas establezca el ICBF como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar."

- Autorización del Órgano de Administración competente al Representante Legal para presentar manifestación de interés a ofertar.

Observación: NO CUMPLE: El proponente no aporta certificado de existencia y representación legal

¹ CONCEPTO ICBF - 22987 DE 2008



**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

Subsanación: Se adjunta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad Competente, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Bogotá, con un plazo de expedición no mayor a 30 días. (Folios 003 al 005) y se adjunta acta del respectivo órgano donde consta que el Representante Legal se encuentra " Autorizado para comprar, vender o gravar bienes y celebrar contratos sin límite de cuantía" ACTA No 026 – Artículo 21 Literal i. (Folios 006 al 011)

2. VERIFICACIÓN ASPECTOS DE EXPERIENCIA Y COMPONENTE DE CONDICIONES TÉCNICAS.

Observación: Teniendo en cuenta que el proponente acreditó experiencia con seis (6) certificaciones, de conformidad con el numeral 12 de las condiciones generales para la presentación de certificaciones de experiencia previstas en el Acápite 6.1.2.1.1. Del título V de la invitación pública se tomarán en cuenta las cinco (5) certificaciones de mayor valor. El contrato 15/26/2016/182 se encuentra en ejecución, lo cual no cumple con lo dispuesto en el numeral 5.1. Del título V de la invitación pública.

Subsanación: Teniendo en cuenta la presente observación nos permitimos hacer la siguiente precisión; el contrato 15/26/2016/182 se encuentra ejecutado y terminado a satisfacción, este contrato presenta un error de digitación por parte de la entidad contratante en la cláusula Octava – Plazo de Ejecución del contrato la cual no es a partir del 02 de agosto de 2016 sino 02 de Febrero de 2016, con el fin de dar claridad a este aspecto y subsanar la observación nos permitimos allegar certificación de cumplimiento del contrato 15/26/2016/182 emitida por el supervisor de dicho contrato. (Folio 012)

Cordialmente,

José Vicente Rojas Sánchez
Representante Legal

Total Folios (12)



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la fuentes de Lleras
 Regional Bogota -Grupo Jurídico
 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069



23/10/2017

Certificado De Representación Legal

830.125.802

FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JOVENES, LA MUJER Y LA FAMILIA Con la Sigla "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO"

Domicilio BOGOTA

Dirección

CARRERA 69 N No 65-08 piso 2

Telefono 6608155

Institución

Representante Legal

79.444.462 BOGOTA

Inicia 19/07/2015

Termina 18/07/2019

ROJAS SANCHEZ JOSE VICENTE

Representante Legal Suplente

Inicia

Termina

Tesorera : Rojas Sanchez Adriana Patricia CC No51770659 de Bogotá
 Secretaria: Henselberg Guerra Ornela CC. No 41303363 de Bogotá

Revisor Fiscal : Chaparro Quijano Melquisedec CC No 4191456 de Paipa T.P No 26330-T (Periodo 31/01/2017 al 18/07/2019)

Fecha de Inicio

19/07/2015

Fecha de Terminacion

18/07/2019



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la fuentes de Lleras
 Regional Bogota -Grupo Jurídico



23/10/2017

Carretera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Autorizaciones para contratar

Art. 18o literal d "Autorizar al Representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos sin límite de cuantía".

Objeto Social

Art. 4o. "Brindar protección y atención a los niños, las niñas menores de 18 años que se encuentren en circunstancias especialmente difíciles, de pobreza, abandono o peligro, o maltrato, mendicidad o que se encuentren en situación de riesgo. Brindar protección, atención a los niños, las niñas, los jóvenes, las madres y la familia, víctimas del conflicto armado y que se encuentren en situaciones especialmente difíciles y que adicionalmente presente discapacidad mental, física, sensorial y/o múltiple; que se encuentren en circunstancias especialmente difíciles, de peligro en situación de riesgo No 04-Participar en la planeación, elaboración y ejecución de los proyectos de integración y desarrollo social, nacionales e internacionales que involucren a los niños, las niñas, los jóvenes, las jóvenes, la mujer, adultos mayores y la familia tales como nutrición talleres de formación y otros que propenda por su sano desarrollo integral".

Vigencia

INDEFINIDA

Personería Jurídica	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	
Resolución	961
Carpeta	8390
08-ago-03	Entidad

Se reconoce personería Jurídica y aprueban estatutos a la entidad sin ánimo de lucro.
 Periodo, cuatro (04) años conforme al artículo 17 de la reforma estatutaria, acta de Constitución del 19 de Julio de 2003, acta 11/11/2010 y acta de asamblea del 28/03/2011, NIT - 830.125.802-9.
 CARRERA 67 No 67 D-18, acta No 029 del 30/03/2015 tel 3187620756acta No 035 del 31/01/2017

FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JOVENES, LAS JOVENES, LAS JOVENES LA MUJER Y LA FAMILIA Con la Sigla "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO"

5



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la fuentes de Lleras
 Regional Bogota -Grupo Juridico
 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069



23/10/2017

REFORMAS ESTATUTARIAS

FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JOVENES, LAS JOVENES LA MUJER Y LA FAMILIA Con la Sigla "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO"

Resolución/ Fecha	Entidad	Descripción
997	22-jun.-12 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se aprueba reforma de estatutos
1.054	18-jun.-04 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Por medio Se aprueba reforma estatutaria a la entidad FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JOVENES, LAS JOVENES LA MUJER Y LA FAMILIA. Con sigla FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO.

G
 GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
 Coordinadora Grupo Juridico

Preparo : DAVID RODRIGUEZ MAHECHA
 Reviso : DAVID RODRIGUEZ MAHECHA

FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JOVENES, LAS JOVENES LA MUJER Y LA FAMILIA Con la Sigla "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO"



ACTA No. 026

En Bogotá, D.C., hoy cinco (5) de junio de dos mil doce (2.012), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) se reunieron los miembros de la Asamblea General de la FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO, para adelantar reunión extraordinaria atendiendo la convocatoria efectuada por el representante legal de conformidad con los estatutos para desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Designación de presidente y secretario de la reunión
4. Reforma de Estatutos
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Se verifico el quórum para poder deliberar y decidir estando presentes

JOSE VICENTE ROJAS SANCHEZ	79.444.462	Bogotá
ONEIDA HEMELBERG GUERRA	41.303.363	Bogotá
ADRIANA PATRICIA ROJAS SANCHEZ	51.770.659	Bogotá

2. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

El presidente de la Junta Directiva somete a aprobación el orden del día para lo cual se aprueba por la Asamblea.

3. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Se designaron como Presidente y Secretario de la reunión a JOSE VICENTE ROJAS SANCHEZ y ONEIDA HEMELBERG GUERRA, respectivamente identificados como aparece al pie de las firmas quienes tomaron posesión de sus cargos.

4. REFORMA DE ESTATUTOS

El Representante Legal señor José Vicente Rojas Sánchez, informa que la Coordinación Jurídica de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ha sugerido una reforma estatutaria teniendo en cuenta la Resolución 3899 de 2010 expedida por el mismo Instituto, por lo que y de acuerdo a la orientación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y con el fin de ajustar los Estatutos de la Fundación Por Un Mundo Nuevo a la Resolución 3899 de 2010, presenta ante la Asamblea la reforma de estatutos de la Fundación Por Un Mundo Nuevo que hace parte integrante de esta acta y procede a su lectura y estudio por parte de la Asamblea.



manera, los estatutos reformados con los números 4, 6, 12, 15, 16, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, y se añadió el artículo 31.

Los Estatutos de la Fundación Por Un Mundo Nuevo quedarán así:

ESTATUTOS DE LA FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JOVENES, LAS JOVENES, LA MUJER Y LA FAMILIA

CAPITULO 1

NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO

ARTICULO 1. NOMBRE DE LA ENTIDAD. La entidad que por medio de estos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como fundación y se denomina "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JOVENES, LAS JOVENES, LA MUJER Y LA FAMILIA" y puede también actuar bajo la sigla "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO", y estará vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTICULO 2. DOMICILIO: La "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. pudiendo establecer seccionales en cualquier lugar del país o del exterior, previa autorización de la Asamblea General. La "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" podrá cambiar de domicilio cuando las circunstancias así lo requiera, informando a las autoridades competentes de su nuevo domicilio y sede.

ARTICULO 3. DURACION. La "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" se constituye como una entidad sin ánimo de lucro de utilidad común y su duración es indefinida y permanente, pero podrá disolverse en cualquier momento de conformidad con lo establecido en los presentes estatutos y las normas pertinentes al respecto.

ARTICULO 4. OBJETO. La "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" tendrá por objeto:

1. Brindar protección y atención a los niños, niñas, adolescentes, adolescentes gestantes y lactantes y sus familias que se encuentren en circunstancias de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos.
2. Brindar protección, atención, habilitación y rehabilitación a los niños, niñas adolescentes, adolescentes gestantes y lactantes que se encuentren en circunstancias de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos y que adicionalmente presenten discapacidad mental, física, sensorial o múltiple.
3. Brindar protección y atención a los niños, niñas, adolescentes, adolescentes gestantes y lactantes y sus familias víctimas del conflicto armado que se encuentren en circunstancias de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos.
4. Brindar protección, atención, habilitación y rehabilitación a los mayores de 18 años con discapacidad, que se encuentren en circunstancias de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos.



5. Participar en la planeación, elaboración y ejecución de proyectos de protección integral, que involucren a los niños, niñas, adolescentes, adolescentes gestantes y lactantes y sus familias y que contribuyan a la restauración de su dignidad e integridad y que propendan por su sano desarrollo integral.

Y sus fines específicos son:

- a) Mejorar la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes, adolescentes gestantes y lactantes y sus familias interviniendo en el desarrollo de programas públicos o privados del orden nacional o internacional, tendientes a garantizarles el cuidado y la asistencia necesaria para lograr su adecuado desarrollo integral.
- b) Promover el desarrollo de programas para el bienestar de la niñez, los adolescentes, la mujer y la familia con el fin de obtener o lograr su integración a una vida socioeconómica activa, a través de la celebración de toda clase de contratos o convenios relacionados con el objeto social de la Fundación, con personas naturales o jurídicas, entidades estatales o privadas, nacionales o extranjeras.
- c) Establecer relaciones con entidades nacionales o internacionales, estatales o privadas a fines o no a nuestro objeto social que tengan disposición para patrocinar programas de atención a la niñez la adolescencia y la familia a nivel socioeconómico.
- d) Trabajar con instituciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional que pretendan desarrollar, implementar o evaluar programas afines al objeto de la Fundación.
- e) Establecer relaciones con organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeras con el objeto de cambiar experiencias, estudios e investigaciones.
- f) Participar en la planeación, elaboración y ejecución de los proyectos de protección integral, nacionales o internacionales que involucren a los niños, niñas, adolescentes y sus familias tales como nutrición, talleres de formación y otros que propendan por su sano desarrollo integral.

PARAGRAFO. En desarrollo de sus fines la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" podrá además de lo manifestado, adquirir bienes muebles o inmuebles a título gratuito u oneroso, enajenados o gravados, dar o tomar dinero en mutuo, recibir donaciones contribuciones, auxilios, herencias o legados nacionales o internacionales y, en general efectuar toda clase de actos, contratos y convenios civiles o sociales que sean conducentes al desempeño de las funciones, necesarias par el logro de su objeto.

CAPITULO II

DEL PATRIMONIO

ARTICULO 5. EL PATRIMONIO. El patrimonio de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" estará constituido por:

- a) Donaciones de los Asociados
- b) Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas.
- c) Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras.
- d) Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la Fundación.
- e) Por los beneficios que obtenga de sus actividades.



PARAGRAFO. A la fecha de constitución de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO", su patrimonio equivale a la suma de CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M.CTE. (\$5,120,000.00) provenientes de donaciones de los Asociados.

ARTICULO 6. La organización y administración del patrimonio y de los negocios sociales estará a cargo de la Asamblea General, el cual delegará en el representante legal la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en cuenta bancaria corriente o de ahorros y solamente podrá destinarse al cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 7. La "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" a través de su representante legal podrá adquirir obligaciones sin límite de cuantía que contribuyan al desempeño de las funciones necesarias para el logro de su objeto.

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 8. Son miembros de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" las personas que firmaron el Acta de Constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos, quienes ejercerán y cumplirán sus deberes y derechos de conformidad con lo señalado en la Constitución, la Ley y los presentes estatutos que rigen la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO".

ARTICULO 9. CONDICIONES PARA INGRESO. Las condiciones para ingresar a la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" son las siguientes:

- a) Contar con la aprobación previa de la Asamblea General en pleno.
- b) Personas naturales o jurídicas sin impedimento legal de cualquier orden, cuyos principios y valores sean afines al objeto de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO".

ARTICULO 10. CAUSALES DE RETIRO. Son causales de retiro:

- a) La voluntad propia del asociado.
- b) Falta grave cometida en contra de los intereses de la Fundación o contra alguno de sus miembros la cual será evaluada y definida por la Asamblea.

CAPITULO IV

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTICULO 11. La "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" será administrada y dirigida por la Asamblea General y la Junta Directiva y tendrá un Revisor Fiscal, quienes trabajarán por el desarrollo del fin social de la Fundación.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 12. La Asamblea General tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias y será necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas. Se reunirá ordinariamente, una vez al año y de manera extraordinaria cuando lo considere necesario.



ARTICULO 13. La Asamblea General está constituida por todos los miembros de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO", será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTICULO 14. Las reuniones serán presididas por uno de sus miembros elegido por la Asamblea en pleno. Actuará como secretario la persona que designe la Asamblea General.

ARTICULO 15. La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con diez (10) días hábiles de antelación y las extraordinarias con cinco (5) días de anterioridad.

La convocatoria para las reuniones ordinarias será efectuada por el Representante Legal mediante carta dirigida a los asociados que debe contener, la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día). La convocatoria para las reuniones extraordinarias podrá ser efectuada por el Representante Legal, por uno de los miembros de la Junta Directiva o por el Revisor Fiscal mediante carta dirigida a los asociados.

ARTICULO 16. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

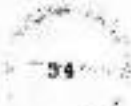
- a) Velar por el correcto funcionamiento de la Fundación.
- b) Elegir a los miembros de la Junta Directiva y determinar su reglamento.
- c) Nombrar al Representante Legal
- d) Elegir al Revisor Fiscal
- e) Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
- f) Determinar la orientación general de la Fundación.
- g) Decidir sobre el cambio de domicilio de la Fundación.
- h) Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
- i) Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y la liquidación de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO".
- j) Autorizar al Representante Legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos sin límite de cuantía.
- k) Las demás que señale la ley.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 17. DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva está compuesta por el presidente, secretario y tesorero, elegidos por la Asamblea General para periodos de cuatro años contados a partir de la elección.

ARTICULO 18. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

- a) Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la Asamblea General.
- b) Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO".
- c) Delegar en el Representante Legal, o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
- d) Convocar a la Asamblea General a reuniones extraordinarias, cuando lo estime conveniente y no lo haga el representante legal.
- e) Presentar a la Asamblea General los informes necesarios.
- f) Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO".
- g) Tomar las decisiones que no le correspondan a otro órgano de la Fundación.
- h) Expedir los reglamentos necesarios para el desarrollo del objeto de la Fundación.



ARTICULO 19. La Junta Directiva de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" se reunirá por lo menos dos veces al año y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros, el representante legal, o el revisor fiscal. Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, las hará el Presidente de la Junta Directiva con cinco (5) días de anticipación, mediante carta, telegrama, fax o correo electrónico. Deliberará y decidirá con la asistencia de la mitad más uno de los asociados para cualquiera de las reuniones.

ARTICULO 20. La Junta Directiva será elegida por la Asamblea General por el sistema de simple mayoría.

ARTICULO 21. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

- a) Llevar la representación legal de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" en todos los actos necesarios para el desarrollo del objeto social, ante los particulares y ante cualquier organismo público o privado.
- b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- c) Convocar a reuniones de Asamblea general y de la Junta Directiva, presidir las sesiones y firmar las actas correspondientes.
- d) Orientar de acuerdo con la Asamblea General y la Junta Directiva, las políticas de la Fundación.
- e) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva el plan de actividades de cada año.
- f) Proponer a la Junta Directiva los programas, proyectos y acciones que a su juicio permitan cumplir con el objeto social de la Fundación e incrementar su patrimonio.
- g) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva los reglamentos de carácter interno de la Fundación.
- h) Informar periódicamente a la Junta Directiva el desarrollo de las actividades inherentes al ejercicio de sus funciones.
- i) Refrendar con su firma las notas, comprobantes y demás documentos de la Fundación.
- j) Comprar, vender o gravar bienes y celebrar contratos sin límite de cuantía.
- k) Presentar anualmente a la Asamblea General los inventarios, balances generales, las reservas que deban hacerse y en general los estados financieros para su respectiva aprobación.
- l) Cumplir con las demás funciones que le asignan la Asamblea General y la Junta Directiva y las demás inherentes a su cargo.

PARAGRAFO PRIMERO. REPRESENTANTE LEGAL. El Representante legal de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" será el presidente de la Junta Directiva o la persona a quien nombre la Asamblea General, hasta que ellos lo decidan.

PARAGRAFO SEGUNDO. En las ausencias del presidente ya sean temporales o absolutas, la representación legal será ejercida por el secretario de la Junta Directiva, hasta que la Asamblea General nombre nuevo presidente.

ARTICULO 22. FUNCIONES DEL TESORERO.

- a) Abrir y manejar las cuentas corrientes, de ahorro y similares conjuntamente con el Presidente de la Junta Directiva o el Representante Legal.
- b) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y egresos y someterlo a consideración de la Junta Directiva.
- c) Recaudar, custodiar y manejar todos los fondos y bienes que ingresen a la Fundación, por concepto de donaciones y otros.



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cédula De la Fuente de Lleras
 Regional Boyacá
 Grupo de Asistencia Técnica




EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 GRADO 03 EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE APOORTE No. 15/26/2016/182 SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y LA FUNDACION PARA UN MUNDO NUEVO Y LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS LOS JOVENES, LAS JOVENES LA MUJER Y LA FAMILIA "FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO"

CERTIFICA:

Que el Operador LA FUNDACION PARA UN MUNDO NUEVO Y LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS LOS JOVENES, LAS JOVENES LA MUJER Y LA FAMILIA "FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO" con NIT 830125802-9, ejecutó el contrato 15/26/2016/182 satisfactoriamente en su totalidad de tanto de del plazo pactado como de los recursos y actividades allí comprometidas; el objeto contractual es "PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE".

Fecha de suscripción del contrato	:	2/02/2016
Fecha de Terminación del contrato	:	31/10/2016
Valor Inicial del Contrato	:	\$1.123.282.536
Valor Disminución del contrato (23/05/2016)	:	\$ 11.227.622
Adición 1 del contrato (01/8/2016)	:	\$ 551.755.123
Valor Final del Contrato	:	\$1.863.810.037

Se expide en Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2017, a solicitud del Representante Legal de la Entidad.


 JOSE ARIEL ANZOATEGUI ARIZA
 Profesional Universitario 2044 grado 003
 Supervisor del Contrato de Aporte 182

Carrera 6 numero 73 - 98 Tunja
 Teléfono: 7473716
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

Bogotá, Noviembre 15 de 2017

**Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av. Cra 68 No 64C- 75
Ciudad.**

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2017-595398-0101
Fecha: 2017-11-16 08:30:43
No. Folios: 12
Remite: FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO

**Ref. Subsanación Documentación IP 003 DE 2017 "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA".-
PROPONENTE No 4. FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO.**

Cordial saludo

De manera atenta y teniendo en cuenta el informe de evaluación preliminar de los documentos jurídicos, administrativos, financieros, técnicos y de experiencia aportados por la Fundación Por Un Mundo Nuevo (Proponente No. 4), para la IP 003 de 2017, nos permitimos allegar la siguiente documentación para la subsanación de las respectivas observaciones.

1. EVALUACIÓN JURÍDICA

1.1. **Observación:** Se requiere allegar certificado de Existencia y Representación Legal.

Subsanación: Se adjunta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad Competente, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Bogotá, con un plazo de expedición no mayor a 30 días. (Folios 003 al 005)

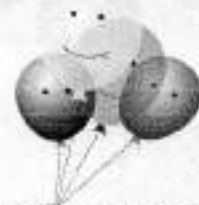
Aclaremos que de acuerdo al Decreto 1422 de 1996

¹"Las instituciones de utilidad común que prestan el servicio de Bienestar Familiar, se encuentran exentas del registro ante las Cámaras de Comercio; pero deberán dar estricto cumplimiento a las normas que en materia de creación y funcionamiento de las mismas establezca el ICBF como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar."

- Autorización del Órgano de Administración competente al Representante Legal para presentar manifestación de interés a ofertar.

Observación: NO CUMPLE: El proponente no aporta certificado de existencia y representación legal

¹ CONCEPTO ICBF - 22987 DE 2008



**Fundación
Por un mundo nuevo**

NIT. 830.125.802-9

Subsanación: *Se adjunta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad Competente, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Bogotá, con un plazo de expedición no mayor a 30 días. (Folios 003 al 005) y se adjunta acta del respectivo órgano donde consta que el Representante Legal se encuentra " Autorizado para comprar, vender o gravar bienes y celebrar contratos sin limite de cuantía" ACTA No 026 – Artículo 21 Literal j. (Folios 006 al 011)*

2. VERIFICACIÓN ASPECTOS DE EXPERIENCIA Y COMPONENTE DE CONDICIONES TÉCNICAS.

Observación: Teniendo en cuenta que el proponente acreditó experiencia con seis (6) certificaciones, de conformidad con el numeral 12 de las condiciones generales para la presentación de certificaciones de experiencia previstas en el Acápite 6.1.2.1.1. Del título V de la invitación pública se tomarán en cuenta las cinco (5) certificaciones de mayor valor. El contrato 15/26/2016/182 se encuentra en ejecución, lo cual no cumple con lo dispuesto en el numeral 5.1. Del título V de la invitación pública.

Subsanación: *Teniendo en cuenta la presente observación nos permitimos hacer la siguiente precisión; el contrato 15/26/2016/182 se encuentra ejecutado y terminado a satisfacción, este contrato presenta un error de digitación por parte de la entidad contratante en la cláusula Octava – Plazo de Ejecución del contrato la cual no es a partir del 02 de agosto de 2016 sino 02 de Febrero de 2016, con el fin de dar claridad a este aspecto y subsanar la observación nos permitimos allegar certificación de cumplimiento del contrato 15/26/2016/182 emitida por el supervisor de dicho contrato. (Folio 012)*

Cordialmente

José Vicente Rojas Sánchez
Representante Legal

Total Folios (12)



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la fuentes de Lleras
 Regional Bogota -Grupo Jurídico



23/10/2017

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Certificado De Representación Legal

830.125.802

FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JOVENES, LAS JOVENES LA MUJER Y LA FAMILIA Con la Sigla "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO"

Domicilio

BOGOTA

Dirección

CARRERA 69 N No 65-08 piso 2

Telefono

6608155

Fax

Institución

Representante Legal

79.444.462 BOGOTA

Inicia

19/07/2015

Termina

18/07/2019

Representante Legal Suplente

Inicia

Termina

ROJAS SANCHEZ JOSE VICENTE

Junta Directiva

Tesorera : Rojas Sanchez Adriana Patricia CC. No 51770659 de Bogotá
 Secretaria: Hemelberg Guerra Oneida CC. No 41303363 de Bogotá

Revisor Fiscal : Chaparro Quijano Melquisedec CC No 4191456 de Paipa T.P No 26330-T (Periodo 31/01/2017 al 18/07/2019)

Fecha de Inicio

19/07/2015

Fecha de Terminacion

18/07/2019

9



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuentes de Lleras
 Regional Bogota -Grupo Jurídico



23/10/2017

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Autorización para contratar

Art. 18o literal d "Autorizar al Representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos sin limite de cuantía".

Objeto Social

Art. 4o. "Brindar protección y atención a los niños, las niñas menores de 18 años que se encuentren en circunstancias especialmente difíciles, de pobreza, abandono o peligro, o maltrato, mendicidad o que se encuentren en situación de riesgo. Brindar protección, atención a los niños, las niñas, los jóvenes, las madres y la familia, víctimas del conflicto armado y que se encuentren en situaciones especialmente difíciles y que adicionalmente presente discapacidad mental, física, sensorial y/o multiple; que se encuentren en circunstancias especialmente difíciles, de peligro en situación de riesgo No 04 Participar en la planeación, elaboración y ejecución de los proyectos de integración y desarrollo social, nacionales e internacionales que involucren a los niños, las niñas, los jóvenes, las jóvenes, la mujer, adultos mayores y la familia tales como nutrición talleres de formación y otros que propendan por su sano desarrollo integral".

Vigencia

INDEFINIDA

Personería Jurídica

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Resolución 961

Entidad 08-ago.-03

Carpeta 8390

Se reconoce personería Jurídica y aprueban estatutos a la entidad sin ánimo de lucro. Periodo, cuatro (04) años conforme al artículo 17 de la reforma estatutaria, acta de Constitución del 19 de Julio de 2003, acta 11/11/2010 y acta de asamblea del 28/03/2011. NIT - 830.125.802-9. CARRERA 67 No 67 D-18, acta No 029 del 30/03/2015. tel 3187620756 acta No 035 del 31/01/2017

FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JOVENES, LAS JOVENES LA MUJER Y LA FAMILIA Con la Sigla "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO"

6



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la fuentes de Lleras
 Regional Bogota -Grupo Jurídico



23/10/2017

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

REFORMAS ESTATUTARIAS

FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JOVENES, LAS JOVENES LA MUJER Y LA FAMILIA Con la Sigla "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO"

Resolución	Fecha	Entidad	Descripción
997	22-jun.-12	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se aprueba reforma de estatutos
1.054	18-jun.-04	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Por medio Se aprueba reforma estatutaria a la entidad FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JOVENES, LAS JOVENES LA MUJER Y LA FAMILIA. Con sigla FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO.

GR
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
 Coordinadora Grupo Jurídico

Preparo : DAVID RODRIGUEZ MAHECHA
 Reviso : DAVID RODRIGUEZ MAHECHA

FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JOVENES, LAS JOVENES LA MUJER Y LA FAMILIA Con la Sigla "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO"



ACTA No. 026

En Bogotá, D.C., hoy cinco (5) de junio de dos mil doce (2.012), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) se reunieron los miembros de la Asamblea General de la FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO, para adelantar reunión extraordinaria atendiendo la convocatoria efectuada por el representante legal de conformidad con los estatutos para desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Designación de presidente y secretario de la reunión
4. Reforma de Estatutos
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Se verifico el quórum para poder deliberar y decidir estando presentes

JOSE VICENTE ROJAS SANCHEZ	79.444.462	Bogota
ONEIDA HEMELBERG GUERRA	41.303.363	Bogotá
ADRIANA PATRICIA ROJAS SANCHEZ	51.770.659	Bogotá

2. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

El presidente de la Junta Directiva somete a aprobación el orden del día para lo cual se aprueba por la Asamblea.

3. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Se designaron como Presidente y Secretario de la reunión a JOSE VICENTE ROJAS SANCHEZ y ONEIDA HEMELBERG GUERRA, respectivamente identificados como aparece al pie de las firmas quienes tomaron posesión de sus cargos.

4. REFORMA DE ESTATUTOS

El Representante Legal señor José Vicente Rojas Sánchez, informa que la Coordinación Jurídica de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ha sugerido una reforma estatutaria teniendo en cuenta la Resolución 3899 de 2010 expedida por el mismo Instituto, por lo que y de acuerdo a la orientación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y con el fin de ajustar los Estatutos de la Fundación Por Un Mundo Nuevo a la Resolución 3899 de 2010, presenta ante la Asamblea la reforma de estatutos de la Fundación Por Un Mundo Nuevo que hace parte integrante de esta acta y procede a su lectura y estudio por parte de la Asamblea.



manera, los estatutos reformados son los números, 4, 6, 12, 15, 16, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, y se añadió el artículo 31.

Los Estatutos de la Fundación Por Un Mundo Nuevo quedarán así:

ESTATUTOS DE LA FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JOVENES, LAS JOVENES, LA MUJER Y LA FAMILIA

CAPITULO 1

NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO

ARTICULO 1. NOMBRE DE LA ENTIDAD. La entidad que por medio de estos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como fundación y se denomina "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JOVENES, LAS JOVENES, LA MUJER Y LA FAMILIA" y puede también actuar bajo la sigla "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO", y estará vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTICULO 2. DOMICILIO: La "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. pudiendo establecer seccionales en cualquier lugar del país o del exterior, previa autorización de la Asamblea General. La "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" podrá cambiar de domicilio cuando las circunstancias así lo requiera, informando a las autoridades competentes de su nuevo domicilio y sede.

ARTICULO 3. DURACION. La "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" se constituye como una entidad sin ánimo de lucro de utilidad común y su duración es indefinida y permanente, pero podrá disolverse en cualquier momento de conformidad con lo establecido en los presentes estatutos y las normas pertinentes al respecto.

ARTICULO 4. OBJETO. La "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" tendrá por objeto:

1. Brindar protección y atención a los niños, niñas, adolescentes, adolescentes gestantes y lactantes y sus familias que se encuentren en circunstancias de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos.
2. Brindar protección, atención, habilitación y rehabilitación a los niños, niñas adolescentes, adolescentes gestantes y lactantes que se encuentren en circunstancias de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos y que adicionalmente presenten discapacidad mental, física, sensorial o múltiple.
3. Brindar protección y atención a los niños, niñas, adolescentes, adolescentes gestantes y lactantes y sus familias víctimas del conflicto armado que se encuentren en circunstancias de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos.
4. Brindar protección, atención, habilitación y rehabilitación a los mayores de 18 años con discapacidad, que se encuentren en circunstancias de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos.



- b. Participar en la planeación, elaboración y ejecución de proyectos de protección integral, que involucren a los niños, niñas, adolescentes, adolescentes gestantes y lactantes y sus familias y que contribuyan a la restauración de su dignidad e integridad y que propendan por su sano desarrollo integral.

Y sus fines específicos son:

- a) Mejorar la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes, adolescentes gestantes y lactantes y sus familias interviniendo en el desarrollo de programas públicos o privados del orden nacional o internacional, tendientes a garantizarles el cuidado y la asistencia necesaria para lograr su adecuado desarrollo integral.
- b) Propender por el desarrollo de programas para el bienestar de la niñez, los adolescentes, la mujer y la familia con el fin de obtener o lograr su integración a una vida socioeconómica activa, a través de la celebración de toda clase de contratos o convenios relacionados con el objeto social de la Fundación, con personas naturales o jurídicas, entidades estatales o privadas, nacionales o extranjeras.
- c) Establecer relaciones con entidades nacionales o internacionales, estatales o privadas a fines o no a nuestro objeto social que tengan disposición para patrocinar programas de atención a la niñez la adolescencia y la familia a nivel socioeconómico.
- d) Trabajar con instituciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional que pretendan desarrollar, implementar o evaluar programas afines al objeto de la Fundación.
- e) Establecer relaciones con organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeras con el objeto de cambiar experiencias, estudios e investigaciones.
- f) Participar en la planeación, elaboración y ejecución de los proyectos de protección integral, nacionales o internacionales que involucren a los niños, niñas, adolescentes y sus familias tales como nutrición, talleres de formación y otros que propendan por su sano desarrollo integral.

PARAGRAFO. En desarrollo de sus fines la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" podrá además de lo manifestado, adquirir bienes muebles o inmuebles a título gratuito u oneroso, enajenados o gravarlos, dar o tomar dinero en mutuo, recibir donaciones contribuciones, auxilios, herencias o legados nacionales o internacionales y, en general efectuar toda clase de actos, contratos y convenios civiles o sociales que sean conducentes al desempeño de las funciones, necesarias par el logro de su objeto.

CAPITULO II

DEL PATRIMONIO

ARTICULO 5. EL PATRIMONIO. El patrimonio de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" estará constituido por:

- a) Donaciones de los Asociados
- b) Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas.
- c) Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras.
- d) Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la Fundación.
- e) Por los beneficios que obtenga de sus actividades.



PARAGRAFO. A la fecha de constitución de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO", su patrimonio equivale a la suma de CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M.CTE. (\$5,120.000,00) provenientes de donaciones de los Asociados.

ARTICULO 8. La organización y administración del patrimonio y de los negocios sociales estará a cargo de la Asamblea General, el cual delegará en el representante legal la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en cuenta bancaria corriente o de ahorros y solamente podrá destinarse al cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 7. La "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" a través de su representante legal podrá adquirir obligaciones sin límite de cuantía que contribuyan al desempeño de las funciones necesarias para el logro de su objeto.

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 8. Son miembros de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" las personas que firmaron el Acta de Constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos, quienes ejercerán y cumplirán sus deberes y derechos de conformidad con lo señalado en la Constitución, la Ley y los presentes estatutos que rigen la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO".

ARTICULO 9. CONDICIONES PARA INGRESO. Las condiciones para ingresar a la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" son las siguientes:

- a) Contar con la aprobación previa de la Asamblea General en pleno.
- b) Personas naturales o jurídicas sin impedimento legal de cualquier orden, cuyos principios y valores sean afines al objeto de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO".

ARTICULO 10. CAUSALES DE RETIRO. Son causales de retiro:

- a) La voluntad propia del asociado.
- b) Falta grave cometida en contra de los intereses de la Fundación o contra alguno de sus miembros la cual será evaluada y definida por la Asamblea.

CAPITULO IV

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTICULO 11. La "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" será administrada y dirigida por la Asamblea General y la Junta Directiva y tendrá un Revisor Fiscal, quienes trabajarán por el desarrollo del fin social de la Fundación.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 12. La Asamblea General tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias y será necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas. Se reunirá ordinariamente, una vez al año y de manera extraordinaria cuando lo considere necesario.



ARTICULO 13. La Asamblea General está constituida por todos los miembros de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO", será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTICULO 14. Las reuniones serán presididas por uno de sus miembros elegido por la Asamblea en pleno. Actuará como secretario la persona que designe la Asamblea General.

ARTICULO 15. La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con diez (10) días hábiles de antelación y las extraordinarias con cinco (5) días de anterioridad.

La convocatoria para las reuniones ordinarias será efectuada por el Representante Legal mediante carta dirigida a los asociados que debe contener, la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día). La convocatoria para las reuniones extraordinarias podrá ser efectuada por el Representante Legal, por uno de los miembros de la Junta Directiva o por el Revisor Fiscal mediante carta dirigida a los asociados.

ARTICULO 16. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

- a) Velar por el correcto funcionamiento de la Fundación.
- b) Elegir a los miembros de la Junta Directiva y determinar su reglamento.
- c) Nombrar al Representante Legal
- d) Elegir al Revisor Fiscal
- e) Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
- f) Determinar la orientación general de la Fundación.
- g) Decidir sobre el cambio de domicilio de la Fundación.
- h) Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
- i) Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y la liquidación de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO".
- j) Autorizar al Representante Legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos sin límite de cuantía.
- k) Las demás que señale la ley.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 17. DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva está compuesta por el presidente, secretario y tesorero, elegidos por la Asamblea General para períodos de cuatro años contados a partir de la elección.

ARTICULO 18. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

- a) Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la Asamblea General.
- b) Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO".
- c) Delegar en el Representante Legal, o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
- d) Convocar a la Asamblea General a reuniones extraordinarias, cuando lo estime conveniente y no lo haga el representante legal.
- e) Presentar a la Asamblea General los informes necesarios.
- f) Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO".
- g) Tomar las decisiones que no le correspondan a otro órgano de la Fundación.
- h) Expedir los reglamentos necesarios para el desarrollo del objeto de la Fundación.



ARTICULO 19. La Junta Directiva de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" se reunirá por lo menos dos veces al año y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros, el representante legal, o el revisor fiscal. Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, las hará el Presidente de la Junta Directiva con cinco (5) días de anticipación, mediante carta, telegrama, fax o correo electrónico. Deliberará y decidirá con la asistencia de la mitad más uno de los asociados para cualquiera de las reuniones.

ARTICULO 20. La Junta Directiva será elegida por la Asamblea General por el sistema de simple mayoría.

ARTICULO 21. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

- a) Llevar la representación legal de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" en todos los actos necesarios para el desarrollo del objeto social, ante los particulares y ante cualquier organismo público o privado.
- b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- c) Convocar a reuniones de Asamblea general y de la Junta Directiva, presidir las sesiones y firmar las actas correspondientes.
- d) Orientar de acuerdo con la Asamblea General y la Junta Directiva, las políticas de la Fundación.
- e) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva el plan de actividades de cada año.
- f) Proponer a la Junta Directiva los programas, proyectos y acciones que a su juicio permitan cumplir con el objeto social de la Fundación e incrementar su patrimonio.
- g) Elaborar y someter a la aprobación de la junta Directiva los reglamentos de carácter interno de la Fundación.
- h) Informar periódicamente a la Junta Directiva el desarrollo de las actividades inherentes al ejercicio de sus funciones.
- i) Refrendar con su firma las notas, comprobantes y demás documentos de la Fundación.
- j) Comprar, vender o gravar bienes y celebrar contratos sin límite de cuantía.
- k) Presentar anualmente a la Asamblea General los inventarios, balances generales, las reservas que deban hacerse y en general los estados financieros para su respectiva aprobación.
- l) Cumplir con las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva y las demás inherentes a su cargo.

PARAGRAFO PRIMERO. REPRESENTANTE LEGAL. El Representante legal de la "FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO" será el presidente de la Junta Directiva o la persona a quien nombre la Asamblea General, hasta que ellos lo decidan.

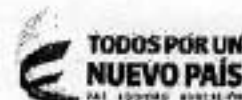
PARAGRAFO SEGUNDO. En las ausencias del presidente ya sean temporales o absolutas, la representación legal será ejercida por el secretario de la Junta Directiva, hasta que la Asamblea General nombre nuevo presidente.

ARTICULO 22. FUNCIONES DEL TESORERO.

- a) Abrir y manejar las cuentas corrientes, de ahorro y similares conjuntamente con el Presidente de la Junta Directiva o el Representante Legal.
- b) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y egresos y someterlo a consideración de la Junta Directiva.
- c) Recaudar, custodiar y manejar todos los fondos y bienes que ingresen a la Fundación, por concepto de donaciones y otros.



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Boyacá
 Grupo de Asistencia Técnica




EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 GRADO 03 EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE APOORTE No. 15/26/2016/182 SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y LA FUNDACION PARA UN MUNDO NUEVO Y LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS LOS JOVENES, LAS JOVENES LA MUJER Y LA FAMILIA "FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO"

CERTIFICA:

Que el Operador **LA FUNDACION PARA UN MUNDO NUEVO Y LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS LOS JOVENES, LAS JOVENES LA MUJER Y LA FAMILIA "FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO"** con NIT 830125802-9, ejecutó el contrato 15/26/2016/182 satisfactoriamente en su totalidad de tanto de del plazo pactado como de los recursos y actividades allí comprometidas; el objeto contractual es "PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE".

Fecha de suscripción del contrato	:	2/02/2016
Fecha de Terminación del contrato	:	31/10/2016
Valor Inicial del Contrato	:	\$1.123.282.536
Valor Disminución del contrato (23/05/2016)	:	\$ 11.227.622
Adición 1 del contrato (01/8/2016)	:	\$ 551.755.123
Valor Final del Contrato	:	\$1.663.810.037

Se expide en Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2017, a solicitud del Representante Legal de la Entidad.


JOSE ARIEL ANZOATEGUI ARIZA
 Profesional Universitario 20144 grado 003
 Supervisor del Contrato de Aporte 182

Carrera 6 numero 73 - 98 Tunja
 Teléfono: 7473716
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



FundaHAF

Huellas de afecto y felicidad

6

Florencia, 16 de Noviembre de 2017

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2017-598216-0101
Fecha: 2017-11-16 16:37:39
No. Folios: 1
Banco: FUNDAHAF

Señores

COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA IP-003-2017

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Sede de la Dirección General
Bogotá D.C.

Asunto: Subsanación Componente Técnico y Financiero IP-003-2017

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la evaluación técnica y financiera de la Invitación Publica IP-003-2017, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Familias con Bienestar para la Paz, me permito presentar la subsanación al componente técnico de la Fundación Huellas de Afecto y Felicidad – FUNDAHAF-, anteriormente FUNDACAQUETÁ.

ASPECTOS JURÍDICOS

Carta de Presentación suscrita por el Representante Legal para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. En dicha carta estamos manifestando nuestro interés de operar en dos (2) Departamentos, Caquetá y Putumayo.

Solicitamos cordialmente al Comité Evaluador del ICBF de esta propuesta, revisar los departamentos de interés para operar por nuestra parte, en la evaluación técnica, pues nos aparecen **erradamente**, Casanare, Guaviare y Meta, cuando estamos interesados es en los departamentos de Caquetá y Putumayo.

ASPECTO TÉCNICO (Experiencia):

Asimismo, nos permitimos solicitar al Comité Evaluador, reevaluar el concepto dado en la Evaluación Técnica, con respecto a que "El Oferente no cumple, ya que

12/100
1 A-2 (62) Folios
001

no acredita los meses requeridos en la invitación pública ip-003-2017", para lo cual solicitamos lo siguiente:

- a) No tener en cuenta el Contrato de Aportes No.115 de Noviembre 6 de 2014, dado que su periodo de tiempo de ejecución se traslapa con el periodo de ejecución del Contrato No.118 de Noviembre 17 de 2011, el cual anexamos y explicamos incluirlo.
- b) No tener en cuenta el Contrato de Aportes No.075 de Diciembre 20 de 2013, dado que su periodo de tiempo de ejecución se traslapa con el periodo de ejecución del Contrato de Aportes No.115 de Noviembre 6 de 2014.
- c) No tener en cuenta el Contrato de Aportes No.169 de Noviembre 12 de 2014, dado que su periodo de tiempo de ejecución se traslapa con el periodo de ejecución del Contrato de Aportes No.115 de Noviembre 6 de 2014.
- d) Sí tener en cuenta el tiempo y el valor, que corresponda, del Contrato No.147 de Junio 16 de 2015.
- e) Sí tener en cuenta el tiempo y el valor, que corresponda, del Contrato No.120 de Marzo 15 de 2016.
- f) Sí tener en cuenta el tiempo y el valor, que corresponda, del Contrato No.118 de Noviembre 17 de 2011, que inicia el 14 de Diciembre de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2014, por un valor de \$14.534.786.045,47:

Contrato 118 suscrito con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz y la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema - ANSPE.

La Fundación Huellas de Afecto y Felicidad – FUNDAHAF, considera pertinente aclarar al Comité Evaluador, que dicho contrato fue evaluado y aprobado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, sede Dirección General, cuyo objeto fue: "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los integrantes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a

acreditar los requisitos jurídicos técnicos y financieros, para la conformación de la Lista Nacional de Oferentes Habilitados, con los cuales el ICBF podrá realizar contratos de aportes para desarrollar el Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, "Generaciones con Bienestar", a nivel nacional en las modalidades Tradicional y Rural, cuya operación se implementará hasta la vigencia de 2014.

Nos permitimos aclarar que el Componente Comunitario de la ANSPE, en la línea base y en las dimensiones de dicho contrato, la Red Unidos tiene como metodología para el acompañamiento familiar determinar desde la perspectiva de las sesiones, cinco problemas determinantes para los niños, niñas y adolescentes del programa como son:

- 1) Abuso Sexual
- 2) Violencia Intrafamiliar
- 3) Trabajo Infantil
- 4) Abuso de Sustancias Psicoactivas
- 5) Embarazo en niñas adolescentes.

Estos temas se desarrollaron en tres fases de sesiones con NNA pertenecientes a las familias atendidas.

Dicho contrato se ejecutó bajo la metodología de la ANSPE, en la cual se abordan temas que permiten dar cumplimiento al logro del componente familiar *"Todos los miembros de la familia conocen los espacios y oportunidades para acceder a programas y servicios disponibles en su localidad (organizaciones comunitarias, espacios de recreación y cultura, clubes deportivos, centros de recreación para niños y jóvenes y para adultos mayores, asociación de padres de familia, centros de educación, ludotecas, etc.) y participan en algunos de ellos"*. Cumpliendo con el objetivo específico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar", que citamos: "Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad, en torno de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes" y con el principio de corresponsabilidad: "Implica que la familia, la sociedad y el Estado tienen unas obligaciones compartidas que cumplir en relación con los derechos de los niños y niñas".

Nos permitimos manifestar que en la ejecución el mencionado contrato se debía hacer acompañamiento familiar y comunitario de las familias que se encuentran en la estrategia unidos por el departamento de Caquetá, Programa Social de orden Nacional que tiene un enfoque de atención integral del grupo familiar, incluido los niños, niñas y adolescentes, en temas de prevención y promoción y/o formación de los derechos de los NNA.

Es así como dentro del contenido y la formación en desarrollo del ser humano, se trata las problemáticas sociales, proyectos de vida, desarrollo de habilidades sociales y trabajo en equipo, y comunicación asertiva, se contempla el cumplimiento de los temas relacionados con los derechos y deberes de la familia.

Por todo lo anterior, solicitamos respetuosamente se tenga en cuenta el porcentaje de tiempo y valor, del contrato 118 de Noviembre 17 de 2011, habilitados para esta propuesta dentro del plazo establecido en la invitación pública.

Para mayor claridad adjuntamos el Formato 4, Experiencia Mínima Habilitante IP-003-2017 Familias Con Bienestar – FUNDAHAF, con los Contratos a tener en cuenta por el Comité Evaluador.

Por lo anterior, hacemos entrega al ICBF de la subsanación del componente Jurídico y Técnico.

Cordialmente,



Luz Stella Fajardo Calderón

Florencia, Octubre 30 de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C – 75
Bogotá D. C.

La suscrita LUZ STELLA FAJARDO CALDERON con cédula de ciudadanía N°40.766.153 de Florencia, Caquetá, y en calidad de representante legal de la Fundación Huellas de Afecto y Felicidad –FUNDAHAF- con Nit.828.000.775-3 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: " CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y CÓLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE, EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA" Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, compromete totalmente a la persona natural o jurídica que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) **No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución y demás normas y legales pertinentes.**

- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.
- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
- r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
- t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- u) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo fundahaf@gmail.com

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos:

- CAQUETÁ ✓
- PUTUMAYO ✓

Contamos con Sede Administrativa en la Ciudad de Florencia, (Caquetá), ubicada en la Cra. 11 No. 2-36 B/ El Rosal. Dotada con equipo de cómputo, línea telefónica, acceso a internet, sala de reuniones, equipos necesarios para la ejecución de los programas del ICBF.

Atentamente,



Luz Stella Fajardo Calderón
Dirección Cra. 11 No. 2-36 Barrio El Rosal, Florencia, Caquetá.
Teléfono: (8) 4352520 cel. 3106798651
Correo electrónico: fundahaf@gmail.com

FUNDAHAF

FORMATO 4

EXPERIENCIA MINIMA HABITANTE - IP-003 DE 2017 FAMILIAS CON BIENESTAR

Señor interesado debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

No	Contratante	Identificación (Número y fecha de suscripción)	Objeto del Contrato Y Programa del Proyecto	% de Participación en caso de consorcio o Unión Temporal	Departamento en el cual se ejecutó la experiencia	Valor Ejecutado	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Tiempo de Ejecución	Folios
1	ICBF REGIONAL CAQUETÁ	147 Junio 16 de 2015	*Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y su integración social, a través de una intervención psicosocial que involucre acciones de aprendizaje-educación, facilitación, apoyo terapéutico y consolidación de redes*.	N/A	CAQUETÁ	866.708.750	17/06/2015	31/12/2015	6 Meses 14 días	30
2	ICBF REGIONAL CAQUETÁ	120 Marzo 15 de 2015	Promover la protección integral y proyectos de vida de los Niños, Niñas y Adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y el fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los Niños, Niñas y Adolescentes. Aspectos de convivencia, sexualidad, Hábitos de vida saludable y Ciudadanía en Generaciones con bienestar en el Departamento del Caquetá en la Zona 1, en la modalidad Tradicional y Rural.	N/A	CAQUETÁ	345.713.400	15/03/2016	15/12/2016	9 Meses	22

**FORMATO 4
EXPERIENCIA MINIMA HABITANTE - IP-003 DE 2017 FAMILIAS CON BIENESTAR**

Señor interesado debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

No	Contratante	Identificación (Número y fecha de suscripción)	Objeto del Contrato y Programa del Proyecto	% de Participación en caso de consorcio o Unión Temporal	Departamento en el cual se ejecutó la experiencia	Valor Ejecutado	Fecha de Inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Tiempo de Ejecución	Folios
3	PROSPERID AD SOCIAL Y ANSPE	118 Noviembre 17 de 2011	Ejecutar acciones para la implementación de la Red de Protección Social para la superación de la Pobreza Extrema, en la microregión 12 de acuerdo a especificaciones determinadas por el DPS, que el Componente Comunitario de la ANSPE, en la línea base y en las dimensiones de dicho contrato, la Red Unidos tiene como metodología para el acompañamiento familiar determinar desde la perspectiva de las sesiones, cinco problemas determinantes para los niños, niñas y adolescentes del programa como son: 1) Abuso Sexual 2) Violencia Intrafamiliar 3) Trabajo Infantil 4) Abuso de Sustancias Psicoactivas 5) Embarazo en niñas adolescentes.	N/A	CAQUETÁ	14.534.786,045	14/12/2011	31/12/2014	36 Meses, 17 días	59

Observación: Los contratos relacionados no si el no han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea el, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los datos exigidos en el numeral 5.1. de la presente invitación.

La Representante Legal de FUNDARHAJ declara, bajo la gravedad del juramento, que toda la información contenida en este anexo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soportes.



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118 DE 2011, SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL-FIP Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL POR EL CAQUETA- FUNDACAQUETÁ, hoy FUNDACIÓN HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD- FUNDAHAF.

NAZLY TATIANA PINZÓN RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.376.056, actuando en calidad de Subdirectora de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- PROSPERIDAD SOCIAL**, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 04236 del 15 de diciembre de 2015, debidamente posesionada por Acta del 16 de diciembre de 2015, y delegada para suscribir las actas de terminación, liquidación bilateral de común acuerdo y unilateral de los contratos, convenios u órdenes de servicio con independencia de la cuantía o de su fuente de financiación, celebrados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el Artículo 4º de la Resolución No. 00045 del 13 de enero de 2016, en adelante **PROSPERIDAD SOCIAL**, y por otra, **MAGDA MILENA PEÑALOZA IPUS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.505.777 de Florencia (Caquetá), quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD- FUNDAHAF** persona jurídica identificada con NIT No.828.000.775-3, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2011, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Ley 1448 de 2011, en su artículo 170, estableció la transformación de la Agencia Presidencial para la Acción Social y La Cooperación Internacional, Acción Social en un Departamento Administrativo.

Que en desarrollo de la anterior disposición, se expidió el Decreto 4155 de 2011, por medio del cual se transformó la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Acción Social en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

Que mediante Decreto 4160 de 2011 se creó la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema- **ANSPE** y dispuso en el artículo 18 que los contratos suscritos por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - **ACCIÓN SOCIAL**, transformado en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se entenderían subrogados a la **ANSPE** cuando el objeto de estos correspondiera a sus funciones y actividades y continuarían su ejecución en los mismos términos y condiciones a partir del 1º de enero de 2012.

Que mediante Decreto 2559 del 30 de diciembre de 2015, se fusionó la **AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA-ANSPE** en el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL**, estableciendo en el artículo 38 que los acuerdos, contratos y convenios suscritos por la **AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA -ANSPE**, se entenderían subrogados a **PROSPERIDAD SOCIAL**, a partir del 1º de enero de 2016.

Que de igual manera, el referido artículo 38 dispuso que los contratos que haya suscrito la Agencia Nacional para la Superación de Pobreza Extrema -**ANSPE** que se encuentren terminados y que de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto de Contratación requieran liquidación, serán liquidados una vez sean oficialmente recibidos por el Departamento Administrativo la Prosperidad Social -**PROSPERIDAD SOCIAL**.

00_010

W



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118 DE 2011, SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL-FIP Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL POR EL CAQUETA- FUNDACAQUETA, hoy FUNDACIÓN HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD- FUNDAHAF.

Que el 17 de noviembre de 2011, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2011, con el CONTRATISTA, cuyo objeto consistió en: *"Ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la Red de Protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema-Únidos, en la microrregión 12, de acuerdo con las especificaciones determinadas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social"*.

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2011, se estableció por la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE. (\$11.900.832.086,21)**.

Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2011, fue hasta el 31 de julio de 2014, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo que efectivamente ocurrió el 14 de diciembre de 2011, fecha de aprobación de las garantías.

Que mediante Otrosí N° 1 del 14 de mayo de 2012, se modificaron las cláusulas Cuarta- Valor del Contrato; Quinta - Forma de Pago; Sexta- Obligaciones del Contratista y Duodécima-Comité Operativo.

Que mediante Otrosí N° 2 del 13 de febrero de 2013, se modificaron las cláusulas Cuarta-Valor, en el sentido de disminuir el mismo a **ONCE MIL CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE. (\$11.103.686.086,21)**; y Sexta - Obligaciones del Contratista.

Que mediante Otrosí N° 3 del 30 de junio de 2013, se modificaron las cláusulas Cuarta- Valor, en el sentido de disminuir el mismo a **DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$10.656.781.422,19)**; Quinta - Forma de Pago y Sexta - Obligaciones del Contratista.

Que mediante Otrosí N° 4 del 19 de febrero de 2014, se modificó la cláusula Cuarta- Valor, en el sentido de disminuir el mismo a **DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$10.490.423.290,19)**.

Que mediante Otrosí N° 5 del 16 de julio de 2014, se modificó la cláusula Cuarta- Valor, en el sentido de disminuir el mismo a **DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$10.461.178.490,19)**.

Que mediante Otrosí N° 6 del 25 de julio de 2014, se modificaron las cláusulas Segunda- Duración, en sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 23 de septiembre de 2014; Tercera- Imputación Presupuestal; Cuarta- Valor, en el sentido de adicionar el mismo a **ONCE MIL VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$11.020.776.790,72)** y Sexta - Obligaciones del Contratista.



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118 DE 2011, SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL-FIP Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL POR EL CAQUETA- FUNDACAQUETÁ, hoy FUNDACIÓN HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD- FUNDAHAF.

Que mediante Otrosí N° 7 del 19 de septiembre de 2014, se modificaron las cláusulas Segunda- Duración, en sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de octubre de 2014; Tercera- Imputación Presupuestal y Cuarta- Valor, en el sentido de adicionar el mismo a **ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$11.346.623.069,72).**

Que mediante acta del 22 de septiembre de 2014, se aclaró el otrosí No. 7 del 19 de septiembre de 2014, en el sentido que el valor total del contrato es la suma de **ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$11.341.447.069,72).**

Que mediante Otrosí N° 8 del 29 de octubre de 2014, se modificó la razón social del contratista de la **FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL POR EL CAQUETA - FUNDACAQUETA** a **FUNDACIÓN HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD - FUNDAHAF**; y las cláusulas Segunda- Duración, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014; Tercera- Imputación Presupuestal y Cuarta- Valor, en el sentido de adicionar el mismo a **ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$11.558.874.237,41)**; Sexta- Obligaciones del Contratista y anexo 8.

Que mediante Otrosí N° 9 del 18 de noviembre de 2014, se modificaron las cláusulas Tercera- Imputación Presupuestal; Cuarta- Valor, en el sentido de adicionar el mismo a **ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$11.835.113.609,81)**; Sexta - Obligaciones del Contratista y anexo 8.

Que mediante Otrosí N° 10 del 17 de diciembre de 2014, se modificaron las cláusulas Segunda- Duración, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de agosto de 2015; Tercera- Imputación Presupuestal; Cuarta- Valor, en el sentido de adicionar el mismo a **CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$14.271.763.609,81)**; Sexta - Obligaciones del Contratista y anexo 8.

Que mediante Otrosí N° 11 del 13 de Agosto de 2015, se modificó la cláusula Segunda- Duración, en sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2015; Tercera- Imputación Presupuestal; Cuarta- Valor, en el sentido de disminuir los recursos de la vigencia 2014 y adicionar recursos a la vigencia 2015, para un valor total del contrato de **CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$14.674.794.375,81)**; Sexta- Obligaciones del Contratista y Anexo 8.



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118 DE 2011, SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL-FIP Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL POR EL CAQUETA- FUNDACAQUETÁ, hoy FUNDACIÓN HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD- FUNDAHAF.

Que la supervisión mediante memorando con radicado No. 20158310094702 del 15 de diciembre de 2015, solicitó la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2011.

Que de conformidad con el informe de supervisión del 15 de diciembre de 2015, el valor total ejecutado del Contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2011, fue la suma de **CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$14.372.608.853,14).**

Que la supervisión verificó el cumplimiento de lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que de acuerdo con el memorando con radicado GC-20168500000983 del 12 de febrero de 2016, suscrito por la profesional especializada del Grupo de Contabilidad de Prosperidad Social, con funciones contables relacionadas con la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema-ANSPE, el contrato de prestación de servicios 118 de 2011, no presenta saldos contables por legalizar a 31 de diciembre de 2015.

Que la profesional especializada con funciones de Tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante certificación No. 111/16 del 22 de marzo de 2016, certifica que a la fecha por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL** se efectuaron pagos a favor del Contratista por valor de **MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.370.690.075,00)**, así mismo, certifica que la ANSPE, realizó pagos al contratista por valor de **TRECE MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$13.163.695.970,47).**

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en la carpeta del Contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2011, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

PRIMERA: Liquidar de mutuo acuerdo y en los términos anteriormente descritos, el Contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2011, suscrito entre **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ** y **EL CONTRATISTA.**

SEGUNDA: Que el balance de ejecución es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	\$11.900.832.086,21
Valor reducido mediante Otrosí N° 2:	\$797.146.000,00
Valor reducido mediante Otrosí N° 3:	\$446.904.664,02
Valor reducido mediante Otrosí N° 4:	\$166.358.132,00
Valor reducido mediante Otrosí N° 5:	\$29.244.800,00
Valor adicionado mediante Otrosí N° 6:	\$559.598.300,53
Valor adicionado mediante Otrosí N° 7:	\$320.670.279,00
Valor adicionado mediante Otrosí N° 8:	\$217.427.167,69

00.013



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118 DE 2011, SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL-FIP Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL POR EL CAQUETA- FUNDACAQUETÁ, hoy FUNDACIÓN HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD- FUNDAHAF.

Valor adicionado mediante Otrosí N° 9:	\$276.239.372,40
Valor adicionado mediante Otrosí N° 10:	\$2.436.650.000,00
Valor reducido mediante Otrosí N° 11:	\$10.414.433,00
Valor adicionado mediante Otrosí N° 11:	\$413.445.199,00
Valor Total del Contrato	\$14.674.794.375,81
Total Ejecutado	\$14.372.608.853,14
Valor Pagado y/o desembolsado	\$14.534.386.045,47
Saldo a favor del contratista	\$0
Saldo liberado mediante acta del 15/12/2015	\$140.408.330,34
Valor reintegrado al DTN.	\$161.777.192,33

Que en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1 de la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios No. 118 de 2011, consignó por concepto de rendimientos financieros la suma de:

Valor consignado por Rendimientos Financieros	\$24.047.995,12
---	-----------------

TERCERA.- DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

- a) El informe final de supervisión del Contrato y sus anexos.
- b) Copia de las órdenes de pago mediante las cuales se hicieron efectivos los pagos al **CONTRATISTA**, las cuales reposan en la cuenta fiscal.
- c) Copia de los recibos de pago de los aportes a salud y pensión realizados por parte del **CONTRATISTA**, las cuales reposan en la cuenta fiscal.
- d) La solicitud de liquidación de fecha 15 de diciembre de 2015 presentada por la supervisión del contrato.

CUARTO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2011, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta declarándose a paz y salvo de las obligaciones del contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

05 JUL 2016

Por **PROSPERIDAD SOCIAL**

Por el **CONTRATISTA**

NAZLY TATIANA PINZÓN RAMÍREZ
Subdirectora de Contratación

MAGDA MILENA PENALOZA IPUS
Representante Legal

MARY JANETH BERMUDEZ PEÑA
Supervisora Contrato 118 de 2011

Revisó: Diego Felipe Romero Castañeda.

Florencia, 15 de diciembre de 2015

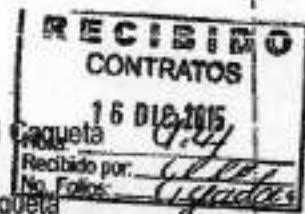
MEMORANDO

PARA: TATIANA MILENA MENDOZA LARA
Ordenadora del Gasto/Secretaria General
NAZLY TATIANA PINZON RAMIREZ
Coordinadora Grupo Gestión Contractual

DE: YENLY PERDOMO GRANJA
Supervisora Regional DIPROM - Contrato No. 118 de 2011 Caquetá
HERNAN MAURICIO ZAPATA TRUJILLO
Supervisor Regional DIGOI - Contrato No. 118 de 2011 Caquetá

ASUNTO: Solicitud liquidación del Contrato No. 118 de 2011 Operador FUNDAHAF
(Antes Fundacaquetá)

ANSPE
R.A.D. No.: 20158310084702
Fecha: 2015-12-15 10:43:28 Utr. Rad.: MALBARRACIN
Asunto: SOLICITUD DE LIQUIDACION DEL CONTRATO no.1
Destino: DIRECCION DE PROMOCION FAMILIAR Y COMUNI



Con el fin de solicitar la liquidación del Contrato No. 118 de 2011 celebrado entre el Operador Social FUNDAHAF (Antes Fundacaquetá) y la ANSPE, en la MR-12 Caquetá, nos permitimos remitir los siguientes documentos:

1. Informe final de Supervisión del contrato 118/2011 con los siguientes anexos
 - a. Acta de devolución de DTRs y Conectividad (Pendiente recoger Antena Milán por parte de Carvajal)
 - b. Acta de destrucción y/o devolución del material de identificación
 - c. Copia Acta y memorando de transferencia Gestión Documental
 - d. TES financiero Parcial Contrato 118/11
 - e. Certificación recursos girados por ACCIÓN SOCIAL
 - f. Certificación Rendimientos Financieros a la Dirección del Tesoro Nacional
 - g. Copia consignación reintegro de recursos no ejecutados Contrato 118/11
 - h. Paz y salvo expedido por revisor fiscal de pago de honorarios y movilidad a CGS
 - i. Legalización de recursos Noviembre de 2015
2. Informe balance general de ejecución del contrato 118/11 Operador Social FUNDAHAF (Antes Fundacaquetá).

Esta solicitud de liquidación responde a la ejecución de las obligaciones por el contratista FUNDAHAF y a que se recibieron en su totalidad a satisfacción por parte de los Supervisores los productos de las obligaciones establecidas con el contratista, correspondientes a:

- a. Obligaciones administrativas y operativas
- b. Obligaciones técnicas de la implementación, formación y capacitación
- c. Acompañamiento familiar y comunitario
- d. Gestión de la oferta y acceso preferente a programas y servicios del estado
- e. Fortalecimiento institucional



ANSPE

AGENCIA NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN
DE LA POBREZA EXTREMA

- f. Sistema de información UNIDOS
- g. Sistema de gestión integral

Cordialmente,

Yeny Perdomo Granja
YENLY PERDOMO GRANJA
Supervisora Regional DIFROM
Contrato 118/11 – MCR 12 CAQUETA

Hernán M. Zapata Trujillo
HERNAN MAURICIO ZAPATA TRUJILLO
Supervisor Regional DiGOI
Contrato 118/11 – MCR 12 CAQUETA

016





ANSPE

AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Fecha: 15 de Diciembre 2015

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON OPERADORES SOCIALES

1. CONDICIONES DEL CONTRATO.

Número de Contrato: 118 de 2011

Objeto del Contrato: Ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la Red de Protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema -UNIDOS en la microrregión 12, de acuerdo con las especificaciones determinadas por el departamento administrativo para la prosperidad social.

Fecha de inicio del Contrato: 14 de Diciembre de 2011

Fecha de terminación del Contrato (Incluidos los Otros): 30 de Noviembre de 2015

Nombre del Contratista: Fundación Huellas de Afecto y Felicidad - FUNDAHAF (Antes Fundacaquetá)

Supervisor que presenta el informe: Yenny Perdomo Granja, Designación como Supervisor desde el 21 de Enero de 2015 a la fecha
Hernan Mauricio Zapata, Asesor Regional DIGOI Designación desde el 04 de Febrero de 2015

Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Al inicio del contrato 118/11 estuvo encargado de la Supervisión el Director Regional del DPS, la señora Diana Carolina Tamayo.
Posteriormente fue designado para la supervisión el señor Franklin Adrian Durango, asesor regional de Dirección de Promoción Familiar y Comunitario (DIPROM) quien ejerció desde febrero hasta Noviembre de 2012. Durante el mes de Diciembre ejerció como Supervisor el señor CARLOS SALAZAR ECHAVARRIA. A partir del 16 de Enero de 2013, asumió la señora Yenny Perdomo Granja. En el mes de Septiembre de 2013, la ANSPE toma la decisión de que el contrato cuente con una supervisión compartida entre ambas direcciones misionales, definiendo que la Dirección de Gestión de Oferta Institucional (DIGOI) haría la supervisión para los literales "d" y "e" correspondientes a los componentes de Gestión de Oferta y Acceso Preferente a Programas y Servicios del Estado y Fortalecimiento Institucional respectivamente. Para efectos del presente caso, por parte de DIGOI se ejerció la supervisión desde el primero (1) hasta el 31 de octubre de 2013 por Diana Patricia Gomez. A

017



partir del 04 de noviembre y hasta el 31 de diciembre 2014 asumió el señor Carlos Alfonso Lopez. A partir del 4 de febrero de 2015 hasta el 30 de Noviembre asumió el señor Hernan Mauricio Zapata.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
OBLIGACIONES GENERALES			
a. Disponer de lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.	SI	Para el cumplimiento de esta actividad el operador FUNDAHAF dispuso de dos (2) sedes amplias, con oficinas para el equipo administrativo, área de archivo y sala de reuniones; también dotó las oficinas con sillas, escritorios, equipos de cómputo y demás elementos de oficina; igualmente cada sede contó con los servicios de energía, agua y unidades sanitarias. Dichas sedes durante el tiempo de ejecución del contrato conservó la identificación de la Estrategia UNIDOS siguiendo lineamientos de la ANSPE.	SI
b. Realizar las actividades contempladas en el presente documento y en el pliego de condiciones de acuerdo con las fechas convenidas.	SI	Para la ejecución de esta actividad en la Mcr. 12 Caquetá se estableció desde el inicio del contrato 118/11 el Plan Inicial de Actividades, y durante la ejecución se elaboró los planes de trabajo semestral tal cual lo contempla el contrato, los cuales fueron aprobados en comités operativos con seguimiento mensual. Como evidencia de este procedimiento se realizaron actas de comité operativos de seguimiento al contrato y los planes de trabajo semestrales de lo cual se tiene: 60 actas de comités operativos. 9 planes de trabajo. 9 informes de cierre a los planes de trabajo semestral.	SI
c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato.	SI	El Operador FUNDAHAF (antes Fundacaquetá) para la ejecución del Contrato 118/11 en el departamento del Caquetá, obró con lealtad, buena fe y fue diligente en cada uno de los procesos adelantados en el contrato; se realizó seguimiento en los comités operativos, se dispone como evidencia las Actas de comités operativos, informes de legalización contable, formato de reembolso al Tesoro Nacional, Informes de	SI

013



ANSPE

AGENCIA NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN
DE LA POBREZA EXTREMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
		actividades realizadas por los equipos de coordinación y gestores sociales.	
d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley. Cuando se presentaran tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Red Unidos y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, darán lugar a la terminación del contrato.	SI	No se presentaron este tipo de situación durante la ejecución del contrato con el operador FUNDAHAF (antes Fundacaquetá).	SI
e. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 en lo relacionado con los aportes parafiscales.	SI	Para esta actividad el operador reporto mensualmente el seguimiento de los aportes al SGSSI del equipo contratado en la implementación de la Estrategia Unidos en la Mcr.12 Coquetá. Para ello presento las certificaciones de los pagos oportunos en los conceptos de seguridad social y parafiscales según el artículo 50 de la ley 789 de 2002, firmadas por revisor fiscal, contador y representante legal de FUNDAHAF, los cuales se entregaron como anexos a las facturas para los pagos del valor fijo y los desembolsos del valor variable de CGS.	SI
f. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el presente contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.	SI	La supervisión realizó seguimiento al operador FUNDAHAF para que tramitara y presentara las pólizas de acuerdo con lo estipulado en el contrato 118/11 y para los otrosies. El operador presentó a contratos de ANSPE del Nivel Nacional las garantías en los montos y plazos indicados en el contrato, como también mantuvo sus amparos vigentes durante la ejecución del contrato.	SI

00. 010





OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
g. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.	SI	El operador social certificó mediante documento suscrito por el representante legal y revisor fiscal que durante la ejecución del contrato cumplió con todas las obligaciones de carácter tributario según correspondió.	SI
h. En todo caso el contratista debe cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones, además de los protocolos y documentos de metodología que entregue la Red Unidos.	SI	<p>Para el proceso de ejecución del contrato 118/11 el operador FUNDAHAF desde el primer comité operativo realizado el 28 de diciembre 2011 presentó las sedes de Florencia y San Vicente, en dicho comité se elaboró un plan inicial de actividades, donde se pactaron las siguientes actividades según lo contemplado en el marco del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none">• Firma de actas de inicio de actividades por municipio.• Presentación de hojas de vida del equipo de coordinación para ser autorizadas por el supervisor del contrato.• Proceso de selección de cogestores por municipio.• Asignación de coordinadores locales por municipio.• Proceso de asignación y reasignación de hogares por cogestor.• Aprobación de sede del operador. <p>En el proceso de seguimiento al contrato 118/11 con el operador FUNDAHAF, en el marco de los comités operativos se presentaron las metas y actividades a realizar, con estos datos el operador elaboró semestralmente los planes de trabajo que fueron aprobados en comités operativos, y se realizó seguimiento mensual al avanza igualmente en comités operativos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Como resultado del seguimiento se elaboraron:• 60 actas de comités operativos al contrato,• 9 informes de cierre a los planes de trabajo semestrales.	SI
II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS			
A. Obligaciones Administrativas y Operativas:			
Para el desarrollo administrativo y operativo de la estrategia, el Operador Social debe:			



ANSPE

AGENCIA NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN
DE LA POBREZA EXTREMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
1. Cumplir con las metas establecidas para la ejecución de la Estrategia. (ubicación de hogares, Plan de Cobertura)	SI	<p>Durante la vigencia del contrato 118 de 2011, el operador social suscribió y la ANSPE aprobó 9 planes de trabajo para las vigencia 2012 a la 2015, según los formatos e instructivos entregados en su momento por la ANSPE, su seguimiento, cumplimiento, y acciones de mejora quedaron registrados en cada una de las actas de comité operativos suscritas.</p> <p>Para cada cierre de los planes de trabajo, el operador proyectó un informe de cierre y los respectivos supervisores: DIGOI y DIPROM aprobaron y firmaron los respectivos documentos, en estos documentos se registraron los balances en el cumplimiento de las metas pactadas.</p> <p>Así mismo, el operador entregó a los respectivos supervisores del contrato un informe ejecutivo final, con el balance general de toda la ejecución del contrato, cuyo insumo principal fue los cierres de cada uno de los planes de trabajo aprobados; el cual fue debidamente aprobado por los supervisores.</p> <p>Cada uno de los planes de trabajo suscritos por el operador social y sus correspondientes informes de cierre, fueron remitidos al nivel nacional de la ANSPE para respectiva publicación y hacen parte integral de los documentos que componen el archivo que el operador social gestionó y remitió a la ANSPE.</p>	SI
2. Suscribir con el DPS un acta de inicio por municipio	SI	Para cumplir con esta actividad contractual, el Operador Social FUNDARAF el 28/12/2011 procedió a suscribir el Acta de Inicio de Actividades, con la cual se formalizó el inicio de actividades para la puesta en marcha de la Estrategia UNIDOS en la Mcr 12, la cual fue firmada por el supervisor del contrato y el Coordinador General del operador social. Con ello se dio inicio de la ejecución del contrato para los 10 municipios del Caquetá.	SI
2.1. Contar con el siguiente personal como Equipo de	SI	En la mcr 12 Caquetá para el cumplimiento de esta obligación, el operador presentó a la ANSPE	SI

021





OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Coordinación, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidas en el anexo 11 del pliego de condiciones que hace parte integral del contrato: 1 Coordinador General, 1 Profesional de Capacitación, 7 Coordinadores Locales, 1 Agentes de Soporte Técnico, y 1 Auxiliares Administrativas.		<p>las hojas de vida respectivas para posterior aprobación por parte del supervisor.</p> <p>La autorización para continuar con el proceso de contratación del equipo de coordinación se hizo mediante oficio, por correos electrónicos y quedo registrado en actas de comité operativo.</p> <p>Durante el proceso de ejecución del contrato 118/11 el operador Social FUNDAHAF logro tener para la mcr 12 Caquetá contratado los 15 profesionales del equipo de coordinación que constó de los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un Coordinador General.• Un Administrador de Zona• Un Profesional de Capacitación.• Ocho Coordinadores Locales.• Dos Agente de Soporte Técnico.• Dos Auxiliar Administrativa. <p>Los anteriores profesionales cumplieron con los requisitos, experiencia y habilidades contenidas en el anexo 11.</p> <p>En los casos donde por fuerza mayor no se contó con el equipo de coordinación completo, el operador social adelantó todas las acciones del caso para que en los tiempos establecidos en el contrato, se surtiera el respectivo reemplazo. En cada una de las vacantes ocupadas, el supervisor de contrato mediante acta de comité técnico avaló el cumplimiento de cada uno de los requisitos de formación, experiencia y habilidades contenidos en el contrato 118 de 2011 y sus respectivos protocolos, anexos y otros.</p>	
3. Asegurar la continuidad de las actividades y la ágil contratación del personal faltante del Equipo de Coordinación, en un plazo máximo de 10 días calendario, contados a partir del momento en que se dé la vacancia.	SI	Para el cumplimiento de esta obligación, el operador realizó los procedimientos de manera ágil con el fin de lograr tener el equipo de coordinación contratado el cual fue constante durante la ejecución del contrato.	SI
4. Garantizar y asegurar que el equipo de Coordinación	SI	Dada la modalidad de contratación laboral adoptada por el operador social y en razón a los	SI

022



ANSPE

AGENCIA NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN
DE LA POBREZA EXTREMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
contratado, realice exclusivamente las obligaciones y actividades establecidas dentro del marco de su contrato para atender la mcr y que a su vez tenga un lugar de trabajo en la sede dispuesta por el operador social para la implementación de la Red Unidos.		términos establecidos en cada uno de los contratos, se garantizó que cada uno de los integrantes del equipo de coordinación desarrollara labores exclusivamente relacionadas con su contrato para atender la microm región. En la mcr 12 Caquetá se realizó seguimiento en comités operativos y en visitas en campo, donde se verificaba que el equipo de coordinación estaba dedicado el 100% a las actividades de la Estrategia.	
4.1. La sede administrativa deben tener un coordinador de sede que puede ser el Coordinador General o el Administrador de Zona. Tener al menos un Agente de Soporte Técnico. Tener al menos un Auxiliar Administrativo. Tener al menos un número determinado de Coordinadores Locales adscritos a la sede y supervisados por el Coordinador General o el Supervisor de Zona responsable de dicha sede.	SI	Para el Departamento del Caquetá: Sedes Administrativas: Florencia y San Vicente del Caguán; durante la ejecución contractual se contrataron 15 personas que conformaban el Equipo de Coordinación así: Florencia: • Un Coordinador General. • Un Profesional de Capacitación. • Cinco Coordinadores Locales. • Un Agentes de Soporte Técnico. • Un Auxiliar Administrativa San Vicente del Caguán: • Un Administrador de Zona. • Tres Coordinadores Locales. • Un Agente de Soporte Técnico. • Un Auxiliar Administrativa	SI
5. Realizar un proceso de selección de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 del pliego de condiciones que hace parte integral del presente documento, para la conformación del equipo de CGS, dando prioridad a aquellas personas que tengan experiencia como CGS en la implementación de la Red Unidos.	SI	El operador en el proceso de ejecución del contrato 118/11 realizó los procesos de selección de cogestores para los 16 municipios de la mcr 12, siguiendo los lineamientos del anexo 2 Protocolos para el proceso de selección de cogestores. En cada uno de los procesos la supervisión estuvo atenta para autorizar las aperturas del proceso, el tiempo de publicación, cierre, publicación de resultados, contratación y legalización de los contratos.	SI

00 023





ANSPE
AGENCIA NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN
DE LA POBREZA EXTREMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
5.1. El Operador Social deberá presentar los soportes que permitan comprobar que este proceso se llevó de conformidad con las instrucciones impartidas por la Red Unidos.	SI	El operador presentó a la supervisión los soportes de cada uno de los procesos de selección de cogestores de los 16 municipios, el cual reposa en los documentos que fueron gestionados y entregados a la ANSPE como archivo del contrato, y reposan en la TRD 420 COVOCATORIA Y SELECCIÓN DE COGESTORES SOCIALES.	SI
5.2. Garantizar que todo el equipo de CGS se encuentre contratado en todos los municipios activos que conforman la morg durante toda la vigencia del presente contrato.	SI	En el departamento del Caquetá se realizó seguimiento mensual a través de la matriz de contratación de cogestores y equipo de coordinación, la cual se envió a la ANSPE Nivel Nacional los 30 de cada mes.	SI
5.3. El Operador Social contratara a los CGS a través de contrato de prestación de servicios, Anexo 3 del pliego de condiciones que hace parte integral del presente documento y deberán suscribirse mínimo a 12 meses, sin embargo para el último contrato que se celebre con los CGS, la duración podrá ser menor en aras de ajustarlo a la fecha de terminación del presente contrato.	SI	El operador FUNDAHAF en el proceso de ejecución del contrato 118/11- Mor 12 Caquetá cumplió con este compromiso contractual, dado que los contratos de los cogestores y del equipo de coordinación se realizaron por año. Como evidencia están los contratos organizados en el archivo de gestión documental que fue entregado oficialmente a la ANSPE.	SI

024



ANSPE

AGENCIA NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN
DE LA POBREZA EXTREMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
5.4 El Operador Social deberá garantizar que el proceso anual de suscripción de nuevos contratos se realice con la debida anticipación con el fin de que no haya lugar a interrupciones del trabajo de los CGS entre la transición de contratos.	SI	El operador social fue diligente en los procesos de remplazos de cogestores, cuando había personal de convocatoria recientes en lista de espera, el operador informaba a la supervisión de la renuncia de algún cogestores, como también se contactaba la persona que se encontraba en lista de espera; con ello se solicitaba a la supervisión la autorización para proceder a contratar, además con este proceso le permitía a la supervisión hacer seguimiento a los diferentes procesos de empalme, entrega de elementos de dotación de bases de datos de hogares a los nuevos cogestores, como también de los temas de capacitación e inducción que el operador debía realizar a los nuevos cogestores a través del profesional de capacitación.	SI
5.5 Los CGS ni el Equipo de Coordinación de Operador Social podrán desarrollar sus actividades sin tener su contrato debidamente perfeccionado y legalizado.	SI	En la Mcr12 Caquetá, el operador durante el proceso de ejecución del contrato 118/11, solicitó a todo el equipo contratado la afiliación al sistema de Seguridad Social Integral; en salud, pensión y riesgos profesionales. Como evidencia se tiene las matrices mensuales del proceso de afiliación y pagos mensuales de aportes, además se cuenta con las certificaciones de pagos al SGSSI firmadas por el revisor fiscal, las cuales fueron presentadas mensualmente como soporte a la facturas de cobro de valor fijo y valor variable.	SI
5.6. El Operador Social deberá garantizar que en el marco de los contratos celebrados entre el operador social y los integrantes del Equipo de Coordinación y entre el operador Social y los CGS de la mcr, que estas personas no se inscriban como candidatos a cargos de elección popular o sean parte de alguna de los equipos de campaña de los candidatos.	SI	Durante el proceso de ejecución del contrato 118/11, el operador en Caquetá estuvo vigilante y solicitando al equipo contratado la no participación en política ni la de presentarse como candidatos, para lo cual siguió las directrices enviadas de ANSPE del Nivel Nacional. Así mismo, en cada uno de los contratos, el operador suscribió con cada uno de los integrantes del equipo de coordinación y cogestores sociales, una cláusula específica al contrato, donde se comprometió a no participar en política, ni usar en sus salidas de campo, la	SI

025





ANSPE

AGENCIA NACIONAL PARA LA
SUPERACION
DE LA POBREZA EXTREMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTÁ OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		<p>información de los hogares o su contacto con las mismas para favorecer a algún candidato, organizar reuniones, ni citar familias a algún lugar determinado con fines de proselitismo político. Lo anterior, como una causal de terminación de contrato.</p> <p>Iguualmente por parte de la Supervisión se solicitó al operador socializar las circulares que para tal fin emitía Nivel Nacional y enviadas a los correos electrónicos a todos los equipos contratados.</p>	
6. Seguir los lineamientos establecidos en el anexo 2 del pliego de condiciones que hace parte integral del presente contrato, en caso de que se presenten vacantes de CGS. Las vacantes se deben suplir en un plazo máximo de 10 días calendarios, contados a partir del momento en que se dé la vacancia.	SI	El operador fue ágil en el proceso de remplazo de cogestores, con ello cumpliendo esta actividad contractual; no obstante, en algunos casos no se cumplió estrictamente con los 10 días que exigía el contrato, porque los procesos de selección adelantados en algunos municipios fue necesario ampliar el tiempo, por no cumplir con los perfiles requeridos, situación que siempre fue conocida por la Supervisión y contó con el acompañamiento pertinente de la ANSPE.	SI
6.1. El Operador social debe garantizar que las personas seleccionadas para el cargo de CGS reciban en su inducción, los contenidos de capacitación necesarios para desarrollar su trabajo y se realice un proceso de empalme con los hogares a acompañar según lo dispuesto en el anexo 13 del pliego de condiciones que hace parte integral del presente documento.	SI	Para el cumplimiento de esta obligación, el operador después de realizar la selección y contratación de Cogestores realizó la inducción en los contenidos de capacitación necesarios para desarrollar su trabajo, entre ellos inicialmente hacer un proceso de empalme con los hogares os hogares a acompañar según lo dispuesto en el anexo 13 del pliego de condiciones.	SI
7. Realizar la supervisión de las obligaciones de los CGS de acuerdo a lo definido por la Red Unidos en cuanto a la implementación, de los componentes de acompañamiento familiar y comunitario, gestión de la oferta y acceso preferente a	SI	<p>El operador Social realizó a través de los coordinadores locales y profesional de capacitación el proceso de seguimiento a la calidad del acompañamiento brindado a los hogares.</p> <p>Así mismo se hizo seguimiento de actividades en los comités operativos según lo presentado por los CGS de acuerdo con las metas de</p>	SI

026



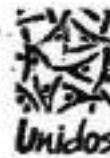
ANSPE

AGENCIA NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN
DE LA POBREZA EXTREMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
programas y servicios del estado y fortalecimiento institucional de la Red Unidos y otras actividades derivadas de la implementación de la estrategia.		<p>acompañamiento, seguimiento a logros básicos, promoción de hogares, actualización de novedades de los hogares y en gestión de oferta institucional.</p> <p>En la TRD 420, Serie 026 CONTRATOS, el operador social registró para cada CGS un expediente donde se soportaron las actividades que dan cumplimiento a sus obligaciones contractuales.</p> <p>Así mismo, el operador realizó el seguimiento y construyó, informes de seguimiento de la calidad del acompañamiento, el cual está ubicado en la TRD 410, Serie 046.</p> <p>Cada Coordinador local según los municipios a su cargo se designó como su respectivo supervisor de los CGS correspondientes.</p> <p>El operador social a través de los coordinadores locales diseñó estrategias de seguimiento y control al trabajo desempeñado por los CGS, para ello mensualmente revisaron plan de trabajo versus reporte de visitas siunidos, sincronización, se verificó que lo programado fuera igual a lo ejecutado y argumentaron por cada hallazgo las razones de los mismos.</p>	
8. Realizar procesos de evaluación semestral de desempeño del Equipo de CGS y del equipo de Coordinación siguiendo los lineamientos de la Red Unidos con el fin de identificar fortalezas y oportunidades de mejora en los equipos.	SI	El operador semestralmente realizó el proceso de evaluación del equipo de cogestores y del Equipo de Coordinación siguiendo los lineamientos de la Red Unidos. Como resultado del proceso quedó un documento del proceso de evaluación y resultados; los documentos fueron organizados en el archivo documental del contrato y entregado a la ANSPE según el anexo 7 del contrato.	SI
9. Propender por el bienestar humano de los CGS y del equipo de Coordinación del Operador Social y velar por las condiciones dignas de trabajo en el marco de las actividades que realizan dentro de la	SI	En la ejecución de estas actividades, el operador dio cumplimiento a pagos de cogestores y equipo de coordinación en los primeros días de cada mes. De esta actividad se hacía seguimiento en el comité operativo. Igualmente estuvo pendiente de las condiciones laborales para cuando se presentaba problemas	SI

00 027





ANSPE
AGENCIA NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN
DE LA POBREZA EXTREMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
implementación de la estrategia.		de alteración del orden público, donde la vida de los cogestores corrian peligro Realizó las actividades de desarrollo humano durante las capacitaciones de los equipos.	
10. Realizar el pago mensualmente de los honorarios de los CGS y del equipo de coordinación, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al mes vencido, previo cumplimiento por parte del contratista de los requisitos establecidos.	SI	El operador ajustó la programación de pagos de honorarios a los equipos de cogestores y de coordinación dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al mes vencido, previo cumplimiento de las actividades contractuales estipuladas en el contrato con los cogestores y profesionales del equipo de coordinación.	SI
11. Abrir cuentas independientes para el manejo de los recursos, una cuenta corriente para la consignación del valor fijo y el variable de capacitación y una cuenta corriente o de ahorros que generen rendimientos para la consignación de valores variables costo de CGS y movilidad y/o permanencia.	SI	El operador al inicio de la ejecución del contrato 118/11 abrió dos cuentas: una cuenta corriente para que se le consigne los recursos del valor fijo, y una cuenta de ahorros para la administración de los recursos desembolsados mensualmente del valor variable. Se aclara que la parte financiera se manejaba separadamente y se tenían cuentas independientes. Las certificaciones de las cuentas fueron enviadas a la ANSPE del Nivel Nacional. El operador FUNDAHAF durante la ejecución del contrato realizó los reintegros de los rendimientos financieros, los recibos de consignación fueron presentados a la ANSPE.	SI
12. Efectuar por su propia cuenta y riesgo la contratación, ejecución, terminación y liquidación de los contratos celebrados entre operador social y los CGS y el Equipo de coordinación.	SI	El operador realizó la contratación del equipo de coordinación y de cogestores sociales asignados en la MCR 12, Caquetá. De la misma manera, el operador dejó como evidencia del cumplimiento, los reportes de pago y certificado de liquidación final por cada uno de los cogestores sociales profesionales y técnicos contratados, documentación que se encuentra archivada en la Serie 026 CONTRATOS, donde reposan los expedientes de cada uno de los contratistas.	SI

00 028



ANSPE

AGENCIA NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN
DE LA POBREZA EXTREMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
13. Garantizar la asistencia del Equipo de Coordinación a las actividades de alineación estratégica y de gestión institucional, talleres de capacitación, evaluación y desarrollo humano convocados por la Red Unidos.	SI	El operador garantizó la participación del 100% del equipo de coordinación en las actividades de alineación convocadas por la ANSPE del Nivel Nacional con el profesional de capacitación, y a nivel territorial todo el equipo de la MCR 12 tanto CGS como CL, participaron de eventos de capacitación, encuentros de CGS y CL.	SI
14. Planear y ejecutar la(s) Propuesta(s) de mejoramiento de la Calidad del Capital Humano presentada(s) durante el proceso de Convocatoria Abierta, la cual se relaciona a continuación: Todas y cada una de las propuestas deberán iniciar la implementación a partir del 1 de julio del año 2012 y su tiempo de ejecución del 100% será hasta el 30 de julio del año 2014.	SI	<p>El operador para dar cumplimiento a esta actividad, presentó a la supervisión del contrato las Propuestas de Capital Humano (curso y diplomado) y las guías de formación del curso y diplomado, a las cuales adjuntó la propuesta de contenidos, certificaciones de experiencia; sobre la cuales recibió el Visto Bueno desde el Nivel Nacional de Digoj y con ello fue aprobado en comité operativo el inicio de la ejecución del curso y diplomado para el equipo de CGS y coordinadores locales en la MCR 12.</p> <p>El seguimiento fue realizado en comité operativo, al finalizar el proceso de la capacitación el operador presentó el informe final de las capacitaciones de capital humano, igualmente presentó el informe de satisfacción del grupo de Cogestores y de coordinación.</p> <p>Los documentos sobre este proceso fueron organizados en el archivo de gestión documental en dos carpetas que contienen el seguimiento e informes finales firmados por el operador y la supervisión, con el cual se dio por cumplida esta actividad contractual en la MCR 12 Caquetá.</p>	SI
14.1. La ejecución de las propuestas se aprobaron en el marco del comité operativo, en el cual se trataron ajustes, verificación de las ejecuciones y los aspectos relacionados con la operación de la misma. El tiempo de ejecución del 100% de todas y cada una de	SI	La ejecución del 100% de las propuestas del Capital Humano se desarrolló en los tiempos estipulados contractualmente con el operador FUNDAHAF para la mcr 12 de Caquetá.	SI

029





OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
las propuestas será hasta el 30 de julio de 2014.			
15. Disponer de las sedes en los municipios indicados de la mcrg de acuerdo al cuadro de información específica por mcrg (anexo 8 del pliego de condiciones).	SI	En el contrato 116 de 2011, el operador social dando cumplimiento a una de sus obligaciones contractuales, de dos sedes administrativas ubicadas en los municipios de Florencia y San Vicente, en cada una de ellas se verificó el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento según formatos y lineamientos entregados por la ANSPE. Dichas sedes fueron instalaciones amplias, con unidades sanitarias, oficina para el archivo, servicios públicos y el aviso de la Estrategia según lo establecido por comunicaciones de ANSPE. Se instaló en cada una de las dos sedes administrativas una línea telefónica fija para facilitar el contacto de los hogares beneficiarios de la Red Unidos. Los números telefónicos de dichas líneas son: 4377031 y 84644643	SI
16. Constituir un archivo compuesto con la información que se genere en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	El operador social gestionó el respectivo archivo derivado de la ejecución del contrato 118 de 2011, en total se entregaron 334 cajas correspondientes al archivo de la MCR 12. El archivo se organizó según las indicaciones de las TRD 420, 410 y 520 remitidas por la ANSPE. Los formatos de inventario documental fueron revisados y aprobados por Gestión Documental de la ANSPE, por cuanto el operador procedió con la transferencia documental el día 14 de Diciembre de 2015, una vez recibió el concepto de aprobación por parte de los supervisores del Contrato 118/11	SI
17. Garantizar las condiciones óptimas y necesarias para recibir y atender las auditorías técnicas y financieras que implementara la red Unidos en el marco del proceso de apoyo técnico a la supervisión del contrato.	SI	El operador presentó los informes de auditoría. Igualmente aplicó los correctivos solicitados por la supervisión en el proceso de presentación de informes y demás actividades de seguimiento.	SI

**ANSPE**AGENCIA NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN
DE LA POBREZA EXTREMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
18. Apoyar las iniciativas que en materia de Redes Sociales tomente el DPS y que tenga como propósito la movilización ciudadana en torno a la superación de la pobreza, la difusión de buenas iniciativas, prácticas y experiencias locales y el reconocimiento del trabajo de los CGS y el equipo de coordinación.	SI	El operador remitió a cada uno de los integrantes del equipo, las diferentes iniciativas que mediante las redes sociales promovió la ANSPE.	SI
B. Obligaciones Técnicas de la Implementación, Formación y Capacitación.			
1. Seguir los lineamientos técnicos, brindados por la Red Unidos para el desarrollo de los módulos de capacitación y demás procesos de formación y gestión del conocimiento establecidos en el Protocolo de capacitación (anexo 4)	SI	El operador siguió los lineamientos para elaborar sus Planes de formación y cronogramas de capacitación, informes del proceso, soportes del proceso de capacitación, listados de asistencia, informes de capacitación, guías del participante. Al finalizar de cada capacitación, el supervisor realizó los informes de supervisión y listas de chequeo.	SI
2. Diseñar el plan de formación y capacitación de los CGS, Coordinadores Locales y Delegados Municipales teniendo en cuenta la distribución de módulos, temática y tiempos de acuerdo al anexo 4. Este plan se elabora semestralmente y será verificado y aprobado por la Red Unidos, y en el ofrosí NO.10	SI	Para hacer las programaciones de capacitación se siguieron los lineamientos del Plan de Formación y capacitación enviado desde ANSPE Nivel Nacional. Lo anterior se incluyó en el Plan de trabajo del operador, se elaboró la programación para la transferencia de contenidos con el equipo de coordinación, como también para cogestores por nodos, la cual era aprobada en comité operativo por la supervisión del contrato. Como resultado del proceso se generó: <ul style="list-style-type: none">• La programación de transferencia de contenidos.• Guías de participantes por nodos.• Listados de asistencia por municipios.• Informes de los procesos de capacitación por nodos.• Informes de supervisión.• Material fílmico, CD. Toda la información fue archivada en la TRD 410 y entrega oficialmente a La ANSPE del Nivel Nacional.	SI
3. Garantizar la transferencia de contenidos a los CGS, CL y DM a través de la participación	SI	Con la programación de transferencia de contenidos aprobada por la supervisión del contrato el operador realizó las convocatorias a los	SI

031





ANSPE

AGENCIA NACIONAL PARA LA
SUPERACION
DE LA POBREZA EXTREMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCION DE COMO SE REALIZO O EJECUTO EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
de los miembros del Equipo de Coordinación que sean citados por la Red Unidos a los eventos de capacitación y formación que esta realice.		CGS y equipos de coordinación de la MCR 12 para los eventos de capacitación. Como resultado del proceso el operador entregó el archivo en el cual contiene: <ul style="list-style-type: none">• La programación de transferencia de contenidos.• Guías de participantes por nodos.• Listados de asistencia por municipios.• Informes de los procesos de capacitación por nodos.• Informes de supervisión. Toda la información fue archivada en la TRD 410 y entregada a ANSPE.	
4. Preparar la logística para los eventos de capacitación de los procesos de formación y capacitación garantizando unas óptimas condiciones locativas, transportes y de alimentación para los participantes al evento.	SI	Para el desarrollo de la actividad de transferencia de contenidos, el operador programó toda la logística de los eventos de capacitación aplicando el anexo 4, para el cual la supervisión verifico que el operador garantizara las mejores condiciones locativas, el transporte, la alimentación tanto para CGS como para el equipo de coordinación. Como evidencia del proceso de esta actividad contractual se cuenta con: Informes de supervisión de la capacitación, informes de capacitación, listados de asistencia, el anexo 4, formatos de chequeo.	SI
5. Convocar a los CGS, CL, UM a las jornadas de capacitación y asegurar su participación en el 100% de las horas y temáticas desarrolladas en los procesos de capacitación.	SI	Para el desarrollo de la actividad de transferencia de contenidos el operador programo toda la logística del evento de capacitación aplicando el anexo 4, para el cual la supervisión verifico que el operador garantizara las mejores condiciones locativas, el transporte, la alimentación tanto para CGS como para CL. Como resultado del seguimiento a la actividad de capacitación se generó los siguientes documentos que están en el archivo del contrato según TRD 410 entre ellos: <ul style="list-style-type: none">• Informe de capacitación realizada con CGS y el equipo de coordinación.• Informes de supervisión de la capacitación según anexo 4 y formatos de chequeo• Registro fotográfico e informes de capacitación.	SI



ANSPE

AGENCIA NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN
DE LA POBREZA EXTREMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
		<ul style="list-style-type: none">Listados de asistencia y participación del 100% en las actividades programadas.	
6. Realizar las jornadas de capacitación a CGS, CL, DM, de acuerdo con el plan de formación y capacitación, elaborado por el operador social y aprobado por la Red Unidos.	SI	Para hacer las programaciones de capacitación se siguió los lineamientos enviados en el Plan de Formación y capacitación enviado desde ANSPE Nivel Nacional. Con lo anterior en el territorio se incluyó en el Plan de trabajo del operador, se elaboró la programación para la transferencia de contenidos con el equipo de coordinación, como también para cogestores por nodos, la cual fue aprobada en comité operativo por la supervisión del contrato. Como resultado del proceso se generó: <ul style="list-style-type: none">La programación de transferencia de contenidos.Guías de participantes por nodos.Listados de asistencia por municipios.Informes de las capacitaciones por nodos Toda la información fue archivada en la TRD 410 y entrega a ANSPE del Nivel Nacional.	SI
7. Evaluar cada jornada de capacitación realizada	SI	El operador realizó las evoluciones de cada uno de los procesos de transferencia de contenidos, entre ellos: Evaluaciones de contenidos, evaluaciones de las metodologías y evaluaciones de los capacitadores y posteriormente las evaluaciones de eficacia.	SI
7.1. El Operador Social deberá diseñar el formato de evaluación de cada sesión y entregarla a cada uno de los participantes, para su diligenciamiento	SI	El operador diseño los formatos de evaluaciones, formatos de resultados y realizó los informes con el análisis cualitativo y cuantitativo del proceso de capacitación por municipio.	SI
7.2. En el marco del proceso de Seguimiento y supervisión a la transferencia de contenidos el Operador Social deberá verificar la efectividad de su proceso de capacitación, realizando evaluaciones tres meses después de cada evento sobre las temáticas impartidas.	SI	El operador realizó las evaluaciones de cada uno de los procesos de transferencia de contenidos, entre ellos: Evaluaciones de contenidos, evaluaciones de las metodologías y evaluaciones de los capacitadores y posteriormente a los tres meses se realizó las evaluaciones de eficacia.	SI
8. Convocar a los actores institucionales de los	SI	El operador realizó la Gestión Institucional con las entidades que hacen presencia en los municipios	SI

033



ANSPE

AGENCIA NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN
DE LA POBREZA EXTREMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
gobiernos locales y departamentales e instituciones que hacen parte de la Estrategia y hacen presencia en el Nivel Territorial para que participen activamente y retroalimenten los procesos de formación asociada a temas de oferta y abordaje de las dimensiones y problemáticas sociales.		de la MCR 12, con el fin de que participaran y retroalimentaran los procesos de formación en los temas de oferta y abordaje de las dimensiones y problemáticas sociales.	
9. Asegurar procesos de empalme, inducción y capacitación a los CGS, CL y DM nuevos que se vinculen a la estrategia durante la ejecución del contrato.	SI	El operador Social realizó los procesos de empalme e inducción y capacitación a los CGS y Equipo de coordinación de la MCR 12, los soportes se encuentran archivados en la serie PLAN DE TRABAJO.	SI
10. Mantener contacto permanente con la Red Unidos, a través del Profesional de Capacitación, para recibir lineamientos específicos, intercambiar experiencias y así mismo, reportar la información que se solicite en desarrollo de los procesos de formación y capacitación de la mcrq.	SI	Con el profesional de capacitación del operador FUNDAHAF, la ANSPE del Nivel Nacional mantuvo contacto permanente a fin de direccionar los lineamientos con relación a las temáticas de capacitación, los planes de formación y cronogramas de capacitación; como también de los diferentes informes que solicitaron de ANSPE del Nivel Nacional de cada uno de los procesos desarrollados en transferencia de contenidos en el territorio y en el intercambio de experiencias.	SI
11. Disponer de lo necesario para que los CGS, realicen los cursos virtuales según programación establecida por la Red Unidos.	SI	Para el departamento del Caquetá esta actividad No aplico durante la ejecución contractual.	SI
12. Sistematizar y socializar experiencias a través del Profesional de capacitación con la asistencia técnica de la Red Unidos. Las experiencias a sistematizar serán: Estrategias para el fortalecimiento del acompañamiento familiar y comunitario, procesos de gestión y ampliación de oferta para las familias que hacen	SI	Por parte del operador se sistematizaron algunas experiencias exitosas que los hogares lograron avanzar con el acompañamiento de la Estrategia UNIDOS, las cual fueron archivadas en la carpeta de CONTRATOS de cada Cgestor.	SI

034



ANSPE

AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)								
parte de la Red Unidos y movilización de iniciativas autogestionarias de las familias y comunidades en torno al mejoramiento de su calidad de vida.											
13. Planear, gestionar y realizar encuentros de CGS de la mcrg o entre mcrg. El operador garantizará el 100% de la participación de los CGS, en al menos un encuentro al año.	SI	El operador logró planear y ejecutar un encuentro de CGS y CL en el municipio de Florencia en Noviembre de 2013 donde participó el 100% de CGS y el 100% del equipo de coordinación.	SI								
C. Acompañamiento Familiar y Comunitario											
1. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos técnicos relacionados con el componente de acompañamiento Familiar y Comunitario, establecidos en el anexo 5 "Biblioteca general del Acompañamiento"	SI	En el proceso de seguimiento a la implementación de la Estrategia UNIDOS en la mcrg 12 se realizaron 60 comités operativos para hacer el seguimiento al cumplimiento a los lineamientos técnicos relacionados con el componente de Acompañamiento Familiar y Comunitario. Para lo cual se aprobó y se realizó seguimiento en los comités operativos a 9 planes de trabajo semestrales, donde se evaluó el avance mensual y el final de cada uno de ellos. El análisis se hizo a través de los reportes del SIUNIDOS, para cada una de las sesiones de seguimiento del Plan de Trabajo.	SI								
2. Implementar el componente de acompañamiento a todas las familias beneficiarias de los municipios de la mcrg, objeto del presente contrato en cada una de las fases determinadas en el anexo 5.	SI	En Diciembre 28 de 2011 se llevó a cabo la reunión preparatoria de inicio del contrato 118/11 donde se realizó el análisis del estado de los hogares UNIDOS en la Mgr.12-Caqueta, donde se contaba con 47.253 familias potenciales; 38.521 Familias Financiadas y 25.922 familias con acompañamiento en distintas fases a la fecha de corte como se aprecia en la gráfica. Estado inicial de los hogares 28/12/2012 <table border="1"> <caption>Estado inicial de los hogares 28/12/2012</caption> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Potenciales</td> <td>47254</td> </tr> <tr> <td>Financiadas</td> <td>38521</td> </tr> <tr> <td>Acompañadas</td> <td>25922</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Valor	Potenciales	47254	Financiadas	38521	Acompañadas	25922	SI
Categoría	Valor										
Potenciales	47254										
Financiadas	38521										
Acompañadas	25922										

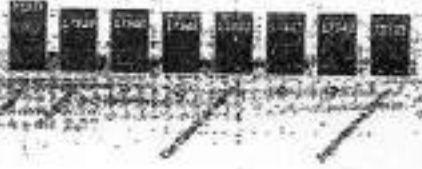


ANSPE

AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
		<p>El operador logró avanzar en el acompañamiento a los hogares durante la ejecución del contrato, trabajo la Gestión y Seguimiento a logros básicos y la promoción familiar. Los detalles de la evolución de acompañamiento se observan en la gráfica.</p> <p style="text-align: center;">Estado de los hogares MCR12</p> <p>Para el Departamento del Caquetá en Enero de 2015, el operador inicio con el proceso de acompañamiento con un total de 28.031 familias en las diferentes fases, de acuerdo a la gráfica:</p> <p style="text-align: center;">ESTADO HOGARES ENERO 2015 MCR12</p> <p style="text-align: center;">Estado final noviembre 2015</p>	



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SÍ/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECEBIÓ A SATISFACCIÓN (SÍ/NO)																																																																																																																
		<p>Estado final de los Hogares MCR12</p> 																																																																																																																	
<p>3. Desarrollar el acompañamiento comunitario con las familias beneficiarias de la Red Unidos de acuerdo a los lineamientos establecidos en el anexo 5, esto es, sesión de inicio, Sesiones de Unidos en nuestro Municipio, Sesiones de Gestión de Logros y Sesiones de promoción de familias.</p>	<p>SI</p>	<p>En el proceso de acompañamiento comunitario el operador FUNDAHAF apoyo los procesos de postulación y mudanza en el municipio de Florencia, donde se encuentra priorizado el Proyecto La Bocana de las Cien mil viviendas Gratis del Gobierno Nacional.</p>	<p>SI</p>																																																																																																																
<p>4. Apoyar todas las acciones y actividades especiales que desarrolle la Red Unidos en el marco del proceso de promoción de familias beneficiarias, durante la ejecución del contrato.</p>	<p>SI</p>	<p>En el acompañamiento familiar, el operador realizó la sesión intermedia con la aplicación de formularios a los hogares que habían cumplido los logros de condición necesaria. Para este ítem en la mcr12 se aprobó la meta en los planes de trabajo; es así como el operador en los 16 municipios aplicaron 12.042 formularios de promoción; los resultados por municipio y por año se detallan en la siguiente tabla.</p> <table border="1" data-bbox="695 1444 1149 1759"> <thead> <tr> <th rowspan="2">MUNICIPIO</th> <th colspan="4">año</th> <th rowspan="2">Total general</th> </tr> <tr> <th>2012</th> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>ARMENIA</td><td>75</td><td>27</td><td>117</td><td>52</td><td>271</td></tr> <tr><td>BOGOTÁ</td><td>208</td><td>25</td><td>343</td><td>52</td><td>628</td></tr> <tr><td>CALDAS</td><td>83</td><td>89</td><td>136</td><td>52</td><td>360</td></tr> <tr><td>CAJICAMA</td><td>140</td><td>59</td><td>195</td><td>33</td><td>427</td></tr> <tr><td>EL CANTÓN</td><td>299</td><td>139</td><td>317</td><td>37</td><td>832</td></tr> <tr><td>EL CAYMA</td><td>282</td><td>138</td><td>253</td><td>36</td><td>709</td></tr> <tr><td>FLORENCIA</td><td>3758</td><td>2295</td><td>4395</td><td>175</td><td>10923</td></tr> <tr><td>LA MONTAÑA</td><td>115</td><td>83</td><td>238</td><td>35</td><td>471</td></tr> <tr><td>NEIVA</td><td>86</td><td>55</td><td>312</td><td>14</td><td>467</td></tr> <tr><td>NEQUÍ</td><td>72</td><td>29</td><td>138</td><td>4</td><td>243</td></tr> <tr><td>PUTUMAYO</td><td>35</td><td>55</td><td>75</td><td>33</td><td>198</td></tr> <tr><td>SAN JOSÉ DEL CAJÓN</td><td>295</td><td>81</td><td>252</td><td>29</td><td>657</td></tr> <tr><td>SAN VICENTE DEL CAGUAN</td><td>127</td><td>127</td><td>312</td><td>348</td><td>614</td></tr> <tr><td>SOLANO</td><td>27</td><td>11</td><td>65</td><td>30</td><td>133</td></tr> <tr><td>TOLIMA</td><td>213</td><td>65</td><td>39</td><td>23</td><td>440</td></tr> <tr><td>TURKEY</td><td>138</td><td>52</td><td>111</td><td>36</td><td>337</td></tr> <tr><td>Total general</td><td>6807</td><td>3543</td><td>10904</td><td>524</td><td>22878</td></tr> </tbody> </table> <p>También logro promover 6.306 familias durante la ejecución del contrato, en la siguiente tabla se especifica el cumplimiento por municipio.</p>	MUNICIPIO	año				Total general	2012	2013	2014	2015	ARMENIA	75	27	117	52	271	BOGOTÁ	208	25	343	52	628	CALDAS	83	89	136	52	360	CAJICAMA	140	59	195	33	427	EL CANTÓN	299	139	317	37	832	EL CAYMA	282	138	253	36	709	FLORENCIA	3758	2295	4395	175	10923	LA MONTAÑA	115	83	238	35	471	NEIVA	86	55	312	14	467	NEQUÍ	72	29	138	4	243	PUTUMAYO	35	55	75	33	198	SAN JOSÉ DEL CAJÓN	295	81	252	29	657	SAN VICENTE DEL CAGUAN	127	127	312	348	614	SOLANO	27	11	65	30	133	TOLIMA	213	65	39	23	440	TURKEY	138	52	111	36	337	Total general	6807	3543	10904	524	22878	<p>SI</p>
MUNICIPIO	año				Total general																																																																																																														
	2012	2013	2014	2015																																																																																																															
ARMENIA	75	27	117	52	271																																																																																																														
BOGOTÁ	208	25	343	52	628																																																																																																														
CALDAS	83	89	136	52	360																																																																																																														
CAJICAMA	140	59	195	33	427																																																																																																														
EL CANTÓN	299	139	317	37	832																																																																																																														
EL CAYMA	282	138	253	36	709																																																																																																														
FLORENCIA	3758	2295	4395	175	10923																																																																																																														
LA MONTAÑA	115	83	238	35	471																																																																																																														
NEIVA	86	55	312	14	467																																																																																																														
NEQUÍ	72	29	138	4	243																																																																																																														
PUTUMAYO	35	55	75	33	198																																																																																																														
SAN JOSÉ DEL CAJÓN	295	81	252	29	657																																																																																																														
SAN VICENTE DEL CAGUAN	127	127	312	348	614																																																																																																														
SOLANO	27	11	65	30	133																																																																																																														
TOLIMA	213	65	39	23	440																																																																																																														
TURKEY	138	52	111	36	337																																																																																																														
Total general	6807	3543	10904	524	22878																																																																																																														



ANSPE

AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)																																																																																																																																																																																																																																														
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DEPARTAMENTO</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bogotá</td> <td>22</td> <td>2</td> <td>14</td> <td>12</td> <td>22</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>BOYACÁ</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>CALDAS</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>CASANARE</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>CÓCLOA</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>GUAVIARE</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>GUZATÁ</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>LAGUNA</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>NEIVA</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>QUIBO</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>SANTANDER</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>TOLIMA</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>VALDÉS</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>VALPARAÍSO</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>VICHÁ</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>CAQUETA</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>242</td> <td>148</td> <td>248</td> <td>248</td> <td>248</td> <td>248</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con relación a la ejecución de las Sesiones de Promoción, el operador la realizó con los hogares que fueron reportadas por el SIUNIDOS en estado promovido, y que lograron superar las condiciones necesarias y condición suficiente; en esta sesión se realizó el reconocimiento a los hogares por su corresponsabilidad en el proceso de acompañamiento realizado por los CGS, es así como lograron realizar 4.834 sesiones de promoción de las 6.306 promovidas. Se deja claridad que no se realizaron más sesiones de promoción debido a que no se contó en territorio con los respectivos diplomas.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">DEPARTAMENTO</th> <th colspan="4">SESIONES DE PROMOCION MES-LA SEMANA</th> <th rowspan="2">Total</th> </tr> <tr> <th>Mayo</th> <th>Junio</th> <th>Julio</th> <th>Agosto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bogotá</td> <td>12</td> <td>11</td> <td>11</td> <td>9</td> <td>43</td> </tr> <tr> <td>Boyacá</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>9</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>Caldas</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>9</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>Casanare</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>9</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>Cócloa</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>9</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>Guaviare</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>9</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>Guatá</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>9</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>Laguna</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>9</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>Neiva</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>9</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>Quibó</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>9</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>Santander</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>9</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>Tolima</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>9</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>Valdés</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>9</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>Valparaiso</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>9</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>Vichá</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>9</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>Caquetá</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>9</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>242</td> <td>218</td> <td>248</td> <td>212</td> <td>920</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para el Caquetá la meta del promoción para el año 2015 fue de 554 familias, de las cuales se</p>	DEPARTAMENTO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Bogotá	22	2	14	12	22	22	BOYACÁ	22	22	22	22	22	22	CALDAS	22	22	22	22	22	22	CASANARE	22	22	22	22	22	22	CÓCLOA	22	22	22	22	22	22	GUAVIARE	22	22	22	22	22	22	GUZATÁ	22	22	22	22	22	22	LAGUNA	22	22	22	22	22	22	NEIVA	22	22	22	22	22	22	QUIBO	22	22	22	22	22	22	SANTANDER	22	22	22	22	22	22	TOLIMA	22	22	22	22	22	22	VALDÉS	22	22	22	22	22	22	VALPARAÍSO	22	22	22	22	22	22	VICHÁ	22	22	22	22	22	22	CAQUETA	22	22	22	22	22	22	Total	242	148	248	248	248	248	DEPARTAMENTO	SESIONES DE PROMOCION MES-LA SEMANA				Total	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Bogotá	12	11	11	9	43	Boyacá	22	22	22	9	75	Caldas	22	22	22	9	75	Casanare	22	22	22	9	75	Cócloa	22	22	22	9	75	Guaviare	22	22	22	9	75	Guatá	22	22	22	9	75	Laguna	22	22	22	9	75	Neiva	22	22	22	9	75	Quibó	22	22	22	9	75	Santander	22	22	22	9	75	Tolima	22	22	22	9	75	Valdés	22	22	22	9	75	Valparaiso	22	22	22	9	75	Vichá	22	22	22	9	75	Caquetá	22	22	22	9	75	Total	242	218	248	212	920	
DEPARTAMENTO	2014	2015	2016	2017	2018	2019																																																																																																																																																																																																																																											
Bogotá	22	2	14	12	22	22																																																																																																																																																																																																																																											
BOYACÁ	22	22	22	22	22	22																																																																																																																																																																																																																																											
CALDAS	22	22	22	22	22	22																																																																																																																																																																																																																																											
CASANARE	22	22	22	22	22	22																																																																																																																																																																																																																																											
CÓCLOA	22	22	22	22	22	22																																																																																																																																																																																																																																											
GUAVIARE	22	22	22	22	22	22																																																																																																																																																																																																																																											
GUZATÁ	22	22	22	22	22	22																																																																																																																																																																																																																																											
LAGUNA	22	22	22	22	22	22																																																																																																																																																																																																																																											
NEIVA	22	22	22	22	22	22																																																																																																																																																																																																																																											
QUIBO	22	22	22	22	22	22																																																																																																																																																																																																																																											
SANTANDER	22	22	22	22	22	22																																																																																																																																																																																																																																											
TOLIMA	22	22	22	22	22	22																																																																																																																																																																																																																																											
VALDÉS	22	22	22	22	22	22																																																																																																																																																																																																																																											
VALPARAÍSO	22	22	22	22	22	22																																																																																																																																																																																																																																											
VICHÁ	22	22	22	22	22	22																																																																																																																																																																																																																																											
CAQUETA	22	22	22	22	22	22																																																																																																																																																																																																																																											
Total	242	148	248	248	248	248																																																																																																																																																																																																																																											
DEPARTAMENTO	SESIONES DE PROMOCION MES-LA SEMANA				Total																																																																																																																																																																																																																																												
	Mayo	Junio	Julio	Agosto																																																																																																																																																																																																																																													
Bogotá	12	11	11	9	43																																																																																																																																																																																																																																												
Boyacá	22	22	22	9	75																																																																																																																																																																																																																																												
Caldas	22	22	22	9	75																																																																																																																																																																																																																																												
Casanare	22	22	22	9	75																																																																																																																																																																																																																																												
Cócloa	22	22	22	9	75																																																																																																																																																																																																																																												
Guaviare	22	22	22	9	75																																																																																																																																																																																																																																												
Guatá	22	22	22	9	75																																																																																																																																																																																																																																												
Laguna	22	22	22	9	75																																																																																																																																																																																																																																												
Neiva	22	22	22	9	75																																																																																																																																																																																																																																												
Quibó	22	22	22	9	75																																																																																																																																																																																																																																												
Santander	22	22	22	9	75																																																																																																																																																																																																																																												
Tolima	22	22	22	9	75																																																																																																																																																																																																																																												
Valdés	22	22	22	9	75																																																																																																																																																																																																																																												
Valparaiso	22	22	22	9	75																																																																																																																																																																																																																																												
Vichá	22	22	22	9	75																																																																																																																																																																																																																																												
Caquetá	22	22	22	9	75																																																																																																																																																																																																																																												
Total	242	218	248	212	920																																																																																																																																																																																																																																												



ANSPE

AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		<p>promovieron 1.286 para un total de 232%, se anexa grafica de avanca por municipio:</p>	
5. Registrar en el sistema de información de Unidos el levantamiento de la información que se deriva de la implementación de las fases de acompañamiento familiar y comunitario.	SI	Para el cumplimiento de esta actividad el operador FUNDAHAF lo hizo a través de los equipos de cogestores sociales, quienes realizaron las sincronizaciones diarias en el Sistema de Información SIUNIDOS, lo que permitió hacer el seguimiento diario, semanal y mensual a cada una de las fases en acompañamiento familiar y comunitario, y principalmente el análisis del cumplimiento de los planes de trabajo en cada una de las sesiones previstas.	SI
6. Dar cumplimiento de las metas establecidas por el supervisor del contrato, en el plan de trabajo y registrar su seguimiento mensual en relación al desarrollo del acompañamiento familiar y comunitario en los municipios de la mcr.	SI	<p>Para el cumplimiento de esta actividad el operador FUNDAHAF en la Mcr 12 Caquetá realizó 9 planes de trabajo, cuyos balances específicos fueron presentados en comité operativo, tanto para la aprobación de metas, como también para evaluar el avance mensual y los cierres semestrales de los planes establecidos en el marco del contrato 118/11 con el operador social.</p> <p>Es así como durante la ejecución del contrato el operador dio cumplimiento en la mayoría de las metas establecidas en los planes de trabajo para las diferentes sesiones de acompañamiento a familiar y comunitario, a pesar de algunas dificultades presentadas en el proceso de ejecución de los planes de trabajo, de lo cual se dejó especificado en las actas de seguimiento de</p>	SI



ANSPE

AGENCIA NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN
DE LA POBREZA EXTREMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		los diferentes comités operativos, como fue; las alteraciones de orden público que afectaron el ingreso de los CGS a algunas zonas de la vía, impidiendo realizar el acompañamiento, el desplazamiento y movilidad constante de los hogares, la renuncia constante de cogestores, fallas técnicas de los DTR y problemas de conectividad; de lo cual quedan evidencias y registro en las actas de comité operativo.	
7. Seguir los lineamientos de la Red Unidos para estimular la participación de las familias en los espacios de promoción social desarrollados por el programa Familias en Acción, en torno al fortalecimiento de la organización comunitaria y a los sistemas de protección social local: Encuentros de cuidados, Comités de madres líderes, jornadas de incentivos, asambleas y grupos de conectividad.	SI	El operador durante la ejecución del contrato realizó la gestión institucional con las entidades que hacen presencia en los municipios de la mcr 12 Caquetá, con el fin de coordinar los procesos para remitir los hogares a los diferentes programas de oferta y con ello lograr cumplir los logros que los hogares tenían pendiente. El seguimiento a esta actividad se realizó en los comités operativos de seguimiento al contrato y a los planes de trabajo establecidos semestralmente.	SI
8. Cumplir las directrices que en materia de atención a la población Víctima del desplazamiento forzado entregue el DPS respecto al acompañamiento para apoyar el seguimiento de los indicadores de Goce Efectivo de Derechos y cualquier otra actividad relacionada.	SI	En el seguimiento se orientó a los hogares sobre las rutas de atención de la población víctima según la Ley No. 1448 de 2011 y la resolución No. 481 de 2014; de igual manera se participó activamente en las jornadas de capacitación realizadas por la UARIV, se trabajó articuladamente con esta institución y se apoyaron las diferentes actividades para las cuales se requirió apoyo de los cogestores sociales.	SI
9. Implementar las acciones que se requieran en desarrollo con la Atención con Enfoque Diferencial de las familias Beneficiarias de la Red Unidos que demanden dicha atención cumpliendo los lineamientos que en la materia imparta la Red Unidos.	SI	El operador a través de los cogestores orientó en los lineamientos para hacer el levantamiento de la LBF a los hogares teniendo presente el enfoque diferencial e igualmente remitiendo a los hogares hacia las instituciones que brinden la atención a cada uno de ellos según sea su estado o situación.	SI
10. Participar en los Comités Locales y Regionales de	SI	Para el cumplimiento de esta actividad el operador FUNDAHAF lo realizó a través de los cogestores	SI

040





OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
Atención y Prevención de desastres Copad y Crepad cuando el equipo de CGS y CL sean requeridos a fin de apoyar el levantamiento de registros, entrega de ayuda humanitaria u otra actividad relacionada con la atención de familias afectadas por desastres naturales. La participación en estas actividades deberá quedar registrada y avalada en un acta de comité operativo a cargo del supervisor del contrato.		en los municipios, donde participo y apoyo a las instituciones de socorro, prestando ayuda a los hogares afectados por la oía invernal, dichas situaciones se presentaron el Municipio de Florencia básicamente.	
11. Revisar y ajustar periódicamente la distribución de las familias por cada CGS teniendo en cuenta criterios geográficos y carga promedio de familias que atiende cada CGS en el municipio.	SI	El operador a inicio del contrato 118/11 realizo el Plan de cobertura con el fin de conocer la ubicación correcta de los hogares, y con ello la reasignación a los cogestores, el cual fue ajustado periódicamente según la movilidad de la mismas, y al finalizar el contrato el operador entregó informe final con ultimo plan de cobertura actualizado.	SI
12. Determinar una especialidad a cada CGS en el marco del acompañamiento diferencial, la gestión de oferta en sus nueve dimensiones y el fortalecimiento institucional, dentro del marco de la implementación de los componentes de la Estrategia para fortalecer las acciones que el Operador Social debe implementar en desarrollo del objeto contractual.	SI	Para esta actividad contractual se designaron Cogestores Sociales para una de las dimensiones teniendo en cuenta las habilidades y capacidades de cada uno de ellos, fue así como se logró apoyar la gestión de oferta institucional dentro del marco de la implementación de los componentes de la estrategia para fortalecer las acciones que el operador implemento en el desarrollo de su objeto contractual.	SI
13. Supervisar la calidad de la atención que brinda el CGS a las familias beneficiarias de la Red Unidos en términos de la pertinencia y claridad de la información que suministra y registra, su heroicidad y la	SI	El operador realizo el seguimiento a la calidad del acompañamiento en los 16 municipios del Caquetá, a través de los coordinadores locales y el profesional de capacitación de cuya actividad se cuenta con instrumentos de seguimiento a cogestores y hogares. El operador presento informes del proceso de seguimiento de la calidad	SI



ANSPE

AGENCIA NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN
DE LA POBREZA EXTREMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
calidez con la que realiza su labor.		de la atención; así como acciones de mejora hacia los cogestores que presentaron dificultad.	
14. Brindar el apoyo necesario y requerido por la Red Unidos para el diseño y desarrollo de los ejercicios de seguimiento y evaluación periódica a la estrategia o a cualquiera de sus componentes y en particular para el ejercicio de evaluación de impacto de mediano plazo que dará continuidad a la medición de impacto que se adelantó durante los años 2009, 2010 y 2011 en el marco del esquema de seguimiento y evaluación de la estrategia.	NA	La mcr 12 de Caquetá no fue objeto de evaluación de impacto por parte de la ANSPE del Nivel Nacional.	NA
15. Seguir todos los lineamientos técnicos y metodológicos de la Red Unidos, establecidos en el contrato y demás documentos entregados durante la ejecución del mismo, independiente de sus posiciones ideológicas, políticas y religiosas las cuales no podrán impartir a ningún miembro contratado por el Operador Social ni a las familias beneficiarias de la estrategia.	SI	El operador en el proceso de ejecución del contrato 118/11 en la mcr 12 siguió los lineamientos técnicos, metodológicos y los protocolos establecidos para el proceso de la implementación de la estrategia UNIDOS.	SI
15.1. Apoyar al Nivel Nacional de la ANSPE en la implementación de Zonas Libres de Pobreza Extrema - ZOLIPS y las Zonas de Intervención Prioritaria ZIPS de acuerdo a los lineamientos señalados en los comités operativos por el supervisor del contrato y el nivel nacional de la ANSPE. El equipo de coordinación participará	SI	En ningún municipio de la Mcr 12 Caquetá se implementaron ZOLIPS ni ZIPS.	SI

042





OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)?	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	¿RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)?
activamente en el marco del Comité Técnico Territorial de ZOLIP en aquellos territorios en los cuales se adelanten intervenciones de este tipo...			
D. Gestión de la Oferta y Acceso Preferente a Programas y Servicios del Estado			
1. Analizar y realizar informes sobre el estado de cumplimiento de los logros básicos de las familias beneficiarias de la estrategia con el fin de determinar sus necesidades de acuerdo con las dimensiones y programas del orden nacional y local existentes.	SI	Dentro de las funciones de los comités operativos, estuvo la de revisar cada mes la oferta del momento para seleccionar y priorizar qué logros alcanzar. Identificación por parte del operador de aquellos beneficiarios con logros pendientes, de acuerdo con la oferta institucional disponible en el momento y con el reporte del SIUNIDOS. Fueron entregados los informes municipales y mapas de oferta como evidencia de las gestiones realizadas en el entorno local.	SI
2. Focalizar las familias pertenecientes a la Red Unidos de acuerdo con el estado de cumplimiento de los logros básicos, cuando sea identificada una oferta pertinente en los municipios de la morg y garantizar la búsqueda, difusión y acompañamiento para el acceso a los servicios y convocatorias identificadas de las diferentes instituciones, entes territoriales y actores privados.	SI	Una vez identificada la oferta, el Asesor Regional de la misma, se analizaba el reporte de SIUNIDOS, el cual reflejaba las necesidades de las familias; por lo tanto se hacía un plan de trabajo con el operador que garantizaba, la búsqueda, difusión y acompañamiento a la familia en la ruta de acceso a dicha oferta. El asesor realizaba el seguimiento a dicho plan de trabajo, y era corroborado en el cumplimiento de logros.	SI
3. Entregar a las instituciones prestadoras de servicios sociales, cuando estas lo requieran la certificación de vinculación de personas a la Red Unidos, con el fin de permitir su focalización siempre y cuando se cumplan los requisitos de confidencialidad de información de las familias.	SI	Una vez las instituciones hacían la solicitud formal de vinculación o certificación de pertenecer a la Red Unidos, se procedía a revisar sistema y confirmar con el operador la información arrojada por este, coincidiera. Así mismo se daba respuesta a la entidad solicitante haciendo claridad de los requisitos establecidos en la ley en temas de confidencialidad. Igualmente se procedía a solicitar a dicha entidad se tuviese al tanto a la ANSPE, sobre el avance para cumplimiento de los	SI



ANSPE

AGENCIA NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN
DE LA POBREZA EXTREMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
		logros, de acuerdo con la oferta que la entidad tenía programada.	
4. Priorizar la gestión de oferta alrededor de los 8 logros de inclusión forzosa y aquellos priorizados por los beneficiarios de la estrategia, en su plan familiar, toda vez que estos logros son condiciones necesarias para que las familias sean promovidas a la senda de la prosperidad.	SI	Después de terminada la revisión de los planes de trabajo del operador, se hacían jornadas entre el operador y el asesor, en las cuales se buscaban alternativas de gestión de oferta de los 8 logros de inclusión forzosa para el cumplimiento de los mismos y fueran promovidas.	SI
5. Garantizar que los CGS y los equipos de coordinación del Operador Social, participen en los procesos de formación y rutas de atención que lideren las instituciones prestadoras de servicios, de manera que se garantice la entrega de la información precisa y oportuna a las familias vinculadas a la red Unidos	SI	Los CGS participaron de todos los procesos de formación liderados tanto por el nivel nacional como a nivel regional. Información que fue llevada las familias en acompañamiento. Una vez se identificaban las necesidades de capacitación de los cogestores sociales y el equipo de coordinación en temas institucionales, se realizó la gestión con la entidad, u organización indicada. Después de confirmada la organización del estas jornadas, se comunicaba al operador para la separación de agenda del equipo. Para garantizar su participación en estos procesos se hizo el acompañamiento respectivo en dichas jornadas. Así mismo, se procedió a programar que la información recibida por el equipo y cogestores, fuera transmitida a las familias de acuerdo a las necesidades. Una vez se identificaba en los Comités Operativos, las necesidades y fortalezas del componente de oferta en cada municipio, se procedió a realizar reuniones externas con el resto del equipo para buscar alternativas de gestión con instituciones y las administraciones respectivas.	SI
6. Registrar en el sistema de información SIUNIDOS las atenciones a la población	SI	Mensualmente el Operador reportaba en el plan de trabajo las actividades de ofertas gestionadas para las familias Unidos. Se efectuó el registro	SI





ANSPE

AGENCIA NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN
DE LA POBREZA EXTREMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
perteneciente a la Red Unidos que sean prestadas por actores locales tales como Gobernación, municipios, organizaciones, fundaciones, sector privado, siguiendo los lineamientos que defina la red Unidos.		permanente de las atenciones recibidas por las personas y hogares; de igual manera una vez que se gestionaron los logros estos fueron subidos a la plataforma SIUNIDOS.	
7. Promover y ejecutar acuerdos con instituciones públicas, prestadoras de servicios y entes territoriales para atender prioritariamente y definir mejores rutas de atención para las familias beneficiarias a través de sus servicios sociales, en coordinación con la Red Unidos. El Operador social, como actor privado, podrá brindar atención a las familias pertenecientes a la RED UNIDOS en los proyectos que ejecute en desarrollo, de su objeto social o a través de otros contratos que ofrezcan servicios sociales, que apunten al cumplimiento de los logros básicos.	SI	<p>Durante el periodo de este informe, se establecieron rutas de acceso preferente a las familias unidos con diversas instituciones entre otras: ICBF, DPS, Registraduría, SENA, UARIV, Consolidación, Ministerio de Educación, Ministerio de la Protección Social, Defensoría del Pueblo, Positiva.</p> <p>En relación con la gestión de proyectos de 100 mil viviendas (subsidio familiar de vivienda en especie) de la MCR12, se informa que durante el año 2014 se presentó y fue pre aprobado 1 proyecto de vivienda en 1 municipio, de Florencia Para el proyecto de Cien Mil Viviendas denominado proyecto la Bocana, el Operador Social realizó las gestiones pertinentes con las Instituciones a fin de focalizar los beneficiarios del proyecto. Igualmente el Operador Social atendió todas las solicitudes, las que gestionaba la ARO como las que venían de Nivel Nacional para la priorización de los hogares beneficiarios de Bocana.</p> <p>El Operador Social atendió a través del programa de recuperación nutricional familias unidos en todo el departamento. (Desayunos con amor entre otros.)</p>	SI
8. Planear y ejecutar los programas o proyectos relacionados con los logros básicos familiares de la red unidos, presentados durante el proceso de convocatoria abierta, siempre y cuando los programas y/o proyectos	SI	En este periodo se realizaron las revisiones pertinentes a la propuesta que había sido presentada por el operador en el periodo de licitación. Para lo cual se hacían retroalimentaciones, recomendaciones y ajustes respectivos de acuerdo con el acompañamiento del Nivel Nacional, el contexto regional del momento y la evolución de SIUNIDOS.	SI



ANSPE

AGENCIA NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN
DE LA POBREZA EXTREMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SÍ/NO)?	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SÍ/NO)
hayan obtenido un buen puntaje en la evaluación.		Las acciones emprendidas y desarrolladas por el Operador Social para dar cumplimiento a la oferta propia, fue supervisado por el Supervisor Carlos López Asesor Regional de Oferta.	
9. Participar en los Consejos Departamentales y Municipales de Política Social de los municipios de las microrregión o departamentos que la contengan, para promover la gestión, articulación y adecuación de la oferta disponible, en articulación con el Asesor Regional de Oferta y según los lineamientos establecidos en el Anexo 9. PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS DE POLÍTICA SOCIAL - CPS del Fidejo de Condiciones que hace parte integral del presente documento (contrato). Los Cogestores Sociales y/o los miembros del Equipo de Coordinación deben participar mínimo 4 veces al año en los Consejos de Política Social Departamental y Municipal, incluyendo en la agenda de los mismos el seguimiento a la Estrategia y la inclusión de las familias a los programas ofrecidos por las instituciones de la Red, en los departamentales y municipales. Las actas y listados de asistencia de dichos Consejos deben ser remitidos al Asesor Regional de Oferta máximo 8 días después de realizado el Consejo de Política Social.	SI	Desde la Dirección de Digni Regional, se hizo parte de los espacios de participación de política social (CODPOS, COMPOS, Mesas Transversales y Comités Especiales), en todo el departamento. Así mismo en estos se participó de manera activa, gestionando oferta de acuerdo con los informes y reportes que se presentaban en su momento, buscando alternativas de solución a las brechas presentadas por las familias más vulnerables. El Operador Social participo de todos los COMPOS y CODPOS en cada uno de los Municipios de la Mcr12, a través de los Coordinadores Locales y la Coordinadora General. En el territorio tuvieron el compromiso y disposición de participar activamente, en el desarrollo del contrato 118 de 2011 por lo cual, a lo largo de la implementación de la estrategia, se fue ganando espacios de participación activa dentro de los mismos.	SI





DEBERES DEL CONTRATISTA	REALIZADO EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTO Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	REQUISITOS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
10. Apoyar cuando se requiera, levantamientos específicos de información relacionados con la gestión y el cumplimiento de los logros básicos de familias beneficiarias de la Red Unidos.	SI	Esta obligación se cumplió en la medida que fue solicitada por los gobiernos locales y en atención a la gestión realizada por el operador. Uno de los retos importantes a alcanzar en los temas de gestión de oferta, estuvo en obtener verdaderos y efectivos espacios de acceso preferente para la población Unidos, a pesar de las realidades territoriales.	SI
11. Prestar apoyo a los programas que brinden oferta pertinente para las familias beneficiarias de la Red Unidos con el fin de generar espacios de articulación para la focalización de los beneficiarios de acuerdo con las instrucciones impartidas por la estrategia. En caso de ser requerido y previa concertación, el operador social podrá ejecutar acciones encaminadas al cumplimiento de los logros de las familias beneficiarias, de acuerdo con las instrucciones de la Red Unidos.	SI	De acuerdo con las solicitudes que se daban en el momento se procedía a programar entre el operador y los asesores la manera en que se apoyaría estos procesos a las instituciones. Para esto se tenían en cuenta el plan de trabajo que estuviese establecido con anterioridad para poder dar cumplimiento a los compromisos con las instituciones que se articulaba.	SI
12. Aplicar cuando sea requerido por la red Unidos instrumentos de evaluación a los servicios sociales públicos y privados a los que acceden las familias beneficiarias de la Red Unidos para identificar la pertinencia, oportunidad y calidad de los servicios que se prestan.	N/A	N/A	N/A
13. Sistematizar y socializar con la RED UNIDOS las iniciativas de innovación social que identifiquen en las comunidades intervenidas y asistir técnicamente, de	N/A	N/A	N/A

**ANSPE**AGENCIA NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN
DE LA POBREZA EXTREMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FIERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
acuerdo a los lineamientos otorgados.			
14. Identificar CGS líderes por dimensión, quienes serán encargados de facilitar el flujo de información entre los servicios asociados a cada dimensión y los demás CGS. Asistir a reuniones de información y coordinación con las diferentes entidades relacionadas con la dimensión a su a cargo y en general servir de punto de referencia sobre su especialidad en cada municipio de la MR.	SI	En cumplimiento de esta obligación, el Operador Social, escogió cogestores sociales por Dimensión, teniendo en cuenta el perfil laboral, la experiencia y la capacidad de gestionar con los Alcaldías, cuyo fin fue el de establecer y facilitar flujo de información entre las instituciones y las familias y convirtiéndose en enlace municipales.	SI
15. Apoyar a la RED UNIDOS en la implementación de zonas libres de pobreza extrema - ZOLIPS.	N/A	N/A	N/A
E. Fortalecimiento Institucional			
1. Identificar y promover los espacios de articulación territorial (Compos, Codpos, Consea, Clopad, Crepad, Comités territoriales de atención a población desplazada, consejos territoriales de planeación, etc.) y garantizar la participación del equipo de CGS y del equipo de coordinación a los mismos, con el fin de coordinar acciones que beneficien a las familias que hacen parte de la Red Unidos y a la adecuada implementación de la estrategia.	SI	El Operador Social identificó los espacios en los que se participaría, según las características de cada municipio. El equipo de Coordinación y los Cogestores Sociales participaron en los espacios de participación ciudadana, principalmente en los COMPOS y en las mesas de trabajo de los COMPOS de acuerdo con la programación de los entes territoriales.	SI
2. Capacitar a los Delegados Municipales de la Estrategia de acuerdo a los lineamientos otorgados por la RED UNIDOS y el anexo 4.	SI	Para los años 2012, 2013 y 2014 realizaban las capacitaciones los Administradores de Zona y los Coordinadores Locales, con temas de la estrategia de la Red Unidos.	SI





ANSPE

AGENCIA NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN
DE LA POBREZA EXTREMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		En el 2015, esta labor se realizaba a través del profesional de Capacitación y el Asesor de oferta.	
3. Realizar el seguimiento y acompañamiento correspondiente a los delegados municipales para garantizar una adecuada implementación de los instrumentos y mecanismos de fortalecimiento institucional y gestión de oferta, diseñados por la RED UNIDOS.	SI	El Operador social realizó reuniones periódicas con los delegados municipales, en las cuales se verificó el seguimiento a la implementación de la estrategia y se acordaron compromisos que permitieran el acceso a programas por parte de las personas y/o familias vinculadas a la Red Unidos.	SI
4. Apoyar la implementación del programa de asistencia técnica territorial PATT en los municipios que componen la micro según las directrices brindadas por la RED UNIDOS.	SI	Este punto N.A solo se realizó seguimiento y verificación de metas a los Planes de Desarrollo.	SI
5. Apoyar a la Red Unidos en la preparación y desarrollo de las actividades que hagan parte de las reuniones territoriales de Unidos RETUS.	SI	Los RETUS no fueron implementados en la Micro 12.	SI
F. Sistema de Información de Unidos			
1. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la red Unidos, los cuales son: Habeas Data, Uso de la Información, Distribución de la Información	SI	Para el cumplimiento de esta actividad, el operador en los contratos de los cogestores y equipo de coordinación especificó el tema la confidencialidad de la información y de la no participación en política. Para ello se dio a conocer al equipo el Habeas Data, Uso de la Información y con ello del correcto manejo de la Información hacia las demás instituciones que la solicitaban.	SI
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas para el manejo, custodia e inventario, de los Dispositivos de Trabajo Remoto, y equipos de conectividad que se describen en el anexo-12.	SI	El operador hizo entrega de los equipos de Trabajo Remoto (DTR) y los modem a los cogestores a través de actas de entrega de DTR a cogestores y técnico de apoyo y profesional de capacitación, los cuales fueron devueltos según acta de entrega; documentos que reposan en las carpetas de los contratos con cogestores y equipo de coordinación, y esta archivado en la TRD 420.	SI

040



**ANSPE**AGENCIA NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN
DE LA POBREZA EXTREMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
3. Designar un representante encargado de recibir los dispositivos de trabajo remoto y los equipos de conexión a internet en las sedes administrativas del contrato y será éste quien firme el acta de recibo a satisfacción suscrita entre la RED UNIDOS, el operador social y el proveedor de los dispositivos.	SI	La persona asignada por el operador FUNDAHAF para qué firme las Actas de entrega de DTR fue la coordinadora general Nancy Hurtado Mora	SI
3.1. La persona designada para recibir los DTR por el operador social solo podrá ser el coordinador general de la mcrg o los administradores de zona.	SI	La persona asignada por el Operador Social como representante encargado para que firme las Actas de entrega de DTR en el Departamento del Caquetá fue la coordinadora general Nancy Hurtado Mora.	SI
3.2. Los costos que se deriven del envío de los dispositivos de trabajo remoto, sus accesorios y los equipos de conexión a internet, desde las sedes administrativas hasta los municipios de la mcrg, serán asumidos por el operador social.	SI	Los gastos de envío y recepción de DTR entre la sede de Florencia y San Vicente y los 16 municipios del Caquetá, fueron cubiertos por el Operador Social FUNDAHAF durante el proceso de ejecución del contrato 118/11.	SI
4. Emplear el mayor cuidado en la conservación de los dispositivos de trabajo remoto y equipos de conexión a internet recibidos, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de los mismos en desarrollo del objeto del contrato.	SI	El operador social FUNDAHAF para mayor responsabilidad del cuidado de los DTR y modem en el acta de entrega realizada con los cogestores, les asignó la responsabilidad del cuidado y conservación de los equipos. Los coordinadores Locales permanente realizaban revisión de los mismos en los encuentros de formación, y los Agentes de Soporte Técnico manejaron de manera rigurosa este componente, por cuanto siempre se reiteró el mayor cuidado y conservación de los Dtrs.	SI
4.1. El operador social deberá reportar por escrito todo daño, falta, pérdida o anomalía de los mismos, al supervisor del contrato y a la red Unidos.	SI	El operador mensualmente en comité operativo reportó la Matriz de seguimiento a DTR y conectividad, como también el número de casos creados en mesa de ayuda.	SI
5. Es necesario incluir en los contratos de los CGS, las cláusulas respectivas que	SI	El operador social FUNDAHAF para mayor responsabilidad del cuidado de los DTR y modem en el acta de entrega realizada con los cogestores,	SI

050





ANSPE

AGENCIA NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN
DE LA POBREZA EXTREMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
respalden el uso correcto y adecuado de los dispositivos de trabajo remoto que entregue la red unidos.		les asigno la responsabilidad del cuidado y conservación de los equipos. Los Agentes de Soporte Técnico manejaron de manera rigurosa este componente, por cuanto siempre se reiteró el uso correcto y adecuado de los Dtrs.	
6. Hacer uso exclusivo de los dispositivos de trabajo remoto y el servicio de conectividad suministrado por la red unidos, para el cumplimiento de las funciones de los CGS y miembros del equipo de coordinación.	SI	El operador social FUNDAHAF para mayor responsabilidad del cuidado de los DTR y modem en el acta de entrega realizada con los cogestores, les asigno la responsabilidad del cuidado, conservación y buen uso de los equipos. Los cuales deben ser para uso exclusivo de las actividades de la estrategia, en los casos que fueron identificados de cgs que daban uso distinto, por parte del operador se tomaron las acciones pertinentes y se informó a la Supervisión.	SI
6.1. El operador social no podrá ceder los dispositivos de trabajo remoto, sus accesorios o los equipos de conexión a internet a persona alguna, natural o jurídica, temporal o definitivamente.	SI	El operador social FUNDAHAF para mayor responsabilidad del cuidado de los DTR y modem en el acta de entrega realizada con los cogestores, les asigno la responsabilidad del cuidado, conservación y buen uso de los equipos. Los cuales deben ser para uso exclusivo de las actividades de la estrategia	SI
7. Abstenerse de efectuar cualquier clase de mantenimiento reparación o mejora de los dispositivos de trabajo remoto y los equipos de conexión a internet entregados por la red unidos.	SI	El operador social FUNDAHAF para mayor responsabilidad del cuidado de los DTR y modem en el acta de entrega realizada con los cogestores, les asigno la responsabilidad del cuidado, conservación y buen uso de los equipos. Los cuales deben ser para uso exclusivo de las actividades de la estrategia	SI
8. Brindar las conexiones óptimas para que la red unidos realice las revisiones y mantenimientos periódicos de los dispositivos de trabajo remoto y equipos de conexión a internet, cuando así lo determine	SI	El operador coordino el trabajo de los cogestores para poder trasladar los DTR hasta la sede de Florencia y San Vicente y con ello realizar el mantenimiento de los equipos (DTR y MODEM) en la mcr 12. Lo anterior conforme a lineamientos y cronograma programado por ANSPE del Nivel Nacional.	SI
9. Recoger los dispositivos de trabajo remoto entregados por la red unidos, con la información y, todos sus accesorios en caso de que uno o varios cgs no continúen trabajando en la estrategia o un municipio se desvinculó.	SI	El operador social a través de los Agentes de Soporte Técnico recibió los equipos de DTR y Modem de los cogestores que renunciaron anticipadamente, y con ello también procedieron a hacer el seguimiento de empalme entre el cogestores saliente y el entrante.	SI





ANSPE

AGENCIA NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN
DE LA POBREZA EXTREMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZO O EJECUTO EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
9.1. En caso de reemplazo de CGS, el operador social reasignara los dispositivos de trabajo remoto.	SI	El operador social a través de los Agentes de Soporte Técnico recibió los equipos de DTR y Modem de los cogestores que renunciaron anticipadamente, y con ello también procedieron a hacer el seguimiento de empalme entre el cogestores saliente y el entrante.	SI
10. Garantizar las condiciones óptimas para que la empresa interventora del proveedor de dispositivos, realice el seguimiento y control del cumplimiento de obligaciones del proveedor de dispositivos en materia de conectividad, soporte técnico, software y dispositivos.	SI	El operador coordino de manera organizada el trabajo de los cogestores para poder transferir los DTR hasta las sedes de Florencia y San Vicente, fue así como la empresa Interventora logró realizar el mantenimiento de los equipos (DTR y MODEM) en la mar 12.	SI
11. Realizar la recolección e inventario de los DTR con sus accesorios y los equipos de conexión a internet una vez finalizado el presente contrato de acuerdo a las instrucciones impartidas por la red unidos	SI	Al finalizar el contrato 118/11, el operador FUNDAHAF recogió los DTR y modem de los municipios y realizo el inventario con de cada una de las partes, la Asesora Regional Diprom acompaño la jornada y verificó seriales, 26 dtrs con fallas técnicas, revisión de los casos creados en mesa de ayuda reportando tales fallos. El día 13 de Noviembre los equipos fueron recogidos por CARVAJAL del Nivel Nacional en la sede del operador. A la fecha de entrega del presente informe queda pendiente por recoger por parte del Carvajal la conectividad y el Dtr de la Cogestora del Proyecto La Bocana, quien tuvo contrato hasta el 30 de Noviembre.	SI
11.1. Para la entrega de los bienes en mención al proveedor de los dispositivos, el operador social asumirá los costos que se deriven de la recolección desde cada uno de los municipios de su mcrg hasta las sedes administrativas del contrato, donde se hizo la entrega inicial de los elementos.	SI	Los gastos de envío y recepción de DTR entre los municipios y las sedes de Florencia y San Vicente, fueron cubiertos por el operador Social FUNDAHAF durante el proceso de ejecución del contrato 118/11	SI
11.2. En el momento de la entrega de los DTR sus accesorios y los equipos de conexión a internet del	SI	Al finalizar el contrato 118/11, el operador FUNDAHAF recogió los DTR y modem de los municipios y realizo el inventario de cada una de las partes, se levanto un Acta de entrega de los	SI

052





ANSPE

AGENCIA NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN
DE LA POBREZA EXTREMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
operador social al proveedor de los dispositivos, se realizara y firmara el acta de entrega a satisfacción, suscrita entre la red unidos, el operador social y el proveedor de los DTR. El acta indicara el número de DTR, sus accesorios, equipos de conexión a internet entregados por el operador social y el estado de los mismos.		equipos según el estado de cada uno de los equipos con sus accesorios; los equipos fueron recogidos por CARVAJAL del Nivel Nacional en la sede del operador el día 13 de noviembre de 2015. A la fecha de entrega del presente informe queda pendiente por recoger por parte del Carvajal el Dtr de la Cogestora del Proyecto La Bocana, quien tuvo contrato hasta el 30 de Noviembre. Se deja constancia que el operador dio cumplimiento a los protocolos establecidos y se crearon los respectivos casos en la mesa de ayuda.	
11.3. En caso de que haya elementos faltantes, deterioro grave, robo y/o pérdida de los DTR sus accesorios y equipos de conexión a internet, el operador social deberá desembolsar los valores correspondientes, de acuerdo al valor de la compensación de precios unitarios establecidos por la red unidos en el momento de terminación del contrato teniendo en cuenta la depreciación de los elementos.	SI	Al finalizar el contrato 118/11, el operador FUNDAHAF recogió los modem de los municipios y realizo el inventario de cada una de las partes, se levanto un Acta de entrega de los equipos según el estado de cada uno de los equipos con sus accesorios; los equipos no fueron recogidos por CARVAJAL del Nivel Nacional en la sede del operador hasta la fecha del presente Comité. No se presentaron casos de elementos faltantes, deterioro grave, robo y/o pérdida de los DTR sus accesorios y equipos de conexión a internet. A la fecha de entrega del presente informe queda pendiente por recoger por parte del Carvajal la conectividad, cabe aclarar que el operador dio estricto cumplimiento al protocolo establecido por ANSPE para tal fin y se crearon los respectivos casos en la mesa de ayuda, no obstante a la fecha aún no han sido recogidos.	SI
12. Realizar la actualización y administración de la información de los usuarios en el sistema de información de la red unidos; que dependan de él.	SI	El operador estuvo atento a realizar reemplazos en SIUNIDOS cuando un CGS o CL se le termino el contrato de manera anticipada.	SI
13. Seguir los lineamientos técnicos establecidos por la red unidos, a través de boletines informativos, visitas técnicas y/o correos electrónicos que se difundan de manera oficial.	SI	El operador estuvo atento socializando los boletines a los CGS y CL sobre los nuevos aplicativos y reformas que haya tenido el sistema de información SIUNIDOS. Los medio utilizados para esta socialización la realizo directamente entre los CL y los grupos de CGS, por video conferencia, como también en visitas técnicas a los municipios por parte del AST.	SI

053



**ANSPE**AGENCIA NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN
DE LA POBREZA EXTREMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
14. Hacer uso apropiado de los canales establecidos por la red unidos en los diferentes niveles de soporte técnico para los usuarios del sistema de información de acuerdo con el tipo de solicitud requerida.	SI	El operador hizo uso apropiado de los canales establecidos para el soporte técnico, que fue creando casos en la mesa de ayuda cuando ya no se encontraba solución con el AST a través de llamadas o la Web	SI
G. Obligaciones del Sistema de Gestión Integral			
1. Aplicar, implementar y realizar seguimiento a los aspectos contenidos en los numerales 1, 2, 3, y 4 del anexo 10, utilizando las matrices establecidas en el respectivo anexo.	SI	El operador presentó la matriz del SIGA con la cual se realizó la verificación del cumplimiento de requerimientos solicitados por la supervisión, con relación al seguimiento de las matrices de impactos ambientales y de riesgos y peligros. Según el anexo 10, de lo cual se realizó seguimiento mensualmente en el marco del comité operativo.	SI
2. Presentar a la red unidos informes sobre el desarrollo del objeto contractual o específicos, respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, cada vez que sean requeridos y respondiendo a las especificaciones solicitadas en cada caso.	SI	El operador presentó semestralmente los informes de cierre a planes de trabajo, planes de cobertura, seguimiento folio a folio, novedades, traslados, seguimiento a DTR, seguimiento a familias en proceso de promoción y conectividad y demás informes solicitados con relación al proceso de ejecución de oferta propia y propuesta de capital humano.	SI
3. Recibir y atender a los equipos de auditoría internos o externos que auditen al DPS.	SI	El operador se mostró receptivo y colaborador a los requerimientos de auditorías y seguimiento en la verificación del proceso de archivo, certificaciones de aportes al SGSSI y reportes financieros de los recursos girados para el pago a cogestores.	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

En el seguimiento a la ejecución al contrato 118/11, el Operador Social FUNDAHAF dio cumplimiento a las obligaciones contempladas en el contrato, las cuales se vieron reflejadas en el cumplimiento de las actividades programadas en los planes de trabajo tanto en las sesiones de acompañamiento familiar, seguimiento a logros básicos y gestión de oferta institucional.





ANSPE

AGENCIA NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN
DE LA POBREZA EXTREMA

La ejecución de los recursos financieros fueron reportados oportunamente en el informe de legalización contable entregado a la ANSPE mensualmente.

Se deja claridad que a la fecha de entrega del presente informe queda pendiente por recoger por parte de Carvajal la conectividad y el Dtr de la Cogesora del Proyecto La Bocana, quien tuvo contrato hasta el 30 de Noviembre. Se deja constancia que el operador FUNDAHAF dio cumplimiento a los protocolos establecidos y se crearon los respectivos casos en la mesa de ayuda.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO.

1.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato	\$ 11.900.832.086,21
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° 01 ajuste forma de pago	
Valor reducido mediante Otrosí N° 02	\$ (797.146.000,00)
Valor reducido mediante Otrosí N° 03	\$ (446.904.664,02)
Valor reducido mediante Otrosí N° 04	\$ (166.358.132,00)
Valor reducido mediante Otrosí N° 05	\$ (29.244.800,00)
Valor adicionado mediante Otrosí N° 06	\$ 559.598.300,53
Valor adicionado mediante Otrosí N° 07	\$ 320.670.279,00
Valor adicionado mediante Otrosí N° 08	\$ 217.427.167,69
Valor adicionado mediante Otrosí N° 09	\$ 276.239.372,40
Valor adicionado mediante Otrosí N° 10	\$ 2.436.650.000,00
Valor adicionado mediante Otrosí N° 11	\$ 413.445.199,00
Valor reducido mediante Otrosí N° 11	\$ (10.414.433,00)
Valor Total del Contrato	\$ 14.674.794.375,81
Total Ejecutado	\$ 14.372.608.853,14
Total Valor Pagado y/o Desembolsado	\$ 14.534.386.045,47
Saldo a Favor del Contratista	\$ -
Saldo a Liberar	\$ 140.408.330,34
Valor reintegrado al DTN.	\$ 161.777.192,33

7
0

055



2. Que en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo i de la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios No. 118 de 2011, consignó por concepto de rendimientos financieros la suma de: **VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 24.047.995,12)**

RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONSIGNADOS A LA DTN por Operador Fundahaf - Mcr 12 Caquetá	\$24.047.995,12
--	-----------------

3. INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO 118/11

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$11.900.832.066,21
VALOR DISMINUCIONES OTROS SI 2,3, 4 Y 5 Y 11	\$1.450.068.029,02
VALOR ADICIONES OTROS I 6, 7, 8,9, 10 Y 11	\$4.224.030.318,62
VALOR TOTAL DEL CONTRATO 118/11	\$14.674.794.375,81
VALOR TOTAL PAGADO Y/O DESEMBOLSADO	\$ 14.534.386.045,47
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$00,00
VALOR TOTAL REINTEGRADO AL DTN	\$161.777.182,33

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

1. Acta de devolución de DTRs y Conectividad (Pendiente recoger Conectividad y un (1) Dtrs por parte de Assenda o Carvajal)
2. Acta de destrucción y/o devolución del material de identificación
3. Copia Acta de transferencia de Gestión Documental con anexos
4. TES financiero Parcial Contrato 118/11
5. Certificación recursos girados por ACCIÓN SOCIAL
6. Certificación Rendimientos Financieros a la Dirección del Tesoro Nacional
7. Copia consignación reintegro de recursos no ejecutados Contrato 118/11
8. Paz y salvo expedido por revisor fiscal de pago de honorarios y movilidad a CGS
9. Corte de cuentas expedido por el operador

056



ANSPE

AGENCIA NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN
DE LA POBREZA EXTREMA

En nuestra calidad de supervisores del contrato nos permitimos avalar el contenido del informe y certificamos expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

Y
Yenly Perdomo Granja
YENLY PERDOMO GRANJA
Supervisora Regional DIPROM
Contrato 118/11 - MCR 12 CAQUETA

Hernán M. Zapata T.
HERNAN MAURICIO ZAPATA TRUJILLO
Supervisor Regional DIGOI
Contrato 118/11 - MCR 12 CAQUETA

Y

**ACTA DE CIERRE FINAL PARA LA VIGENCIA 2015
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA CLÁUSULA "VALOR" DEL CONTRATO
DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 118 DE 2011 CELEBRADO ENTRE LA
AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA -ANSPE Y LA
FUNDACIÓN HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD - FundaHAF.**

En Florencia, el 15 de Diciembre de 2015, se reunieron, por una parte, los señores YENLY PERDOMO GRANJA, en su calidad de Supervisor del Contrato, HERNAN MAURICIO ZAPATA, en su calidad de Asesor Regional de Oferta, y , quien actúa en representación de la AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA - ANSPE, y MÁGDA MILENA PEÑALOZA ÍPUS en representación de LA FUNDACIÓN HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD - FundaHAF, a efectos de hacer el cierre final de la ejecución presupuestal de la Cláusula "VALOR" del Contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2011, celebrado entre las partes aquí intervinientes, previo a las siguientes consideraciones:

- 1.- Que celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2011, con una vigencia desde 14 de Diciembre de 2011 hasta el 30 de Noviembre de 2015, por un valor que ascendió a la suma de CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$14.674.794.375,81), distribuidos así: vigencia 2011 por MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.370.690.075,00); vigencia 2012 por TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$3.816.547.200,00); vigencia 2013 por DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.915.543.733,98); vigencia 2014 por TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES PESOS (\$3.721.918.167,83) y vigencia 2015 por DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.850.095.199,00).
- 2.- Que el valor del presupuesto, se dividió en dos conceptos, valor fijo y valor variable.
- 3.- Que el valor variable ascendió a la suma de ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$11.787.481.716,31), distribuido así: vigencia 2011 por MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.237.478.000,00); vigencia 2012

ll

por TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.156.886.000,00), vigencia 2013 por DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.204.356.535,98) , vigencia 2014 por DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$2.982.087.614,33) y vigencia 2015 por DOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$2.206.673.566,00).

4.- Que en ejecución del OBJETO del Contrato en mención, con cargo a los recursos contemplados como valor variable para la vigencia 2015, fueron presentados cobros por la suma de DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.066.265.235,66), quedando en consecuencia un saldo de CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$140.408.330,34), saldo que el contratista FUNDACIÓN HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD reconoce no será cobrado por su parte, por no existir pendientes de cobro y no haber sido constituida por la ANSPE cuenta por pagar alguna en respaldo de sus obligaciones contractuales, estando superada con ello la vigencia para la cual se constituyeron los compromisos presupuestales respectivos. Se aclara que el valor de CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$140.408.330,34) no fue ejecutado por FundaHAF ni fue girado por la ANSPE a FundaHAF, por tanto FundaHAF no hace ningún reintegrar de este valor.

5.- Que en atención a lo anterior, la ANSPE puede proceder a liberar el saldo sin ejecutar con cargo al compromiso presupuestal constituido para la vigencia 2015, por no quedar obligaciones contractuales para dicha vigencia que se encuentren sin solución, ni haberse agotado por parte de la ANSPE procedimiento presupuestal alguno para mantenidos comprometidos más allá de la vigencia respectiva para la cual fueron constituidos.

En consecuencia con lo anterior, las partes acuerdan a satisfacción:

PRIMERO: Cerrar la ejecución de la Cláusula "VALOR" del Contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2011 celebrado entre los aquí intervinientes, para la vigencia 2015, así:

VALOR VIGENCIA 2015 (Valor variable) RP No. 3915	\$2.206.673.566,00
VALOR EJECUTADO RP No. 144815	\$2.066.265.235,66
SALDO A LIBERAR RP RP No. 144815	\$140.408.330,34
VALOR A REINTEGRAR POR FundaHAF	0,00

SEGUNDO: La ANSPE procederá a la liberación de los saldos sin ejecutar con cargo al compromiso presupuestal constituido para la vigencia 2015 en el Contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2011, por no quedar obligaciones contractuales para dicha vigencia que se encuentren sin solución, ni haberse agotado por parte de la ANSPE procedimiento presupuestal alguno para mantenerlos comprometidos más allá de la vigencia respectiva para la cual fueron constituidos.

No quedando otro asunto a considerar en el marco del presente instrumento, se firma por quienes en éste acto intervienen:

<p>24 <i>Yenly Perdomo Granja</i> YENLY PERDOMO GRANJA SUPERVISOR DEL CONTRATO Dirección de Promoción Familiar y Comunitaria AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA</p>	<p><i>Marta Milena Penaloza Ips</i> MARTA MILENA PENALOZA IPUS REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD</p>
<p><i>Hernán M. Zapata</i> HERNAN MAURICIO ZAPATA SUPERVISOR DEL CONTRATO Dirección de Gestión de Oferta Institucional AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA</p>	<p><i>Diana Marcela Daza Rodríguez</i> DIANA MARCELA DAZA RODRÍGUEZ Secretaria General Encargada AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Visto Bueno: _____ Asesora Financiera</p>

pl



Reporte Consolidado Presupuestal de Gasto
Comprobante

Unidad Ejecutora: 41-03-03
 Unidad Ejecutora Específica: 41-03-03-001
 Fecha y Hora Ejecuta: 2016-07-12 12:59 a.m.

Con base en el GPN No. 17718 de fecha 2016-08-14, se hizo el registro póliza-retal con el siguiente detalle: Nombre: REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROBANTE Fecha Programada: 2016-08-10 Tipo de Movimiento: 41-03-03-001 AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Valor: 111.468.218,00 Tipo de Movimiento: 1.000-Pagos Fecha de Cierre: 2016-08-10 Valor: 111.468.218,00 Tipo de Movimiento: 1.000-Pagos Fecha de Cierre: 2016-08-10 Valor: 111.468.218,00	
Descripción: 111.468.218,00 MAR Y LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Cuenta Análisis: 111.468.218,00 MAR Y LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Cuenta Análisis: 111.468.218,00 MAR Y LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	Descripción: 111.468.218,00 MAR Y LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Cuenta Análisis: 111.468.218,00 MAR Y LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Cuenta Análisis: 111.468.218,00 MAR Y LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA
Descripción: 111.468.218,00 MAR Y LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Cuenta Análisis: 111.468.218,00 MAR Y LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Cuenta Análisis: 111.468.218,00 MAR Y LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	Descripción: 111.468.218,00 MAR Y LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Cuenta Análisis: 111.468.218,00 MAR Y LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Cuenta Análisis: 111.468.218,00 MAR Y LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA

Dependencia: FONDO NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Unidad Ejecutora: 41-03-03-001 AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Cuenta Análisis: 111.468.218,00 MAR Y LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	Dependencia: FONDO NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Unidad Ejecutora: 41-03-03-001 AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Cuenta Análisis: 111.468.218,00 MAR Y LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA
---	---

Dependencia: FONDO NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Unidad Ejecutora: 41-03-03-001 AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Cuenta Análisis: 111.468.218,00 MAR Y LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	Dependencia: FONDO NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Unidad Ejecutora: 41-03-03-001 AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Cuenta Análisis: 111.468.218,00 MAR Y LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA
---	---

Dependencia: FONDO NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Unidad Ejecutora: 41-03-03-001 AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Cuenta Análisis: 111.468.218,00 MAR Y LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	Dependencia: FONDO NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Unidad Ejecutora: 41-03-03-001 AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Cuenta Análisis: 111.468.218,00 MAR Y LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA
---	---

Dependencia: FONDO NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA
 Unidad Ejecutora: 41-03-03-001 AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA
 Cuenta Análisis: 111.468.218,00 MAR Y LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA
 Fecha: 2016-08-10
 Valor: 111.468.218,00
 Valor Actual: 111.468.218,00
 Valor por Cobrar: 111.468.218,00
 Valor por Cobrar: 111.468.218,00



Superintendencia de Developmento Privado y Económico

SEMAJON S.A.S. - EMPRESA
 MESA 1333/14 - BOGOTÁ D.C.
 81-99-99 - BOGOTÁ D.C.
 50-5451-05-1250 p.m.

RESUMEN DE RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA DE LA EMPRESA												
INFORMACION GENERAL			DATOS DE LA EMPRESA			INFORMACION FINANCIERA			INFORMACION OPERATIVA			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
1	ACTIVO	20.811.168,00	1	RECIBOS	20.811.168,00	1	RENTAS	20.811.168,00	1	RENTAS	20.811.168,00	
2	ACTIVO CORRIENTE	18.999.999,00	2	RECIBOS CORRIENTES	18.999.999,00	2	RENTAS CORRIENTES	18.999.999,00	2	RENTAS CORRIENTES	18.999.999,00	
3	ACTIVO FIJO	1.811.169,00	3	RECIBOS FIJOS	1.811.169,00	3	RENTAS FIJAS	1.811.169,00	3	RENTAS FIJAS	1.811.169,00	
4	ACTIVO PATRIMONIAL	0,00	4	RECIBOS PATRIMONIALES	0,00	4	RENTAS PATRIMONIALES	0,00	4	RENTAS PATRIMONIALES	0,00	
5	ACTIVO NO CLASIFICADO	0,00	5	RECIBOS NO CLASIFICADOS	0,00	5	RENTAS NO CLASIFICADAS	0,00	5	RENTAS NO CLASIFICADAS	0,00	
6	PASIVO	20.811.168,00	6	GASTOS	20.811.168,00	6	GASTOS	20.811.168,00	6	GASTOS	20.811.168,00	
7	PASIVO CORRIENTE	19.000.000,00	7	GASTOS CORRIENTES	19.000.000,00	7	GASTOS CORRIENTES	19.000.000,00	7	GASTOS CORRIENTES	19.000.000,00	
8	PASIVO FIJO	1.811.168,00	8	GASTOS FIJOS	1.811.168,00	8	GASTOS FIJOS	1.811.168,00	8	GASTOS FIJOS	1.811.168,00	
9	PASIVO PATRIMONIAL	0,00	9	GASTOS PATRIMONIALES	0,00	9	GASTOS PATRIMONIALES	0,00	9	GASTOS PATRIMONIALES	0,00	
10	PASIVO NO CLASIFICADO	0,00	10	GASTOS NO CLASIFICADOS	0,00	10	GASTOS NO CLASIFICADOS	0,00	10	GASTOS NO CLASIFICADOS	0,00	
11	RESERVA	0,00	11	GASTOS RESERVA	0,00	11	GASTOS RESERVA	0,00	11	GASTOS RESERVA	0,00	
12	RESERVA PARA IMPROBABLES	0,00	12	GASTOS RESERVA PARA IMPROBABLES	0,00	12	GASTOS RESERVA PARA IMPROBABLES	0,00	12	GASTOS RESERVA PARA IMPROBABLES	0,00	
13	RESERVA PARA RIESGOS	0,00	13	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS	0,00	13	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS	0,00	13	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS	0,00	
14	RESERVA PARA OTROS RIESGOS	0,00	14	GASTOS RESERVA PARA OTROS RIESGOS	0,00	14	GASTOS RESERVA PARA OTROS RIESGOS	0,00	14	GASTOS RESERVA PARA OTROS RIESGOS	0,00	
15	RESERVA PARA RIESGOS FINANCIEROS	0,00	15	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS FINANCIEROS	0,00	15	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS FINANCIEROS	0,00	15	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS FINANCIEROS	0,00	
16	RESERVA PARA RIESGOS OPERATIVOS	0,00	16	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS OPERATIVOS	0,00	16	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS OPERATIVOS	0,00	16	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS OPERATIVOS	0,00	
17	RESERVA PARA RIESGOS FISCALES	0,00	17	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS FISCALES	0,00	17	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS FISCALES	0,00	17	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS FISCALES	0,00	
18	RESERVA PARA RIESGOS DE CRÉDITO	0,00	18	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS DE CRÉDITO	0,00	18	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS DE CRÉDITO	0,00	18	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS DE CRÉDITO	0,00	
19	RESERVA PARA RIESGOS DE LIQUIDEZ	0,00	19	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS DE LIQUIDEZ	0,00	19	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS DE LIQUIDEZ	0,00	19	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS DE LIQUIDEZ	0,00	
20	RESERVA PARA RIESGOS DE CREDITO DE CLIENTES	0,00	20	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS DE CREDITO DE CLIENTES	0,00	20	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS DE CREDITO DE CLIENTES	0,00	20	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS DE CREDITO DE CLIENTES	0,00	
21	RESERVA PARA RIESGOS DE CREDITO DE PROVEEDORES	0,00	21	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS DE CREDITO DE PROVEEDORES	0,00	21	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS DE CREDITO DE PROVEEDORES	0,00	21	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS DE CREDITO DE PROVEEDORES	0,00	
22	RESERVA PARA RIESGOS DE CREDITO DE OTROS	0,00	22	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS DE CREDITO DE OTROS	0,00	22	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS DE CREDITO DE OTROS	0,00	22	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS DE CREDITO DE OTROS	0,00	
23	RESERVA PARA RIESGOS DE CREDITO DE EMPLEADOS	0,00	23	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS DE CREDITO DE EMPLEADOS	0,00	23	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS DE CREDITO DE EMPLEADOS	0,00	23	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS DE CREDITO DE EMPLEADOS	0,00	
24	RESERVA PARA RIESGOS DE CREDITO DE OTROS ENTIDADES	0,00	24	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS DE CREDITO DE OTROS ENTIDADES	0,00	24	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS DE CREDITO DE OTROS ENTIDADES	0,00	24	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS DE CREDITO DE OTROS ENTIDADES	0,00	
25	RESERVA PARA RIESGOS DE CREDITO DE OTROS ENTIDADES FINANCIERAS	0,00	25	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS DE CREDITO DE OTROS ENTIDADES FINANCIERAS	0,00	25	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS DE CREDITO DE OTROS ENTIDADES FINANCIERAS	0,00	25	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS DE CREDITO DE OTROS ENTIDADES FINANCIERAS	0,00	
26	RESERVA PARA RIESGOS DE CREDITO DE OTROS ENTIDADES NO FINANCIERAS	0,00	26	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS DE CREDITO DE OTROS ENTIDADES NO FINANCIERAS	0,00	26	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS DE CREDITO DE OTROS ENTIDADES NO FINANCIERAS	0,00	26	GASTOS RESERVA PARA RIESGOS DE CREDITO DE OTROS ENTIDADES NO FINANCIERAS	0,00	

[Signature]
 GERENTE GENERAL

PROFORMAL EMPLOYMENT POLICIA DE LOS RIESGOS DE RECIBIENDO - EJECUCION FINANCIERA Y OPERATIVA DE LA EMPRESA



PROSPERIDAD SOCIAL



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., viernes, 12 de febrero de 2016

MEMORANDO

Al responder cite este Nro.
GC- 20168500000983

MEMORANDO

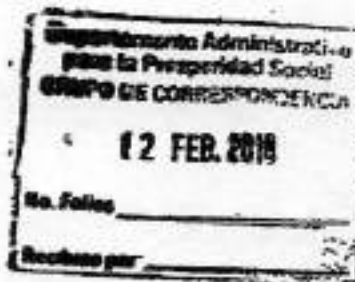
PARA: DIEGO FELIPE ROMERO CASTAÑEDA
Coordinador Grupo de Gestión Post Contractual
Subdirección de Contratación

DE: ESPERANZA SALAMANCA CHAVISTA
Profesional Especializado - Contabilidad

ASUNTO: Certificado Saldos Contables



DPS Rad No: 2016-621-017311-2
FECHA Rad: 24-02-2016 03:59:57 PM ALCANTILLA
PROCESO: SUBDIRECCION DE CONTRATACION



Respetado Diego:

En respuesta a su correo electrónico recibido el 3 de febrero de 2016 y teniendo en cuenta las funciones contables asignadas mediante el Artículo Segundo de la Resolución 00018 de enero 4 de 2016 relacionadas con la AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA me permito certificar que los contratos relacionados a continuación **NO** presentan saldos contables por legalizar a Diciembre 31 de 2015:

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Contrato de Prestación de Servicios	115 de 2011	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO FUNDASET	830.093.333
Contrato de Prestación de Servicios	117 de 2011	CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCION SOCIAL - CORPROGRESO.	830.021.593
Contrato de Prestación de Servicios	118 de 2011	FUNDACIÓN HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD - FUNDARAF	828.000.775
Contrato de Prestación de Servicios	119 de 2011	SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL CARITAS	890.103.741
Contrato de Prestación de Servicios	120 de 2011	SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL CARITAS	890.103.741

**PROSPERIDAD SOCIAL****TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Contrato de Prestación de Servicios	121 de 2011	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA -COMFAMILIAR	891.180.008
Contrato de Prestación de Servicios	122 de 2011	FUNDACIÓN EMSSANAR -FUNDAEMSSANAR	814.006.325
Contrato de Prestación de Servicios	123 de 2011	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO -CORPRODINCO	804.003.003
Contrato de Prestación de Servicios	126 de 2011	FUNDACIÓN EMSSANAR -FUNDAEMSSANAR	814.006.325
Contrato de Prestación de Servicios	127 de 2011	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	890.902.922
Contrato de Prestación de Servicios	129 de 2011	FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACION CIVICA -FUNDACIÓN CONCIVICA	801.004.709
Contrato de Prestación de Servicios	130 de 2011	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA -COMFAMILIAR	891.180.008
Contrato de Prestación de Servicios	131 de 2011	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO FUNDASET	830.093.333
Contrato de Prestación de Servicios	132 de 2011	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	890.902.922
Contrato de Prestación de Servicios	133 de 2011	FUNDACIÓN AMANECER	800.245.890
Contrato de Prestación de Servicios	134 de 2011	FUNDACIÓN MUJER DEL NUEVO MILENIO - FUNDAMEL	830.068.106
Contrato de Prestación de Servicios	135 de 2011	FUNDACIÓN EMSSANAR -FUNDAEMSSANAR	814.006.325
Contrato de Prestación de Servicios	138 de 2011	UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR RISARALDA	900.474.512
Contrato de Prestación de Servicios	139 de 2011	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	890.902.922
Contrato de Prestación de Servicios	149 de 2011	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	890.902.922
Contrato de Prestación de Servicios	151 de 2011	COOPERATIVA DE CREDITO SOLIDARIO - CONSOLIDAR	800.156.185
Contrato de Prestación de Servicios	153 de 2011	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO -CORPRODINCO	804.003.003



PROSPERIDAD SOCIAL



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Contrato de Prestación de Servicios	154 de 2011	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR - COMFACESAR	892.399.989
Contrato de Prestación de Servicios	156 de 2011	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCÓ	891.600.091
Contrato de Prestación de Servicios	157 de 2011	CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS	830.000.440
Contrato de Prestación de Servicios	158 de 2011	JA ZABALA & CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.	830.050.919
Contrato de Prestación de Servicios	162 de 2011	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS	890.806.190

Cordialmente,


ESPERANZA SALAMANCA CHAVISTA
Profesional Especializado - Contabilidad

065



CERT 111/16

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE TESORERIA

CERTIFICA

Que al contrato **118 de 2011**, por la Unidad Ejecutora 021000003 a la fecha se le han efectuado los siguientes pagos:

Unidad y/o Subunidad	RP	Identificación	Beneficiario	Valor bruto \$
0210-00-003	532311	828000775	FUNDACION HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD	133.212.075,00
	532411			1.237.478.000,00
TOTAL PAGOS CONTRATO 118/2011				1.370.690.075,00

Que una vez revisados los reportes del SIIF de la Unidad Ejecutora 410300, se evidenció que al Contrato **118 de 2011**, suscrito entre la AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA y FUNDACION HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD, a la fecha se le han efectuado los siguientes pagos:

Unidad y/o Subunidad	RP	Identificación	Beneficiario	Valor bruto \$
	24812			918.941.200,00



PROSPERIDAD SOCIAL



TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20166340073143
Fecha: 3/22/2016 8:09:27 AM

41-03-00	24912	828000775	FUNDACION HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD	2.897.606.000,00
	31413			949.334.397,98
	31513			1.966.209.336,00
	2314			436.974.613,21
	2414			1.921.422.868,00
	193014			112.364.900,53
	193114			447.233.400,00
	240014			76.990.766,00
	240114			243.679.513,00
	266814			113.500.273,76
	266914			369.751.833,33
	3815			482.250.000,00
	3915			1.954.400.000,00
	144715			161.171.633,00
	144815			111.865.235,66
TOTAL PAGOS CONTRATO 118/2011				13.163.695.970,47

Vr. Reintegros Identificados	161.777.192,33
-------------------------------------	-----------------------

Se certifican los reintegros identificados e imputados a la fecha de expedición del presente certificado



PROSPERIDAD SOCIAL



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20166340073143
Fecha: 3/22/2016 8:08:27 AM

La presente certificación se expide a los veintidós (22) días del mes de Marzo de 2016, de conformidad con lo relacionado en la solicitud de información de pagos suministrada por la Subdirección de Contratación - Coordinación Grupo de Gestión Post Contractual.

Firmado digitalmente
por DORIS GISELA
PARRA VARGAS
Radicado No. 20166340073143
03/22/2016 08:08

DORIS GISELA
PARRA VARGAS

GISELLA PARRA VARGAS

Elaboró: Viviana Cardona Rivera

063

Andrea Pedroza Molina

De: Invitacion Publica 003 2017
Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2017 4:03 p. m.
Para: Claudia Milena Collazos Saenz; Andrea Pedroza Molina
Asunto: FW: DOCUMENTOS SUBSANACION IP003-2017 CORPORACION ESPIRITU SANTO
Datos adjuntos: SUBSANACION IP003-2017 CORPORACION ESPIRITU SANTO.pdf

From: Milena Vega
Sent: Monday, November 20, 2017 9:02:24 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 003 2017
Subject: DOCUMENTOS SUBSANACION IP003-2017 CORPORACION ESPIRITU SANTO

Señores
COMITÉ EVALUADOR IP 003-2017
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
Sede Nacional
Bogotá, D.C.

Cordial Saludo.

En respuesta a la observaciones de subsanación realizadas a la propuesta enviada para la conformación del banco de oferentes del programa "Familias con Bienestar para la Paz", enviamos adjunto los soportes de subsanabilidad y observaciones al informe de evaluación preliminar publicado el día 10 de noviembre de 2017, en referencia a la invitación pública IP 003-2017.

Sin otro particular y en espera de que lo aportado permita subsanar las observaciones realizadas.

Atentamente,



MILENA VEGA PEREZ
Representante Legal CORPOCES
5711926 - 3102520609

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use it also

warns that the opinions contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

San José de Cúcuta, Noviembre 20 de 2017

Señores

COMITÉ EVALUADOR IP 003-2017

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

Sede Nacional

Bogotá, D.C.

ASUNTO: Soportes de subsanabilidad y observaciones al informe de evaluación preliminar publicado el día 10 de noviembre de 2017, en referencia a la INVITACIÓN PÚBLICA ICBF IP 003-2017.

Cordial Saludo:

En consecuencia al término establecido por el COMITÉ EVALUADOR, en relación a observaciones y subsanaciones dentro de los resultados de la evaluación preliminar, y en la cual se fija plazo entre los días 14-20 de noviembre de 2017 para la presentación de documentos que permitan subsanar las observaciones realizadas a la CORPORACION ESPÍRITU SANTO - CORPOCES proponente N° 7, me permito allegar lo siguiente:

A. EVALUACION FINANCIERA

DOCUMENTO A VERIFICAR: Formato N° 1.

RESULTADO: NO CUMPLE. No se pudo establecer el presupuesto oficial. En el formato 1 carta de presentación, el oferente presentó interés de ofertar en tres departamentos que suman 8650 cupos. En el numeral 3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA establece el máximo de regionales (3) y cupos (6840) a presentar interés por parte de los interesados..




SUBSANACIÓN: Se anexó en el Formato N° 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA el número de departamentos a ofertar y los cupos respectivos así: Norte de Santander (2040 cupos), Santander (2760 cupos) y Cesar (2040); para un total de 6840 cupos.

Se anexa:

*** FORMATO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. (Folio 3 – 5).**

Sin otro particular y en espera de que lo aportado permita subsanar las observaciones realizadas.

Atentamente,


MILENA VEGA PÉREZ
Representante Legal CORPOCES

Nombre Del Proponente: CORPORACION ESPIRITU SANTO "CORPOCES"

TOTAL FOLIOS ORIGINAL (5)



**FORMATO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN**

San José de Cúcuta, noviembre 20 de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Ciudad.

La suscrita **MILENA VEGA PEREZ** con cédula de ciudadanía N° 37.329.418 en calidad de Representante Legal de la **Corporación Espiritu Santo "CORPOCES"** con Nit. 807000358-9 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: **"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA"**,

Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, la suscrita declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.

- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz
 Y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) **No me encuentro en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la




justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
- r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
- t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- u) Declaro que cuento con una sede administrativa para direccionar los programas y actividades en cumplimiento del objeto social Corporativo, ubicada en la **Calle 15 # 3E - 71 Barrio Caobos** la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.
- v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo **gerencia@corpocescolombia.org**.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes Departamentos con cupos de familias a atender:

DEPARTAMENTO	CUPOS FAMILIAS A ATENDER
Norte de Santander	2.760
Santander	2.040
Cesar	2.040

Atentamente,


MILENA VEGA PEREZ
 Representante Legal CORPOCES

GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL



900255973-0

Fundación
Compromiso

EN ACCIÓN

Bogotá. 15 de Noviembre de 2017

Señores
COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA IP – 003 – 2017.
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2017-595548-0101
Fecha: 2017-11-16 08:57:35
No. Folios: 5
Remite: FUNDACION COMPROMISO

Ciudad.

Cordial saludo.

De la manera más atenta me permito allegar a ustedes en medio físico, los documentos solicitados luego de la verificación inicial y presentados en el Informe Consolidado de Evaluación Preliminar, con el objeto de aclarar y/o subsanar dichos requisitos mínimos y de esta manera ser habilitados dentro de la conformación de un banco nacional de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en la modalidad familias con bienestar para la paz cuyo objeto es: potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica.

Agradezco de antemano la atención y celeridad prestada a la presente misiva.

Cordialmente.

Firma:

Nombre completo: LINA ROCÍO LÓPEZ SIGUA
Dirección comercial: CALLE 37 A # 19 – 38 BR. LA FLORENCIA
Teléfono y Fax: 6 71 82 73 - 311 481 8939
Domicilio Legal: Villavicencio
Correo Electrónico: fundación_compromiso@yahoo.com.co
Anexo (3) tres sobres cada uno con (25) veinticinco folios.



GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL



900255973-0

Fundación
Compromiso

EN ACCIÓN

TABLA DE CONTENIDOS

REQUISITOS MÍNIMOS PARA IDONEIDAD SUSCEPTIBLE DE SUSBSANACIÓN

ASPECTOS HABILITANTES JURÍDICOS

	FOLIO
1. Carta de Presentación de la Oferta (Formato No 1). LITERAL I	1
2. Certificado de Antecedentes Junta Central de Contadores (Revisor Fiscal)	3

ASPECTOS HABILITANTES FINANCIEROS

3. Balance General año 2016	4
4. Estado de Resultados Integral año 2016	5
5. Estado de Cambios en el Patrimonio 2016 - 2015	6
6. Estado de Cambios en la Situación Financiera (ESF) año 2016	7
7. Estado de Flujos de Efectivo año 2016	8
8. Indicadores Económicos	9
9. Notas a los Estados Financieros año 2016	10
10. Certificación de los Estados Financieros año 2016	18
11. Dictamen Revisor Fiscal año 2016	19
12. Certificación Antecedentes Junta Central de Contadores (Revisor Fiscal)	21
13. Certificación Antecedentes Junta Central de Contadores (Contador Público)	22
14. Fotocopia Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal)	23
15. Fotocopia Tarjeta Profesional (Contador Público)	24
16. Fotocopia Cédula de Ciudadanía (Revisor Fiscal)	25

Atentamente,

Firma:

Nombre completo: LINA ROCÍO LÓPEZ SIGUA
Dirección comercial: CALLE 37 A # 19 - 38 BR. LA FLORENCIA
Teléfono y Fax: 6 71 62 73 - 311 481 8939
Domicilio Legal: Villavicencio
Correo Electrónico: fundación_compromiso@yahoo.com.co

573
574

Villavicencio, 15 de Noviembre de 2017

PODER ESPECIAL.

Lina Rocío López Sigua, identificada con cedula de ciudadanía número 1.121.838.745, expedida en la ciudad de Villavicencio – Meta, actuando en calidad de representante legal de la **Fundación Compromiso** con el número de identificación tributaria **900.255.973-0**, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, confiero poder especial, al señor **Alveiro Arévalo Sáenz**, identificado con cedula de ciudadanía número 17.345.160 expedida en la ciudad de Villavicencio- Meta, para que en mi nombre y en el de la Fundación Compromiso, adelante todas las gestiones necesarias, a fin de presentar y radicar ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de nivel central con sede en Bogotá D.C. toda la documentación de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de oferentes No IP 003 de 2017 al nivel subsanación y/o Aclaración. Cuyo objeto es la "Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica".

El apoderado queda autorizado además para requerir información y recibir información personal ante su entidad.

Dado en Villavicencio a los quince (15) días del mes de noviembre de 2017.

La Poderdante:



Lina Rocío López Sigua
1.121.838.745 Villavicencio



Alveiro Arévalo Sáenz
17.345.160 Villavicencio



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



132573

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cuatro (4) del Círculo de Villavicencio, compareció:

LINA ROCIO LOPEZ SIGUA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #1121838745 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



7a0sfvcqm6ew
15/11/2017 - 16:14:08.035



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL y en el que aparecen como partes LINA ROCIO LOPEZ SIGUA.



GIOVANNA ISABEL AGUDELO CORDOBA
Notaria cuatro (4) del Círculo de Villavicencio - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7a0sfvcqm6ew



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



132574

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cuatro (4) del Círculo de Villavicencio, compareció:

ALVEIRO AREVALO SAENZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0017345160 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



8jsuemjfuq6l
15/11/2017 - 16:15:38:426



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL y en el que aparecen como partes ALVEIRO AREVALO SAENZ.



GIOVANNA ISABEL AGUDELO CORDOBA
NOTARIA 4ª
VILLAVICENCIO

GIOVANNA ISABEL AGUDELO CORDOBA
Notaria cuatro (4) del Círculo de Villavicencio - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8jsuemjfuq6l

GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL



900255973-0

Fundación
Compromiso

EN ACCIÓN

TABLA DE CONTENIDOS

REQUISITOS MÍNIMOS PARA IDONEIDAD SUSCEPTIBLE DE SUSBSANACIÓN

ASPECTOS HABILITANTES JURÍDICOS

- | | FOLIO |
|---|-------|
| 1. Carta de Presentación de la Oferta (Formato No 1). LITERAL I | 1 |
| 2. Certificado de Antecedentes Junta Central de Contadores (Revisor Fiscal) | 3 |

ASPECTOS HABILITANTES FINANCIEROS

- | | |
|---|----|
| 3. Balance General año 2016 | 4 |
| 4. Estado de Resultados Integral año 2016 | 5 |
| 5. Estado de Cambios en el Patrimonio 2016 - 2015 | 6 |
| 6. Estado de Cambios en la Situación Financiera (ESF) año 2016 | 7 |
| 7. Estado de Flujos de Efectivo año 2016 | 8 |
| 8. Indicadores Económicos | 9 |
| 9. Notas a los Estados Financieros año 2016 | 10 |
| 10. Certificación de los Estados Financieros año 2016 | 18 |
| 11. Dictamen Revisor Fiscal año 2016 | 19 |
| 12. Certificación Antecedentes Junta Central de Contadores (Revisor Fiscal) | 21 |
| 13. Certificación Antecedentes Junta Central de Contadores (Contador Público) | 22 |
| 14. Fotocopia Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) | 23 |
| 15. Fotocopia Tarjeta Profesional (Contador Público) | 24 |
| 16. Fotocopia Cédula de Ciudadanía (Revisor Fiscal) | 25 |

Atentamente,

Firma:

Nombre completo: LINA ROCÍO LÓPEZ SIGUA
Dirección comercial: CALLE 37 A # 19 - 38 BR. LA FLORENCIA
Teléfono y Fax: 6 71 62 73 - 311 481 8939
Domicilio Legal: Villavicencio
Correo Electrónico: fundación_compromiso@yahoo.com.co



GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL



900255973-0

**Fundación
Compromiso**

EN ACCIÓN

FORMATO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá. 15 de Noviembre de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75

Ciudad.

El suscrito **Lina Rocío López Sigua** con cédula de ciudadanía N° 1.121.838.745 y en calidad de Representante Legal de la **Fundación Compromiso** con Nit. 900.255.973 - 0 **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es:** "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la CONVOCATORIA PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico de la modalidad "Familias con Bienestar para la Paz" y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista

GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL



900255973-0

**Fundación
Compromiso**

EN ACCIÓN

y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.

m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.

r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

u) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en **Calle 37ª # 19 – 38 Br. La Florencia**, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo **fundación_compromiso@yahoo.com.co**

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos: **CASANARE, META Y GUAINÍA.**

Atentamente,

Firma:

Nombre completo: LINA ROCÍO LÓPEZ SIGUA
 Dirección comercial: CALLE 37 A # 19 – 38 BR. LA FLORENCIA
 Teléfono y Fax: 6 71 62 73 - 311 481 8939
 Domicilio Legal: Villavicencio
 Correo Electrónico: fundación_compromiso@yahoo.com.co
 Anexo () folios

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

1862272604015502

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **AURORA LOPEZ MORA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 21239495 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 102727-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Noviembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL


ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FUNDACION COMPROMISO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2016-2015
NIT. 900,255,973-0

ACTIVOS		2016	2015
Efectivo y Equivalente de efectivo		311.228.754	213.372.184
11	DISPONIBLE	311.228.754	213.372.184
110505	CAJA	108.247.769	17.520.184
111005	BANCOS Y CORPORACIONES	202.980.985	195.852.000
Cartera de clientes a costo amortizado		250.701.069	52.138.000
13	CUENTAS POR COBRAR	250.701.069	52.138.000
130505	CLIENTES	250.701.069	52.138.000
ACTIVOS NO CORRIENTES		282.872.800	336.006.400
15	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	282.872.800	336.006.400
1510	MAQUINARIA Y EQUIPO	25.500.000	25.500.000
1665	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	15.250.000	15.250.000
1670	EQUIPO DE COMP. Y COMUNICACION	12.890.000	12.890.000
1675	EQUIPO DE TRANSPORTES	335.500.000	335.500.000
1685	Menos DEPRECIACION ACUMULADA	-106.267.200	-53.133.600
TOTAL ACTIVO		844.802.623	601.516.584
Pasivos financieros a costo amortizado		43.784.647	50.550.785
Cuentas por Pagar y Otros Pasivos			
22	CUENTAS POR PAGAR	43.784.647	50.550.785
220505	ADQUISICION Y BIENES Y SERVICIOS	7.111.007	8.365.890
230505	CUENTAS POR PAGAR	34.988.290	41.162.695
236540	RETENCION EN LA FUENTE X PAGAR	1.256.350	833.200
240805	IMPTO. VALOR AGREGADO IVA	429.000	189.000
PASIVO A MEDIANO Y LARGO PLAZO		330.000.000	152.728.051
239505	PRESTAMOS DE ASOCIADOS	330.000.000	152.728.051
Beneficios a Empleados			
251010	OBLIGACIONES LABORALES	2.617.192	2.256.200
251010	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	2.617.192	2.256.200
TOTAL DEL PASIVO		376.401.839	205.535.036
PATRIMONIO		468.400.784	395.981.548
3140	CAPITAL INSTITUCIONAL	468.400.784	395.981.548
314005	CAPITAL SOCIAL	2.500.000	2.500.000
370505	RESULTADOS DE EJERCICIO ANTERIORES	284.169.873	138.786.137
360505	RESULTADOS DEL EJERCICIO	72.419.237	163.488.546
330510	RESERVAS	96.722.423	78.617.614
370510	ADOPCION POR PRIMERA VEZ	12.589.251	12.589.251
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		844.802.623	601.516.584


LINA ROCÍO LÓPEZ SIGUA
 Representante Legal

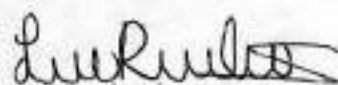

ROCIO PINEDA APOLINAR
 Contador Público TP 121,276
 Contador


AURORA LÓPEZ MORA
 CONTADOR PÚBLICO TP 102.727-T
 Revisor Fiscal

FUNDACION COMPROMISO
NIT: 900,255,973-0
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 - 2015

INGRESOS DE ACTIVIDADES

	2.016	2.015
4 INGRESOS OPERACIONALES	1.209.038.546	1.393.798.565
41 VENTA DE SERVICIOS		
4160 SERVICIOS DE ATENCION A LA NIÑEZ	1.209.038.546	1.393.798.565
416005 SERVICIOS GRAVADOS	1.209.038.546	1.393.798.565
DEV. REBAJAS DESC. EN VENTA DEL SERVICIO		
61 COSTOS	1.037.243.011	1.097.107.331
6160 SERVICIOS PERSONALES	738.530.218	731.288.109
616006 SALARIOS	396.662.478	365.822.973
616069 APORTES SEGURIDAD SOCIAL	95.344.779	87.931.965
616055 DOTACION	28.896.023	26.649.429
619545 VIATICOS Y TRANSPORTE	217.626.938	250.683.742
6161 HONORARIOS	6.500.000	5.500.000
616110 HONORARIOS CONTABLES	6.500.000	5.500.000
6162 MATERIALES	224.639.362	291.512.539
616295 MATERIAL DIDACTICO CONSUMIBLE	188.368.205	235.885.290
616295 MATERIAL PEDAGOGICO	36.271.156	55.627.249
6163 SERVICIOS PUBLICOS	7.185.600	7.310.292
616335 SERVICIO TELEFONO	4.670.640	4.390.402
616353 SERVICIO LUZ	1.796.400	2.076.120
616325 SERVICIO AGUA	718.560	843.770
6164 DEPRECIACION ACUMULADA	53.133.600	53.133.600
616410 MAQUINARIA Y EQUIPO	17.298.600	17.298.600
616420 MUEB. ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	3.812.500	3.812.500
616425 EQUIPO COMUNIC Y COMPUTO	3.222.500	3.222.500
616440 EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEV	28.800.000	28.800.000
6165 IMPUESTOS	7.254.231	8.362.791
616515 IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	7.254.231	8.362.791
UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL	171.795.535	296.691.234
5 GASTOS OPERACIONALES	64.178.795	66.628.843
51 GASTOS ADMINISTRACION	35.654.255	38.150.053
510506 SALARIOS	24.622.149	26.345.700
510569 APORTES SEGURIDAD SOCIAL	5.564.031	5.953.513
510551 DOTACION	5.468.075	5.850.840
5120 ARRENDAMIENTOS	12.000.000	15.000.000
512001 ARRIENDO OFICINAS	12.000.000	15.000.000
5135 SERVICIOS PUBLICOS	3.034.419	2.802.058
513535 SERVICIO TELEFONO	1.977.126	1.719.850
513530 SERVICIO LUZ	187.553	1.125.358
513525 SERVICIO AGUA	869.739	456.850
5195 DIVERSOS	6.235.890	4.920.760
519530 PAPELERIA Y ART. ASEO	6.235.890	4.920.760
FINANCIEROS	7.254.231	5.755.972
GASTOS BANCARIOS-COMISIONES Y OTROS	4.836.154	2.180.778
GRAVAMEN FINANCIERO	2.418.077	3.575.194
UTILIDAD NETA OPERACIONAL	107.616.740	230.062.391
INGRESOS NO OPERACIONALES		
OTROS INGRESOS		
53 GASTOS NO OPERACIONALES	17.092.694	15.713.458
5305 OTROS GASTOS		
530520 INTERESES	17.092.694	15.713.458
530520 INTERESES SEGURIDAD SOCIAL		
530520 INTERESES BANCARIOS	17.092.694	15.713.458
UTILIDAD NETA NO OPERACIONAL	(17.092.694)	(15.713.458)
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	90.524.046	214.348.933
3305 RESERVAS OBLIGATORIAS		
330510 RESERVAS 20%	18.104.809	50.860.387
UTILIDAD NETA INTEGRAL	72.419.237	163.488.546



LINA ROCIO LOPEZ SIGUA
Representante Legal



ROCIO PINEDA ARBOLINAR
Contador Publico TP 121,276-T



ADORKA LOPEZ MORA
CONTADOR PUBLICO TP 102,727-T
Revisor Fiscal

FUNDACION COMPROMISO
NIT 900,255,973-0
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
PARA LOS AÑOS 2016 - 2015

PATRIMONIO	ENERO 1-16	AUMENTO	DISMINUCION	DICIEMBRE 31 / 2016
RESULTADOS DEL EJERCICIO	163.488.546	72.419.237	163.488.546	72.419.237
PERDIDA EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0	0
RESERVAS (LEY ESTATUTARIA)	78.617.614	18.104.809	0	96.722.423
UTILIDAD EJERCICIOS ANTERIORES	138.786.137	163.488.546	18.104.810	284.169.873
CAPITAL AUTORIZADO Y PAGADO	2.500.000	0	0	2.500.000
ADOPCION PRIMERA VEZ	12.589.251	0	0	12.589.251
VALORIZACIONES	0	0	0	0
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	0			0
TOTALES	395.981.548	254.012.592	181.593.356	468.400.784


LINA ROCIO LOPEZ SIGUA
 Representante Legal


ROCIO PINEDA APOLINAR
 Contador Público TP 121,276-T


AURORA LOPEZ MORA
 CONTADOR PUBLICO TP 102.727-T

7

FUNDACION COMPROMISO
NIT 900,255,973-0
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA A DIC 31/2016

AÑO 2016

FUENTES:

LOS RECURSOS FINANCIEROS FUERON PROVISTOS POR:

Utilidad Neta del ejercicio	72.419.237
Mas cargos que no implican desembolsos en efectivo	53.133.600
Depreciacion propiedad Planta Y Equipo	53.133.600
Revalorización del patrimonio	
Provision para Obligaciones Fiscales	
Total generación interna de recursos	125.552.837

Mas otras Fuentes

Disminución del activo disponible	0
Disminucion de Deudores	0
Disminucion de Otros Activos	0
AUMENTO DE Obligaciones Financieras corto plazo	0
Aumento de Obligaciones laborales	360.992
Aumento de Obligaciones a Largo Plazo	177.271.949
Total Otras Fuentes	177.632.941

TOTAL FUENTES DE FONDOS

303.185.778

USOS:

RECURSOS FINANCIEROS UTILIZADOS:.

Aumento de Activo Disponible	
Aumento de Inventarios	
Aumento de Deudores	198.563.069
Adquisición de propiedades planta y equipo	
Disminución de Obligaciones financieras corto plazo	
Disminucion de Cuentas Por Pagar	6.766.139
Disminucion de pasivos estimados- provision contingencias	0
Disminucion de Obligaciones laborales por pagar	
Disminucion de Obligaciones Financieras a largo plazo	0
Variacion del patrimonio	0
Pago de Impuesto de Renta	
TOTAL DE LOS RECURSOS USADOS	205.329.208

VARIACION

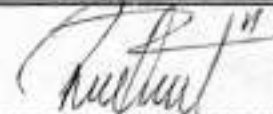
97.856.570



LINA ROCÍO LÓPEZ SIGUA
Representante Legal



AURORA LÓPEZ MORA
CONTADOR PÚBLICO TP 102.727-T
Revisor Fiscal



ROCIO PINEDA APOLINAR
Contador Público TP 121,276-T

FUNDACION COMPROMISO
NIT 900,255,973-0
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DICIEMBRE 31 DE 2016

AÑO 2016

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Utilidad del ejercicio	72.419.237
Partidas que no afectan el efectivo	53.133.600
Depreciación	53.133.600
Provisiones y Amortizaciones	0
Efectivo generado en operación	125.552.837

Cambios en partidas operacionales

Disminucion de otros activos	0
Aumento en Obligaciones Financieras	0
Disminución en Deudores	360.992
Aumento de obligaciones laborales	177.271.949
aumento de obligaciones Financieras Largo Plazo	177.632.941

FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES OPERACIÓN **303.185.778**

ACTIVIDADES DE INVERSION

Aumento de inventarios	0
Aumento de Deudores	198.563.069
Compra de propiedad Planta Y Equipo	0
Disminución de Obligaciones financieras corto plazo	0
disminucion de Obligaciones laborales	0
Disminucion de Avances y Anticipos recibidos	0
Disminucion de pasivos estimados -provision contingencias	0
Disminucion de Cuentas Por Pagar	6.766.139
Variacion del patrimonio	0
Pago de Impuesto de Renta	0
FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION	205.329.208

AUMENTO DEL EFECTIVO **97.856.570**


INCREMENTO DEL EFECTIVO
Efectivo a diciembre 31 de 2016 **311.228.754**

Efectivo a diciembre 31 de 2015 **213.372.184**

VARIACION **97.856.570**


LINA ROCIO LOPEZ SIGUA
 Representante Legal


ROCIO PINEDA APOLINAR
 Contador Público TP 121,276-T


AURORA LOPEZ MORA
 Contador Público TP 102,727-T
 Revisor Fiscal

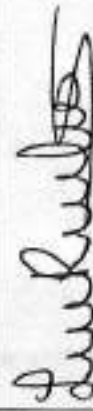
FUNDACION COMPROMISO

NIT. 900,255,973-0

INDICADORES ECONOMICOS

INDICADORES				
INDICADOR LIQUIDEZ	Activo corriente	561.929.823,00	8,26%	Indica el cubrimiento que tiene la Fundacion de sus obligaciones de corto plazo (no debe ser inferior a 1)
	Pasivo corriente	46.401.839,00		
INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	376.401.839,00	45%	Podemos concluir que la participación de los acreedores para el año 2016 es del 45% sobre el total de los activos de la fundación
	Activo Total	844.802.623,00		
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente	561.929.823,00	515.527.984	Una vez la Fundacion cancele el total de sus obligaciones corrientes le quedan \$515.527.984 pesos para atender las obligaciones que surgan en el normal desarrollo de su actividad económica.
	-Pasivo Corriente	46.401.839,00		

RANGO No.	RANGO DE PRESUPUESTO	CANT SMLMV	VR SMLMV 2017	PRESUPUESTO OFICIAL EN SMLMV	CAPITAL DE TRABAJO 2,5%
1	De 1 hasta 1,000	1.000	737.717	737.717.000	18.442.925
2	De 1.000 hasta 2,000	2.000	737.717	1.475.434.000	36.885.850
3	De 2.000 hasta 3,000	3.000	737.717	2.213.151.000	55.328.775
4	De 3.000 hasta 4,000	4.000	737.717	2.950.868.000	73.771.700
5	Mayor a 4,000				515.527.984



LINA ROCÍO LOPEZ SIGUA

Representante Legal



ROCÍO PINEDA APOLINAR

Contador Público TP 121,276-T

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (PESOS COLOMBIANOS)

NOTA 1- ENTIDAD REPORTANTE

1.1 CONSTITUCION: La FUNDACION COMPROMISO, identificada con Nit: 900.255.973-0 es una entidad sin ánimo de lucro constituida mediante Acta No. 001 del 28 de Octubre de 2008, otorgada por la Asamblea Constitutiva, Inscrita en la Cámara de Comercio el 4 de Diciembre de 2.008 Bajo el Número 0017142 del Libro I de las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro su vigencia es indefinida y su inspección, vigilancia y control está a cargo de la Gobernación del Meta. DOMICILIO: Calle 37 No. 19-38 Barrio La Florencia Tel. 311.4818939 de esta ciudad de Villavicencio Correo: fundación_compromiso@yahoo.com.co. (NIIF PYMES 3.24 a)

1.2 Naturaleza de las operaciones y de las principales actividades (NIIF PYMES 3.24 b):

1.3 Naturaleza y principales actividades de las operaciones: Las Cifras y demás datos presentados en los estados financieros se refieren al desarrollo de su OBJETO SOCIAL: Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades cuyas necesidades básicas primarias presenten un alto grado de insatisfacción y/o deterioro. Establecer los mecanismos encaminados a la protección y asistencia del menor desamparado. Coadyuvar en la reubicación y satisfacción de las necesidades básicas de la población desplazado por diferentes factores.

Contribuir con el sostenimiento y mejoramiento del bienestar y calidad de vida del adulto mayor. Generar alternativas de vida que permitan la dignificación y mejoramiento de las condiciones laborales de los (as) trabajadores (las) sexuales. Organizar diversas actividades con el propósito de adquirir fondos destinados a la ejecución de proyectos que beneficien a nuestra comunidad objetivo. Desarrollar o ejecutar directa o a través de terceros, todas las obras o labores que se consideren necesarias para la consecución o logros de todos los objetivos propuestos. Aunar esfuerzos con otros organismos cuya misión sea la protección y el mejoramiento de la calidad de vida de grupos sociales para brindarles protección, educación, vivienda y capacitación entre otros. Con la Niñez desamparada aportar e intermediar a programas especiales de protección y soluciones sostenibles. Al Adulto Mayor ofrecerles albergue, programas de salud, asistencia profesional. A los Trabajadores (as) Sexuales, capacitación y hogares de paso para sus hijos. A las Cabeza de Familia, talleres de capacitación, fomentar la creación de microempresas. Población Marginal, mediar programas de reubicación, brigadas de salud. Medio Ambiente, reforestación, descontaminación, estudios y análisis de suelos. Calamidad y Víctimas de Desastres, programas preventivos, albergue, asistencia médica, mediación para programas de reubicación. Diseñar y fijar políticas, planes, programas, ejecutar proyectos de contenido social y labores de cooperación al desarrollo, que le permitan cumplir con el objetivo propuesto, apropiar, gestionar y captar recursos financieros del sector privado y del sector público a nivel municipal, departamental, nacional e internacional, para fomentar la realización de obras sociales y comunitarias, promover

actividades sociales para coleccionar fondos destinados a solucionar problemas de las comunidades, en particular de aquellas que pertenecen a las clases menos favorecidas, ejecutar directamente, en consorcios, uniones temporales o por medio de otras personas o empresas, los proyectos y obras que se consideren necesarias para mejorar las condiciones economicas, sociales y humanas de las comunidades, formar comites de trabajo con la participacion de los organismos estatales correspondientes, para brindar proteccion a los grupos vulnerables, tales como. Niños y jóvenes en conflicto, niños lisiados por la guerra entre otros.

- 2. Termino de duracion legal: La duracion legal: Indefinida.
- 3. Hipotesis de Entidad en Marcha (NIIF PYMES 3.8, 3.9): La entidad opera bajo la hipotesis de empresa en marcha. No existen indicios que permitan concluir que la entidad no estara en marcha en el periodo siguiente.
- 4. Declaracion de cumplimiento de las NIIF como base de preparacion de los Estados Financieros
(NIIF PYMES 8.3 a, NIIF PYMES 3.3): Estos Estados Financieros se han elaborado cumpliendo con las Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), aprobadas en Colombia mediante el marco normativo establecido en el Decreto 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015 y por los Decretos 2101,2131 de 2016, que deben auditarse bajo especificaciones del Decreto 302 de 2015 y 2132 de 2016.
- 5. Politicas Contables Significativas aplicadas (NIIF PYMES 8.4 b):
- 6. Bases de medicion utilizadas para la elaboracion de los Estados Financieros (NIIF PYMES 8.4 a)
 - 6.1 Los Estados Financieros han sido elaborados sobre la base del costo historico excepto por:
 - a) Activos medidos por su valor razonable en el Estado de Situacion Financiera de Apertura (ESFA), los bienes muebles total o parcialmente depreciados no fueron valorados aunque se estuvieren en uso, (aplicable a las NIIF PYMES).
 - b) Las cuentas comerciales por cobrar se miden por su costo amortizado, es decir por el valor presente que representa la perdida de valor en el tiempo ocasionada por los impagos.
 - c) Los inventarios se miden por su costo.
 - d) Las propiedades, Planta y Equipo y los activos intangibles se miden por su costo menos su depreciacion o amortizacion acumulada basandose en vidas utiles razonablemente establecidas.
 - 6.2 Resumen de otras Politicas Contables Significativas (NIIF PYMES 8.4 b):

7. Hechos ocurridos después del cierre contable del periodo anterior

No se tiene evidencia de riesgos que puedan ocasionar ajustes significativos en el valor en libros de los activos o pasivos en el periodo contable siguiente.

7.1. Órgano que aprueba los estados financieros (NIIF PYMES 32.9): Los estados financieros fueron aprobados por la Junta de Socios.

7.2. Fecha de aprobación de los estados financieros (NIIF PYMES 32.9): Los estados financieros fueron aprobados el 28-02-2017. Los estados financieros no reflejan eventos que hayan ocurrido después de esa fecha, tal y como lo afirmamos en la carta de la Gerencia a la Revisoría fiscal.

7.3. Imposibilidad de los socios, accionistas o similares para cambiar las cifras en los estados financieros (NIIF PYMES 32.9): Una vez autorizados los estados financieros la Asamblea no tiene el poder de hacer u ordenar cambios en las cifras ni demás datos que los conforman.

7.4. Hechos posteriores al cierre que requirieron ajustes (NIIF PYMES 32.10): Hechos ocurridos en el año anterior, no se conocieron antes de la fecha de cierre.

7.5. Distribución de dividendos antes de la reunión de la asamblea (NIIF PYMES 32.8): La entidad no hace pagos a sus socios, accionistas o similares que puedan considerarse distribución indirecta de dividendos. Los dividendos se distribuyen únicamente con las decisiones de la Asamblea realizada antes del 31 de marzo del año siguiente al periodo objeto de cierre.

8. Políticas Contables, Cambios en estimaciones y errores:

8.1. Cambios en estimaciones contables (NIIF PYMES 10.18): No se presentaron cambios en estimaciones durante el periodo, tales como variaciones en las vidas útiles, valores residuales, en las metodologías para calcular provisiones por otras bases de estimación que deban aplicarse prospectivamente.

8.2. Corrección de errores de periodos anteriores (NIIF PYMES 10.23): No se detectaron errores de periodos anteriores.

9. Impacto de la aplicación de las NIIF por primera vez (NIIF PYMES 10.13, NIIF 1.24):

9.1. Efecto de la Transición en la Posición Financiera y los resultados (NIIF 1.24; NIIF PYMES 35.13, Conceptos 577/14,011/2016 CTCP):

9.2. Explicación de la transición en el Estado de Situación Financiera (NIIF 1.23, NIIF PYMES 35.12):

9.3. Uso del Valor Razonable como costo atribuido (NIIF 1.30; NIIF PYMES 35.10 c):

Los bienes muebles no fueron objeto de valorización aunque estuviesen totalmente depreciados y se estuviesen usando, pues así lo señala el párrafo 16.79 de la NIC 16 y las NIIF PYMES, así como las normas sobre materialidad (Marco Conceptual, párrafo CC11, NIIF PYMES, 2.6; NIIF 1, párrafo 7 y párrafos 29-31

NOTA 2. Notas Específicas que apoyan las partidas presentadas en los estados financieros (NIC 1.114 c, iii, NIIF PYMES 8.4 c)

1. Efectivo y Equivalentes de Efectivo:

1.1. Componentes del Efectivo y sus Equivalentes (NIC 7.45, NIIF PYMES 7.20):

Concepto	Saldo año Actual	Saldo año anterior
Variación %	2016	2015
CAJA Y BANCOS		
CAJA	108.247.769	17.520.184
BANCOS	202.980.985	195.852.000
TOTAL CAJA Y BANCOS	311.228.754	213.372.184

Caja: Corresponde a Dineros que a 31 diciembre de 2016.

Bancos: Corresponde a los saldos según extractos al 31 de Diciembre de 2.016, conciliados.

1.2. Criterios adoptados para determinar la composición de la partida efectivo y equivalentes al efectivo (NIIF PYMES 7.20):

Los criterios para separar el efectivo y sus equivalentes son los siguientes:

- Solo se clasifica como equivalente de efectivo a una partida que sea fácilmente convertible en dinero a la vista en menos de tres meses.
- Las retenciones por garantías, originados en ventas de bienes o servicios se reconocen como cuentas por cobrar.

1.3. Efectivo y equivalentes restringidos (NIIF PYMES 7.21):

NOTA 3: Propiedad, Planta y Equipo:

MAQUINARIA Y EQUIPO	25.500.000	25.500.000
EQUIPO DE OFICINA	15.250.000	15.250.000
EQUIPO DE COMPUTO	12.890.000	12.890.000
EQUIPO DE TRANSPORTE	335.500.000	335.500.000
MENOS: DEPRECIACION	-106.267.200	-53.133.600
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	282.872.800	336.006.400

Esta cuenta corresponde a los diferentes activos fijos depreciables que posee la Fundación y se registran contablemente por su valor de costo. El valor de los activos se reduce periódicamente mediante la depreciación de acuerdo con el uso o el deterioro normal a medida que pasa el tiempo o por la obsolescencia producida por los avances tecnológicos. El método utilizado para la depreciación es: en línea recta ya que es el método más apropiado puesto que los activos tienen un uso en forma continua y estable.

Bases de Medición de Propiedades, Planta y Equipo (NIIF PYMES 17.31a): Las bases de medición para determinar el valor en libros de estos activos es el costo.

3.1 Métodos de depreciación utilizados (NIIF PYMES 17.31b): Todas las Propiedades, Planta y Equipo se deprecian usando el método de la línea recta.

3.2. Vidas útiles (NIIF PYMES 17.31 c): Los elementos de Propiedades, Planta y Equipo se deprecian utilizando las siguientes vidas útiles:

a) Maquinaria vida útil	10 años, es decir una alícuota del 10% anual. Una Más larga implica que los socios paguen más impuestos
b) Muebles y enseres	10 años, es decir una alícuota del 10% anual
c) Equipo de Oficina	10 años, es decir una alícuota del 10% anual
d) Equipo de cómputo	5 años, es decir una alícuota del 20% anual
e) Vehículos	5 años, es decir una alícuota del 20% anual

NOTA 4: Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar:

4.1. Pasivos Acumulados o devengados (NIIF PYMES 4.11 d):

CUENTAS Y GASTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO

CUENTAS POR PAGAR	42.099.297	49.528.585
IVA	429.000	189.000
RETENCION EN LA FUENTE	1.256.350	833.200
OBLIGACIONES LABORALES	2.617.192	2.256.200
TOTAL COSTOS Y GASTOS	46.401.839	50.550.785

Corresponde a las obligaciones a corto plazo contraídas en el giro normal de la empresa a 31 de diciembre de 2.016

4.2 CUENTAS Y GASTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO

PRESTAMOS DE ASOCIADOS	330.000.000	152.728.051
------------------------	-------------	-------------

Corresponde a las obligaciones contraídas a largo plazo en el giro normal de la empresa a 31 de diciembre de 2.016

Referencia	concepto
NIIF pymes 28.4	Beneficios a los empleados a corto Plazo (Obligaciones Laborales)
NIIF pymes 28.4	Sueldos y Salarios
NIIF pymes 28.4	Aportes a la seguridad social Aportados por la entidad
NIIF pymes 28.4	Otros beneficios a los empleados A corto plazo (cesantías, intereses, Prima, Vacaciones)
Total Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	

4.3 Retenciones por pagar (NIIF pymes 4.3)

Concepto	saldo al cierre
Retenciones en la fuente	\$ 1.256.350

4.4 Otras cuentas por pagar (NIIF pymes 4.3)**4.5 Detalle de las deudas a largo plazo (NIIF 7.6, B2, NIIF PYMES 11.42)**

Deuda	Valor	Plazo	Fecha aprox.	Tasa
Préstamos de Asociados	\$330.000.000	24 meses	01-12-2017	6% EFA

NOTA 5.-Impuestos sobre la Renta (a las ganancias)

Referencia	Concepto	Valor
	Al ser una entidad sin ánimo de lucro no paga impuestos.	

NOTA 6. Beneficios a empleados

Beneficios a los empleados a Corto Plazo por Nómina y Prestaciones sociales Las NIIF no requieren la presentación de información a revelar específica sobre los beneficios a los empleados a corto plazo.

NOTA 7: Capital

7.1 Clases de Patrimonio (NIIF pymes 4.11 f):

Concepto	valor año anterior	valor año actual	variación	%
----------	--------------------	------------------	-----------	---

PATRIMONIO:

APORTES		2.500.000		2.500.000
RESERVAS		96.722.423		78.617.614
EXCEDENTES EJERC. ANTERIORES		284.169.873		138.786.137
EXCEDENTES DEL EJERCICIO		72.419.237		163.488.546
ADOPCION POR 1RA VEZ		12.589.251		12.589.251
TOTAL PATRIMONIO		468.400.784		395.981.548

La ejecución de los contratos ha dejado excedentes los cual nos permite tener recursos para iniciar actividades en el próximo periodo.

NOTA 8: Análisis de Ingresos y Gastos (NIIF pymes 23.30 b)

Referencia	Concepto	valor del periodo		variación	%
				periodo anterior	
NIIF pymes 5.5 a 13.25	Ingresos de actividades Ordinarias	\$1.209.038.546	\$1.393.798.565	- \$184.760.019	
Gastos:					
NIIF pyme 28.4	Salarios	\$ 396.662.478	\$ 365.822.973	\$30.839.505	8.43
Aportes a la seguridad					
NIIF pyme 28.4	Social	\$ 95.344.779	\$ 87.931.965	\$ 7.412.814	8.43
Otros beneficios a los empleados					
NIIF pyme 28.4	A corto plazo	\$ 64.550.278	\$ 64.799.482	-\$ 249.204	-0.39
Total de gastos por beneficios					
NIIF pyme 5.11A	los empleados	\$ 556.557.535	\$ 518.554.420	\$ 38.003.115	7.33

Anexo 1 Nuevas Normas Aplicadas

NIIF 1 Esta norma es aplicable para depurar las cifras del balance de apertura de la entidad y adoptar por 1ra Vez las NIIF

El cambio de las políticas contables basadas en normas locales de contabilidad hacia políticas contables basadas en las NIIF, se realizó de acuerdo con una disposición transitoria Decreto 2496 de 2015, señaló que el año 2015 era el periodo de transición.

Las principales características de las NIIF es que aplican cuando la entidad adopta las NIIF por 1ra vez.

El Consejo Técnico de la Contaduría señala que el incremento de las ganancias acumuladas como consecuencia de las NIIF no corresponde a ganancias ya realizadas, motivo por el cual no debe ser distribuido mientras no se haga efectiva la entrada de fondos correspondientes (Concepto 056 del 10 de Marzo de 2014). El mismo organismo señala que las pérdidas acumuladas por aplicación por primera vez de las NIIF se deben enjugar en las utilidades acumuladas.



LINA ROCIO LOPEZ SIGUA
Representante Legal



ROCIO PINEDA APOLINAR
Contador Público, TP i21.276-T

CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los suscritos LINA ROCIO LOPEZ SIGUA Representante Legal y Contador Público ROCIO PINEDA APOLINAR, certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el patrimonio, Estado de cambio en la posición financiera, y Estado de flujos de efectivo a Diciembre 31 del 2016, de acuerdo con la Ley 222 de 1995, decreto 2649 de 1993, incluyendo sus correspondientes Notas.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Empresa a 31 Diciembre del 2016, además:

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- b. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de los documentos.
- c. Confirmamos la integridad de la información proporcionada por esto que todos los hechos económicos, han sido reconocido en ellos.
- d. Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificado, descritos y revelados de manera correcta.

Dado en Villavicencio, el 21 de Marzo del año 2017,

Atentamente,


LINA ROCIO LOPEZ SIGUA
Representante Legal


ROCIO PINEDA APOLINAR
Contador Público TP 121.276-T

Villavicencio, Marzo 21 de 2017

Señores

ASAMBLEA FUNDACION COMPROMISO


Ciudad

He auditado los estados financieros de la FUNDACION COMPROMISO los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y los estados resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año fiscal que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros. La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del revisor fiscal Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con las Normas de Aseguramiento de la información aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material. Una auditoría, incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia material en los estados financieros. En dicha evaluación del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno

relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar el uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en general. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

Opinión En mi opinión, los estados financieros mencionados, y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la FUNDACION COMPROMISO al 31 de diciembre de 2016, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año fiscal que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme.


AURORA LOPEZ MORA
C.C. N.º. 21.239.495 de Villavicencio
Contador Público TP 102.727-T
Revisor Fiscal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

188227260A015502

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **AURORA LOPEZ MORA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 21239495 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 102727-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Noviembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

6290861090515750

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ROCIO PINEDA APOLINAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40382518 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 121276-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Noviembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

102727-T



**AURORA
LOPEZ MORA**
C.C. 21.739.463

RESOLUCION INSCRIPCION 133 FECHA 2004/07/29
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL META

PRESENTE

MOBIL. Fiscal FEDE 133580



22509

FFVWJLITLISAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos al Jefe encuentra esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

121276-T

**ROCIO
PINEDA APOLINAR
C.C. 40382518**

RESOLUCION INSCRIPCION 247 FECHA 2006/11/02
UNIVERSIDAD DEL META

PRESIDENTE


[Handwritten Signature]

HÉCTOR JAIME CORREA PINZÓN 130430

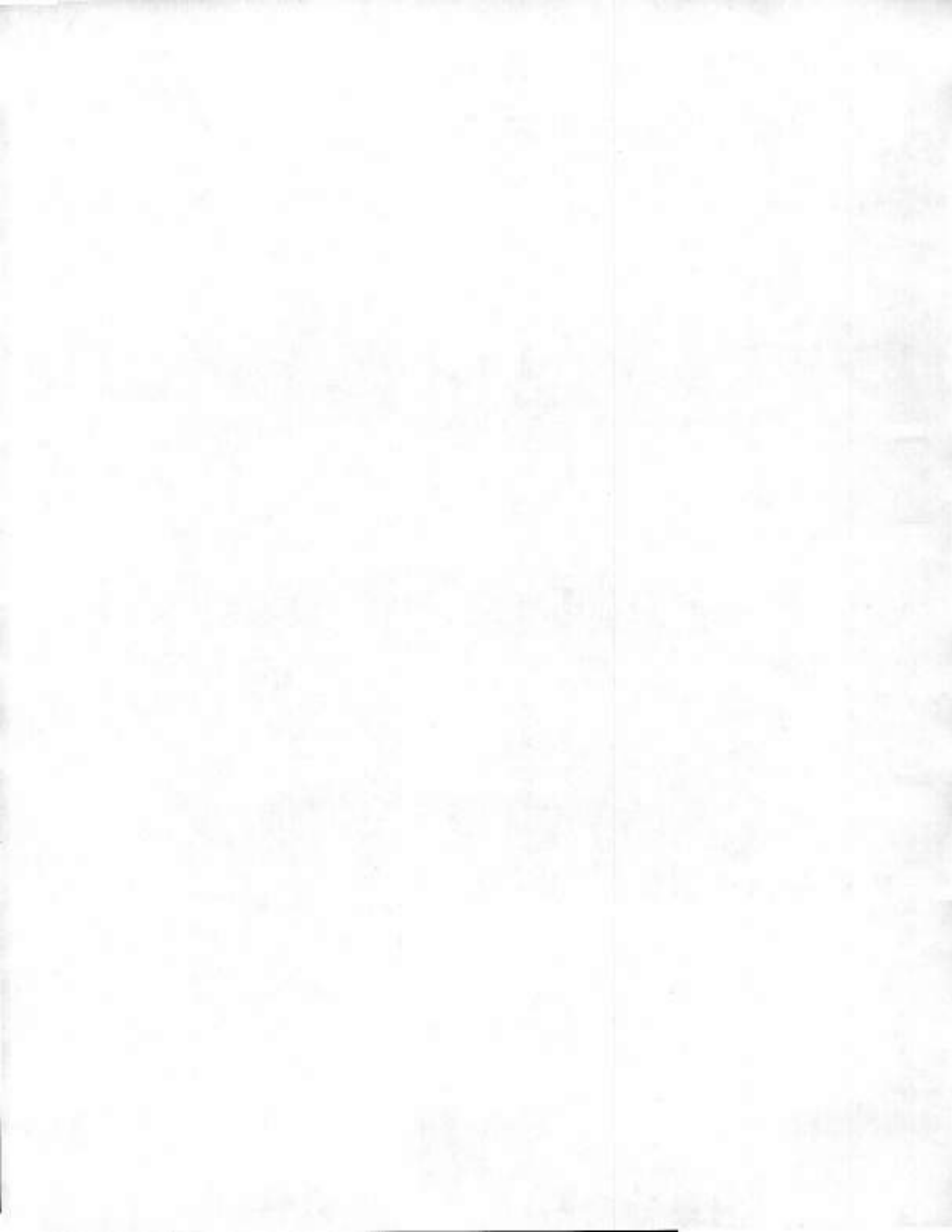
0E08

FIRMA DEL TITULAR 42653

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



IMPRESION CON PUNTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21.239.495

LOPEZ MORA

APELLIDOS

AURORA

NOMBRES



[Handwritten signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-ABR-1960

RESTREPO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

25-MAY-1979 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES



A-5205000-00155352-F-0021239495-20090428

001112502A 1

28464730

GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL



900255973-0

**Fundación
Compromiso**

EN ACCIÓN

TABLA DE CONTENIDOS

REQUISITOS MÍNIMOS PARA IDONEIDAD SUSCEPTIBLE DE SUSBSANACIÓN

ASPECTOS HABILITANTES JURÍDICOS

	FOLIO
1. Carta de Presentación de la Oferta (Formato No 1). LITERAL I	1
2. Certificado de Antecedentes Junta Central de Contadores (Revisor Fiscal)	3

ASPECTOS HABILITANTES FINANCIEROS

3. Balance General año 2016	4
4. Estado de Resultados Integral año 2016	5
5. Estado de Cambios en el Patrimonio 2016 - 2015	6
6. Estado de Cambios en la Situación Financiera (ESF) año 2016	7
7. Estado de Flujos de Efectivo año 2016	8
8. Indicadores Económicos	9
9. Notas a los Estados Financieros año 2016	10
10. Certificación de los Estados Financieros año 2016	18
11. Dictamen Revisor Fiscal año 2016	19
12. Certificación Antecedentes Junta Central de Contadores (Revisor Fiscal)	21
13. Certificación Antecedentes Junta Central de Contadores (Contador Público)	22
14. Fotocopia Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal)	23
15. Fotocopia Tarjeta Profesional (Contador Público)	24
16. Fotocopia Cédula de Ciudadanía (Revisor Fiscal)	25

Atentamente,

Firma:

Nombre completo: LINA ROCÍO LÓPEZ SIGUA
Dirección comercial: CALLE 37 A # 19 - 38 BR. LA FLORENCIA
Teléfono y Fax: 6 71 62 73 - 311 481 8939
Domicilio Legal: Villavicencio
Correo Electrónico: fundación_compromiso@yahoo.com.co

GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL



900255973-0

**Fundación
Compromiso**

EN ACCIÓN

FORMATO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá. 15 de Noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Ciudad.

El suscrito **Lina Rocío López Sigua** con cédula de ciudadanía N° 1.121.838.745 y en calidad de Representante Legal de la **Fundación Compromiso** con Nit. 900.255.973 - 0 **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es:** "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz" y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista



GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL



900255973-0

**Fundación
Compromiso**

EN ACCIÓN

y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

—OTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
- r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
- t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- u) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en **Calle 37ª # 19 – 38 Br. La Florencia**, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.
- A) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo **fundación_compromiso@yahoo.com.co**

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos: **CASANARE, META Y GUAINÍA.**

Atentamente,

Firma:

Nombre completo: LINA ROCÍO LÓPEZ SIGUA
 Dirección comercial: CALLE 37 A # 19 – 38 BR. LA FLORENCIA
 Teléfono y Fax: 6 71 62 73 - 311 481 8939
 Domicilio Legal: Villavicencio
 Correo Electrónico: fundación_compromiso@yahoo.com.co
 Anexo () folios

